



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

2 DE MARZO DE 2023

No. 1056

Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo electrónico

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil

- ◆ Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales de los Solicitantes de Autorización para Equipos de Difusión Secundaria del Sistema de Alertamiento Sísmico 3
- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales de los Ocupantes de Inmuebles que pudieran considerarse en diferentes Niveles de Riesgo 8

Secretaría de Movilidad

- ◆ Declaratoria de Necesidad para la prestación del Servicio de Transporte de Pasajeros Público Colectivo en la Modalidad de Servicio Zonal “Aragón” 13

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Cuotas de Ingresos de Aplicación Automática que deberán aplicar los Centros Generadores de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales durante el Ejercicio Fiscal 2023 78
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la designación y revocación de Servidores Públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México, como Apoderados Generales para la defensa jurídica de la misma, respecto de la Dependencia, Unidad Administrativa u Órgano Desconcentrado al que se encuentren adscritos 81

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

ORGANOS DESCONCENTRADOS

Junta de Asistencia Privada

- ◆ Reglas de Operación de su Oficina Virtual 84
- ◆ Reglas para la Celebración de Sesiones de las Instituciones de Asistencia Privada regidas por la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal 89
- ◆ Reglas generales para la práctica de Visitas de Supervisión a Instituciones de Asistencia Privada con Establecimientos en la Ciudad de México 92

ALCALDÍAS

Alcaldía en Cuajimalpa de Morelos

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Apoyo a Jefas y Jefes de Familia, para el Ejercicio Fiscal 2023 94
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Alimentación Sana para CENDI'S, para el Ejercicio Fiscal 2023 108
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la relación de beneficiarios de los diversos Programas Sociales para el Ejercicio Fiscal 2022 121

Alcaldía en Tláhuac

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Padrón de Beneficiarios de la Acción Social “Apoyo para la Reactivación Económica Tláhuac 2022”, para el Ejercicio Fiscal 2022 122

PODER JUDICIAL

Consejo de la Judicatura

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Calendario Presupuestal aprobado para el Ejercicio Fiscal 2023 126

Tribunal Superior de Justicia

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Calendario Presupuestal aprobado para el Ejercicio Fiscal 2023 127

EDICTOS

- ◆ Juicio Especial de Extinción de Dominio.- Expediente número 798/2022 (Segunda Publicación) 128
- ◆ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FIAR/A/UI-3 S/D/00016/04-2022 (Primera Publicación) 132
- ◆ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FIAR/B/UI-3S/D/00006/02-2022 (Primera Publicación) 133
- ◆ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FIAR/C/UI-1 C/D/00034/04-2021 (Primera Publicación) 134
- ◆ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FIAR/C/UI-1C/D/00040/04-2022 (Primera Publicación) 135
- ◆ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FIAR/C/UI-2 C/D/00031/03-2022 (Primera Publicación) 136
- ◆ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FIAR/C/UI-2 C/D/00101/10-2021 (Primera Publicación) 137
- ◆ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FIAR/C/UI-3 C/D/00103/10-2021 (Primera Publicación) 138
- ◆ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FIAR/C/UI-2 C/D/00059/07-2021 (Primera Publicación) 139
- ◆ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FIAR/C/UI-3 C/D/00049/05-2022 (Primera Publicación) 140
- ◆ Juicio Ordinario Civil.- Expediente número 319/2022/I (Primera Publicación) 141
- ◆ **Aviso** 142

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

Arq. Myriam Urzúa Venegas, Secretaria de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 6 Base A fracciones II, III, VIII, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 Base E, 14 Base A y 16 Base I de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 16 fracción VIII, 18, 20 fracción IX y 33 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Ciudad de México; 36 y 37 fracciones I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 68 y 69 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

CONSIDERANDO

Que el 20 de julio de 2007, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 6 apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.

Que el 1 de junio de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la reforma al artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual señala que toda persona tiene el derecho humano a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición.

Que el 5 de febrero de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Decreto por el que se expidió la Constitución Política de la Ciudad de México, que en su artículo 7, apartado E, numerales 2, 3 y 4, estableció el deber de proteger la información que se refiera a la privacidad y los datos personales, en los términos y con las excepciones previstas en la Constitución Federal y las leyes; asimismo, prohibió cualquier injerencia arbitraria, oculta o injustificada en la vida de las personas y dispuso que toda persona tiene derecho al acceso, rectificación y cancelación de sus datos personales y a manifestar su oposición respecto del tratamiento de los mismos. Su manejo se regirá por los principios de veracidad, licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad.

Que el pasado 18 de abril de 2018 fue aprobada la Ley de Proyección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México la cual es de orden público y de observancia general en la Ciudad de México, en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados y tiene por objeto establecer las bases, principios y procedimientos para garantizar el derecho que tiene toda persona al tratamiento lícito de sus datos personales, a la protección de los mismos, así como al ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos personales en posesión de sujetos obligados.

Que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, en su artículo 3 fracción XXIX define a los sistemas de datos personales como el conjunto organizado de archivos, registros, ficheros, bases o banco de datos personales en posesión de los sujetos obligados, cualquiera que sea la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso.

Que el artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, establece que el responsable del tratamiento de datos personales observará los principios de: calidad, confidencialidad, consentimiento, finalidad, información, lealtad, licitud, proporcionalidad, transparencia y temporalidad.

Que en términos del artículo 36 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, el Titular de los Sujetos Obligados en su función de responsable del tratamiento de datos personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia, determinará la creación, modificación o supresión de los sistemas de datos personales.

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 37 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, cada sujeto obligado publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el aviso relativo a la creación, modificación o supresión de sus sistemas de datos personales, dicho aviso deberá indicar las ligas electrónicas donde se podrán consultar los acuerdos.

Que el artículo 68 segundo párrafo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, establece que la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales de los sujetos obligados sólo podrá efectuarse mediante acuerdo emitido por el titular del mismo o, en su caso, del órgano competente, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Asimismo establece que dicha publicación preferentemente deberá dictarse previamente al tratamiento de los datos personales por parte del sujeto obligado y ser notificado al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, dentro de los diez días siguientes a su publicación.

Que el mismo artículo 37 en su fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México en complemento con el 70 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, establecen el contenido mínimo de los acuerdos de creación y modificación de los sistemas de datos personales.

Que el artículo 33 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Ciudad de México faculta a la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil para coordinar con las dependencias y entidades responsables de instrumentar y operar redes de monitoreo así como sistemas de alerta temprana múltiple, los alertamientos que sean difundidos a la población.

Que el artículo 14 en su fracción XXXVI de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, se estipula que esta Secretaría tiene entre sus atribuciones la utilizar las redes de detección, monitoreo, pronóstico y medición de Fenómenos Perturbadores, en coordinación con las dependencias responsables con el propósito de analizar y proyectar escenarios de Riesgo.

Que de acuerdo al artículo 85 de la Ley citada en párrafo precedente, el Sistema de Alerta Temprana de la Ciudad de México se conformará por los sistemas existentes y que estén operando en el territorio, como el Sistema de Alerta Sísmica; el Sistema sobre el Índice de Radiación Ultravioleta, el Sistema de Calidad del Aire y otros de competencia federal a cargo de CONAGUA, las Secretarías de Salud Federal y el Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED) serán coordinados operativamente para efectos de alertamiento por la Secretaría, en coordinación con las autoridades del Sistema Nacional de Protección Civil.

Que de conformidad con el artículo 83 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, el Sistema de Alerta Sísmica de la Ciudad de México dependiente del Instituto para la Seguridad de las Construcciones de la Ciudad de México que opera el Centro de Instrumentación y Registro Sísmico A.C, es el único que puede emitir alertamientos de esta naturaleza, por lo que aquellos que quieran difundir la alerta sísmica mediante transmisor y receptor secundario, deberán apegarse a la Norma Técnica que se expida para tal efecto.

Que el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, faculta a esta Secretaría para realizará acciones y celebrar convenios para difundir por más canales el Sistema de Alertamiento.

Que de conformidad con el artículo 169 fracción IX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, esta Dependencia a través de su Dirección General de Análisis de Riesgos en coordinación con las Dependencias y Entidades son las responsables de instrumentar y operar redes de monitoreo, para integrarlos al sistema de alerta temprano multi-amenazas de la Ciudad de México, con el fin de alertar a la población.

Que de conformidad con el numeral 7.1 y 7.3 de la Norma Técnica NT-SGIRPC-SDSAS-001-2021.-Sistemas de Difusión Secundaria para el Alertamiento Sísmico los interesados en la difusión secundaria del sistema de alertamiento sísmico deberán ingresar su solicitud en la Ventanilla Única de esta Secretaría, misma que revisará el cumplimiento de esa Norma Técnica, apoyada técnicamente por el Comité Técnico de Alertas Tempranas, el cual emitirá un informe técnico de su viabilidad para su distribución e instalación en establecimientos mercantiles, industriales e inmuebles públicos y privados en la Ciudad de México.

Que el numeral 8.1 de la Norma Técnica NT-SGIRPC-SDSAS-001-2021.-Sistemas de Difusión Secundaria para el Alertamiento Sísmico esta dependencia debe publicar cada seis meses en su página electrónica oficial, los medios, sistemas, equipos o dispositivos secundarios que cumplen la Norma Técnica antes referida y que cuentan con la autorización por escrito de la Secretaría, así como información de los proveedores de los receptores de los mismos, incluyendo las emisoras de: radio y televisión, emisoras de dos vías, cableras analógicas y digitales y aplicaciones para notificación.

Que el artículo 23 fracción XIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, señala que el responsable para cumplir con el tratamiento lícito, transparente y responsable de los datos personales, tendrá el deber de registrar ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México los sistemas de datos personales, así como la modificación o supresión de los mismos.

Por los anteriores Considerandos, se tiene a bien emitir el presente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LOS SOLICITANTES DE AUTORIZACIÓN PARA EQUIPOS DE DIFUSIÓN SECUNDARIA DEL SISTEMA DE ALERTAMIENTO SÍSMICO.

ÚNICO. - Se crea el Sistema de Datos Personales “Sistema de Datos Personales de los Solicitantes de autorización para equipos de Difusión Secundaria del Sistema de Alertamiento Sísmico”.

A. Denominación:

Sistema de Datos Personales “Sistema de Datos Personales de los Solicitantes de autorización para equipos de Difusión Secundaria del Sistema de Alertamiento Sísmico”.

B. Finalidad o finalidades y usos previstos:

Integrar los expedientes y bases de datos de los solicitantes a formar parte del sistema de difusión secundaria de alertamiento sísmico, verificar que cumplan con los requisitos que marca la normativa, para evaluación del laboratorio respecto del funcionamiento técnico de los equipos, así como para la elaboración del dictamen correspondiente por parte del Comité Técnico de Alertas Tempranas, de igual manera para la difusión del listado de los medios, sistemas, equipos o dispositivos secundarios que cumplen la Norma Técnica correspondiente, a través de los canales que determine la Secretaría.

C. Normativa:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Constitución Política de la Ciudad de México.
3. Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
4. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
5. Ley General de Archivos.
6. Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
7. Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
8. Ley de Archivos para la Ciudad de México.
9. Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México.
10. Ley de Procedimiento Administrativo para la Ciudad de México.
11. Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
12. Código Civil de la Ciudad de México.
13. Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
14. Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México.
15. Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
16. Norma Técnica NT-SGIRPC-SDSAS-001-2021.- Sistemas de Difusión Secundaria para el Alertamiento Sísmico.

D. Transferencia:

1. Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México;
2. Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México;

3. Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales;
4. Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México
5. Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México;
6. Instituto para la Seguridad de las Construcciones del Gobierno de la Ciudad de México;
7. Centro Nacional de Prevención de Desastres;
8. Universidad Nacional Autónoma de México, y
9. Instituto Politécnico Nacional.

E. Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales:

Personas físicas e integrantes o representantes de las personas morales interesadas o que forman parte del sistema de difusión secundaria de alertamiento sísmico.

F. Estructura básica del sistema de datos personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:

1. **Datos identificativos:** nombre, domicilio, lugar y fecha de nacimiento, edad, clave única de registro de población (CURP), género, teléfono particular, imagen, fotografía, número de licencia de conducir, número de pasaporte, folio nacional (anverso credencial INE) y número identificador (OCR) (reverso de la credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral), número de seguridad social, tiempo de residencia y firma.
2. **Datos electrónicos:** correo electrónico no oficial.
3. **Datos laborales:** ocupación.
4. **Datos patrimoniales:** bienes inmuebles y servicios contratados y otro tipo de valores.
5. **Datos biométricos:** huella dactilar.

G. Instancias Responsables del tratamiento del sistema de datos personales:

1. Responsable:

- a) Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil a través de la Dirección General de Análisis de Riesgos.

2. Usuarios:

- a) Dirección General de Análisis de Riesgos.
- b) Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.
- c) Dirección de Alertas Temprana.
- d) Personal contratado bajo el régimen de honorarios asimilables a salarios que presta servicios en la Dirección General de Análisis de Riesgos.
- e) Personal de Estabilidad Laboral nómina 8 adscrito a la Dirección General de Análisis de Riesgos.
- f) Personal de base adscrito a la Dirección General de Análisis de Riesgos.

H. El nivel de seguridad y los mecanismos de protección aplicables:

1. Nivel de Seguridad: Alto.
2. Mecanismos de protección: medidas de seguridad administrativas, físicas y técnicas.

I. Las áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

El titular de los datos personales podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición así como la revocación del consentimiento en términos de lo establecido en el Título Tercero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México en la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México ubicada en Avenida Patriotismo, número 711, Torre B, Primer Piso, Colonia San Juan, C.P. 03730, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, teléfono (55) 2583 6927 y correo electrónico transparencia@sgirpc.cdmx.gob.mx, o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o mediante el TEL INFO 55 5636 4636.

TRANSITORIOS

PRIMERO. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 37 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, publíquese el presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye al Responsable del Sistema de Datos Personales en términos del artículo 2 fracción XII de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, para que realice la inscripción del **SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LOS SOLICITANTES DE AUTORIZACIÓN PARA EQUIPOS DE DIFUSIÓN SECUNDARIA DEL SISTEMA DE ALERTAMIENTO SÍSMICO** en el Registro de Sistemas de Datos Personales a cargo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en términos del artículo 38 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y 73 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

TERCERO. Se instruye al Enlace en materia de Datos Personales para que notifique al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la publicación del presente Acuerdo de Creación del Sistema de Datos Personales **SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LOS SOLICITANTES DE AUTORIZACIÓN PARA EQUIPOS DE DIFUSIÓN SECUNDARIA DEL SISTEMA DE ALERTAMIENTO SÍSMICO** de conformidad con el artículo 68 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, así como el nivel de seguridad aplicable en términos del artículo 25, último párrafo de la Ley Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México, a 22 de febrero de 2023.

SECRETARIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Firma)

ARQ. MYRIAM VILMA URZÚA VENEGAS

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

Arq. Myriam Vilma Urzúa Venegas, Secretaria de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 6 Base A fracciones II, III, VIII, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 Base E, 14 Base A y 16 Base I de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 16 fracción VIII, 20 fracción IX y 33 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Ciudad de México; 36, 37 fracciones I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 68 y 69 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Que el 20 de julio de 2007, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 6 Base A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.

Que el 1 de junio de 2009, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la reforma al artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual señala que toda persona tiene el derecho humano a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición.

Que el 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el que se expidió la Constitución Política de la Ciudad de México, que en su artículo 7 Base E, numerales 2, 3 y 4, estableció el deber de proteger la información que se refiera a la privacidad y los datos personales, en los términos y con las excepciones previstas en la Constitución Federal y las leyes; asimismo prohibió cualquier injerencia arbitraria, oculta o injustificada en la vida de las personas y dispuso que toda persona tiene derecho al acceso, rectificación y cancelación de sus datos personales y a manifestar su oposición respecto del tratamiento de los mismos. Su manejo se regirá por los principios de veracidad, licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad.

Que el 18 de abril de 2018, fue publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Ley de Proyección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, la cual es de orden público y de observancia general en la Ciudad de México, y tiene por objeto establecer las bases, principios y procedimientos para garantizar el derecho que tiene toda persona al tratamiento lícito de sus datos personales, a la protección de los mismos, así como al ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de sus datos personales en posesión de sujetos obligados.

Que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, en su artículo 3 fracción XXIX define a los Sistema de Datos Personales como el conjunto organizado de archivos, registros, ficheros, bases o banco de datos personales en posesión de los Sujetos Obligados, cualquiera que sea la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso.

Que la misma disposición establece que el responsable del tratamiento de Datos Personales observará los principios de: calidad, confidencialidad, consentimiento, finalidad, información, lealtad, licitud, proporcionalidad, transparencia y temporalidad.

Que en su artículo 23 fracción XIII, señala que el Responsable para cumplir con el tratamiento lícito, transparente y responsable de los datos personales, tendrá el deber de registrar ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México los Sistemas de Datos Personales, así como la modificación o supresión de los mismos.

Que en términos de su artículo 36, el Titular de los Sujetos Obligados en su función de Responsable del tratamiento de datos personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia, determinará la creación, modificación o supresión de los Sistemas de Datos Personales.

Que de acuerdo a lo estipulado a su artículo 37 fracción I de la disposición antes mencionada, los Sujetos Obligados publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Acuerdo relativo a la creación, modificación o supresión de sus sistemas de datos personales, asimismo, en su fracción II en complemento con el 70 de los Lineamientos de Protección de

Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, establecen el contenido mínimo de los acuerdos de creación y modificación de los sistemas de datos personales.

Que el artículo 68 segundo párrafo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, establece que la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales de los sujetos obligados sólo podrá efectuarse mediante acuerdo emitido por el titular del mismo o, en su caso, del órgano competente, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Asimismo establece que dicha publicación preferentemente deberá dictarse previamente al tratamiento de los datos personales por parte del sujeto obligado y ser notificado al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, dentro de los diez días siguientes a su publicación.

Que el 27 de agosto de 2015, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Acuerdo por el que se modifican y crean diversos Sistemas de Datos personales de la Secretaría de Protección Civil del Distrito Federal, entre los que se encuentra el “Sistema de Datos Personales de los Ocupantes de Inmuebles que Pudieran Considerarse en Diferentes Niveles de Riesgo” cuya finalidad era contar con las herramientas para identificar los niveles de vulnerabilidad de los ocupantes en los inmuebles revisados, generar estadísticas de vulnerabilidad de los sitios, así como generar una respuesta a los habitantes atendiendo a las condiciones específicas de cada inmueble.

Que el “Sistema de Datos Personales de los Ocupantes de Inmuebles que Pudieran Considerarse en Diferentes Niveles de Riesgo” fue inscrito en el Registro de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México el 13 de diciembre de 2011, asignándole el folio de identificación 0107523891388111213.

Que el artículo 33 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Ciudad de México faculta a la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil investigar, estudiar y evaluar riesgos, peligros y vulnerabilidades, integrando y ampliando los conocimientos de tales acontecimientos en coordinación con las dependencias responsables.

Que el artículo 14 en su fracción IV de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, se estipula que esta Secretaría tiene entre sus atribuciones la de instalar el Comité de Emergencias, de igual manera en la fracción XXXVIII señala que esta Secretaría realizar y emite las opiniones y/o dictámenes técnicos de Riesgo en los términos de esa Ley y su Reglamento.

Que de conformidad con el artículo 169 fracción V y IX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, esta Dependencia a través de su Dirección General de Análisis de Riesgos generar los instrumentos y herramientas necesarias para contar con información actualizada y permanente sobre peligros y vulnerabilidades recabar, clasificar y analizar información para evaluar riesgos y daños provenientes de fenómenos de origen natural o antropogénico que puedan ocasionar desastres.

Por las anteriores consideraciones se tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LOS OCUPANTES DE INMUEBLES QUE PUDIERAN CONSIDERARSE EN DIFERENTES NIVELES DE RIESGO.

ÚNICO.-Se modifica el Sistema de Datos Personales anterior, en los siguientes rubros, para quedar como se establece a continuación:

A. Denominación:

Sistema de Datos Personales de los promoventes que solicitan la Opinión Técnica en materia de gestión integral de riesgos y protección civil.

B. Finalidad o finalidades y usos previstos:

Emisión de opiniones técnicas que atiendan las solicitudes de los promoventes interesados en conocer la viabilidad de un proyecto o la determinación del nivel de riesgo en materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de un predio, inmueble, equipamiento urbano, infraestructura, sitios o elementos naturales existentes, mediante el análisis de la información presentada y/o inspección técnica, así como de la consulta del Atlas de Riesgos de la Ciudad de México, a fin de establecer las medidas preventivas y/o correctivas correspondientes a realizar por el interesado, que en su caso, permita incorporar y/o actualizar dicho Atlas, además de concentrar o remitir a las autoridades que resulten competentes para la atención.

C. Normativa aplicable:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Constitución Política de la Ciudad de México.
3. Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
4. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
5. Ley General de Archivos.
6. Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
7. Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
8. Ley de Archivos de la Ciudad de México.
9. Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México.
10. Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.
11. Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
12. Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México.
13. Lineamientos Generales para la elaboración de Estudios de Riesgo en materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.
14. Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
15. Manual Administrativo de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.
16. NOM-009-SEGOB-2015, medidas de previsión, prevención y mitigación de riesgos en centros de atención infantil en la modalidad pública, privada y mixta.
17. Norma Técnica IJMT-005-3-2021, Instalaciones de Juegos Mecánicos Temporales.
18. Norma Técnica NT-SGIRPC-PIR-002-2-2021.- Instalación y Quema de Artificios Pirotécnicos en Espectáculos Públicos y Tradicionales en la Ciudad de México.
19. Norma Técnica NT-SGIRPC-IET-003-2-2021, Instalaciones Eléctricas Temporales.
20. Norma Técnica SGIRPC-IGT-004-2-2021, Instalaciones de Gas L.P. Temporales.

D. Transferencias:

1. Consejería Jurídica y de Servicios Legales
2. Instituto para la Seguridad de las Construcciones de la Ciudad de México
3. Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México
4. Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
5. Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales.
6. Auditoría Superior de la Ciudad de México
7. Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México
8. Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México
9. Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México
10. Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México
11. Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México
12. Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial
13. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Ciudad de México
14. Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México
15. Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México
16. Alcaldías

E. Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales:

Personas interesadas, propietarias o representantes legales que solicitan la opinión técnica en materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.

F. Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:

1. Datos Identificativos: Nombre, firma, domicilio, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), teléfono particular, teléfono celular, fotografía, edad, nacionalidad, Clave de elector (alfa-numérico anverso credencial INE), Número de identificación y código OCR (reverso de la credencial INE).

2. Datos Electrónicos: Correo electrónico no oficial.

3. Datos Académicos: Constancias, certificados y/o reconocimientos de capacitación, cédula profesional y títulos.

4. Datos Patrimoniales: Bienes muebles e inmuebles, seguros, servicios contratados y otro tipo de valores.

5. Datos Laborales: Nombramiento y capacitación.

6. Datos sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales: Juicios en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier otra rama del Derecho.

7. Datos biométricos: huella digital.

G. Instancias Responsables del tratamiento del sistema de datos personales:**1. Responsable:**

a) Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil a través de la Dirección General de Análisis de Riesgos.

2. Usuarios:

a) Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.

b) Dirección de Evaluación de Riesgos.

c) Dirección de Alerta Temprana.

d) Coordinación de Riesgos Territoriales.

e) Coordinación de Atlas de Riesgos

f) Personal contratado bajo el régimen de honorarios asimilables a salarios que presta servicios en la Dirección General de Análisis de Riesgos y a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.

g) Personal de Estabilidad Laboral nómina 8 adscrito a la Dirección General de Análisis de Riesgos y a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.

h) Personal de base adscrito a la Dirección General de Análisis de Riesgos.

3 Encargados: No se tienen encargados.

H. Nivel de seguridad y mecanismos de protección aplicables:

1. Nivel de Seguridad: Alto.

2. Medidas de seguridad: administrativas, físicas y técnicas.

I. Las áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

El titular de los datos personales, podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación cancelación y oposición así como la revocación del consentimiento en términos de lo establecido en el Título Tercero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México en la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, con domicilio en Patriotismo 711, Torre B, Colonia San Juan, Alcaldía Benito Juárez C.P. 03730, Ciudad de México, teléfono (55) 2583 6927, correo electrónico transparencia@sgirpc.cdmx.gob.mx; o de manera electrónica a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (www.plataformadetransparencia.org.mx) o a través del teléfono INFO (55) 5636 4636.

TRANSITORIOS

PRIMERO. En cumplimiento al artículo 37 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, publíquese el presente.

SEGUNDO. Se instruye al Responsable del Sistema de Datos Personales en términos del artículo 2 fracción XII del Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, para que realice la Modificación del “Sistema de datos personales de los ocupantes de inmuebles que pudieran considerarse en diferentes niveles de riesgo”, en el Registro de Sistemas de Datos Personales a cargo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en términos del artículo 38 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y 73 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

TERCERO. Se instruye al Enlace de Datos Personales para que notifique al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México la publicación del presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 68 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; así como el nivel de seguridad aplicable en términos del artículo 25 último párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México, a 22 de febrero de 2023

SECRETARIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Firma)

ARQ. MYRIAM VILMA URZÚA VENEGAS

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

ANDRÉS LAJOUS LOAEZA, Secretario de Movilidad de la Ciudad de México, con fundamento en lo establecido en los artículos 122, apartado A, base V, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, numerales 4 y 5, 3, numeral 2, inciso b), 5, apartado A, numeral 3, 7, apartado A, numeral 1, 13, apartado E, 16, apartado H, numeral 1, y 33, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 3, fracciones I y III, 11, fracción II, 13, 14, 16, fracción XI, 18, y 36, fracciones I, XI y XXV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, fracción I, 7, 9, fracciones I, XX, XXV, LXXII, LXXXVII, 10, fracciones I y IX, 12, fracciones I, V, VI, XXVI, XXIX, 55, fracción I, 56, fracción I, inciso b, 85, fracción II, 89, 94, 99 y 100, de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 20, fracción XVIII, 36, fracciones I, IV, XII y XXII, 193, fracción XLVII, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2 fracción XXII BIS 48, fracción VIII, 71, 72, 73 fracción VI, 159, fracción III, 166 y 167, del Reglamento de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México; y los artículos primero y segundo del “Acuerdo por el que se Delega en el Titular de la Secretaría de Movilidad, la Facultad de Emitir Declaratorias de Necesidad para Concesionar la Prestación de Servicios Públicos de Transporte de Pasajeros y de Carga en la Ciudad de México”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 27 de diciembre de 2019, en el que se autorizó al Titular de la Secretaría de Movilidad a expedir la Declaratoria de Necesidad para concesionar la prestación del servicio público de transporte de pasajeros; y

CONSIDERANDO

Que el 23 de agosto de 2022, la Secretaría de Movilidad, en adelante la Secretaría, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el AVISO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS VIALIDADES EN LAS QUE SE IMPLEMENTARÁ EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS EN LA MODALIDAD DE SERVICIO ZONAL “ARAGÓN” y se precisan los kilómetros lineales de recorrido por sentido, con el propósito de brindar a los usuarios del transporte público un servicio eficiente, seguro y de calidad, con menores tiempos de recorrido y menor generación de emisiones contaminantes lo cual implica la modernización del servicio e introducción de nuevas tecnologías.

Asimismo, señala que fueron seleccionadas diferentes vialidades con características particulares de oferta y demanda, ante la necesidad de mejorar el servicio de transporte de pasajeros público colectivo que prestan los actuales concesionarios, la renovación del parque vehicular y la aplicación de nuevas tecnologías sustentables para una mejor atención de sus usuarios.

Que en fecha 2 de diciembre del 2022 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ESTUDIO DEL BALANCE ENTRE LA OFERTA Y LA DEMANDA DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS EN LA MODALIDAD DE SERVICIO ZONAL “ARAGÓN” cuyos resultados son los siguientes:

Que los recorridos cuentan con vialidades con características particulares de oferta y demanda y, ante la necesidad de mejorar el Servicio de Transporte Público Colectivo de Pasajeros que prestan los actuales concesionarios, se lleve a cabo la renovación del parque vehicular y la aplicación de nuevas tecnologías para una mejor atención de sus usuarios, se realizó el estudio técnico del balance de oferta-demanda en la zona de influencia de los servicios de la Ruta 58 y la Ruta 88 de la Ciudad de México, precisando los diversos itinerarios de los servicios que se prestan dentro de la Ciudad, las descripciones de los mismos, la longitud de cada uno de ellos y tiempos de ciclo, así como la demanda del servicio que atenderán.

Que se llevan a cabo acciones para avanzar hacia un Sistema Integrado de Transporte Público, que mejore la experiencia de viaje de los usuarios, realizando estudios que indican la forma de estructurar e integrar gradualmente el sistema de transporte público, con condiciones óptimas de operación.

Que se debe impulsar una transformación del transporte público concesionado que propicie la conformación de empresas prestadoras del servicio que cumplan con estándares establecidos por la autoridad y que funcionen en el marco de una clara regulación, control y transparencia, que privilegien la eficiencia, bajas emisiones, accesibilidad, confiabilidad, seguridad, comodidad e integración con otros modos de transporte.

Que el parque vehicular operativo al día se compone de 310 unidades, principalmente de baja capacidad, con vida útil concluida, tecnológicamente obsoleto y que no cumple con las normas ambientales, por lo tanto, es considerado generador de altas emisiones contaminantes, que generan saturación en la vialidad y baja eficiencia.

Que se requiere ajustar la oferta de transporte, reduciendo el número de unidades en operación, sustituyendo el parque vehicular actual por unidades nuevas que cumplan con los manuales y lineamientos emitidos al efecto por la Secretaría, sustentados en los estándares ambientales y en congruencia con el comportamiento de la demanda.

Que la demanda del servicio que en promedio se atendió y transportó diariamente para el periodo 2021 fue de 48,755 pasajeros, demanda que fue analizada y estudiada en tiempo y de forma individual, de manera que los resultados obtenidos de estos sean más precisos.

Que el estudio de Frecuencia y Ocupación Visual determinó que la HDM para la estación Av. Oceanía y Av. Tahl fue de 20:00 a 21:00 horas en el sentido poniente - oriente con 264 pasajeros, para la estación Av. 5010 y Av. 525 fue de 15:00 a 16:00 horas en el sentido poniente - oriente con 235 pasajeros, para la estación Av. Victoria y Av. Excelsior fue de 16:00 a 17:00 horas en el sentido poniente - oriente con 114 pasajeros y para la estación Av. José Loreto Fabela y Av. 510 fue de 08:00 a 09:00 horas en el sentido norte -sur con 707 pasajeros.

Que el tiempo de ciclo de Metro Santa Anita – Vergel es de 195.5 minutos, Metro Santa Anita – San Felipe de 211 minutos, Cine Sonora -Vergel de 180.5 minutos, Cine Sonora – San Felipe de 182.9 minutos, Metro Potrero – Gertrudis Sánchez de 69.9 minutos, Metro Potrero – Metro Eduardo Molina de 98.7 minutos, Carretones – Canal del Norte de 65.8 minutos, Metro San Lázaro – Valle de Aragón – Múzquiz de 157.1 minutos, Metro San Lázaro – Valle de Guadalupe – Múzquiz 163.6 minutos, Pino Suárez – Metro Impulsora de 199 minutos, Metro Balbuena – Metro Impulsora de 129.5 minutos, Metro Río de los Remedios – Chamizal de 48.6 minutos, Metro Aeropuerto – Esmeralda de 123.6 minutos, Metro Aeropuerto – Metro Río de los Remedios de 174.5 minutos y Metro Aeropuerto – Zapata de 180.5 minutos.

Por lo que se recomienda que para operar de manera eficiente los derroteros requieren de una optimización en la operación, que implica la reestructuración de los servicios y estima un mínimo de 91 unidades operativas y 5 unidades de reserva para un total de 96 unidades. Las unidades serán de tipo autobús y vagoneta que tendrán capacidad de 60 y 22 pasajeros respectivamente. Así mismo, cumplirán con características técnicas y ambientales que dicte la norma vigente. El parque vehicular deberá distribuirse como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 01. Características operativas y distribución de parque vehicular

Servicio	Tipo de Vehículo	Flota operativa	Flota reserva	Flota Total
Metro Santa Anita –Cine Sonora - Vergel	Autobús	24	2	26
Metro Santa Anita – San Felipe		6	0	6
Metro Potrero – Gertrudis Sánchez	Vagoneta	4	0	4
Metro Potrero – Metro Eduardo Molina		6	0	6
Carretones – Canal del Norte	Autobús	2	0	2
Metro San Lázaro – Valle de Aragón – Múzquiz		7	0	7
Metro San Lázaro – Valle Guadalupe – Múzquiz		7	1	8
Pino Suárez – Metro Impulsora		13	1	14
Metro Balbuena – Metro Impulsora		5	0	5
Metro Aeropuerto – Esmeralda		5	0	5
Metro Aeropuerto – Metro Río de los Remedios		12	1	13
Total			91	5

Que es necesario mejorar la velocidad de tránsito y dotar a estas vialidades de infraestructura adecuada para la operación del transporte público de pasajeros, con el objeto de obtener un mayor aprovechamiento de la capacidad vial y privilegiar el transporte público, lo que implica la necesidad de modificar la infraestructura de los recorridos descritos, mejorar tecnológicamente la prestación del servicio de transporte público de pasajeros y modificar el esquema de organización de los prestadores del servicio actuales, a efecto de optimizar el aprovechamiento de los recursos (tiempo, espacio, energía, etc.) y, en consecuencia, mejorar la calidad de vida de la población de las zonas que beneficiarán los recorridos, a través de la prestación de un servicio de transporte público colectivo de pasajeros con calidad, eficiencia y ambientalmente amigable.

Con base en los artículos primero y segundo del “Acuerdo por el que se Delega en el Titular de la Secretaría de Movilidad, la Facultad de Emitir Declaratorias de Necesidad para Concesionar la Prestación de Servicios Públicos de Transporte de Pasajeros y de Carga en la Ciudad de México”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 27 de diciembre de

2019, se autorizó al Titular de la Secretaría de Movilidad a expedir la declaratoria de Necesidad para concesionar la prestación del servicio público de transporte de pasajeros; por lo que he tenido a bien expedir la siguiente:

DECLARATORIA DE NECESIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PÚBLICO COLECTIVO EN LA MODALIDAD DE SERVICIO ZONAL “ARAGÓN”

PRIMERO. Se declara la necesidad de la prestación del servicio de transporte de pasajeros público colectivo en el Servicio Zonal “Aragón” con los siguientes recorridos: Metro Santa Anita – Cine Sonora – Vergel, Metro Santa Anita – San Felipe, Metro Potrero – Gertrudis Sánchez, Metro Potrero – Metro Eduardo Molina, Carretones – Canal del Norte, Metro San Lázaro – Valle de Aragón – Múzquiz, Metro San Lázaro – Valle Guadalupe – Múzquiz, Pino Suárez – Metro Impulsora, Metro Balbuena - Metro Impulsora, Metro Aeropuerto – Esmeralda y Metro Aeropuerto – Metro Río de los Remedios; con el propósito de brindar a los usuarios del transporte público un servicio eficiente, seguro y de calidad con menores tiempos de recorrido y menor generación de emisiones contaminantes, en la cual se otorgara una sola concesión a la persona moral que cumpla con los requisitos establecidos en la normatividad.

SEGUNDO. Conforme a los estudios técnicos realizados, cuyos resultados se describen en el AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ESTUDIO DEL BALANCE ENTRE LA OFERTA Y LA DEMANDA DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS EN LA MODALIDAD DE SERVICIO ZONAL “ARAGÓN”, la magnitud de la demanda de transporte público de pasajeros que transita sobre los recorridos: Metro Santa Anita – Cine Sonora – Vergel, Metro Santa Anita – San Felipe, Metro Potrero – Gertrudis Sánchez, Metro Potrero – Metro Eduardo Molina, Carretones – Canal del Norte, Metro San Lázaro – Valle de Aragón – Múzquiz, Metro San Lázaro – Valle Guadalupe – Múzquiz, Pino Suárez – Metro Impulsora, Metro Aeropuerto – Esmeralda y Metro Aeropuerto – Metro Río de los Remedios, justifica la implementación de un sistema de mediana capacidad, que aproveche de manera más eficiente la infraestructura vial disponible.

TERCERO. En términos del artículo 100, fracción VI, de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, las condiciones generales para la prestación del servicio de transporte de pasajeros público colectivo en la modalidad de Servicio Zonal son las siguientes:

A.- El Servicio Zonal operará con los derroteros que se establecen en la presente Declaratoria.

B.- El Servicio Zonal tendrá la posibilidad de contar con carriles con elementos amigables para el tránsito, con lo cual serán de tipo preferencial más no de uso exclusivo para el transporte público. Se evitará el ascenso y descenso en doble fila, disminuyendo en horas de máxima demanda el impacto en el tránsito que esto genera.

C.- Posibilidad de dotar de infraestructura y equipamiento auxiliar necesario, así como el mantenimiento que garantice permanentemente sus condiciones de funcionalidad. Cualquier obra mayor o de mantenimiento que se lleve a cabo posterior al inicio de actividades del nuevo Servicio Zonal deberá garantizar la continuidad de su operación.

PARÁMETROS DE OPERACIÓN:

De acuerdo al Balance de Oferta y Demanda, los parámetros de operación son los siguientes:

Tabla 02. Parámetros de operación

Servicio	Demanda al día
Metro Santa Anita –Cine Sonora - Vergel	13,821
Metro Santa Anita – San Felipe	1,826
Metro Potrero – Gertrudis Sánchez	1,839
Metro Potrero – Metro Eduardo Molina	1,835
Carretones – Canal del Norte	2,113
Metro San Lázaro – Valle de Aragón – Múzquiz	1,952
Metro San Lázaro – Valle Guadalupe – Múzquiz	2,195
Pino Suárez – Metro Impulsora	4,831
Metro Balbuena – Metro Impulsora	5,133
Metro Aeropuerto – Esmeralda	2,160
Metro Aeropuerto – Metro Río de los Remedios	11,050
Total	48,755

El parque vehicular total requerido para la operación del servicio zonal concesionado será de 96 unidades de tipo autobús y vagoneta con una capacidad de 60 y 22 pasajeros respectivamente, las cuales serán operadas en las derivaciones conforme a lo siguiente:

Tabla 03. Parque vehicular

Servicio	Volumen de diseño	Tc (min)	C.v.*	I*	F.o.*	F.r.*	Flota Total
Metro Santa Anita –Cine Sonora - Vergel	423	182.7	60	8	24	2	26
Metro Santa Anita – San Felipe	265	193.5	60	30	6	0	6
Metro Potrero – Gertrudis Sánchez	69	63.4	22	15	4	0	4
Metro Potrero – Metro Eduardo Molina	62	87.6	22	15	6	0	6
Carretones – Canal del Norte	82	57.4	60	30	2	0	2
Metro San Lázaro – Valle de Aragón – Múzquiz	93	141.9	60	20	7	0	7
Metro San Lázaro – Valle Guadalupe – Múzquiz	40	149.1	60	20	7	1	8
Pino Suárez – Metro Impulsora	218	194.6	60	15	13	1	14
Metro Balbuena – Metro Impulsora	138	127.8	60	23	5	0	5
Metro Aeropuerto – Esmeralda	63	113.5	60	25	5	0	5
Metro Aeropuerto – Metro Río de los Remedios	242	164.4	60	13	12	1	13
Total					91	5	96

*C.v.: Capacidad Vehicular; α: Factor de Ocupación; I: Intervalo; F.o.: Flota operativa; F.r.: Flota de reserva

D.- El concesionario deberá contar con gabinetes fijos recolectores de monedas y validadores para cobro de tarifa por medio de la Tarjeta Única de Movilidad Integrada, con equipamiento y sistemas informáticos que permitan el monitoreo de las validaciones realizadas con la tarjeta. Los recursos que ingresen al corredor por tarifa aplicable y autorizada por la prestación del servicio serán recaudados en una cuenta concentradora, de la cual se distribuirán en función de los requerimientos del corredor. Con este sistema de cobro, la recaudación monetaria quedará fuera del manejo directo del operador.

La regulación y supervisión de la operación del servicio zonal concesionado quedará a cargo del Organismo Regulador de Transporte, estos de manera enunciativa más no limitativa de acuerdo con lo siguiente:

- a) Aprobar las normas y regulaciones jurídico-administrativas para la constitución y operación de corredores de transporte y servicios zonales.
- b) Aprobar el uso y explotación de espacios publicitarios y comerciales de los corredores de transporte y servicios zonales, conforme a la normatividad específica emitida para tal fin.
- c) Vigilar el cumplimiento de las especificaciones, normas técnicas para el arranque de la infraestructura y servicios a prestar en los corredores de transporte y servicios zonales.
- d) Dirigir la revisión periódica de los vehículos utilizados en la prestación del servicio de corredores de transporte y servicios zonales para vigilar el cumplimiento de las características de seguridad, comodidad, accesibilidad y sustentabilidad establecidas en la normatividad técnica correspondiente emitida por la Secretaría.
- e) Controlar la verificación periódica del estado de la infraestructura y equipamiento de los corredores de transporte y servicios zonales, para que cumplan con los estándares de seguridad, confort y calidad especificados en las normas técnicas correspondientes.
- f) El concesionario deberá contar con las instalaciones necesarias para el encierro y mantenimiento de los autobuses con que participará en este nuevo servicio.

Para garantizar la sustentabilidad financiera y operativa del servicio zonal concesionado, la persona moral que obtenga la concesión para prestar el servicio de transporte de pasajeros público colectivo en la modalidad de Servicio Zonal “ARAGÓN”

deberá realizar las acciones que establezca el Organismo Regulador de Transporte en acuerdo con la concesionaria, para generar economías de escala y mantener sus costos de operación en niveles de eficiencia, en beneficio del público usuario. El Organismo Regulador de Transporte evaluará los costos de operación y propondrá medidas para hacerlo más eficiente.

CUARTO. De acuerdo con el estudio de ascenso – descenso, se asignaron paradas autorizadas a lo largo del servicio zonal, optimizando la calidad y operación del servicio, mismas que son establecidas de acuerdo con el índice de rotación de usuarios. Los 11 recorridos autorizados contarán con los siguientes números de paradas (las cuales podrán ajustarse de acuerdo a las condiciones de la demanda, previo estudio técnico):

1. Metro Santa Anita – Cine Sonora – Vergel cuenta con 126 paradas en total por ambos sentidos.
2. Metro Santa Anita – San Felipe cuenta con 125 paradas en total por ambos sentidos.
3. Metro Potrero – Gertrudis Sánchez cuenta con 29 paradas en total por ambos sentidos.
4. Metro Potrero – Metro Eduardo Molina cuenta con 46 paradas en total por ambos sentidos.
5. Carretones – Canal del Norte cuenta con 27 paradas en total por ambos sentidos.
6. Metro San Lázaro – Valle de Aragón – Múzquiz cuenta con 112 paradas en total por ambos sentidos.
7. Metro San Lázaro – Valle Guadalupe – Múzquiz cuenta con 109 paradas en total por ambos sentidos.
8. Pino Suárez – Metro Impulsora cuenta con 103 paradas en total por ambos sentidos.
9. Metro Balbuena - Metro Impulsora cuenta con 93 paradas en total por ambos sentidos.
10. Metro Aeropuerto – Esmeralda cuenta con 70 paradas en total por ambos sentidos.
11. Metro Aeropuerto – Metro Río de los Remedios cuenta con 89 paradas en total por ambos sentidos.

El desglose de paradas se presenta en el Anexo de la presente Declaratoria.

QUINTO. Los vehículos con que se prestará el servicio de transporte de pasajeros público colectivo del servicio zonal concesionado “ARAGÓN” deberán cumplir los Lineamientos técnicos que se enuncian en el Anexo 4 de la presente Declaratoria, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 100, fracción V de la Ley de Movilidad local.

SEXTO. El concesionario deberá contar con un sistema de recaudo mediante validadores para cobro de tarifa por medio de la Tarjeta Única de Movilidad Integrada, conforme a lo establecido en el AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS PARA LA INCLUSIÓN AL CATÁLOGO DE INTEGRADORES TECNOLÓGICOS VALIDADOS Y AUTORIZADOS POR EL ORGANISMO REGULADOR DE TRANSPORTE QUE PROPORCIONARÁN EL SERVICIO INTEGRAL DE PEAJE ELECTRÓNICO PARA LA INCORPORACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PÚBLICO COLECTIVO EN LAS MODALIDADES DE CORREDOR, SERVICIO ZONAL Y RUTA AL PAGO CON LA TARJETA ÚNICA DE MOVILIDAD INTEGRADA, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 12 de mayo de 2022, en donde se encuentran las especificaciones mínimas requeridas para la implementación del sistema de tarifa en sistemas de transporte de la Ciudad de México

SÉPTIMO. Para atender la demanda del Transporte Público Colectivo de Pasajeros en la modalidad Servicio Zonal “ARAGÓN”, se otorgará una concesión a la persona moral que integre como socios a los concesionarios individuales de transporte colectivo que actualmente prestan los servicios significativos señalados en el “AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ESTUDIO DE BALANCE ENTRE LA OFERTA Y LA DEMANDA DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS EN LA MODALIDAD SERVICIO ZONAL”.

OCTAVO. La persona moral que solicite la concesión para prestar el servicio de transporte de pasajeros público colectivo en la modalidad Servicio Zonal “ARAGÓN” deberá cumplir con los requisitos siguientes:

- 1.- Presentar solicitud de concesión para prestar servicio en la modalidad Servicio Zonal “ARAGÓN”, acreditando los requisitos que establecen los artículos 94, de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México; 75 y 167, del Reglamento de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México.
- 2.- Acreditar que la persona moral a que se refiere el numeral SÉPTIMO de la presente Declaratoria integra como socios a los concesionarios de transporte colectivo que prestaban los servicios significativos señalados en el “AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ESTUDIO DE BALANCE ENTRE LA OFERTA Y LA DEMANDA DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS EN LA MODALIDAD SERVICIO ZONAL “ARAGÓN”.
- 3.- Estar constituidos como sociedad anónima de capital variable en cualquier modalidad que la legislación vigente reconozca,

de conformidad con el artículo 86 de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México y 166 del Reglamento de la Ley señalada.

4.- Acreditar que cuenta con el parque vehicular requerido, conforme a lo dispuesto por el antepenúltimo párrafo del capítulo de considerando de la presente Declaratoria. Estas unidades deberán ser presentadas previamente al inicio de actividades del corredor concesionado en el lugar, fecha y hora que establezca la Secretaría y deberán contar con contadores de pasajeros electrónicos y cámaras de video vigilancia.

5.- Acreditar que cuenta con la infraestructura a que se refiere el numeral TERCERO penúltimo párrafo de la presente.

6.- Asumir compromiso formal de cumplir con todas las condiciones generales que establece el numeral TERCERO y demás disposiciones de la presente Declaratoria, así como la normatividad vigente en materia de transporte público de pasajeros en la Ciudad de México.

7.- Previo a la entrega del Título Concesión correspondiente, deberán renunciar por escrito a la autorización de los itinerarios enunciados en el numeral PRIMERO de la presente Declaratoria y a sus concesiones de índole individual, entregando adicionalmente al Organismo Regulador de Transporte en coordinación con el área de la Secretaría correspondiente: placas, tarjeta de circulación, comprobantes de revista y el Título Concesión y/o Cesión de derechos ante la autoridad competente.

NOVENO. Quedará prohibida la circulación de los concesionarios individuales de transporte colectivo que actualmente prestan los servicios en los recorridos descritos y que no acrediten la titularidad de su concesión o decidan no integrarse al servicio de transporte de pasajeros público Colectivo en la modalidad Servicio Zonal “ARAGÓN”.

DÉCIMO. La prestación del servicio de transporte público colectivo concesionado, cuya necesidad se declara se ajustará a lo dispuesto en la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, su Reglamento, las demás disposiciones que le sean aplicables y en los términos y condiciones que establezca el título concesión que se emita al respecto.

DÉCIMO PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 100, de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, se encuentra disponible para consulta en la Secretaría de Movilidad el “Estudio Técnico” que justifica la Necesidad del Servicio.

ANEXO 1. DESCRIPTIVOS DE LOS SERVICIOS

1. METRO SANTA ANITA – CINE SONORA – VERGEL

DESCRIPCIÓN DEL RECORRIDO			
Metro Santa Anita - Cine Sonora - Vergel		Vergel - Metro Santa Anita - Cine Sonora	
Movimiento	Circula sobre	Movimiento	Circula sobre
Inicia	Base, Eje 2 Ote. H. Congreso de la Unión y Cda. Prol. Canal Nacional	Proviene	Estado de México
Continúa	Eje 2 Ote. Congreso de la Unión	Continúa	Sierra Madre Oriental
Derecha	Av. Talismán	Derecha	Volcán Popocatepetl
Continúa	Av. 510	Izquierda	Av. De los Pinos
Izquierda	Av. José Loreto Fabela	Derecha	Volcán de Zunil
Derecha	Av. Francisco Morazán	Derecha	Volcán de Tacana
Izquierda	Av. de los Pinos	Izquierda	Estado de Puebla
Derecha	Volcán Popocatepetl	Izquierda	Estado de Baja California Norte
Izquierda	Sierra Madre Oriental	Derecha	Av. Francisco Morazán
Continúa	Estado de México	Izquierda	Av. José Loreto Fabela
		Derecha	Av. 510
		Continúa	Av. Talismán
		Izquierda	Norte 84
		Derecha	Av. Victoria Oriente
		Izquierda	Eje 3 Ote. Ing. Eduardo Molina
		Derecha	Oriente 91

	Izquierda	Norte 76 – A
	Izquierda	Oriente 83
	Derecha	Eje 3 Ote. Ing. Eduardo Molina
	Derecha	Platino
	Izquierda	Boleo
	Continúa	Av. del Trabajo
	Continúa	Vidal Alcocer
	Continúa	Av. Anillo de Circunvalación
	Continúa	Calz. de la Viga
	Continúa	Av. Andrés Molina Enríquez
	Izquierda	Av. Coruña
	Izquierda	Calz. de la Viga
	Derecha	Hidalgo
	Izquierda	Eje 2 Ote. Congreso de la Unión
	Termina	Base, Eje 2 Ote. H. Congreso de la Unión y Cda. Prol. Canal Nacional

2. METRO SANTA ANITA – SAN FELIPE

DESCRIPCIÓN DEL RECORRIDO			
Metro Santa Anita - San Felipe		San Felipe - Metro Santa Anita	
Movimiento	Circula sobre	Movimiento	Circula sobre
Inicia	Base, Eje 2 Ote. H. Congreso de la Unión y Cda. Prol. Canal Nacional	Inicia	Base, Av. Villa de Ayala y Esq. Tixtla
Continúa	Eje 2 Ote. Congreso de la Unión	Continúa	Av. Villa de Ayala
Derecha	Oriente 91	Derecha	Estado de Sinaloa
Izquierda	Norte 72 A	Derecha	Constitución de la República
Derecha	Av. Talismán	Izquierda	Camino de la Unión A
Continúa	Av. 510	Continúa	Av. José Loreto Fabela
Izquierda	Av. José Loreto Fabela	Derecha	Av. 510
Continúa	Av. Francisco Morazán	Continúa	Av. Talismán
Izquierda	Estado de Baja California Sur	Retorno	Av. Talismán y Norte 72
Derecha	Constitución de la República	Derecha	Norte 72 A
Izquierda	Estado de Sinaloa	Izquierda	Oriente 83
Derecha	Av. Villa de Ayala	Derecha	Eje 3 Ote. Ing. Eduardo Molina
Retorno	Av. Villa de Ayala y Estado de Nuevo León	Derecha	Platino
Retorno	Av. Villa de Ayala y Tamazula	Izquierda	Boleo
Termina	Base, Av. Villa de Ayala y Esq. Tixtla	Continúa	Av. del Trabajo
		Continúa	Vidal Alcocer
		Continúa	Av. Anillo de Circunvalación
		Continúa	Calz. de la Viga
		Continúa	Av. Andrés Molina Enríquez
		Izquierda	Av. Coruña
		Izquierda	Calz. de la Viga
		Derecha	Hidalgo
		Izquierda	Eje 2 Ote. H. Congreso de la Unión
		Termina	Base, Eje 2 Ote. H. Congreso de la Unión y Cda. Prol. Canal Nacional

3. METRO POTRERO – GERTRUDIS SÁNCHEZ

DESCRIPCIÓN DEL RECORRIDO			
Metro Potrero - Gertrudis Sánchez		Gertrudis Sánchez - Metro Potrero	
Movimiento	Circula sobre	Movimiento	Circula sobre
Inicia	Base, CETRAM Metro Potrero	Inicia	Base, Av. Victoria Oriente y Esq. Norte 88 - A
Continúa	Av. Insurgentes Norte	Continúa	Av. Victoria Oriente
Derecha	Necaxa	Izquierda	Fundidora de Monterrey
Derecha	Av. Rómulo Escobar Zerman	Derecha	Av. Excelsior
Izquierda	Av. Excelsior	Derecha	Av. Insurgentes Norte
Izquierda	Calz. de Guadalupe	Termina	Base, CETRAM Metro Potrero
Derecha	Av. Victoria Oriente		
Retorno	Av. Victoria Oriente y Norte 92		
Termina	Base, Av. Victoria Oriente y Esq. Norte 88 - A		

4. METRO POTRERO – METRO EDUARDO MOLINA

DESCRIPCIÓN DEL RECORRIDO			
Metro Potrero - Metro Eduardo Molina		Metro Eduardo Molina - Metro Potrero	
Movimiento	Circula sobre	Movimiento	Circula sobre
Inicia	Base, CETRAM Metro Potrero	Inicia	Base, Oriente 83 y Norte 86
Continúa	Av. Insurgentes Norte	Izquierda	Norte 86
Derecha	Necaxa	Izquierda	Oriente 81
Derecha	Av. Rómulo Escobar Zerman	Izquierda	Norte 92
Izquierda	Av. Excelsior	Izquierda	Oriente 95
Continúa	Av. Henry Ford	Izquierda	Norte 68
Derecha	Sara	Derecha	Oriente 91
Izquierda	Abel	Continúa	Abel
Continúa	Oriente 91	Derecha	Sara
Izquierda	Norte 76 A	Izquierda	Henry Ford
Derecha	Oriente 95	Derecha	Calz. de Guadalupe
Derecha	Norte 92	Izquierda	Victoria Oriente
Derecha	Oriente 83	Izquierda	Fundidora de Monterrey
Termina	Base, Oriente 83 y Norte 86	Derecha	Excelsior
		Derecha	Av. Insurgentes Norte
		Termina	Base, CETRAM Metro Potrero

5. CARRETONES – CANAL DEL NORTE

DESCRIPCIÓN DEL RECORRIDO	
Carretones - Canal del Norte	
Movimiento	Circula sobre
Inicia	Base, Carretones y Av. Anillo de Circunvalación
Derecha	Av. Anillo de Circunvalación
Izquierda	Av. Fray Servando Teresa de Mier
Izquierda	Eje 2 Ote. H. Congreso de la Unión
Izquierda	Av. Circunvalación
Izquierda	Talabarteros
Derecha	Jarciería
Retorno	Jarciería y Talabarteros
Continúa	Av. del Trabajo
Continúa	Av. Anillo de Circunvalación
Derecha	Puente Santo Tomás
Derecha	Roldan
Derecha	Carretones
Termina	Base, Carretones y Av. Anillo de Circunvalación

6. METRO SAN LÁZARO – VALLE DE ARAGÓN – MÚZQUIZ

DESCRIPCIÓN DEL RECORRIDO			
Metro San Lázaro - Valle de Aragón - Múzquiz		Múzquiz - Valle de Aragón - Metro San Lázaro	
Movimiento	Circula sobre	Movimiento	Circula sobre
Inicia	Base, Calz. General Ignacio Zaragoza, CETRAM STC San Lázaro	Proviene	Estado de México
Derecha	Eje 3 Ote. Ing. Eduardo Molina	Izquierda	Av. Valle Alto
Continúa	Eje 3 Ote. Ing. Eduardo Molina	Derecha	Villa de Ayala
Derecha	Paileros	Izquierda	Av. León de los Aldama
Izquierda	Vulcanización	Continúa	Camino de la Secretaría
Derecha	Electricistas	Continúa	Puerto de Acapulco
Izquierda	Tipografía	Derecha	Camino San Juan de Aragón
Izquierda	Estaño	Izquierda	Calz. San Juan de Aragón
Derecha	Eje 3 Ote. Ing. Eduardo Molina	Derecha	Emiliano Zapata
Derecha	Oriente 83	Derecha	Av. 510
Izquierda	Norte 80	Izquierda	Av. 503
Izquierda	Oriente 85	Continúa	Av. Rio Consulado
Derecha	Norte 78 - A	Derecha	Pekín
Derecha	Oriente 95	Derecha	Av. Oceanía
Izquierda	Norte 92	Derecha	Héroe de Nacozari
Derecha	Av. Talismán	Izquierda	Eje 3 Ote. Ing. Eduardo Molina
Continúa	Av. 510	Izquierda	Calz. General Ignacio Zaragoza
Izquierda	Emiliano Zapata	Retorno	Calz. General Ignacio Zaragoza y Retorno 4
Izquierda	Calz. San Juan de Aragón	Termina	Base, Calz. General Ignacio Zaragoza, CETRAM STC San Lázaro
Derecha	Camino San Juan de Aragón		
Izquierda	Puerto de Acapulco		
Continúa	Camino de la Secretaría		
Derecha	Av. República Mexicana		
Izquierda	Av. León de los Aldama		
Derecha	Av. Villa de Ayala		
Izquierda	Av. Valle Alto		
Continúa	Estado de México		

7. METRO SAN LÁZARO – VALLE GUADALUPE – MÚZQUIZ

DESCRIPCIÓN DEL RECORRIDO			
Metro San Lázaro - Valle de Guadalupe - Múzquiz		Múzquiz - Valle de Guadalupe - Metro San Lázaro	
Movimiento	Circula sobre	Movimiento	Circula sobre
Inicia	Base, Calz. General Ignacio Zaragoza, CETRAM STC San Lázaro	Proviene	Estado de México
Derecha	Eje 3 Ote. Ing. Eduardo Molina	Continúa	Av. León de los Aldama
Continúa	Eje 3 Ote. Ing. Eduardo Molina	Continúa	Camino de la Secretaría
Derecha	Paileros	Continúa	Puerto de Acapulco
Izquierda	Vulcanización	Derecha	Camino San Juan de Aragón
Derecha	Electricistas	Izquierda	Calz. San Juan de Aragón
Izquierda	Tipografía	Derecha	Emiliano Zapata
Izquierda	Estaño	Derecha	Av. 510
Derecha	Eje 3 Ote. Ing. Eduardo Molina	Izquierda	Av. 503
Derecha	Oriente 83	Continúa	Av. Rio Consulado
Izquierda	Norte 80	Derecha	Pekín
Izquierda	Oriente 85	Derecha	Av. Oceanía

Derecha	Norte 78 - A	Derecha	Héroe de Nacozari
Derecha	Oriente 95	Izquierda	Eje 3 Ote. Ing. Eduardo Molina
Izquierda	Norte 92	Izquierda	Calz. General Ignacio Zaragoza
Derecha	Av. Talismán	Retorno	Calz. General Ignacio Zaragoza y Retorno 4
Continúa	Av. 510	Termina	Base, Calz. General Ignacio Zaragoza, CETRAM STC Metro San Lázaro
Izquierda	Emiliano Zapata		
Izquierda	Calz. San Juan de Aragón		
Derecha	Camino San Juan de Aragón		
Izquierda	Puerto de Acapulco		
Continúa	Camino de la Secretaría		
Derecha	Av. República Mexicana		
Izquierda	Av. León de los Aldama		
Continúa	Estado de México		

8. PINO SUÁREZ – METRO IMPULSORA

DESCRIPCIÓN DEL RECORRIDO			
Metro Pino Suárez - Metro Impulsora		Metro Impulsora - Metro Pino Suárez	
Movimiento	Circula sobre	Movimiento	Circula sobre
Inicia	Base, Correo Mayor y Esq. Av. José María Izazaga	Proviene	Estado de México
Continúa	Escuela Médico Militar	Izquierda	Valle Alto
Izquierda	Av. Fray Servando Teresa de Mier	Derecha	Av. Villa de Ayala
Izquierda	Eje 2 Ote. H. Congreso de la Unión	Izquierda	Estado de Zacatecas
Derecha	Sidar Y Roviroso	Derecha	Constitución de la Republica
Izquierda	Eje 3 Ote. Ing. Eduardo Molina	Izquierda	Camino de la Unión A
Derecha	Av. Calz. General Ignacio Zaragoza	Continúa	Av. José Loreto Fabela
Izquierda	Miguel Jacintes	Izquierda	Av. 506, Bajo el Puente
Continúa	Ote. 146	Continúa	Av. 608
Derecha	Av. De la Industria	Continúa	Av. Oceanía
Izquierda	Ote 158	Derecha	Héroe de Nacozari
Izquierda	Pablo R. Sidar	Izquierda	Vidal Alcocer
Derecha	Av. Oceanía	Continúa	Av. Anillo de Circunvalación
Continúa	Av. 608	Derecha	Av. San Pablo
Derecha para incorporarse a gaza	Hacia Av. 508	Termina	Base, Correo Mayor y Esq. Av. Izazaga
Derecha para incorporarse a gaza	Hacia Av. 608		
Continúa	Av. 608		
Derecha	Av. José Loreto Fabela		
Derecha	Francisco Morazán		
Izquierda	Estado de Baja California Sur		
Derecha	Constitución de la Republica		
Izquierda	Estado de Zacatecas		
Derecha	Av. Villa de Ayala		
Izquierda	Av. Valle de Alto		
Continúa	Estado de México		

9. METRO BALBUENA - METRO IMPULSORA

DESCRIPCIÓN DEL RECORRIDO			
Metro Balbuena - Metro Impulsora		Metro Impulsora - Metro Balbuena	
Movimiento	Circula sobre	Movimiento	Circula sobre
Inicia	Base, Calz. General Ignacio Zaragoza y Esq. Calle 17	Proviene	Estado de México
Derecha	Calz. General Ignacio Zaragoza	Izquierda	Av. Valle Alto
Derecha	Calle 15	Derecha	Av. Villa de Ayala
Izquierda	Av. Iztaccíhuatl	Izquierda	Estado de Zacatecas
Derecha	Ote. 146	Derecha	Constitución de la Republica
Derecha	Av. de la Industria	Izquierda	Camino de la Unión A
Izquierda	Pablo R. Sidar	Continúa	Av. José Loreto Fabela
Derecha	Av. Oceanía	Izquierda	Av. 506, Bajo el Puente
Continúa	Av. 608	Continúa	Av. 608
Derecha para incorporarse a Gaza	Hacia Av. 508	Continúa	Av. Oceanía
Derecha para incorporarse a gaza	Hacia Av. 608	Retorno	Av. Oceanía y Av. Asia
Continúa	Av. 608	Derecha	Av. del Peñón
Derecha	Av. José Loreto Fabela	Derecha	Oriente 162
Derecha	Francisco Morazán	Derecha	Norte 37
Izquierda	Estado de Baja California Sur	Izquierda	Av. F.F.C.C. Industrial
Derecha	Constitución de la Republica	Izquierda	Norte 25.
Izquierda	Estado de Zacatecas	Derecha	Ote. 146
Derecha	Av. Villa de Ayala	Izquierda	Av. Iztaccíhuatl
Izquierda	Av. Valle de Alto	Derecha	Calle 20
Continúa	Estado de México	Derecha	Calz. General Ignacio Zaragoza
		Termina	Base, Calz. General Ignacio Zaragoza y Esq. Calle 17

10. METRO AEROPUERTO – ESMERALDA

DESCRIPCIÓN DEL RECORRIDO			
Metro Aeropuerto - Esmeralda		Esmeralda - Metro Aeropuerto	
Movimiento	Circula sobre	Movimiento	Circula sobre
Inicia	Base, Boulevard Puerto Aéreo y Calz. General Ignacio Zaragoza	Inicia	Base, Villa de Ayala y Cuautla
Izquierda	Calz. General Ignacio Zaragoza	Continúa	Cuautla
Derecha	Oriente 174	Izquierda	Av. República Mexicana
Izquierda	Norte 3	Derecha	Ópalo
Derecha	Oriente 172	Derecha	Oriente 173
Continúa	Norte 172	Izquierda	Norte 92 B
Izquierda	Av. Transvaal	Continúa	Puerto Coatzacoalcos
Derecha	Av. Oceanía	Izquierda	Puerto Mazatlán
Derecha para incorporarse a Gaza	Hacia Av. 508	Derecha	Puerto de Acapulco
Derecha para incorporarse a Gaza	Hacia Av. 608	Izquierda	Puerto Tampico
Continúa	Av. 608	Derecha	Av. José Loreto Fabela

Derecha	Av. José Loreto Fabela	Izquierda	Av. 506 Bajo Puente
Izquierda	Puerto Tampico	Continúa	Av. 608
Derecha	Puerto de Acapulco	Continúa	Av. Oceanía
Izquierda	Puerto Mazatlán	Retorno	Av. Oceanía y Asia
Derecha	Puerto Coatzacoalcos	Derecha	Persia
Continúa	Norte 92 B	Derecha	Norte 172
Derecha	Oriente 173	Continúa	Oriente 172
Izquierda	Ópalo	Derecha	Norte 3
Izquierda	República Mexicana	Izquierda	Av. Iztaccíhuatl
Derecha	Cuautla	Izquierda	Calz. General Ignacio Zaragoza
Termina	Base, Villa de Ayala y Cuautla	Termina	Base, Calz. General Ignacio Zaragoza y Boulevard Puerto Aéreo

11. METRO AEROPUERTO – METRO RÍO DE LOS REMEDIOS

DESCRIPCIÓN DEL RECORRIDO			
Metro Aeropuerto - Metro Río de los Remedios		Metro Río de los Remedios - Metro Aeropuerto	
Movimiento	Circula sobre	Movimiento	Circula sobre
Inicia	Base, Boulevard Puerto Aéreo y Calz. General Ignacio Zaragoza	Proviene	Estado de México
Izquierda	Calz. General Ignacio Zaragoza	Izquierda	Av. Río de los Remedios
Derecha	Oriente 174	Derecha	Tamazula
Izquierda	Norte 3	Izquierda	Av. Villa de Ayala
Derecha	Oriente 172	Derecha	Camino de la Unión
Continúa	Norte 172	Continúa	Camino de la Unión A
Izquierda	Av. Transvaal	Continúa	Av. José Loreto Fabela
Derecha	Av. Oceanía	Izquierda	Av. 506 Bajo Puente
Derecha para incorporarse a Gaza	Hacia Av. 508	Continúa	Av. 608
Derecha para incorporarse a Gaza	Hacia Av. 608	Continúa	Av. Oceanía
Continúa	Av. 608	Retorno	Av. Oceanía y Av. Asia
Derecha	Av. José Loreto Fabela	Derecha	Persia
Continúa	Camino de la Unión A	Derecha	Norte 172
Continúa	Camino de la Unión	Continúa	Oriente 172
Izquierda	Av. Villa de Ayala	Derecha	Norte 3
Derecha	Tamazula	Izquierda	Av. Iztaccíhuatl
Derecha	Av. Dolores Hidalgo	Izquierda	Calz. General Ignacio Zaragoza
Izquierda	Tixtla	Termina	Base, Calz. General Ignacio Zaragoza y Boulevard Puerto Aéreo
Izquierda	Huajuapán de León		
Derecha	Tamazula		
Izquierda	Tamazola		
Derecha	Apatzingán		
Izquierda	Otumba		
Derecha	Av. León de los Aldama		
Continúa	Estado de México		

ANEXO 2. PARADAS PROPUESTAS

METRO SANTA ANITA – CINE SONORA – VERGEL

Metro Santa Anita - Cine Sonora – Vergel				
N.	Circula por:	Esquina con:	Distancia	Infraestructura propuesta
1	Base, Eje 2 Ote. H. Congreso de la Unión y Prol. Canal Nacional	-	0	Estela
2	Eje 2 Ote. H. Congreso de la Unión	Metro Santa Anita	206	Disco
3	Eje 2 Ote. H. Congreso de la Unión	Guillermo Prieto	311	Disco
4	Eje 2 Ote. H. Congreso de la Unión	Eje 3 Sur Av. Morelos	242	Parabús
5	Eje 2 Ote. H. Congreso de la Unión	Magdalena Mixhuca	248	Estela
6	Eje 2 Ote. H. Congreso de la Unión	Av. del Taller	274	Parabús
7	Eje 2 Ote. H. Congreso de la Unión	Lorenzo Boturini	348	Disco
8	Eje 2 Ote. H. Congreso de la Unión	Prol. Lucas Alemán	226	Disco
9	Eje 2 Ote. H. Congreso de la Unión	Eje 1 Sur Fray Servando Teresa de Mier	300	Parabús
10	Eje 2 Ote. H. Congreso de la Unión	Jardín Chiapas	274	Parabús
11	Eje 2 Ote. H. Congreso de la Unión	Cecilio Róbelo	450	Parabús
12	Eje 2 Ote. H. Congreso de la Unión	Metro Candelaria	262	Parabús
13	Eje 2 Ote. H. Congreso de la Unión	Emiliano Zapata	409	Parabús
14	Eje 2 Ote. H. Congreso de la Unión	Héroe de Nacozari	411	Parabús
15	Eje 2 Ote. H. Congreso de la Unión	Eje 1 Nte. Albañiles	260	Parabús
16	Eje 2 Ote. H. Congreso de la Unión	Metro Morelos	223	Estela
17	Eje 2 Ote. H. Congreso de la Unión	Av. Circunvalación	411	Disco
18	Eje 2 Ote. H. Congreso de la Unión	Pelucheros	328	Parabús
19	Eje 2 Ote. H. Congreso de la Unión	Talabarteros	280	Parabús
20	Eje 2 Ote. H. Congreso de la Unión	Eje 2 Nte. Canal del Norte	135	Parabús
21	Eje 2 Ote. H. Congreso de la Unión	Estaño	230	Parabús
22	Eje 2 Ote. H. Congreso de la Unión	Platino	196	Disco
23	Eje 2 Ote. H. Congreso de la Unión	Ote. 84 (Metro Consulado)	556	Parabús
24	Eje 2 Ote. H. Congreso de la Unión	Oriente 91	267	Disco
25	Eje 2 Ote. H. Congreso de la Unión	Eje 3 Nte. Ángel Albino de Corzo	300	Disco
26	Eje 2 Ote. H. Congreso de la Unión	Ote. 107 (propuesta)	280	Disco
27	Eje 2 Ote. H. Congreso de la Unión	Av. Henry Ford	207	Disco
28	Eje 2 Ote. H. Congreso de la Unión	Victoria Ote.	215	Parabús
29	Eje 2 Ote. H. Congreso de la Unión	Eje 4 Nte. Av. Talismán	527	Parabús
30	Eje 4 Nte. Av. Talismán	Norte 70	275	Parabús
31	Eje 4 Nte. Av. Talismán	Norte 72-B	184	Disco
32	Eje 4 Nte. Av. Talismán	Eje 3 Ote. Ing. Eduardo Molina	238	Parabús
33	Eje 4 Nte. Av. Talismán	Norte 84	306	Disco
34	Eje 4 Nte. Av. Talismán	Norte 94	380	Disco
35	Eje 4 Nte. Av. 510	Av. 503	265	Parabús
36	Eje 4 Nte. Av. 510	Av. 511	260	Disco
37	Eje 4 Nte. Av. 510	Av. 519	215	Disco
38	Eje 4 Nte. Av. 510	Av. 535	323	Parabús
39	Eje 4 Nte. Av. 510	Av. José Loreto Fabela	538	Disco
40	José Loreto Fabela	Ignacio Allende	208	Disco
41	José Loreto Fabela	Av. 412	357	Disco
42	José Loreto Fabela	Av. 414	409	Disco
43	José Loreto Fabela	Av. 416	282	Disco
44	José Loreto Fabela	Puerto Tampico	307	Disco
45	José Loreto Fabela	Pto. Mazatlán	245	Parabús
46	José Loreto Fabela	Francisco Morazán	340	Disco
47	Av. de los Pinos	Av. Francisco Morazán	913	Disco
48	Av. de los Pinos	Monte de las Cruces	196	Disco
49	Av. de los Pinos	Volcán Popocatepetl	216	Disco

50	Volcán Popocatepetl	Volcán Malinche	229	Disco
51	Volcán Popocatepetl	Sierra Madre Oriental	264	Disco
52	Sierra Madre Oriental	Villa Quetzalcóatl	205	Disco
	Continúa por el Estado de México	C. Campeche		

VERGEL – CINE SONORA - METRO SANTA ANITA

Vergel - Cine Sonora - Metro Santa Anita				
N.	Circula por:	Esquina con:	Distancia	Infraestructura propuesta
	Proveniente del Estado de México	Campeche		
1	Sierra Madre Oriental	Volcán Iztaccíhuatl	232	Disco
2	Volcán Popocatepetl	Cofre de Perote	256	Disco
3	Volcán Popocatepetl	Volcán Malinche	211	Disco
4	Volcán Popocatepetl	Av. de Los Pinos	235	Disco
5	Av. de los Pinos	Volcán de Zunil	194	Disco
6	Volcán de Zunil	Volcán de Acatemango	215	Disco
7	Estado de Puebla	Estado de Zacatecas	226	Disco
8	Estado de Puebla	Estado de Durango	225	Disco
9	Estado de Puebla	Estado de Baja California Norte	215	Disco
10	José Loreto Fabela	Cam de la Liga	295	Disco
11	José Loreto Fabela	Pto. Mazatlán	155	Disco
12	José Loreto Fabela	Pto. Tampico	211	Disco
13	José Loreto Fabela	Camino San Juan de Aragón	260	Disco
14	José Loreto Fabela	Av. 414	287	Disco
15	José Loreto Fabela	Eje 5 Nte. Calz. San Juan de Aragón	331	Disco
16	José Loreto Fabela	Av. 510	340	Disco
17	Eje 4 Nte. Av. 510	Cda. de Av. 510	323	Disco
18	Eje 4 Nte. Av. 510	Emiliano Zapata	261	Disco
19	Eje 4 Nte. Av. 510	Av. 519	375	Parabús
20	Eje 4 Nte. Av. 510	Puerto de Palos	215	Disco
21	Eje 4 Nte. Av. 510	Av. 503	215	Disco
22	Eje 4 Nte. Av. 510	Norte 94	297	Disco
23	Eje 4 Nte. Av. 510	Norte 84	350	Disco
24	Norte 84	Av. Victoria Ote.	423	Disco
25	Av. Victoria Ote.	Eje 3 Ote. Ing. Eduardo Molina	251	Disco
26	Eje 3 Ote. Ing. Eduardo Molina	Henry Ford	289	Disco
27	Eje 3 Ote. Ing. Eduardo Molina	Oriente 103	290	Disco
28	Eje 3 Ote. Ing. Eduardo Molina	Oriente 91	417	Disco
29	Norte 76-A	Oriente 85	413	Disco
30	Oriente 83	Eje 3 Ote. Ing. Eduardo Molina	246	Disco
31	Eje 3 Ote. Ing. Eduardo Molina	Calle Platino	254	Disco
32	Platino	Maravillas	250	Disco
33	Platino	Eje 2 Ote. H. Congreso de la Unión	340	Disco
34	Platino	Zacahuapan	232	Disco
35	Platino	Sta. Rosa	230	Disco
36	Platino	Rayas	286	Disco
37	Platino	Eje 1 Ote. Boleo	220	Disco
38	Eje 1 Ote. Boleo	Cobre	267	Disco
39	Eje 1 Ote. Boleo	Eje 2 Nte. Canal del Norte	226	Disco
40	Eje 1 Ote. Av. del Trabajo	Granada	226	Disco
41	Eje 1 Ote. Boleo	Rivero	326	Disco
42	Eje 1 Ote. Boleo	Caridad	289	Disco

43	Eje 1 Ote. Boleo	Eje 1 Nte. Granaditas	281	Disco
44	Eje 1 Ote. Vidal Alcocer	Manuel de la Peña y Peña	285	Disco
45	Eje 1 Ote. Vidal Alcocer	C. de José Joaquín de Herrera	175	Disco
46	Eje 1 Ote. Vidal Alcocer	Gral. Miguel Alemán	245	Disco
47	Eje 1 Ote. Anillo de Circunvalación	República de Guatemala	282	Parabús
48	Eje 1 Ote. Anillo de Circunvalación	Corregidora	383	Disco
49	Eje 1 Ote. Anillo de Circunvalación	República de El Salvador	285	Disco
50	Eje 1 Ote. Anillo de Circunvalación	Plaza de san Pablo	298	Disco
51	Eje 1 Ote. Anillo de Circunvalación	Eje 1 Sur Fray Servando Teresa de Mier	283	Disco
52	Eje 1 Ote. Calz. de la Viga	Calz. de la Viga	204	Disco
53	Eje 1 Ote. Calz. de la Viga	Lorenzo Boturini	446	Disco
54	Eje 1 Ote. Calz. de la Viga	José María Árgeda	210	Disco
55	Eje 1 Ote. Calz. de la Viga	Av. del Taller	232	Disco
56	Eje 1 Ote. Calz. de la Viga	Cjón. San Francisco Tultenco	270	Disco
57	Eje 1 Ote. Calz. de la Viga	Eje 3 Sur Calz. Chabacano	230	Parabús
58	Eje 1 Ote. Calz. de la Viga	Av. Andrés Molina Enríquez	235	Disco
59	Eje 1 Ote. Calz. de la Viga	Viaducto Río de la Piedad	390	Disco
60	Eje 1 Ote. Calz. de la Viga	La Coruña	293	Parabús
61	La Coruña	Sur 77	273	Disco
62	La Coruña	Eje 2 Ote. Calz de la Viga	170	Disco
63	Av. Hidalgo	Sabinos	263	Disco
64	Canal Nacional	Eje 2 Ote. H Congreso de la Unión	203	Disco
65	Base, Eje 2 Ote. H. Congreso de la Unión y Prol. Canal Nacional	-	170	Estela

METRO SANTA ANITA – SAN FELIPE

Metro Santa Anita - San Felipe				
N.	Circula por:	Esquina con:	Distancia	Infraestructura propuesta
1	Base, Eje 2 Ote. H. Congreso de la Unión y Prol. Canal Nacional	-	0	Estela
2	Eje 2 Ote. H. Congreso de la Unión	Metro Santa Anita	206	Disco
3	Eje 2 Ote. H Congreso de la Unión	Guillermo Prieto	311	Disco
4	Eje 2 Ote. H Congreso de la Unión	Eje 3 Sur Av. Morelos	242	Parabús
5	Eje 2 Ote. H Congreso de la Unión	Magdalena Mixhuca	234	Estela
6	Eje 2 Ote. H Congreso de la Unión	Av. del Taller	274	Parabús
7	Eje 2 Ote. H Congreso de la Unión	Lorenzo Boturini	348	Disco
8	Eje 2 Ote. H Congreso de la Unión	Prol. Lucas Alemán	226	Disco
9	Eje 2 Ote. H Congreso de la Unión	Eje 1 Sur Fray Servando Teresa de Mier	300	Parabús
10	Eje 2 Ote. H Congreso de la Unión	Jardín Chiapas	280	Parabús
11	Eje 2 Ote. H Congreso de la Unión	Cecilio Róbelo	225	Parabús
12	Eje 2 Ote. H Congreso de la Unión	Metro Candelaria	262	Parabús
13	Eje 2 Ote. H Congreso de la Unión	Emiliano Zapata	409	Parabús
14	Eje 2 Ote. H Congreso de la Unión	Héroe de Nacozari	411	Parabús
15	Eje 2 Ote. H Congreso de la Unión	Eje 1 Nte. Albañiles	260	Parabús
16	Eje 2 Ote. H Congreso de la Unión	Metro Morelos	223	Estela
17	Eje 2 Ote. H Congreso de la Unión	Av. Circunvalación	418	Disco
18	Eje 2 Ote. H Congreso de la Unión	Peluqueros	305	Parabús
19	Eje 2 Ote. H Congreso de la Unión	Talabarteros	280	Parabús
20	Eje 2 Ote. H Congreso de la Unión	Eje 2 Nte. Canal del Norte	140	Parabús
21	Eje 2 Ote. H Congreso de la Unión	Estaño	230	Parabús
22	Eje 2 Ote. H Congreso de la Unión	Platino	200	Disco

23	Eje 2 Ote. H Congreso de la Unión	Ote. 84 (Metro Consulado)	556	Parabús
24	Eje 2 Ote. H Congreso de la Unión	Oriente 91	267	Disco
25	Oriente 91	Norte 66-A	260	Disco
26	Oriente 91	Norte 72-A	223	Disco
27	Norte 72-A	Eje 3 Nte. Ángel Albino de Corzo	259	Disco
28	Norte 72-A	Oriente 107	220	Disco
29	Norte 72-A	Av. Henry Ford	170	Disco
30	Norte 72-A	Av. Victoria Ote.	227	Disco
31	Norte 72-A	Oriente 121	280	Disco
32	Norte 72-A	Eje 4 Nte. Av. Talismán	190	Disco
33	Eje 4 Nte. Av. Talismán	Eje 3 Ote. Ing. Eduardo Molina	238	Parabús
34	Eje 4 Nte. Av. Talismán	Norte 84	305	Disco
35	Eje 4 Nte. Av. Talismán	Norte 94	380	Disco
36	Eje 4 Nte. Av. 510	Av. 503	265	Parabús
37	Eje 4 Nte. Av. 510	Av. 511	260	Disco
38	Eje 4 Nte. Av. 510	Av. 519	215	Disco
39	Eje 4 Nte. Av. 510	Av. 535	322	Parabús
40	Eje 4 Nte. Av. 510	Av. José Loreto Fabela	538	Disco
41	José Loreto Fabela	Ignacio Allende	180	Disco
42	José Loreto Fabela	Av. 412	237	Disco
43	José Loreto Fabela	Av. 414	396	Disco
44	José Loreto Fabela	Av. 416	282	Disco
45	José Loreto Fabela	Puerto Tampico	307	Disco
46	José Loreto Fabela	Pto. Mazatlán	246	Parabús
47	José Loreto Fabela	Francisco Morazán	340	Disco
48	José Loreto Fabela	Constitución de la República	245	Disco
49	Constitución de la República	Estado de Sinaloa	210	Disco
50	Estado de Sinaloa	Estado de Morelos	277	Disco
51	Estado de Sinaloa	Estado de Tabasco	267	Disco
52	Estado de Sinaloa	Av. Villa de Ayala	325	Disco
53	Eje 6 Nte. Villa de Ayala	Atacomulco	238	Disco
54	Eje 6 Nte. Villa de Ayala	Lagos de Moreno	260	Disco
55	Eje 6 Nte. Villa de Ayala	Atotonilco	268	Disco
56	Eje 6 Nte. Villa de Ayala	Atoyac	345	Disco
57	Base, Eje 6 Norte Villa de Ayala y Tixtla	-	230	Estela

SAN FELIPE – METRO SANTA ANITA

San Felipe - Metro Santa Anita				
N.	Circula por:	Esquina con:	Distancia	Infraestructura propuesta
1	Base, Eje 6 Norte Villa de Ayala y Tixtla	-	0	Estela
2	Eje 6 Nte. Villa de Ayala	Cam. de la Unión	290	Disco
3	Eje 6 Nte. Villa de Ayala	Estado Baja California Sur	200	Disco
4	Eje 6 Nte. Villa de Ayala	Estado de Sinaloa	217	Disco
5	Estado de Sinaloa	Estado de Tabasco	325	Disco
6	Estado de Sinaloa	Estado de Morelos	273	Disco
7	Estado de Sinaloa	Constitución de la República	262	Disco
8	Constitución de la República	Cam. de la Unión	270	Disco
9	José Loreto Fabela	Av. Francisco Morazán	261	Disco
10	José Loreto Fabela	Cam de la Liga	203	Disco
11	José Loreto Fabela	Pto. Mazatlán	155	Disco
12	José Loreto Fabela	Pto. Tampico	211	Disco

13	José Loreto Fabela	Cam. San Juan de Aragón	260	Disco
14	José Loreto Fabela	Av. 414	320	Disco
15	José Loreto Fabela	Eje 5 Nte. San Juan de Aragón	323	Disco
16	José Loreto Fabela	Eje 4 Nte. Av. 510	340	Disco
17	Eje 4 Nte. Av. 510	Cda. de Av. 510	323	Disco
18	Eje 4 Nte. Av. 510	Emiliano Zapata	261	Disco
19	Eje 4 Nte. Av. 510	Av. 519	373	Parabús
20	Eje 4 Nte. Av. 510	Puerto de Palos	215	Disco
21	Eje 4 Nte. Av. 510	Av. 503	215	Disco
22	Eje 4 Nte. Av. 510	Norte 94	297	Disco
23	Eje 4 Nte. Av. 510	Norte 84	350	Disco
24	Eje 4 Nte. Av. 510	Eje 3 Ote. Ing. Eduardo Molina	246	Disco
25	Eje 4 Nte. Av. Talisman	Norte 72-B	288	Parabús
26	Norte 72-A	Oriente 125	225	Disco
27	Norte 72-A	Victoria Ote.	390	Disco
28	Norte 72-A	Av. Henry Ford	243	Disco
29	Norte 72-A	Oriente 107	175	Disco
30	Norte 72-A	Eje 3 Nte. Ángel Albino de Corzo	226	Disco
31	Norte 72-A	Oriente 91	289	Disco
32	Norte 72-A	Oriente 85	380	Disco
33	Oriente 83	Norte 76-A	393	Disco
34	Eje 3 Ote. Ing. Eduardo Molina	Calle Platino	302	Disco
35	Platino	Maravillas	250	Disco
36	Platino	Eje 2 Ote. H. Congreso de la Unión	340	Disco
37	Platino	Zacahuapan	232	Disco
38	Platino	Sta. Rosa	230	Disco
39	Platino	Rayas	286	Disco
40	Platino	Eje 1 Ote. Boleo	220	Disco
41	Eje 1 Ote. Boleo	Cobre	271	Disco
42	Eje 1 Ote. Boleo	Eje 2 Nte. Canal del Norte	226	Disco
43	Eje 1 Ote. Av. del Trabajo	Granada	226	Disco
44	Eje 1 Ote. Av. del Trabajo	Rivero	326	Disco
45	Eje 1 Ote. Av. del Trabajo	Caridad	289	Disco
46	Eje 1 Ote. Av. del Trabajo	Eje 1 Nte. Granaditas	281	Disco
47	Eje 1 Ote. Vidal Alcocer	Manuel de la Peña y Peña	285	Disco
48	Eje 1 Ote. Vidal Alcocer	C. de José Joaquín de Herrera	175	Disco
49	Eje 1 Ote. Vidal Alcocer	Gral. Miguel Alemán	245	Disco
50	Eje 1 Ote. Vidal Alcocer	Miguel Negrete	282	Disco
51	Eje 1 Ote. Anillo de Circunvalación	Corregidora	383	Disco
52	Eje 1 Ote. Anillo de Circunvalación	República de El Salvador	285	Disco
53	Eje 1 Ote. Anillo de Circunvalación	Plaza de san Pablo	298	Disco
54	Eje 1 Ote. Anillo de Circunvalación	Eje 1 Sur Fray Servando Teresa de Mier	283	Disco
55	Eje 1 Ote. Calz. de la Viga	Calz. de la Viga	204	Disco
56	Eje 1 Ote. Calz. de la Viga	Lorenzo Boturini	446	Disco
57	Eje 1 Ote. Calz. de la Viga	José María Árgeda	210	Disco
58	Eje 1 Ote. Calz. de la Viga	Av. del Taller	232	Disco
59	Eje 1 Ote. Calz. de la Viga	Cjón. San Francisco Tultenco	330	Disco
60	Eje 1 Ote. Calz. de la Viga	Eje 3 Sur Calz. Chabacano	243	Parabús
61	Eje 1 Ote. Calz. de la Viga	Av. Andrés Molina Enríquez	243	Disco
62	Eje 1 Ote. Calz. de la Viga	Viaducto Río de la Piedad	390	Disco
63	Eje 1 Ote. Calz. de la Viga	La Coruña	293	Parabús
64	La Coruña	Sur 77	273	Disco
65	La Coruña	Eje 2 Ote. Calz. de la Viga	170	Disco

66	Av. Hidalgo	Sabinos	263	Disco
67	Canal Nacional	Eje 2 Ote. H Congreso de la Unión	203	Disco
68	Base, Eje 2 Ote. H. Congreso de la Unión y Prol. Canal Nacional	-	170	Estela

METRO POTRERO – GERTRUDIS SÁNCHEZ

Metro Potrero - Gertrudis Sánchez				
N.	Circula por:	Esquina con:	Distancia	Infraestructura propuesta
1	Base, CETRAM Metro Potrero	-	0	Estela
2	Av. Insurgentes	Av. Necaxa	150	Disco
3	Av. Necaxa	Rómulo Escobar	405	Disco
4	Rómulo Escobar	Excelsior	380	Disco
5	Excelsior	Calz. de los Misterios	455	Disco
6	Calz. Guadalupe	Av. Victoria Ote.	350	Disco
7	Av. Victoria Ote.	Prol. Granate	350	Disco
8	Av. Victoria Ote.	F. C. Hidalgo	375	Disco
9	Av. Victoria Ote.	Aerolito	320	Disco
10	Av. Victoria Ote.	Eje 2 Ote. H. Congreso de la Unión	285	Disco
11	Av. Victoria Ote.	Norte 70	310	Disco
12	Av. Victoria Ote.	Eduardo Molina	390	Disco
13	Av. Victoria Ote.	Norte 82-B	315	Disco
14	Base, Av. Victoria Ote. y Norte 88-A	-	405	Estela

GERTRUDIS SÁNCHEZ – METRO POTRERO

Gertrudis Sánchez - Metro Potrero				
N.	Circula por:	Esquina con:	Distancia	Infraestructura propuesta
1	Base, Av. Victoria Ote. y Norte 88-A	-	0	Estela
2	Av. Victoria Ote.	Norte 84	230	Disco
3	Av. Victoria Ote.	Eduardo Molina	265	Disco
4	Av. Victoria Ote.	Norte 70-A	450	Disco
5	Av. Victoria Ote.	Eje 2 Ote. H. Congreso de la Unión	335	Disco
6	Av. Victoria Ote.	Aerolito	270	Disco
7	Av. Victoria Ote.	F. C. Hidalgo	265	Disco
8	Av. Victoria Ote.	Prol. Granate	420	Disco
9	Av. Victoria Ote.	Calz. de Guadalupe	365	Disco
10	Av. Victoria Ote.	C. La Corona	205	Disco
11	Av. Victoria Ote.	Buen Tono	310	Disco
12	Fundidora de Monterrey	Alpina	250	Parabús
13	Excelsior	Real del Monte	350	Parabús
14	Excelsior	Ing. Claudio Castro	201	Parabús
15	Base CETRAM Metro Potrero	-	256	Estela

METRO POTRERO – METRO EDUARDO MOLINA

Metro Potrero - Metro Eduardo Molina				
N.	Circula por:	Esquina con:	Distancia	Infraestructura propuesta
1	Base, CETRAM Metro Potrero	-	0	Estela
2	Av. Insurgentes	Av. Necaxa	150	Disco
3	Av. Necaxa	Rómulo Escobar	405	Disco
4	Rómulo Escobar	Excelsior	380	Disco
5	Excelsior	Calz. de los Misterios	455	Disco

6	Av. Henry Ford	Alicia	240	Disco
7	Av. Henry Ford	Graciela	304	Disco
8	Av. Henry Ford	Sara	252	Disco
9	Sara	Eje 3 Nte. Av. Noe	411	Disco
10	Sara	Abel	411	Disco
11	Oriente 91	Norte 50	282	Disco
12	Oriente 91	Norte 56	262	Disco
13	Oriente 91	Eje 2 Ote. H. Congreso de la Unión	313	Disco
14	Oriente 91	Norte 66-A	292	Disco
15	Oriente 91	Norte 74	267	Disco
16	Oriente 95	Eje 3 Ote. Ing. Eduardo Molina	300	Disco
17	Oriente 95	Norte 84	310	Disco
18	Oriente 95	Norte 92	333	Disco
19	Norte 92	Oriente 87	320	Disco
20	Norte 92	Oriente 83	320	Disco
21	Base, Oriente 83 y Norte 86	-	252	Estela

METRO EDUARDO MOLINA – METRO POTRERO

Metro Eduardo Molina - Metro Potrero				
N.	Circula por:	Esquina con:	Distancia	Infraestructura propuesta
1	Base, Oriente 83 y Norte 86	-	0	Estela
2	Norte 86	Oriente 81	160	Disco
3	Oriente 81	Norte 92	260	Disco
4	Norte 92	Oriente 85	317	Disco
5	Norte 92	Oriente 91	347	Disco
6	Oriente 95	Norte 88-A	267	Disco
7	Oriente 95	Norte 84	244	Disco
8	Oriente 95	Eje 3 Ote. Ing. Eduardo Molina	278	Disco
9	Oriente 95	Norte 74	237	Disco
10	Oriente 95	Norte 70	202	Disco
11	Oriente 91	Norte 66	250	Disco
12	Oriente 91	Eje 2 Ote. H. Congreso de la Unión	208	Disco
13	Oriente 91	Norte 56-A	295	Disco
14	Oriente 91	Norte 50	303	Disco
15	Abel	Sara	243	Disco
16	Sara	Eje 3 Nte.	410	Disco
17	Sara	Av. Henry Ford	424	Disco
18	Av. Henry Ford	Estela	313	Disco
19	Av. Henry Ford	Calz. de Guadalupe	325	Disco
20	Av. Victoria Ote.	C. La Corona	403	Disco
21	Av. Victoria Ote.	Buen Tono	310	Disco
22	Fundidora de Monterrey	Alpina	250	Parabús
23	Excelsior	Real del Monte	350	Parabús
24	Excelsior	Ing. Claudio Castro	201	Parabús
25	Base, CETRAM Metro Potrero	-	256	Estela

CARRETONES- CANAL DEL NORTE

Carretones - Canal del Norte				
N.	Circula por:	Esquina con:	Distancia	Infraestructura propuesta
1	Base, Eje 1 Ote. y Plaza de San Pablo	-	0	Estela

2	Eje 1 Ote. Anillo de Circunvalación	Eje 1 Sur Fray Servando Teresa de Mier	250	Disco
3	Eje 1 Sur Fray Servando Teresa de Mier	Sur 81	400	Disco
4	Eje 1 Sur Fray Servando Teresa de Mier	Eje 2 Ote. H. Congreso de la Unión	175	Parabús
5	Eje 2 Ote. H Congreso de la Unión	Stand de Tiro	246	Disco
6	Eje 2 Ote. H Congreso de la Unión	Metro Candelaria	472	Parabús
7	Eje 2 Ote. H Congreso de la Unión	Emiliano Zapata	409	Parabús
8	Eje 2 Ote. H Congreso de la Unión	Héroe de Nacozari	411	Parabús
9	Eje 2 Ote. H Congreso de la Unión	Eje 1 Nte. Abañiles	260	Parabús
10	Eje 2 Ote. H Congreso de la Unión	Metro Morelos	223	Disco
11	Eje 2 Ote. H Congreso de la Unión	Av. Circunvalación	411	Disco
12	Av. Circunvalación	Panaderos	293	Disco
13	Av. Circunvalación	Pintores	365	Disco
14	Av. Circunvalación	Central de Plomeros	232	Disco
15	Talabarteros	Jarcería	288	Disco
16	Eje 1 Ote. Av. del Trabajo	Granada	153	Disco
17	Eje 1 Ote. Boleo	Rivero	326	Disco
18	Eje 1 Ote. Boleo	Caridad	289	Disco
19	Eje 1 Ote. Boleo	Eje 1 Nte. Granaditas	281	Disco
20	Eje 1 Ote. Vidal Alcocer	Manual de la Peña	285	Disco
21	Eje 1 Ote. Vidal Alcocer	C. de José Joaquín de Herrera	175	Disco
22	Eje 1 Ote. Vidal Alcocer	Gral. Miguel Alemán	245	Disco
23	Eje 1 Ote. Vidal Alcocer	Miguel Negrete	282	Disco
24	Eje 1 Ote. Anillo de Circunvalación	Corregidora	383	Disco
25	Eje 1 Ote. Anillo de Circunvalación	República de El Salvador	285	Disco
26	Eje 1 Ote. Anillo de Circunvalación	Plaza de San Pablo	249	Disco
27	Base, Eje 1 Ote. y Plaza de San Pablo	-	395	Estela

METRO SAN LÁZARO – VALLE DE ARAGÓN – MUZQUIZ

Metro San Lázaro - Valle de Aragón - Muzquiz				
N.	Circula por:	Esquina con:	Distancia	Infraestructura propuesta
1	Base, CETRAM Metro San Lázaro	-	0	Estela
2	Eje 3 Ote. Ing. Eduardo Molina	Archivo General de la Nación	775	Disco
3	Eje 3 Ote. Ing. Eduardo Molina	Herreros	328	Disco
4	Eje 3 Ote. Ing. Eduardo Molina	Paileros	378	Disco
5	Vulcanización	Impresores	283	Disco
6	Tipografía	Choferes	306	Disco
7	Tipografía	Aluminio	380	Disco
8	Eje 3 Ote. Ing. Eduardo Molina	Circuito Interior Río Consulado	312	Disco
9	Eje 3 Ote. Ing. Eduardo Molina	Norte 80	232	Disco
10	Norte 78 - A	Oriente 87	320	Disco
11	Norte 78 - A	Oriente 91	195	Disco
12	Norte 78 - A	Oriente 95	232	Disco
13	Oriente 95	Norte 84	227	Disco
14	Oriente 95	Norte 92	333	Disco
15	Norte 92	Eje 3 Nte. Ángel Albino de Corzo	200	Disco
16	Norte 92	Henry Ford	390	Disco
17	Norte 92	Av. Victoria Ote.	240	Disco
18	Eje 4 Nte. Av. 510	Norte 94	395	Disco
19	Eje 4 Nte. Av. 510	Av. 503	265	Parabús

20	Eje 4 Nte. Av. 510	Av. 511	260	Disco
21	Eje 4 Nte. Av. 510	Av. 519	220	Disco
22	Eje 4 Nte. Av. 510	Av. 535	315	Parabús
23	Emiliano Zapata	Cjon. Ignacio Allende	195	Disco
24	Emiliano Zapata	Eje 5 Nte. Av. Río Guadalupe	260	Disco
25	Eje 5 Norte Calz. San Juan de Aragón	Álvaro Obregón	255	Disco
26	Eje 5 Norte Calz. San Juan de Aragón	Juan Francisco	275	Disco
27	Eje 5 Norte Calz. San Juan de Aragón	Cam. San Juan de Aragón	292	Disco
28	Cam. San Juan de Aragón	Puerto Ensenada	238	Disco
29	Cam. San Juan de Aragón	Puerto Acapulco	180	Disco
30	Puerto Acapulco	Puerto Tampico	266	Disco
31	Puerto Acapulco	Puerto Mazatlán	230	Disco
32	Puerto Acapulco	Cam. de La Liga	300	Disco
33	Cam. De La Secretaría	Cam. de La Enseñanza	366	Disco
34	Cam. De La Secretaría	Cam. Parque Central	256	Disco
35	Cam. De La Secretaría	Av. República Mexicana	383	Disco
36	Av. León de los Aldama	Eje 6 Nte. Villa de Ayala	205	Disco
37	Eje 6 Nte. Villa de Ayala	Apatzingán	211	Disco
38	Eje 6 Nte. Villa de Ayala	Atoyac	233	Disco
39	Eje 6 Nte. Villa de Ayala	Cam. de la Unión	177	Disco
40	Eje 6 Nte. Villa de Ayala	Estado Baja California Sur	200	Disco
41	Eje 6 Nte. Villa de Ayala	Estado de Sinaloa	217	Disco
42	Eje 6 Nte. Villa de Ayala	Estado de Zacatecas	253	Disco
	Continúa por el Estado de México	Calle 2		

MUZQUIZ – VALLE DE ARAGÓN – METRO SAN LÁZARO

Muzquiz - Valle de Aragón - Metro San Lázaro				
N.	Circula por:	Esquina con:	Distancia	Infraestructura propuesta
	Proveniente del Estado de México	Valle de Arriba		
1	Av. Orizaba	Eje 6 Nte. Villa de Ayala	230	Disco
2	Eje 6 Nte. Villa de Ayala	Atzacmulco	175	Disco
3	Eje 6 Nte. Villa de Ayala	Lagos de Moreno	265	Disco
4	Eje 6 Nte. Villa de Ayala	Atotonilco	272	Disco
5	Eje 6 Nte. Villa de Ayala	Tamazula	343	Disco
6	Eje 6 Nte. Villa de Ayala	Av. León de los Aldama	277	Disco
7	Cam. De La Secretaría	Cam. del Porvenir	295	Parabús
8	Cam. De La Secretaría	Cam. Parque Central	284	Disco
9	Cam. De La Secretaría	Cam. de La Enseñanza	289	Disco
10	Cam. De La Secretaría	Cam. Sur	211	Disco
11	Puerto Acapulco	Pto. Salina Cruz	235	Disco
12	Puerto Acapulco	Pto. de Mazatlán	215	Disco
13	Puerto Acapulco	Puerto Tampico	224	Disco
14	Puerto Acapulco	Camino San Juan Aragón	250	Disco
15	Cam. San Juan de Aragón	Puerto Ensenada	187	Disco
16	Cam. San Juan de Aragón	Puerto Coatzacoalcos	221	Disco
17	Eje 5 Norte Calz. San Juan de Aragón	Juan Francisco	320	Parabús
18	Eje 5 Norte Calz. San Juan de Aragón	Álvaro Obregón	255	Parabús
19	Eje 5 Norte Calz. San Juan de Aragón	Emiliano Zapata	300	Parabús
20	Emiliano Zapata	Cjon. Ignacio Allende	255	Disco
21	Emiliano Zapata	Eje 4 Nte. Av. 510	165	Parabús
22	Eje 4 Nte. Av. 510	Av. 519	330	Parabús

23	Eje 4 Nte. Av. 510	Puerto de Palos	215	Parabús
24	Eje 4 Nte. Av. 510	Av. 503	230	Parabús
25	Av. 503	Av. 508	427	Disco
26	Av. 503	Tercera 503	326	Parabús
27	Av. 503	Eje 3 Nte. Ángel Albino de Corzo	250	Disco
28	Av. 503	Av. 503	300	Disco
29	Tlacos	Cairo	223	Disco
30	Circuito Interior Av. Río Consulado	Pekín	656	Disco
31	Pekín	Esterlinas	312	Disco
32	Pekín	Av. África	296	Disco
33	Pekín	Persia	248	Parabús
34	Pekín	Japón	255	Disco
35	Av. Oceanía	Jericó	380	Disco
36	Av. Oceanía	Argelia	350	Disco
37	Av. Oceanía	Gral. Bonifacio Salinas	370	Disco
38	Héroe de Nacozari	Ánfora	825	Disco
39	Héroe de Nacozari	Eje 3 Ote. Ing. Eduardo Molina	380	Disco
40	Eje 3 Ote. Ing. Eduardo Molina	MB San Lázaro	528	Disco
41	Calz. Ignacio Zaragoza	4 de Ignacio Zaragoza	797	Disco
42	Base, CETRAM Metro San Lázaro	-	652	Estela

METRO SAN LÁZARO – VALLE DE GUADALUPE – MUZQUIZ

Metro San Lázaro - Valle de Guadalupe - Muzquiz				
N.	Circula por:	Esquina con:	Distancia	Infraestructura propuesta
1	Base, CETRAM Metro San Lázaro	-	0	Estela
2	Eje 3 Ote. Ing. Eduardo Molina	Archivo General de la Nación	775	Disco
3	Eje 3 Ote. Ing. Eduardo Molina	Herreros	328	Disco
4	Eje 3 Ote. Ing. Eduardo Molina	Paileros	378	Disco
5	Vulcanización	Impresores	283	Disco
6	Tipografía	Choferes	306	Disco
7	Tipografía	Aluminio	380	Disco
8	Eje 3 Ote. Ing. Eduardo Molina	Circuito Interior Río Consulado	312	Disco
9	Eje 3 Ote. Ing. Eduardo Molina	Norte 80	232	Disco
10	Norte 78 - A	Oriente 87	320	Disco
11	Norte 78 - A	Oriente 91	195	Disco
12	Norte 78 - A	Oriente 95	232	Disco
13	Oriente 95	Norte 84	227	Disco
14	Oriente 95	Norte 92	333	Disco
15	Norte 92	Eje 3 Nte. Ángel Albino de Corzo	200	Disco
16	Norte 92	Henry Ford	390	Disco
17	Norte 92	Av. Victoria Ote.	240	Disco
18	Eje 4 Nte. Av. 510	Norte 94	395	Disco
19	Eje 4 Nte. Av. 510	Av. 503	265	Parabús
20	Eje 4 Nte. Av. 510	Av. 511	260	Disco
21	Eje 4 Nte. Av. 510	Av. 519	220	Disco
22	Eje 4 Nte. Av. 510	Av. 535	315	Parabús
23	Emiliano Zapata	Cjon. Ignacio Allende	195	Disco
24	Emiliano Zapata	Eje 5 Nte. Calz. de Guadalupe	260	Disco
25	Eje 5 Norte Calz. San Juan de Aragón	Álvaro Obregón	255	Disco
26	Eje 5 Norte Calz. San Juan de Aragón	Juan Francisco	275	Disco
27	Eje 5 Norte Calz. San Juan de Aragón	Cam. San Juan de Aragón	292	Disco

28	Cam. San Juan de Aragón	Puerto Ensenada	238	Disco
29	Cam. San Juan de Aragón	Puerto Acapulco	180	Disco
30	Puerto Acapulco	Puerto Tampico	266	Disco
31	Puerto Acapulco	Puerto Mazatlán	230	Disco
32	Puerto Acapulco	Cam. de La Liga	300	Disco
33	Cam. De La Secretaría	Cam. de La Enseñanza	366	Disco
34	Cam. De La Secretaría	Cam. Parque Central	256	Disco
35	Cam. De La Secretaría	Av. República Mexicana	383	Disco
36	Av. León de los Aldama	Eje 6 Nte. Villa de Ayala	205	Disco
37	Av. León de los Aldama	Ejido	355	Disco
38	Av. León de los Aldama	Calpulalpan	310	Disco
39	Av. León de los Aldama	San Juan de los Lagos	286	Disco
40	Av. León de los Aldama	Otumba	267	Disco
41	Av. León de los Aldama	Av. Río de los Remedios	186	Disco
	Continúa por el Estado de México	Av. FFCC del Risco Los Reyes		

MUZQUIZ – VALLE DE GUADALUPE - METRO SAN LÁZARO

Muzquiz - Valle de Guadalupe - Metro San Lázaro				
N.	Circula por:	Esquina con:	Distancia	Infraestructura propuesta
	Proveniente del Estado de México	Nuevo México		
1	Av. León de los Aldama	Otumba	394	Disco
2	Av. León de los Aldama	San Juan de los Lagos	264	Disco
3	Av. León de los Aldama	Calpulalpan	282	Disco
4	Av. León de los Aldama	Ejido	296	Disco
5	Av. León de los Aldama	Eje 6 Nte. Villa de Ayala	360	Disco
6	Cam. De La Secretaría	Cam. del Porvenir	265	Parabús
7	Cam. De La Secretaría	Cam. Parque Central	284	Disco
8	Cam. De La Secretaría	Cam. de La Enseñanza	289	Disco
9	Cam. De La Secretaría	Cam. Sur	211	Disco
10	Puerto Acapulco	Pto. Salina Cruz	235	Disco
11	Puerto Acapulco	Pto. de Mazatlán	215	Disco
12	Puerto Acapulco	Puerto Tampico	224	Disco
13	Puerto Acapulco	Camino San Juan Aragón	250	Disco
14	Cam. San Juan de Aragón	Puerto Ensenada	187	Disco
15	Cam. San Juan de Aragón	Puerto Coatzacoalcos	221	Disco
16	Eje 5 Norte Calz. San Juan de Aragón	Juan Francisco	320	Parabús
17	Eje 5 Norte Calz. San Juan de Aragón	Álvaro Obregón	255	Parabús
18	Eje 5 Norte Calz. San Juan de Aragón	Emiliano Zapata	300	Parabús
19	Emiliano Zapata	Cjon. Ignacio Allende	255	Disco
20	Emiliano Zapata	Eje 4 Nte. Av. 510	165	Parabús
21	Eje 4 Nte. Av. 510	Av. 519	330	Parabús
22	Eje 4 Nte. Av. 510	Puerto de Palos	215	Parabús
23	Eje 4 Nte. Av. 510	Av. 503	230	Parabús
24	Av. 503	Av. 508	427	Disco
25	Av. 503	Tercera 503	326	Parabús
26	Av. 503	Eje 3 Nte. Ángel Albino de Corzo	250	Disco
27	Av. 503	Av. 503	300	Disco
28	Tlacos	Cairo	223	Disco
29	Circuito Interior Av. Río Consulado	Pekín	656	Disco
30	Pekín	Esterlinas	312	Disco
31	Pekín	Av. África	296	Disco

32	Pekín	Persia	248	Parabús
33	Pekín	Japón	255	Disco
34	Av. Oceanía	Jericó	380	Disco
35	Av. Oceanía	Argelia	350	Disco
36	Av. Oceanía	Gral. Bonifacio Salinas	370	Disco
37	Héroe de Nacozari	Ánfora	825	Disco
38	Héroe de Nacozari	Eje 3 Ote. Ing. Eduardo Molina	380	Disco
39	Eje 3 Ote. Ing. Eduardo Molina	MB San Lázaro	528	Disco
40	Calz. Ignacio Zaragoza	4 de Ignacio Zaragoza	797	Disco
41	Base, CETRAM Metro San Lázaro	-	652	Estela

PINO SUÁREZ – METRO IMPULSORA

Pino Suárez - Metro Impulsora				
N.	Circula por:	Esquina con:	Distancia	Infraestructura propuesta
1	Base, Metro Pino Suárez	-	0	Estela
2	Escuela Médico Militar	Eje 1 Sur Fray Servando Teresa de Mier	265	Disco
3	Eje 1 Sur Fray Servando Teresa de Mier	Jesús María	200	Disco
4	Eje 1 Sur Fray Servando Teresa de Mier	Eje 1 Ote. Anillo de Circunvalación	207	Parabús
5	Eje 1 Sur Fray Servando Teresa de Mier	Mercado de Sonora	168	Disco
6	Eje 1 Sur Fray Servando Teresa de Mier	Sur 81	345	Disco
7	Eje 1 Sur Fray Servando Teresa de Mier	Eje 2 Ote. H. Congreso de la Unión	172	Parabús
8	Eje 2 Ote. H Congreso de la Unión	Oriente 26	260	Parabús
9	Eje 2 Ote. H Congreso de la Unión	Cecilio Róbelo	223	Parabús
10	Av. Eduardo Molina	Calz. Ignacio Zaragoza	790	Disco
11	Calz. Ignacio Zaragoza	4 de Ignacio Zaragoza	628	Disco
12	Calz. Ignacio Zaragoza	Manuel Rivera Cambas	440	Disco
13	Miguel Jacintes	José Rivera	230	Disco
14	Miguel Jacintes	Av. Iztaccíhuatl	295	Disco
15	Oriente 146	Eje 1 Nte.	358	Disco
16	Oriente 146	Norte 21	204	Disco
17	Oriente 146	Norte 25	296	Disco
18	Av. de la Industria	Norte 29	235	Disco
19	Av. de la Industria	Oriente 154	233	Disco
20	Av. de la Industria	Oriente 158	200	Disco
21	Av. Oceanía	Av. Del Peñón	434	Disco
22	Av. Oceanía	Persia	220	Disco
23	Av. Oceanía	Bolivares	362	Disco
24	Av. Oceanía	Alberca Oceanía	795	Disco
25	Av. Oceanía	Deportivo Oceanía	309	Estela
26	Av. Oceanía	Metro Deportivo Oceanía Sur	209	Estela
27	Av. Oceanía	Metro Deportivo Oceanía Norte	770	Estela
28	José Loreto Fabela	Segunda de 565	600	Disco
29	José Loreto Fabela	Av. 506	193	Estela
30	José Loreto Fabela	Av. 508	413	Estela
31	José Loreto Fabela	A-2 Bosque de Aragón	520	Estela
32	José Loreto Fabela	Av. 510	266	Estela
33	José Loreto Fabela	Av. 412	357	Disco
34	José Loreto Fabela	Av. 414	396	Disco
35	José Loreto Fabela	Av. 416	282	Disco
36	José Loreto Fabela	Puerto Tampico	307	Disco
37	José Loreto Fabela	Pto. Mazatlán	245	Parabús

38	José Loreto Fabela	Francisco Morazán	340	Disco
39	Estado de Baja California Sur	Constitución de la República	245	Disco
40	Constitución de la República	Estado de Sinaloa	210	Disco
41	Constitución de la República	Estado de Zacatecas	255	Disco
42	Estado de Zacatecas	Estado de Morelos	233	Disco
43	Estado de Zacatecas	Estado de Tabasco	297	Disco
44	Estado de Zacatecas	Eje 6 Nte. Villa de Ayala	293	Disco
	Continúa por el Estado de México	Calpulalpan		

METRO IMPULSORA – PINO SUÁREZ

Metro Impulsora - Pino Suárez				
N.	Circula por:	Esquina con:	Distancia	Infraestructura propuesta
	Proveniente del Estado de México	Av. Valle Alto		
1	Av. Valle Alto	Av. Tepatitlán	378	Disco
2	Av. Valle Alto	Calpulalpan	231	Disco
3	Orizaba	Av. Dolores Hidalgo	227	Disco
4	Estado de Zacatecas	Estado de Tabasco	350	Disco
5	Estado de Zacatecas	Mercado Providencia	273	Parabús
6	Estado de Zacatecas	Constitución de la República	246	Disco
7	Constitución de la República	Estado de Sinaloa	248	Disco
8	Constitución de la República	Camino de la Unión "A"	265	Disco
9	Camino de la Unión "A"	C. 1 Amistad	262	Disco
10	José Loreto Fabela	Camino de la Liga	185	Disco
11	José Loreto Fabela	Pto. Mazatlán	155	Disco
12	José Loreto Fabela	Puerto Tampico	211	Disco
13	José Loreto Fabela	Camino San Juan de Aragón	261	Disco
14	José Loreto Fabela	Av. 414	320	Disco
15	José Loreto Fabela	Calzada San Juan de Aragón	333	Disco
16	José Loreto Fabela	Av. 510	340	Disco
17	José Loreto Fabela	Zoológico de Aragón	370	Estela
18	José Loreto Fabela	Av. 508	470	Estela
19	José Loreto Fabela	Av. 506	440	Disco
20	Av. 508	Segunda de 565	425	Disco
21	Av. Oceanía	Deportivo Oceanía	340	Parabús
22	Av. Oceanía	Bolívares	850	Disco
23	Av. Oceanía	Siberia	265	Disco
24	Av. Oceanía	Marruecos	355	Estela
25	Av. Oceanía	Av. Asia	260	Disco
26	Av. Oceanía	Jericó	223	Disco
27	Av. Oceanía	Argelia	350	Disco
28	Av. Oceanía	Gral. Bonifacio Salinas	370	Disco
29	Héroe de Nacozari	Ánfora	825	Disco
30	Héroe de Nacozari	Eje 3 Ote. Ing. Eduardo Molina	380	Disco
31	Héroe de Nacozari	Eje 2 Ote. H. Congreso de la Unión	438	Disco
32	Héroe de Nacozari	Eje 1 Ote. Anillo de Circunvalación	545	Disco
33	Eje 1 Ote. Anillo de Circunvalación	República de Guatemala	294	Parabús
34	Eje 1 Ote. Anillo de Circunvalación	Corregidora	345	Disco
35	Eje 1 Ote. Anillo de Circunvalación	República de El Salvador	285	Disco
36	Eje 1 Ote. Anillo de Circunvalación	San Pablo	298	Disco
37	San Pablo	Topacio	242	Disco
38	Base, Correo Mayor y José Marí Izazaga	-	322	Estela

METRO BALBUENA – METRO IMPULSORA

Metro Balbuena - Metro Impulsora				
N.	Circula por:	Esquina con:	Distancia	Infraestructura propuesta
1	Base, Metro Balbuena	-	0	Estela
2	Calle 15	Calz. Ignacio Zaragoza	181	Disco
3	Calle 15	Av. Iztaccíhuatl	214	Disco
4	Av. Iztaccíhuatl	Oriente 152	260	Disco
5	Av. Iztaccíhuatl	Oriente 146	206	Disco
6	Oriente 146	Eje 1 Nte.	358	Disco
7	Oriente 146	Norte 21	204	Disco
8	Oriente 146	Norte 25	296	Disco
9	Av. de la Industria	Norte 29	235	Disco
10	Av. de la Industria	Oriente 154	233	Disco
11	Av. de la Industria	Oriente 158	200	Disco
12	Oriente 158	Av. Oceanía	434	Disco
13	Av. Oceanía	Persia	220	Disco
14	Av. Oceanía	Balboas	362	Disco
15	Av. Oceanía	Alberca Oceanía	795	Disco
16	Av. Oceanía	Deportivo Oceanía	309	Estela
17	Av. Oceanía	Metro Deportivo Oceanía Sur	209	Estela
18	Av. Oceanía	Metro Deportivo Oceanía Norte	770	Estela
19	José Loreto Fabela	Segunda de 565	600	Disco
20	José Loreto Fabela	Av. 506	193	Estela
21	José Loreto Fabela	Av. 508	413	Estela
22	José Loreto Fabela	A-2 Bosque de Aragón	520	Estela
23	José Loreto Fabela	Av. 510	266	Estela
24	José Loreto Fabela	Av. 412	357	Disco
25	José Loreto Fabela	Av. 414	396	Disco
26	José Loreto Fabela	Av. 416	282	Disco
27	José Loreto Fabela	Puerto Tampico	307	Disco
28	José Loreto Fabela	Pto. Mazatlán	245	Parabús
29	José Loreto Fabela	Francisco Morazán	340	Disco
30	Estado de Baja California Sur	Constitución de la República	245	Disco
31	Constitución de la República	Estado de Sinaloa	210	Disco
32	Constitución de la República	Estado de Zacatecas	255	Disco
33	Estado de Zacatecas	Estado de Morelos	233	Disco
34	Estado de Zacatecas	Estado de Tabasco	297	Disco
35	Estado de Zacatecas	Eje 6 Nte. Villa de Ayala	293	Disco
	Continúa por el Estado de México	Calpulalpan		

METRO IMPULSORA – METRO BALBUENA

Metro Impulsora - Metro Balbuena				
N.	Circula por:	Esquina con:	Distancia	Infraestructura propuesta
	Proveniente del Estado de México	Av. Valle Alto		
1	Av. Valle Alto	Av. Tepatitlán	378	Disco
2	Av. Valle Alto	Calpulalpan	231	Disco
3	Orizaba	Av. Dolores Hidalgo	227	Disco
4	Estado de Zacatecas	Estado de Tabasco	350	Disco
5	Estado de Zacatecas	Mercado Providencia	273	Parabús

6	Estado de Zacatecas	Constitución de la República	246	Disco
7	Constitución de la República	Estado de Sinaloa	248	Disco
8	Constitución de la República	Camino de la Unión "A"	265	Disco
9	Camino de la Unión "A"	C. 1 Amistad	262	Disco
10	José Loreto Fabela	Camino de la Liga	185	Disco
11	José Loreto Fabela	Pto. Mazatlán	155	Disco
12	José Loreto Fabela	Puerto Tampico	368	Disco
13	José Loreto Fabela	Camino San Juan de Aragón	261	Disco
14	José Loreto Fabela	Av. 414	320	Disco
15	José Loreto Fabela	Calzada San Juan de Aragón	333	Disco
16	José Loreto Fabela	Av. 510	340	Disco
17	José Loreto Fabela	Zoológico de Aragón	370	Estela
18	José Loreto Fabela	Av. 508	470	Estela
19	José Loreto Fabela	Av. 506	440	Disco
20	Av. 508	Segunda de 565	425	Disco
21	Av. Oceanía	Deportivo Oceanía	340	Parabús
22	Av. Oceanía	Bolívares	850	Disco
23	Av. Oceanía	Siberia	265	Disco
24	Av. Oceanía	Marruecos	355	Estela
25	Av. Oceanía	Av. Asia	260	Disco
26	Av. Oceanía	Av. del Peñón	426	Disco
27	Oriente 162	Norte 37	437	Disco
28	Norte 37	Av. F.F.C.C. Industrial	220	Disco
29	Av. F.F.C.C. Industrial	Norte 29	413	Disco
30	Av. F.F.C.C. Industrial	Norte 25	343	Disco
31	Norte 25	Oriente 146	191	Disco
32	Oriente 146	Eje 1 Nte.	370	Disco
33	Oriente 146	Av. Iztaccíhuatl	315	Disco
34	Av. Iztaccíhuatl	C. 13	304	Disco
35	Av. Iztaccíhuatl	C. 17	325	Disco
36	C. 20	Calz. Ignacio Zaragoza	310	Disco
37	Base, Calz. Ignacio Zaragoza y C. 17	-	202	Estela

METRO AEROPUERTO – ESMERALDA

Metro Aeropuerto - Esmeralda				
N.	Circula por:	Esquina con:	Distancia	Infraestructura propuesta
1	Base, Metro Aeropuerto	-	0	Estela
2	Calz. Ignacio Zaragoza	Calle Ote. 174	480	Disco
3	Norte 3	Oriente 172	260	Disco
4	Oriente 172	Norte 9	290	Disco
5	Oriente 172	Norte 17	327	Disco
6	Oriente 172	Norte 25	332	Disco
7	Oriente 172	Norte 29	278	Disco
8	Oriente 172	Norte 37	380	Disco
9	Oriente 172	Av. del Peñón	382	Disco
10	Norte 172	Transval	415	Disco
11	Transval	Av. Oceanía	190	Disco
12	Av. Oceanía	Alberca Oceanía	795	Disco
13	Av. Oceanía	Deportivo Oceanía	309	Estela
14	Av. Oceanía	Metro Deportivo Oceanía Sur	295	Estela
15	Av. Oceanía	Metro Deportivo Oceanía Norte	770	Estela
16	José Loreto Fabela	Segunda de 565	600	Disco

17	José Loreto Fabela	Av. 506	193	Estela
18	José Loreto Fabela	Av. 508	413	Estela
19	José Loreto Fabela	A-2 Bosque de Aragón	520	Estela
20	José Loreto Fabela	Av. 510	266	Estela
21	José Loreto Fabela	Av. 412	357	Disco
22	José Loreto Fabela	Av. 414	405	Disco
23	José Loreto Fabela	Av. 416	282	Disco
24	Puerto Tampico	Puerto Ciudad Madero	375	Disco
25	Puerto Tampico	Puerto Tuxpan	228	Disco
26	Puerto Tampico	Puerto Acapulco	275	Disco
27	Puerto Acapulco	Puerto Mazatlán	215	Disco
28	Puerto Mazatlán	Puerto Ensenada	197	Disco
29	Puerto Mazatlán	Puerto Coatzacoalcos	230	Disco
30	Puerto Coatzacoalcos	Puerto Salina Cruz	200	Disco
31	Puerto Coatzacoalcos	Oriente 163	305	Disco
32	Norte 92-B	Oriente 169	343	Disco
33	Oriente 173	Norte 94-A	277	Disco
34	Ópalo	República Mexicana	270	Disco
35	Base, Cuautla y Villa de Ayala	-	282	Estela

ESMERALDA – METRO AEROPUERTO

Esmeralda - Metro Aeropuerto				
N.	Circula por:	Esquina con:	Distancia	Infraestructura propuesta
1	Base, Cuautla y Villa de Ayala	-	0	Estela
2	República Mexicana	Ópalo	280	Disco
3	Oriente 173	Norte 94-A	295	Disco
4	Norte 92-B	Oriente 169	243	Disco
5	Norte 92-B	Oriente 163	346	Disco
6	Puerto Coatzacoalcos	Puerto Salina Cruz	300	Disco
7	Puerto Coatzacoalcos	Puerto Mazatlán	215	Disco
8	Puerto Mazatlán	Puerto Ensenada	245	Disco
9	Puerto Mazatlán	Puerto Acapulco	185	Disco
10	Puerto Acapulco	Puerto Tampico	217	Disco
11	Puerto Tampico	Puerto Tuxpan	291	Disco
12	Puerto Tampico	José Loreto Fabela	268	Disco
13	José Loreto Fabela	Camino San Juan de Aragón	236	Disco
14	José Loreto Fabela	Av. 414	320	Disco
15	José Loreto Fabela	Calzada San Juan de Aragón	333	Disco
16	José Loreto Fabela	Av. 510	340	Disco
17	José Loreto Fabela	Zoológico de Aragón	370	Estela
18	José Loreto Fabela	Av. 508	470	Estela
19	José Loreto Fabela	Av. 506	440	Disco
20	Av. 508	Segunda de 565	425	Disco
21	Av. Oceanía	Deportivo Oceanía	340	Parabús
22	Av. Oceanía	Bolívares	850	Disco
23	Av. Oceanía	Siberia	265	Disco
24	Av. Oceanía	Marruecos	355	Estela
25	Av. Oceanía	Metro Romero Rubio	590	Estela
26	Av. Oceanía	Persia	315	Disco
27	Oriente 172	Av. del Peñón	475	Disco
28	Oriente 172	Norte 37	395	Disco
29	Oriente 172	Norte 29	385	Disco

30	Oriente 172	Norte 25	270	Estela
31	Oriente 172	Norte 17	310	Disco
32	Oriente 172	Norte 9	356	Disco
33	Norte 3	Oriente 172	297	Disco
34	Av. Iztaccíhuatl	Calz. Ignacio Zaragoza	233	Disco
35	Base, C. Interior Boulevard Puerto Aéreo y Calz. Zaragoza	-	622	Estela

METRO AEROPUERTO – METRO RÍO DE LOS REMEDIOS

Metro Aeropuerto - Metro Río de los Remedios				
N.	Circula por:	Esquina con:	Distancia	Infraestructura propuesta
1	Base Metro Aeropuerto	-	0	Estela
2	Calz. Ignacio Zaragoza	Calle Ote. 174	480	Disco
3	Norte 3	Oriente 172	260	Disco
4	Oriente 172	Norte 9	290	Disco
5	Oriente 172	Norte 17	327	Disco
6	Oriente 172	Norte 25	332	Disco
7	Oriente 172	Norte 29	278	Disco
8	Oriente 172	Norte 37	380	Disco
9	Oriente 172	Av. del Peñón	382	Disco
10	Norte 172	Transval	415	Disco
11	Transval	Av. Oceanía	190	Disco
12	Av. Oceanía	Alberca Oceanía	795	Disco
13	Av. Oceanía	Deportivo Oceanía	309	Estela
14	Av. Oceanía	Metro Deportivo Oceanía Sur	295	Estela
15	Av. Oceanía	Metro Deportivo Oceanía Norte	770	Estela
16	José Loreto Fabela	Segunda de 565	600	Disco
17	José Loreto Fabela	Av. 506	193	Estela
18	José Loreto Fabela	Av. 508	413	Estela
19	José Loreto Fabela	A-2 Bosque de Aragón	520	Estela
20	José Loreto Fabela	Av. 510	266	Estela
21	José Loreto Fabela	Av. 412	357	Disco
22	José Loreto Fabela	Av. 414	405	Disco
23	José Loreto Fabela	Av. 416	282	Disco
24	José Loreto Fabela	Puerto Tampico	307	Disco
25	José Loreto Fabela	Deportivo Hermanos Galeana	245	Disco
26	José Loreto Fabela	Francisco Morazán	340	Disco
27	Camino de la Unión "A"	Constitución de la República	247	Disco
28	Camino de la Unión "A"	Camino Parque Central	350	Disco
29	Camino de la Unión	Camino de la Cooperación	265	Disco
30	Camino de la Unión	República Mexicana	220	Disco
31	Norte Villa de Ayala	Tamazula	375	Disco
32	Tamazula	Dolores Hidalgo	250	Disco
33	Tixtla	Huajuapán de León	250	Disco
34	Tamazula	Héroe de Nacozari	270	Disco
35	Tamazula	Tamazola	300	Disco
36	Otumba	León de los Aldama	355	Disco
37	León de los Aldama	Río de los Remedios	185	Disco
	Continúa por el Estado de México	Presidente Adolfo López Mateos		

METRO RÍO DE LOS REMEDIOS - METRO AEROPUERTO

Metro Río de los Remedios - Metro Aeropuerto				
N.	Circula por:	Esquina con:	Distancia	Infraestructura propuesta
	Proveniente del Estado de México	Nuevo México		
1	Río de los Remedios	Tamazula	475	Disco
2	Tamazula	Tamazola	365	Disco
3	Tamazula	Héroe de Nacoziari	300	Disco
4	Tamazula	Huajuapán de León	223	Disco
5	Tamazula	Dolores Hidalgo	207	Disco
6	Tamazula	Norte de Villa de Ayala	270	Disco
7	Norte de Ayala	Camino de la Unión	370	Disco
8	Camino de la Unión	Camino de la Cooperación	240	Disco
9	Camino de la Unión	Camino Parque Central	257	Disco
10	Camino de la Unión	Tercer Callejón Amistad	345	Disco
11	José Loreto Fabela	Camino de la Liga	438	Disco
12	José Loreto Fabela	Puerto Tampico	377	Disco
13	José Loreto Fabela	Camino San Juan de Aragón	255	Disco
14	José Loreto Fabela	Av. 414	320	Disco
15	José Loreto Fabela	Calzada San Juan de Aragón	333	Disco
16	José Loreto Fabela	Av. 510	340	Disco
17	José Loreto Fabela	Zoológico de Aragón	370	Estela
18	José Loreto Fabela	Av. 508	470	Estela
19	José Loreto Fabela	Av. 506	440	Disco
20	Av. 508	Segunda de 565	425	Disco
21	Av. Oceanía	Deportivo Oceanía	340	Parabús
22	Av. Oceanía	Bolívares	850	Disco
23	Av. Oceanía	Siberia	265	Disco
24	Av. Oceanía	Marruecos	355	Estela
25	Av. Oceanía	Metro Romero Rubio	590	Estela
26	Av. Oceanía	Persia	315	Disco
27	Oriente 172	Av. del Peñón	475	Disco
28	Oriente 172	Norte 37	395	Disco
29	Oriente 172	Norte 29	385	Disco
30	Oriente 172	Norte 25	270	Estela
31	Oriente 172	Norte 17	310	Disco
32	Oriente 172	Norte 9	356	Disco
33	Norte 3	Oriente 172	297	Disco
34	Av. Iztaccíhuatl	Calz. Ignacio Zaragoza	233	Disco
35	Base C. Interior Boulevard Puerto Aéreo y Calz. Zaragoza	-	622	Estela

ANEXO 3. ESTUDIOS TÉCNICOS**ESTUDIO DE VIABILIDAD OPERATIVA SERVICIO ZONAL ARAGÓN****INTRODUCCIÓN**

Uno de los objetivos de la Secretaría es que los usuarios puedan realizar sus viajes en transporte público de manera segura, eficiente y cómoda, por tanto es necesario hacer una revisión a la operación de los servicios de transporte público de la ciudad y evaluar las condiciones en las que los concesionarios de las rutas prestan el servicio, a fin de que este pueda ser mejorado a partir de propuestas que sustentan el reemplazo de flota obsoleta y eficientes los trayectos de las rutas.

El Estudio de Demanda tiene como finalidad caracterizar la oferta y demanda de las rutas del servicio zonal Aragón, un conjunto de rutas que atiende la zona de norte y oriente de la Ciudad de México, y que a través de diferentes ramales permite

la conexión de sus habitantes con la zona centro de la ciudad.

OBJETIVO

Elaborar el Estudio de Demanda para los ramales del servicio zonal Aragón a fin de obtener los indicadores necesarios para realizar el dimensionamiento de los servicios, descripción de sus características operativas y de infraestructura dentro de los corredores de la ruta.

METODOLOGÍA

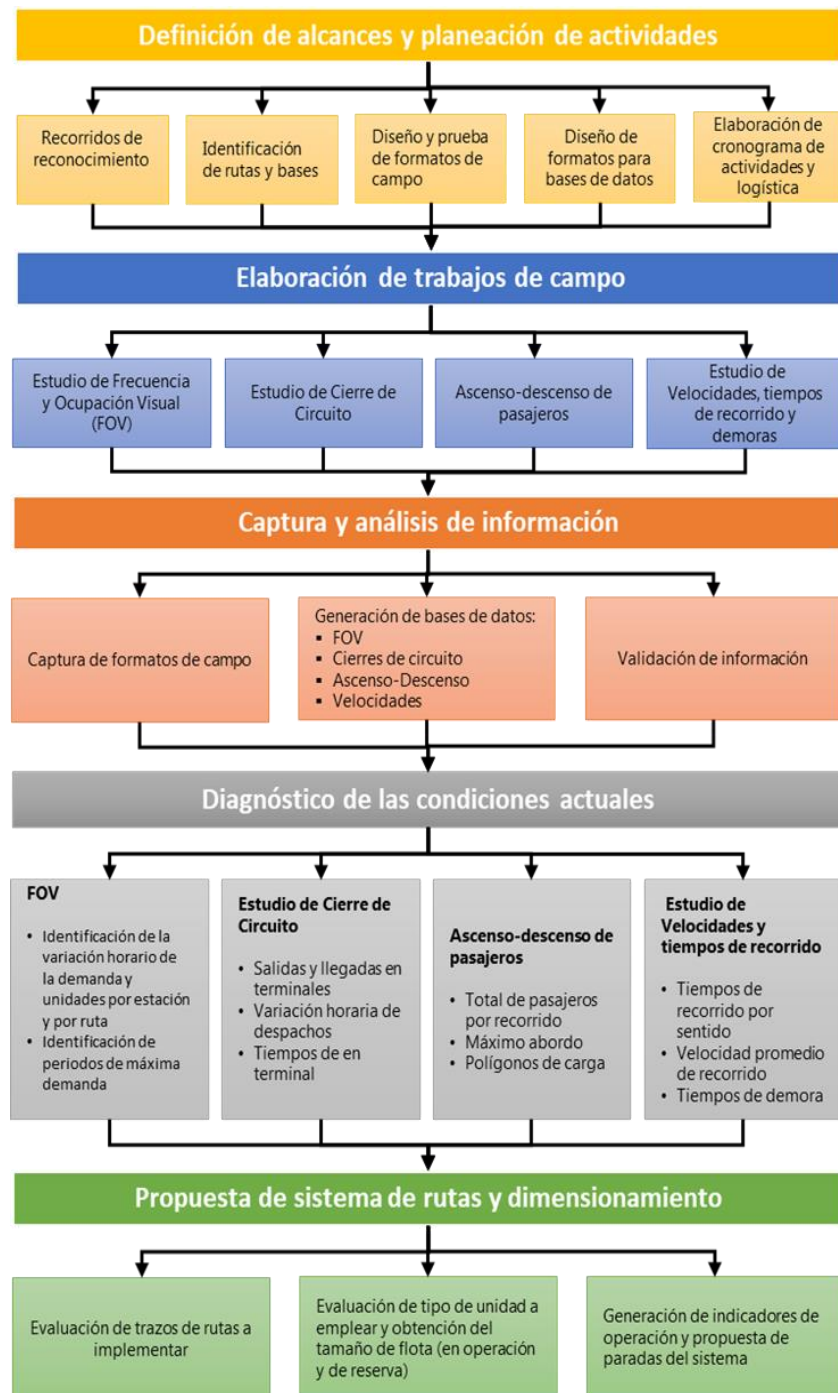


Ilustración. Metodología.

SITUACIÓN ACTUAL DEL SERVICIO

El estudio realizado para la zona de Aragón de la Ciudad de México, consideró siete recorridos de la ruta 58 y ocho recorridos de la ruta 88. A continuación, se presenta el listado de estos recorridos.

Ruta	Ruta	Parque Vehicular
58	Metro Santa Anita – Vergel	37
58	Metro Santa Anita – San Felipe	8
58	Cine Sonora – Vergel	36
58	Cine Sonora – San Felipe	6
58	Metro Potrero – Gertrudis Sánchez	11
58	Metro Potrero – Metro Eduardo Molina	9
58	Carretones – Canal del Norte (Circuito)	7
88	Metro San Lázaro – Valle de Aragón – Múzquiz	14
88	Metro San Lázaro – Valle de Guadalupe – Múzquiz	18
88	Pino Suárez – Metro Impulsora	26
88	Metro Balbuena – Metro Impulsora	35
88	Chamizal – Metro Río de los Remedios	14
88	Metro Aeropuerto – Esmeralda	29
88	Metro Aeropuerto – Metro Río de los Remedios	31
88	Metro Aeropuerto – Zapata	29

Tabla. Servicios y flota vehicular.

El siguiente mapa presenta los trazos de los recorridos de las rutas 58 y 88.

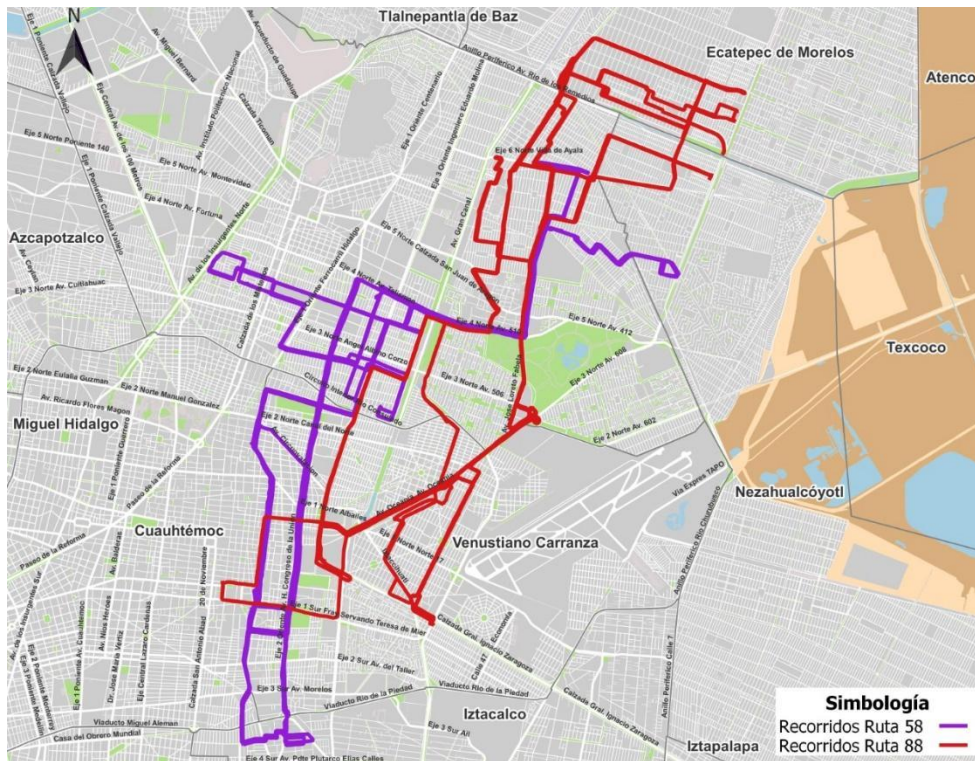


Ilustración. Recorridos de las rutas 58 y 88.

ESTUDIO DE ASCENSO Y DESCENSO (EAD)

El estudio se realizó colocando personal en las bases para el registro de salidas de las unidades y personal a bordo de los vehículos para contabilizar los ascensos y descensos.

Se llevó a cabo un análisis de la información recabada de cada recorrido, en donde se obtuvo la demanda diaria por recorrido, tiempos de recorridos, demoras y las secciones de máxima demanda.

3.2 SECCIÓN DE MÁXIMA DEMANDA

Con base en este estudio se pudieron identificar las secciones de máxima demanda. A continuación, se presentan los polígonos de carga, de los recorridos representativos en ambos sentidos para la hora de máxima demanda (HMD) AM.

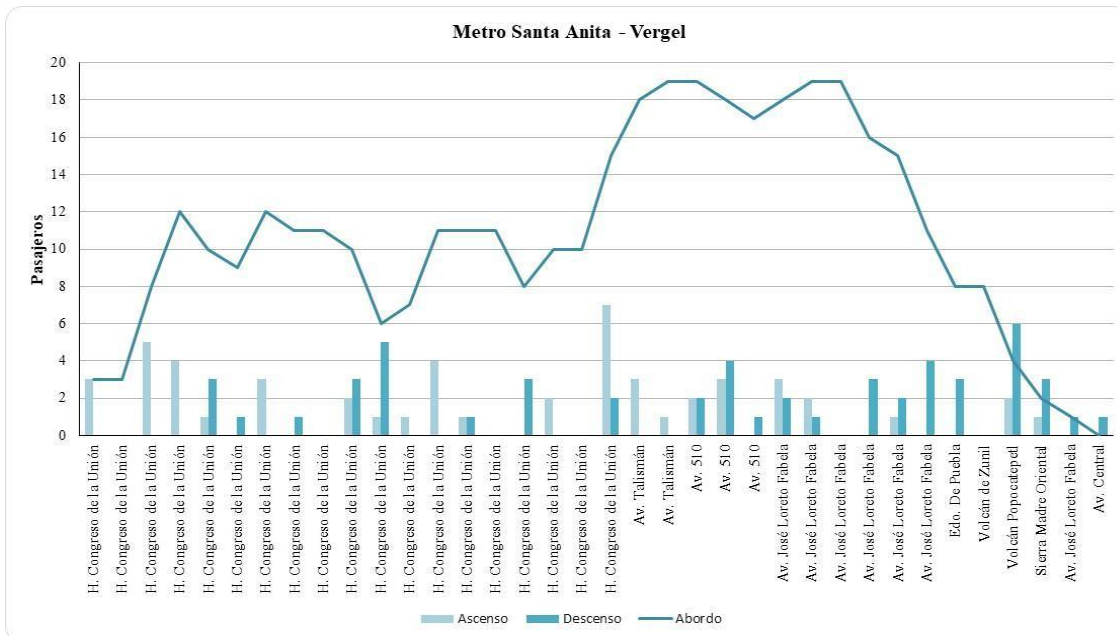


Gráfico. Polígono de carga Metro Santa Anita - Vergel.

Metro Santa Anita - Vergel: Se identificó que la sección de máxima demanda se encuentra desde Av. Talismán hasta Av. José Loreto Fabela, registrando un máximo de 19 pasajeros a bordo.

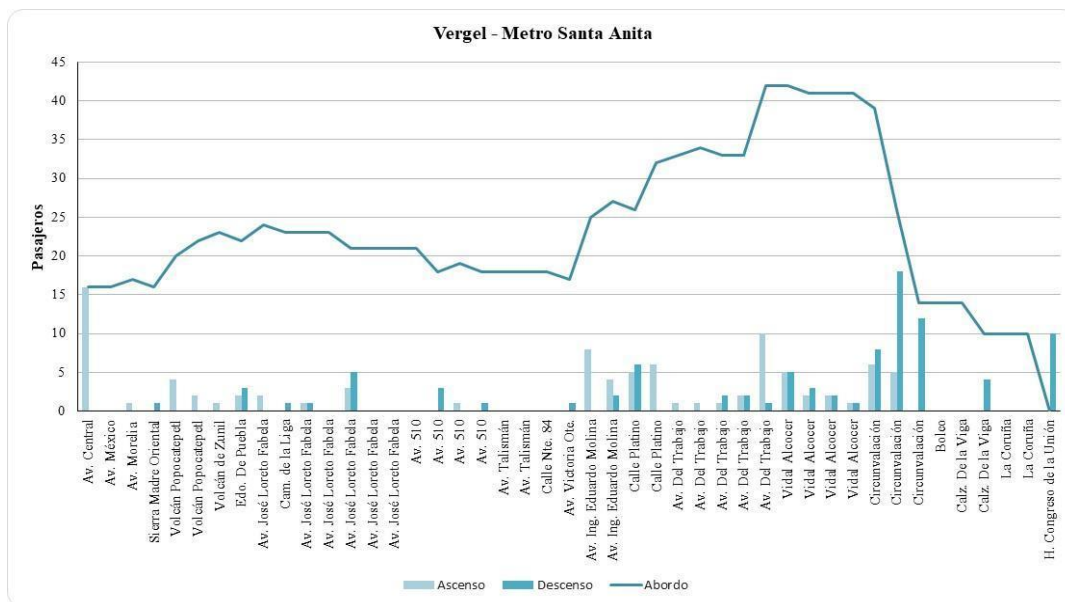
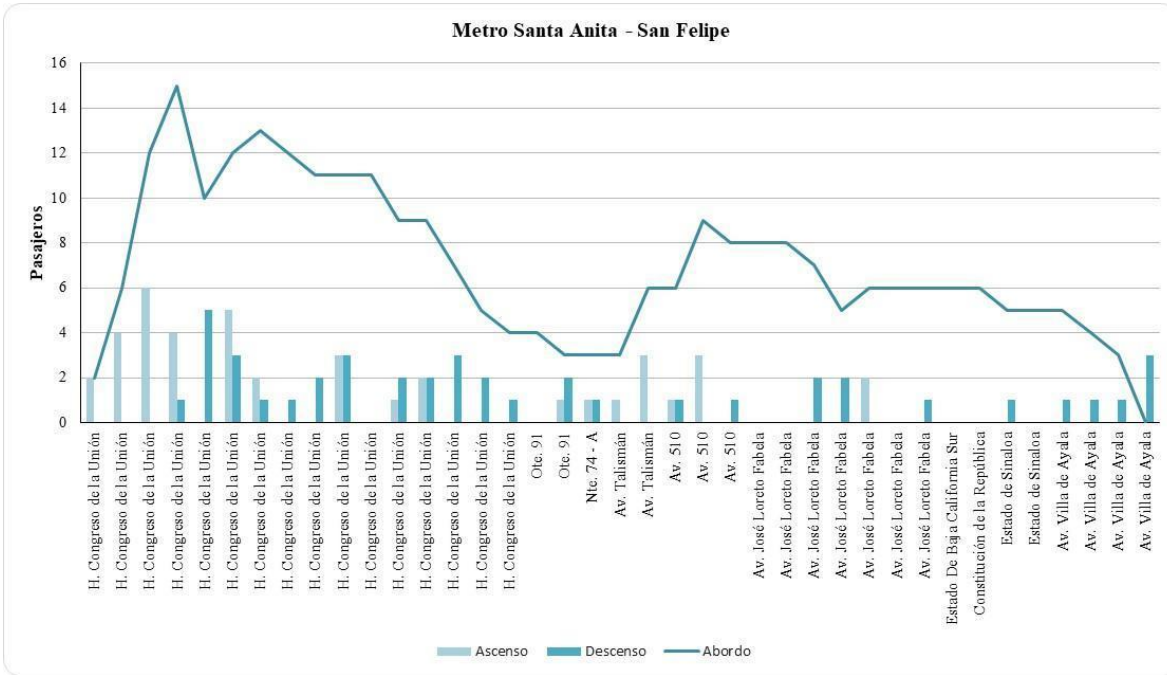


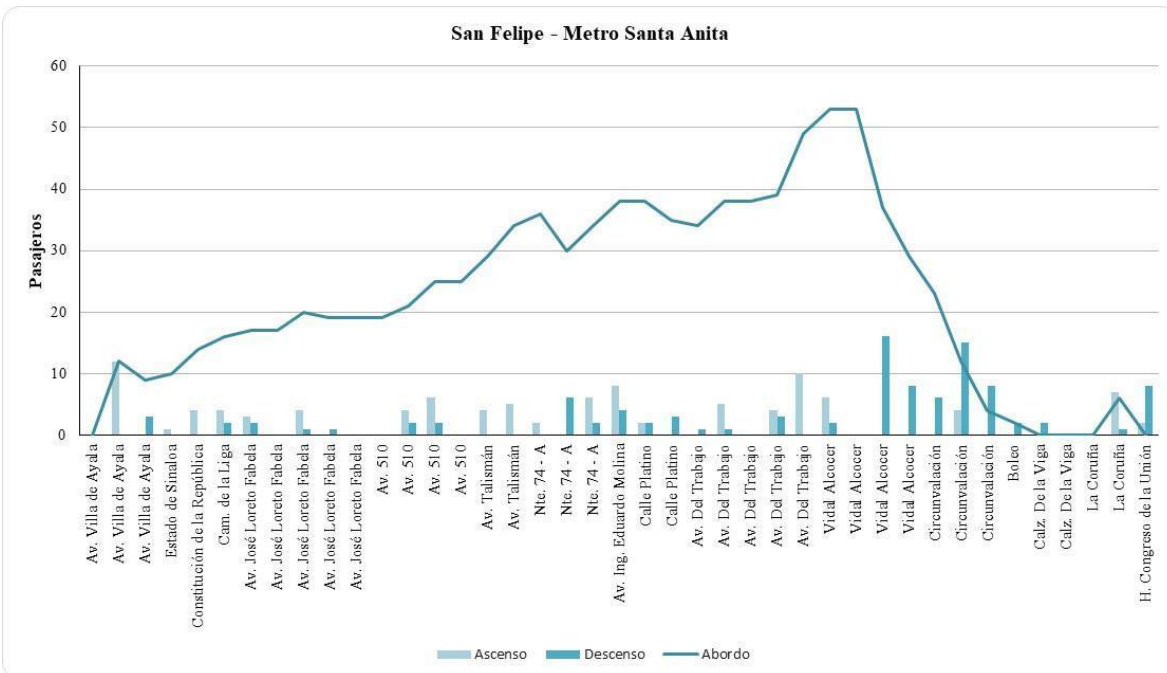
Gráfico. Polígono de carga Vergel - Metro Santa Anita.

Vergel - Metro Santa Anita: Se identificó que la sección de máxima demanda se encuentra ubicada en los tramos de recorrido de las vías Av. Del Trabajo y Vidal Alcocer, registrando un máximo de 42 pasajeros a bordo.

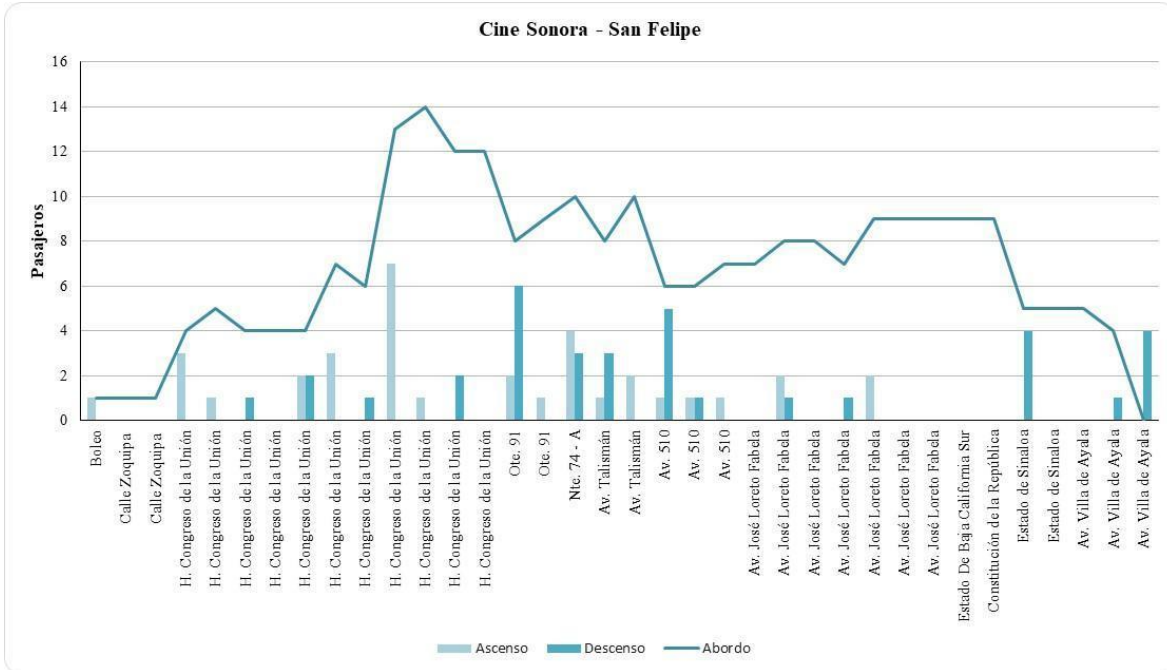


Gráfica. Polígono de carga Metro Santa Anita - San Felipe.

Metro Santa Anita - San Felipe: Se identificó que la sección de máxima demanda se encuentra ubicada en H. Congreso de la Unión y su cruce con Magdalena Mixihuca, registrando 15 pasajeros a bordo.

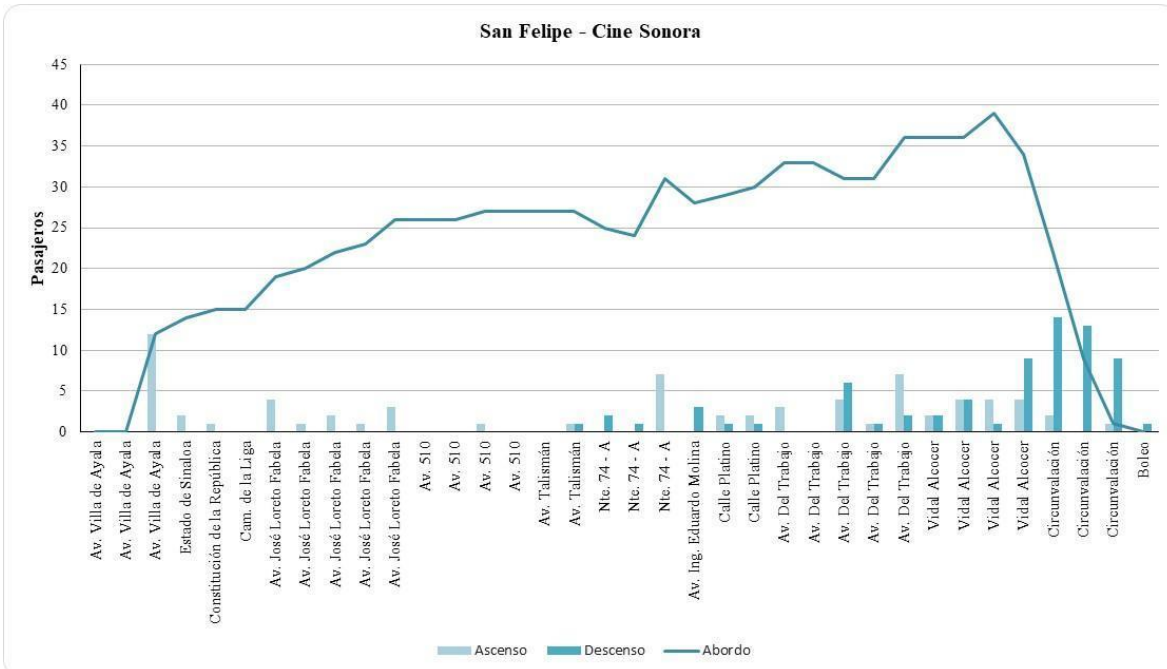


Gráfica. Polígono de carga San Felipe - Metro Santa Anita.



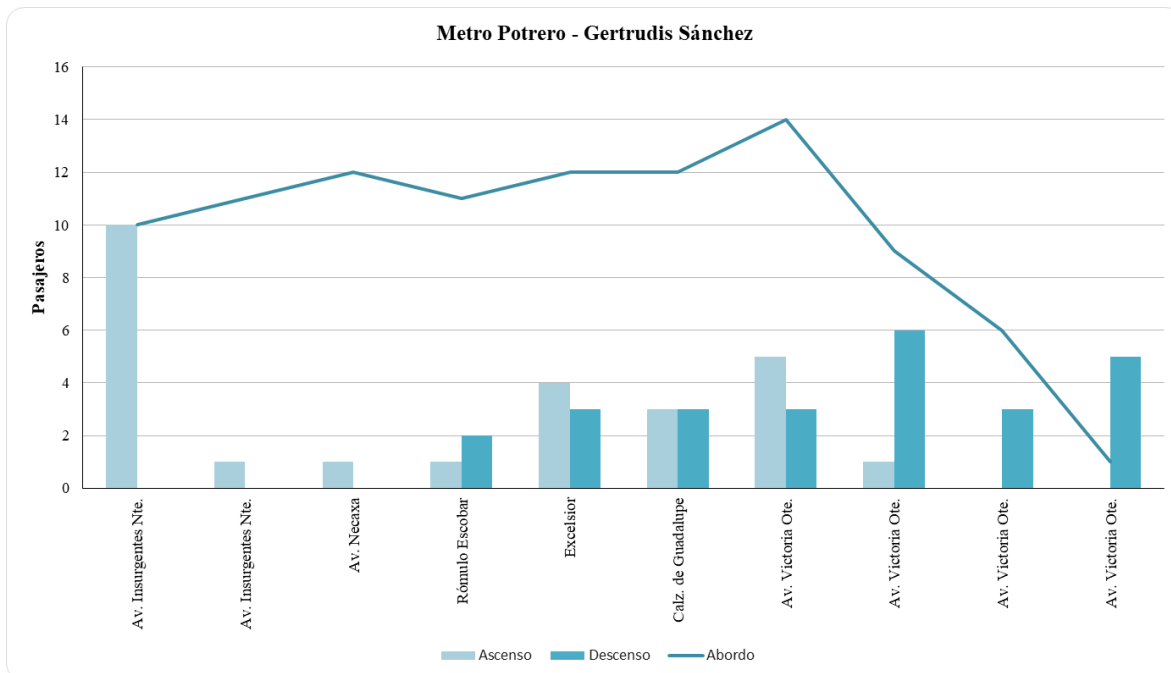
Gráfica. Polígono de carga Cine Sonora - San Felipe.

Cine Sonora - San Felipe: Se puede observar que la sección de máxima demanda se encuentra en H. Congreso de la Unión y calle Platino, con 14 pasajeros a bordo.



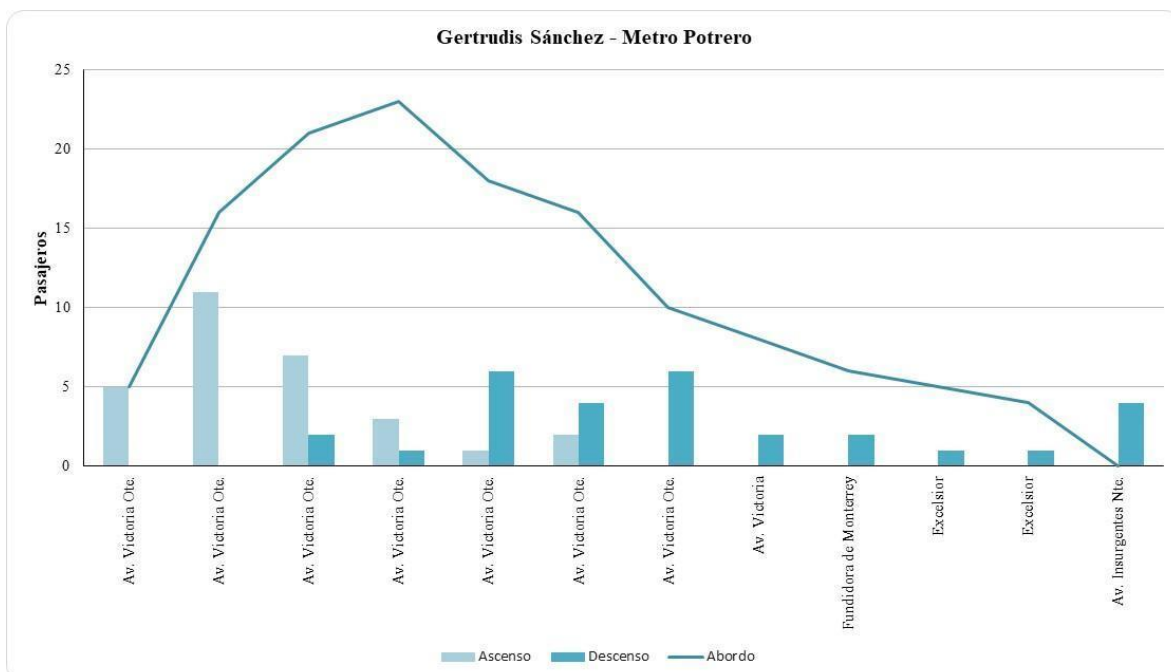
Gráfica. Polígono de carga San Felipe - Cine Sonora.

San Felipe - Cine Sonora: Se identificó que la sección de máxima demanda se encuentra en Vidal Alcocer y Gral. Miguel Alemán, con un máximo de 39 pasajeros a bordo.



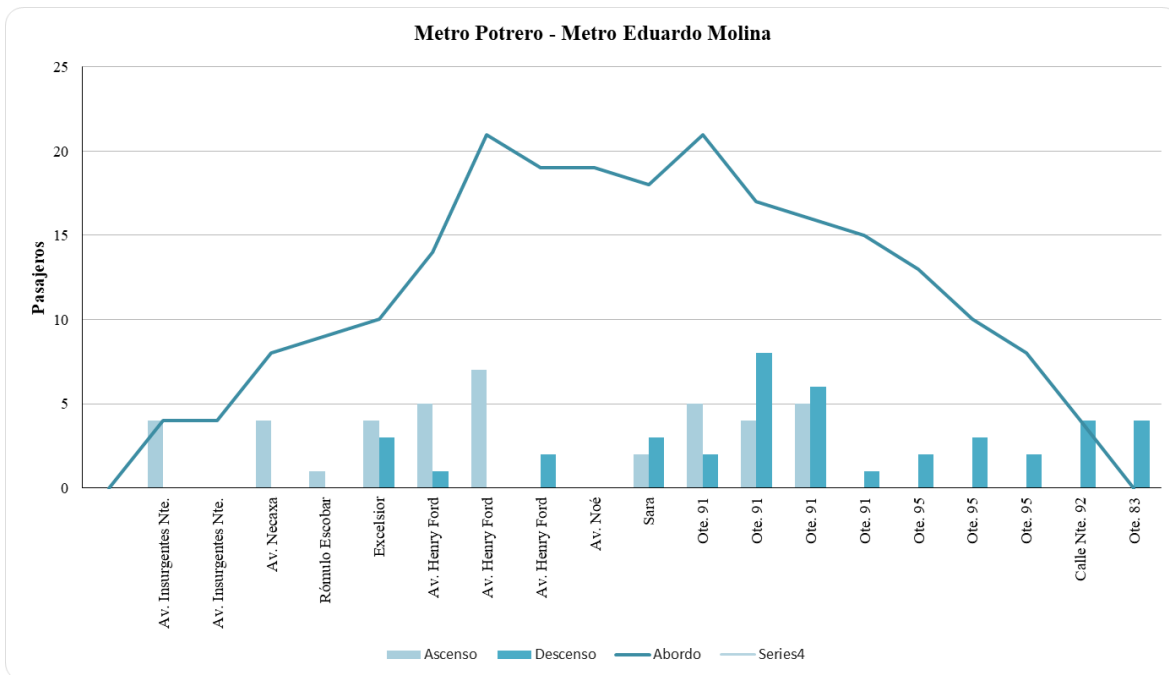
Gráfica. Polígono de carga Metro Potrero - Gertrudis Sánchez.

Metro Potrero - Gertrudis Sánchez: La sección de máxima demanda se encuentra ubicada en el tramo en Av. Victoria Ote. y Prol. Obsidiana, registrando 14 pasajeros a bordo.



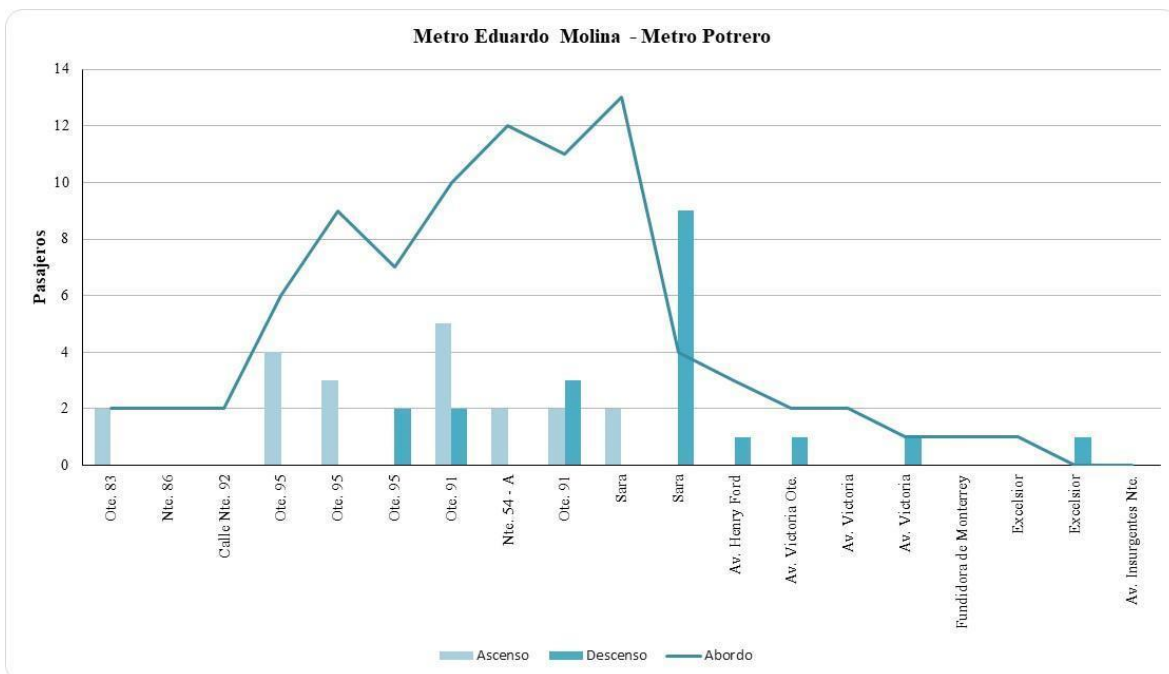
Gráfica. Polígono de carga Gertrudis Sánchez - Metro Potrero.

Gertrudis Sánchez - Metro Potrero: Se identificó que la sección de máxima demanda se encuentra ubicada en Av. Victoria Ote. y F.C. Hidalgo, registrando un máximo de 23 pasajeros a bordo.



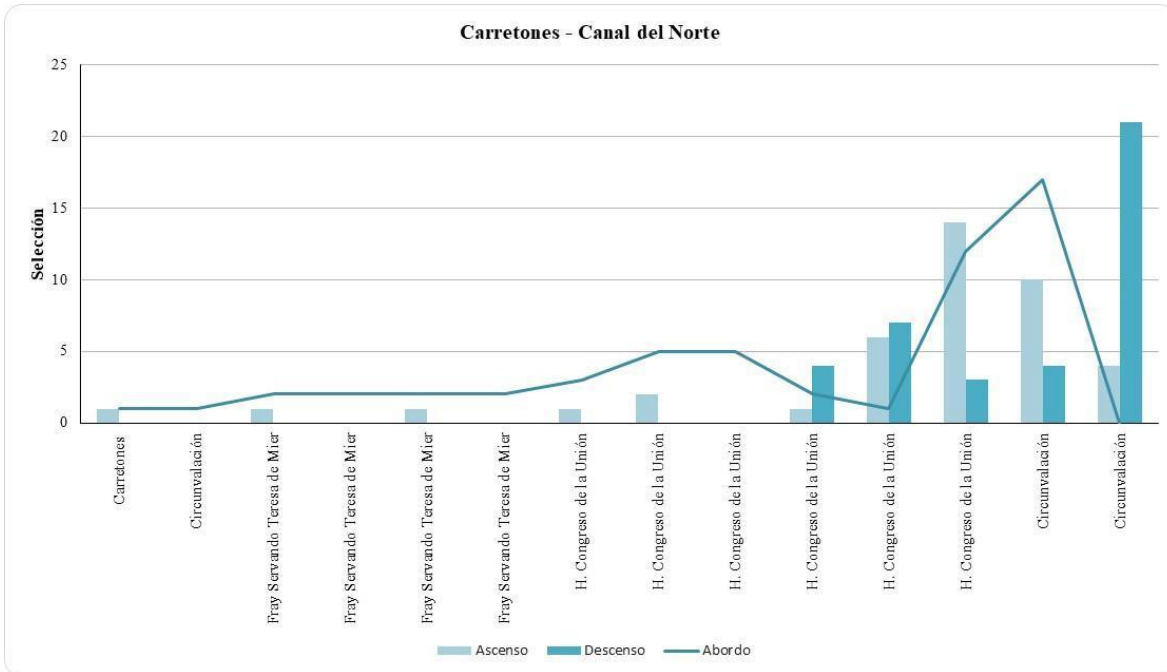
Gráfica. Polígono de carga Metro Potrero - Metro Eduardo Molina.

Metro Potrero - Metro Eduardo Molina: La sección de máxima demanda se encuentra ubicada en el tramo entre Av. Henry Ford y Ote. 91, registrando 21 pasajeros a bordo.



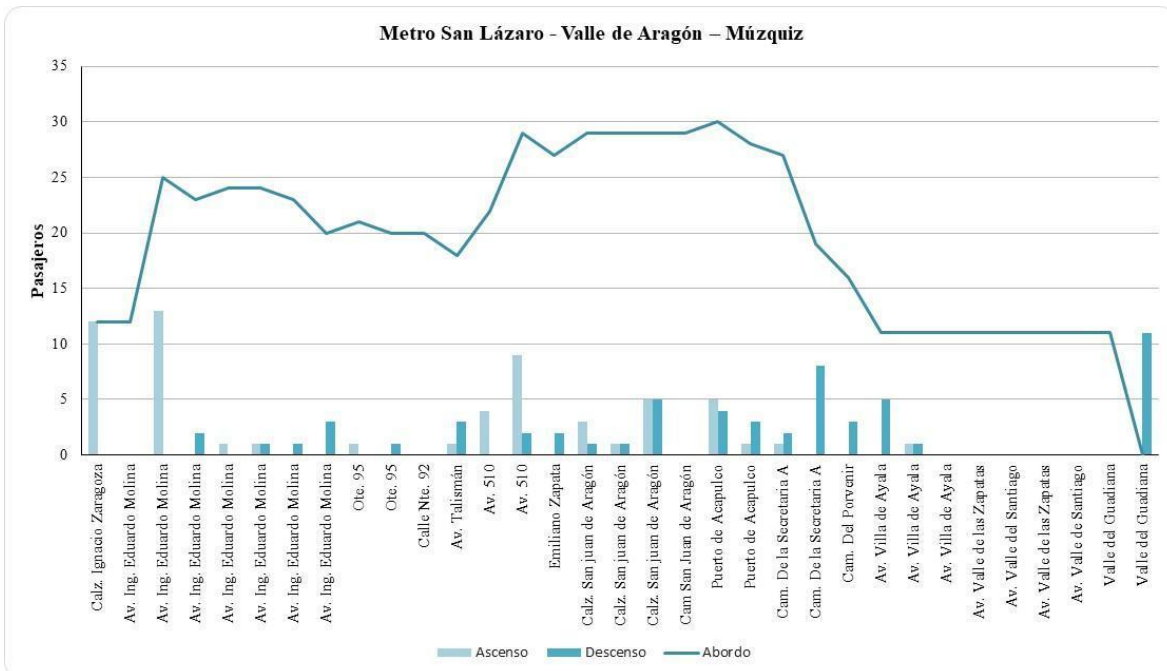
Gráfica. Polígono de carga Metro Eduardo Molina - Metro Potrero.

Metro Eduardo Molina - Metro Potrero: Se identificó que la sección de máxima demanda se encuentra ubicada en Calle Sara y Av. Noé, registrando 13 pasajeros a bordo.



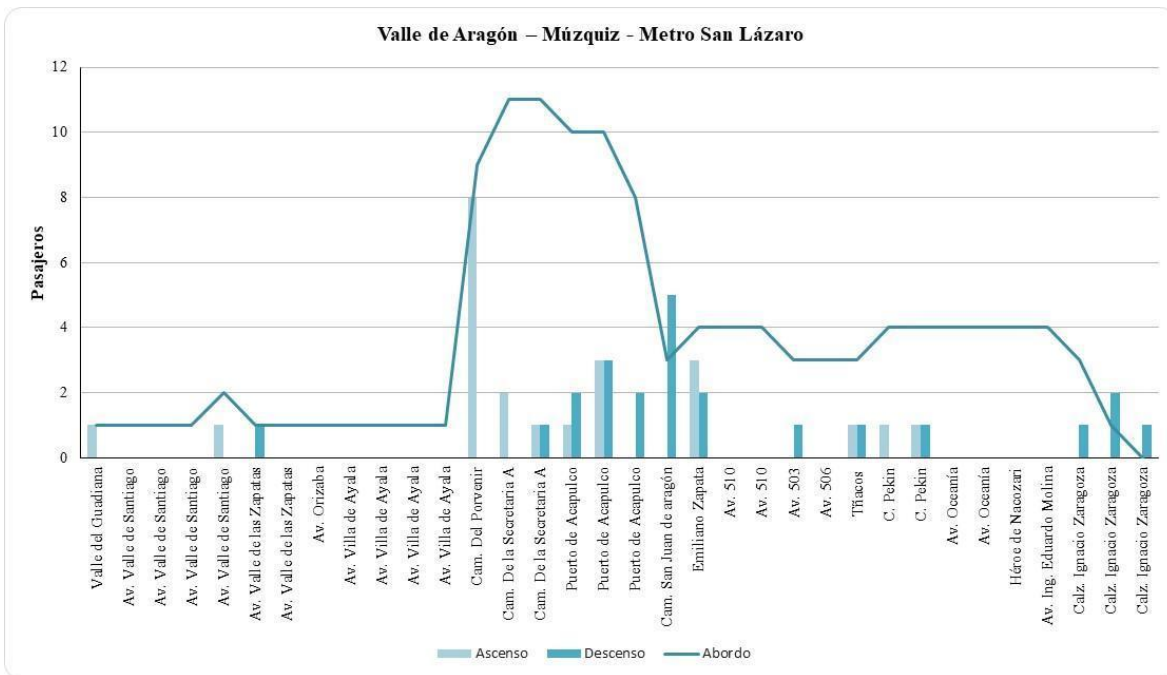
Gráfica. Polígono de carga Carretones-Canal del Norte.

Carretones-Canal del Norte (Circuito): Se identificó que la sección de máxima demanda se encuentra ubicada en Av. Circunvalación y Av. F.C. de Cintura, registrando 17 pasajeros a bordo.



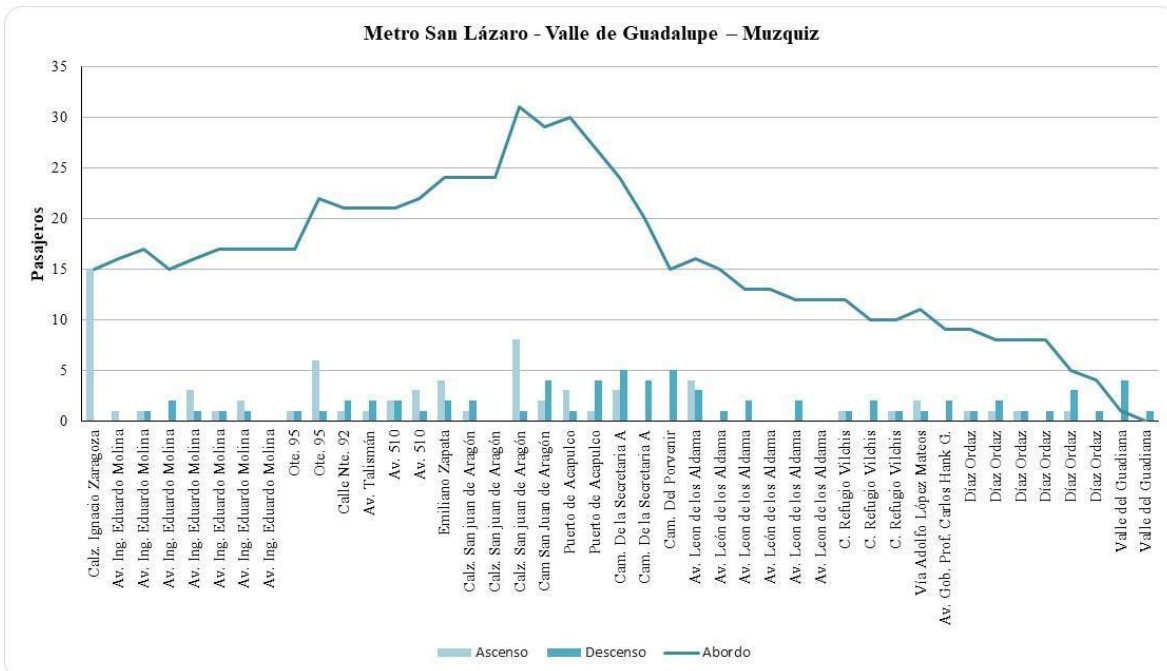
Gráfica. Polígono de carga Metro San Lázaro - Valle de Aragón - Múzquiz.

Metro San Lázaro - Valle de Aragón - Múzquiz: Se puede observar que la sección de máxima demanda se encuentra entre los tramos Calz. San Juan de Aragón y Puerto de Acapulco, con un máximo de 30 pasajeros a bordo.



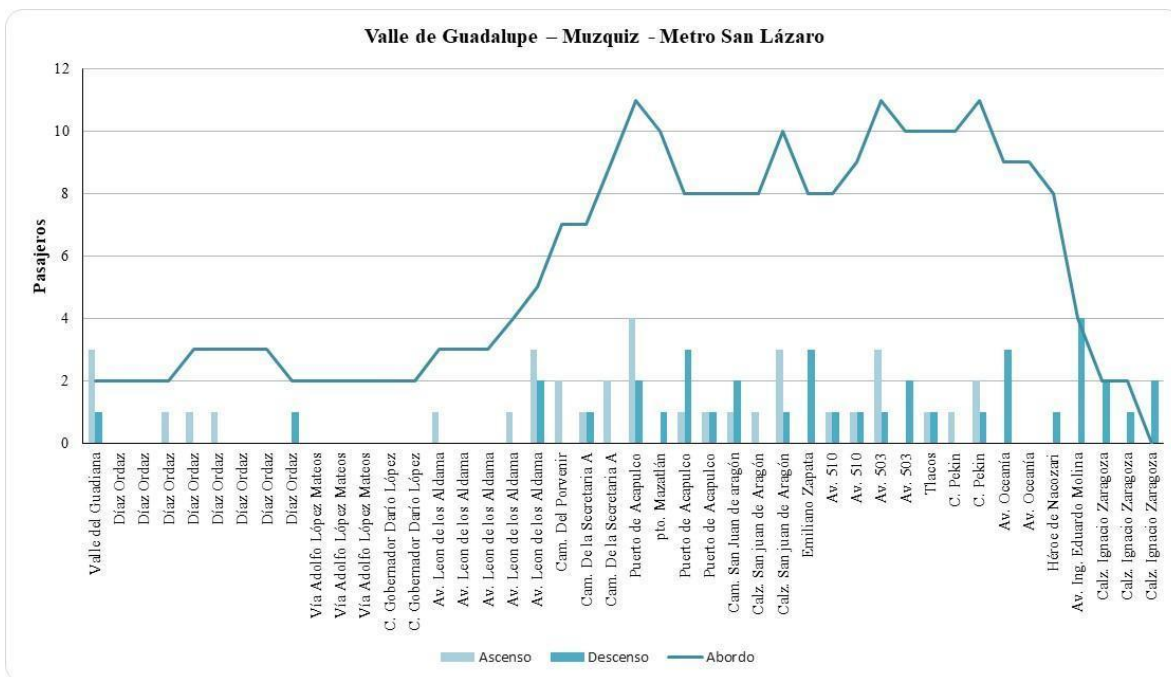
Gráfica. Polígono de carga Valle de Aragón – Múzquiz - Metro San Lázaro.

Valle de Aragón – Múzquiz - Metro San Lázaro: Se puede observar que la sección de máxima demanda se encuentra en la Cam. De la Secretaría A y Cam. Parque Central, con 11 pasajeros a bordo.



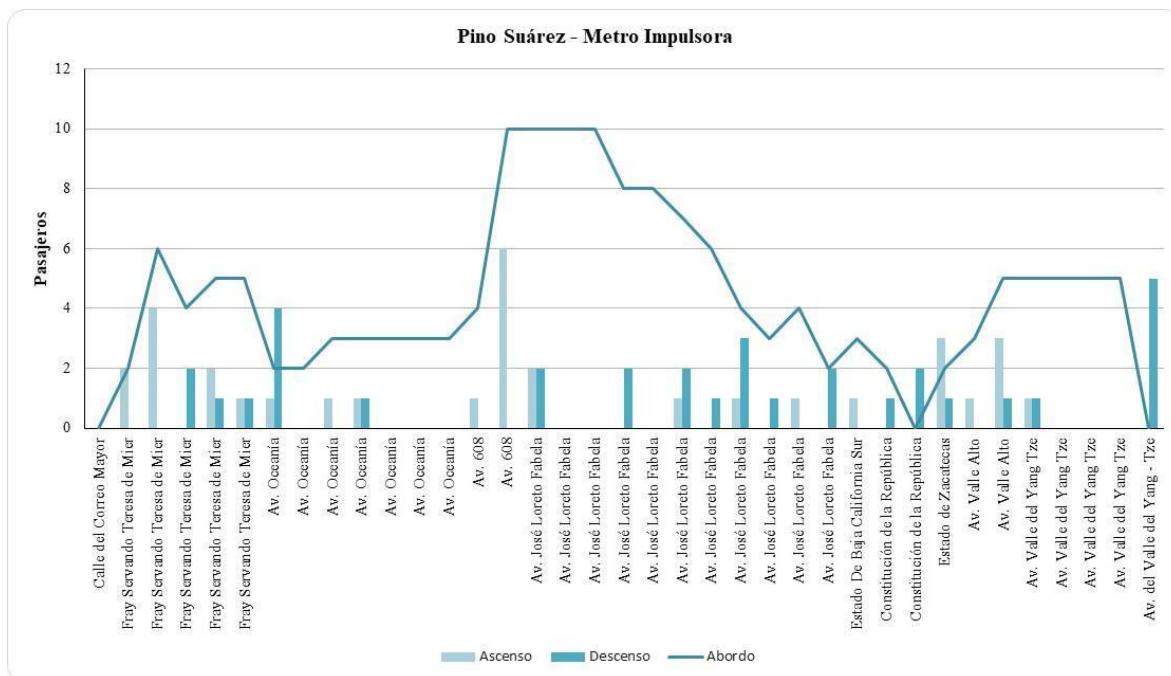
Gráfica. Polígono de carga Metro San Lázaro - Valle de Guadalupe – Múzquiz.

Metro San Lázaro - Valle de Guadalupe – Múzquiz: Se puede observar que la sección de máxima demanda se encuentra en Calz. San Juan de Aragón y Cam. San Juan de Aragón, con 31 pasajeros a bordo.



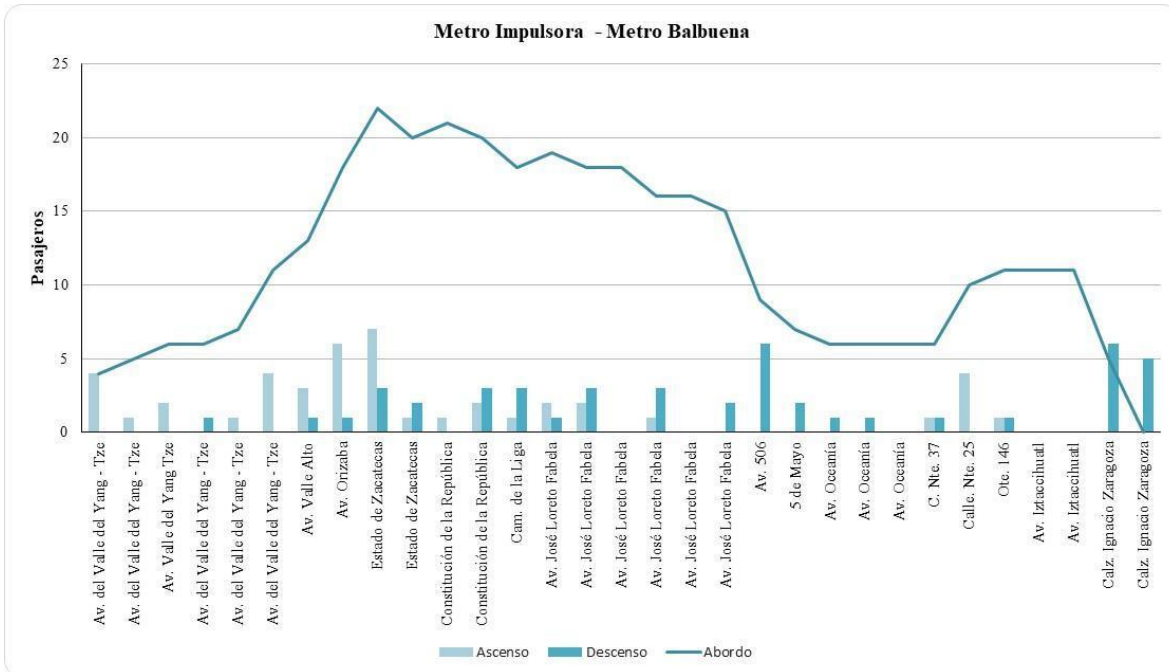
Gráfica. Polígono de carga Valle de Guadalupe – Múzquiz - Metro San Lázaro.

Valle de Guadalupe – Múzquiz - Metro San Lázaro: Se puede observar que la sección de máxima demanda se encuentra en Puerto de Acapulco, Av. 503 y C. Pekín, con un máximo de 11 pasajeros a bordo.



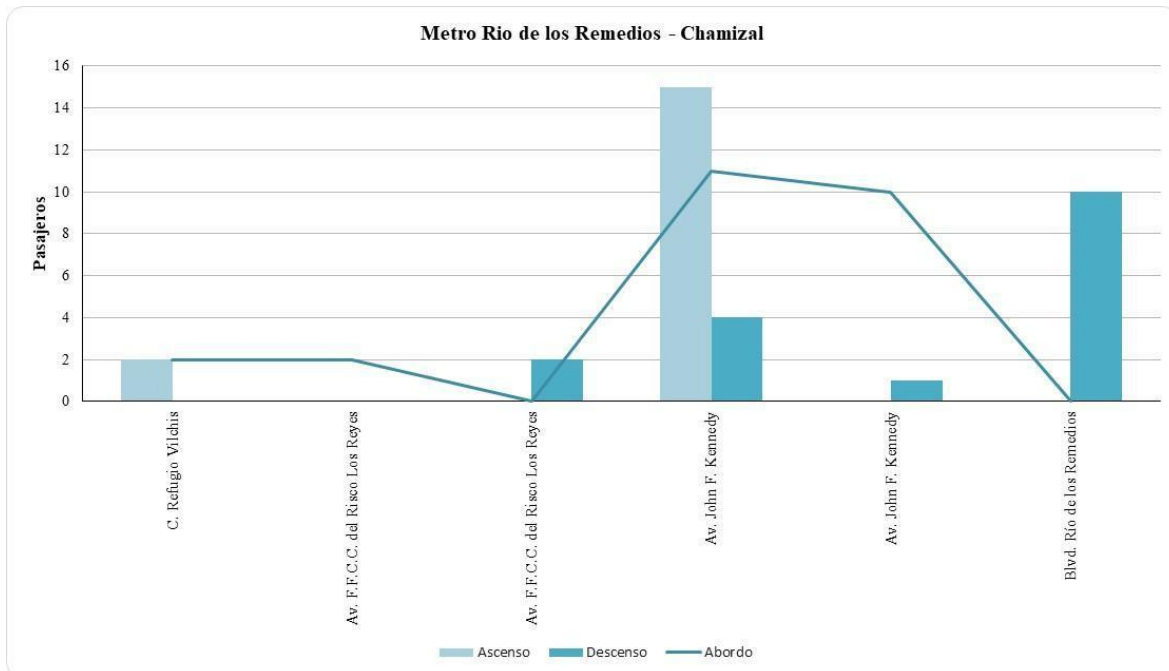
Gráfica. Polígono de carga Pino Suárez - Metro Impulsora

Pino Suárez - Metro Impulsora: Se identificó que la sección de máxima demanda se encuentra ubicada entre la Av. 608 y Av. José Loreto Fabela, registrando 10 pasajeros a bordo.



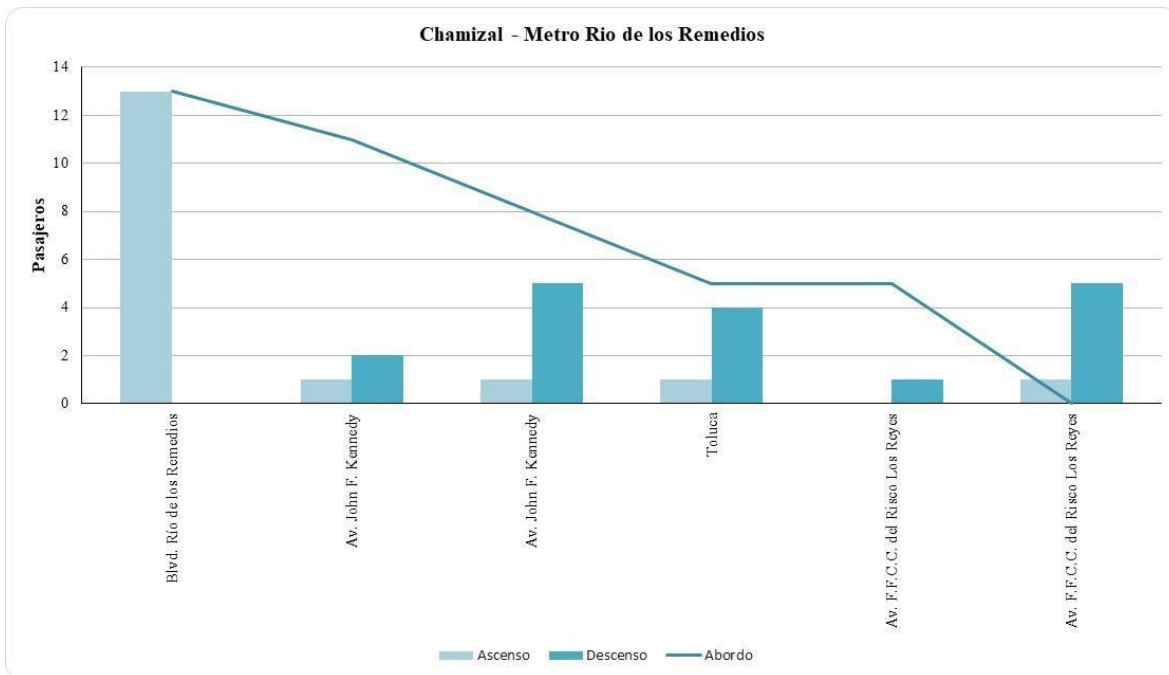
Gráfica. Polígono de carga Metro Impulsora - Metro Balbuena.

Metro Impulsora - Metro Balbuena: Se puede observar que la sección de máxima demanda se encuentra ubicada en Estado de Zacatecas y Estado de Oaxaca, con 22 pasajeros a bordo.



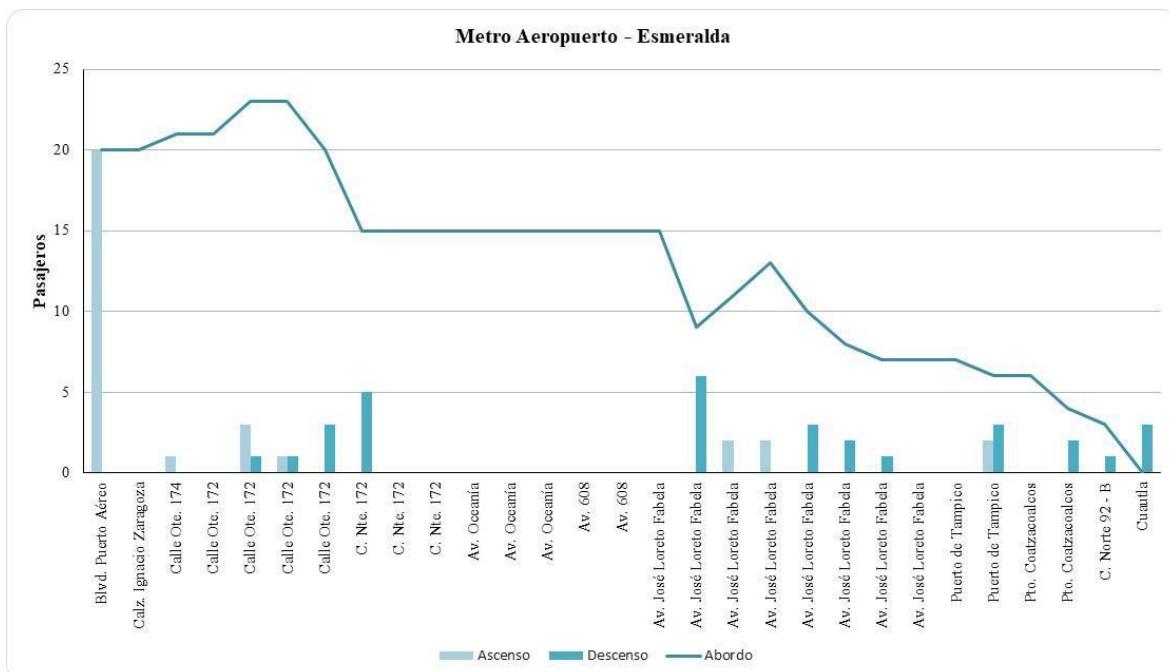
Gráfica. Polígono de carga Metro Río de los Remedios - Chamizal.

Metro Río de los Remedios - Chamizal: Se identificó que la sección de máxima demanda se encuentra ubicada en Av. John F. Kennedy y Veracruz, registrando 11 pasajeros a bordo.



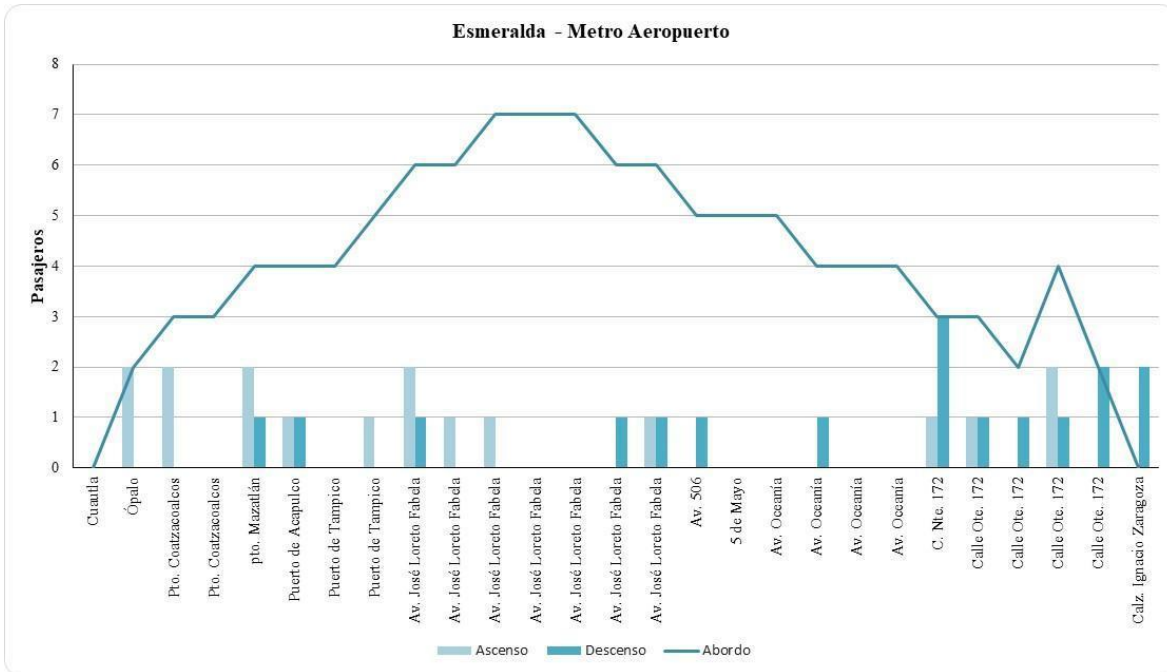
Gráfica. Polígono de carga Chamizal - Metro Río de los Remedios.

Chamizal - Metro Río de los Remedios: Se puede observar que la sección de máxima demanda se encuentra en la base de inicio Blvd. Río de los Remedios, con 13 pasajeros a bordo.



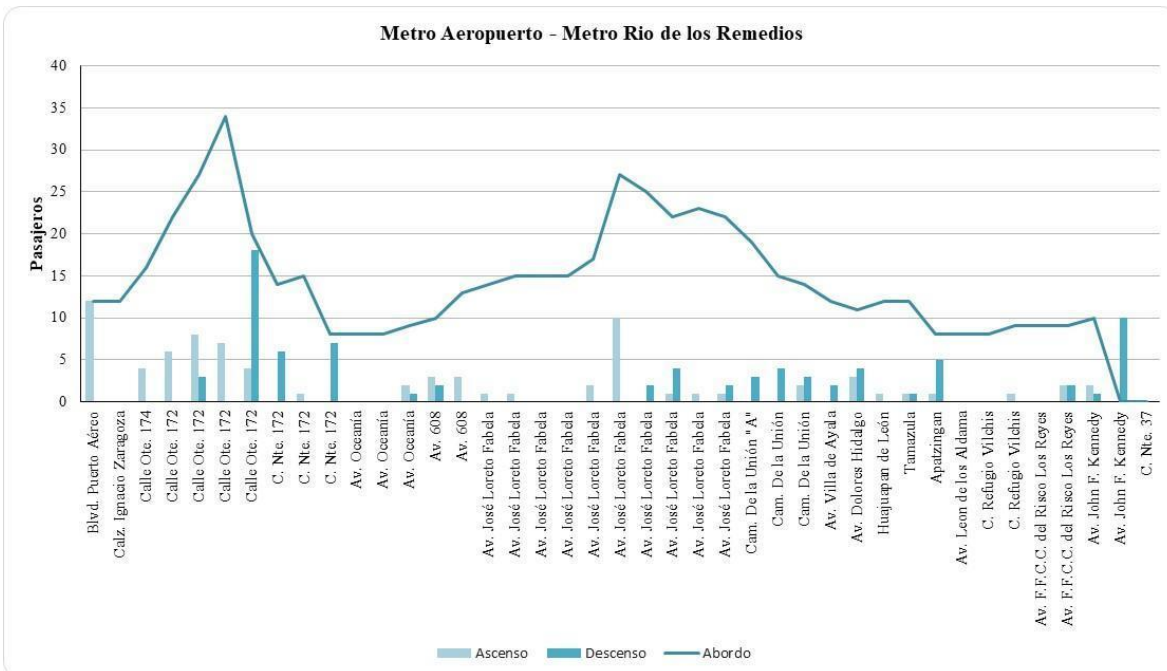
Gráfica. Polígono de carga Metro Aeropuerto - Esmeralda.

Metro Aeropuerto - Esmeralda: Se puede observar que la sección de máxima demanda se encuentra en el tramo de Calle Ote. 172 entre el Eje 1 Nte. y Calle Nte. 25, con 23 pasajeros a bordo.



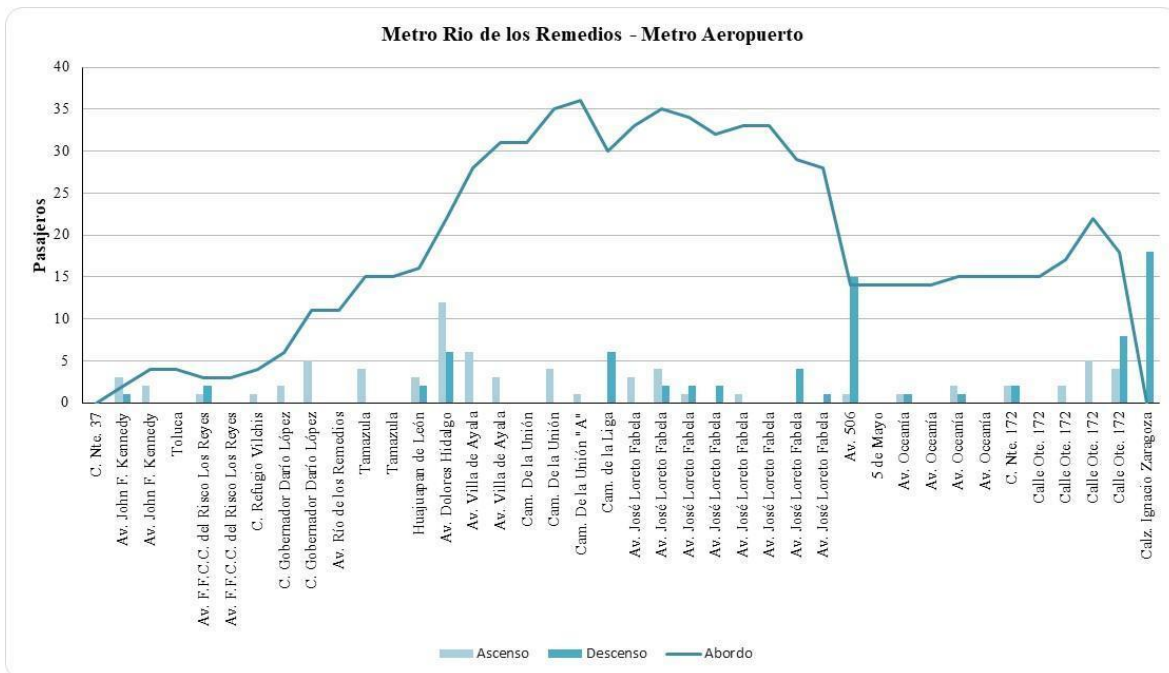
Gráfica. Polígono de carga Esmeralda - Metro Aeropuerto.

Esmeralda - Metro Aeropuerto: Se puede observar que la sección de máxima demanda se encuentra en el tramo de Av. José Loreto Fabela entre Ignacio Allende y Acceso 2, con 7 pasajeros a bordo.



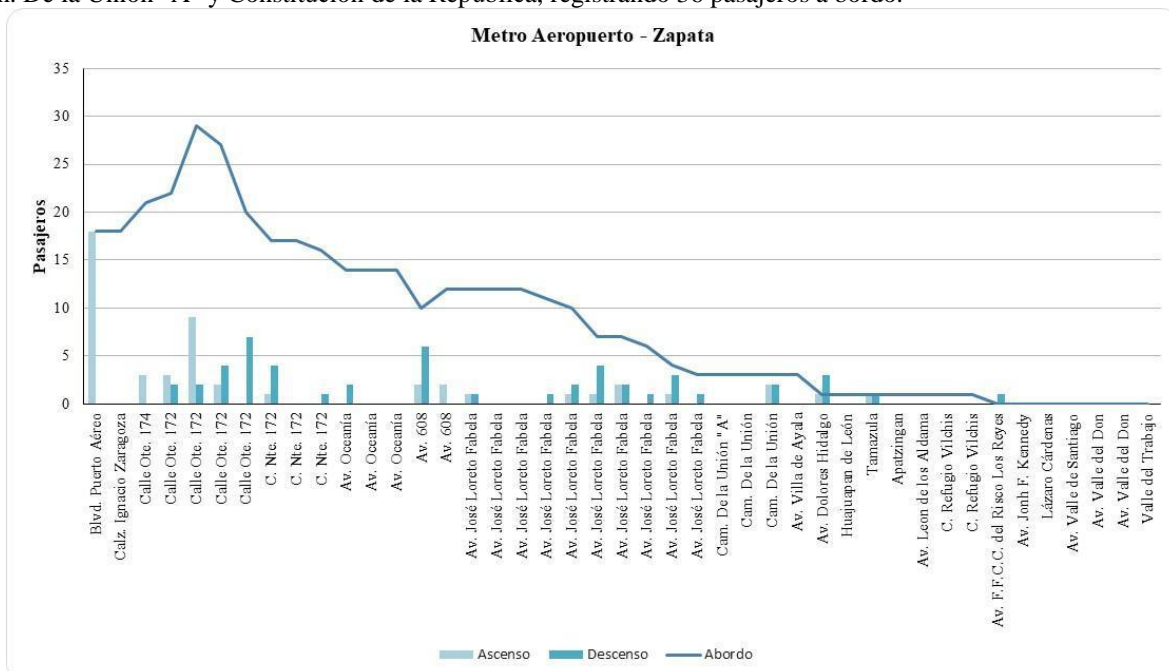
Gráfica. Polígono de carga Metro Aeropuerto - Metro Río de los Remedios.

Metro Aeropuerto - Metro Río de los Remedios: Se puede observar que la sección de máxima demanda se encuentra en Calle Ote. 172 y Calle Nte. 25, con 34 pasajeros a bordo.



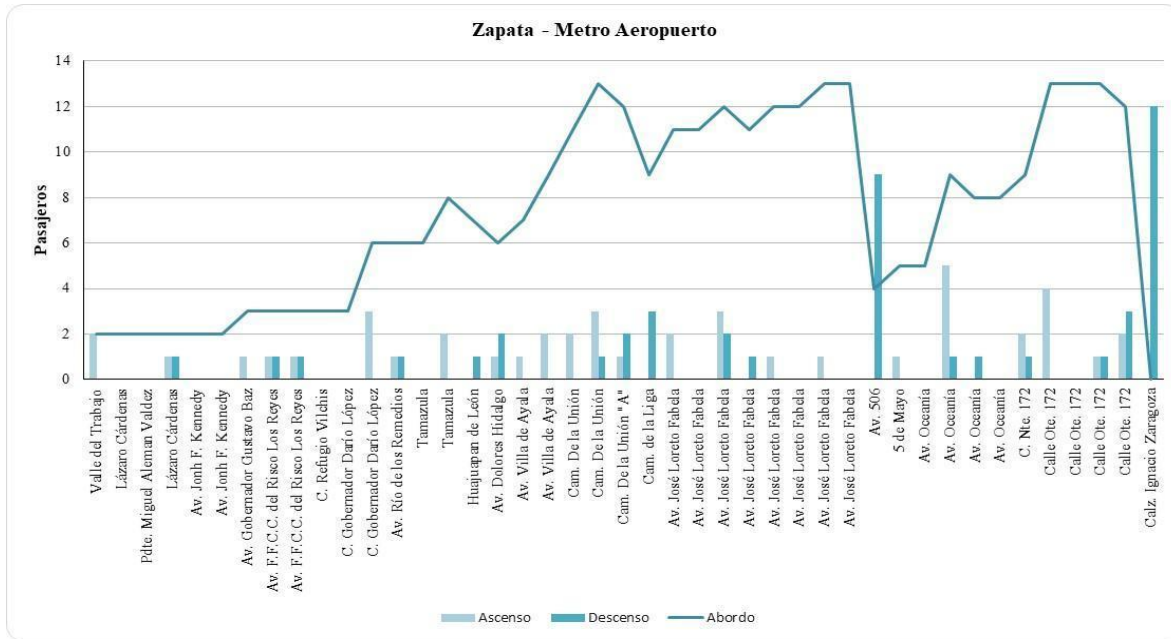
Gráfica. Polígono de carga Metro Río de los Remedios - Metro Aeropuerto.

Metro Río de los Remedios - Metro Aeropuerto: Se identificó que la sección de máxima demanda se encuentra ubicada en Cam. De la Unión "A" y Constitución de la República, registrando 36 pasajeros a bordo.



Gráfica. Polígono de carga Metro Aeropuerto - Zapata.

Metro Aeropuerto - Zapata: Se identificó que la sección de máxima demanda se encuentra ubicada en Calle Ote. 172 y Eje 1 Nte., registrando 29 pasajeros a bordo.



Gráfica. Polígono de carga Zapata - Metro Aeropuerto.

Zapata - Metro Aeropuerto: Se puede observar que la sección de máxima demanda se encuentra ubicada en Cam. De la Unión, Av. José Loreto Fabela y Calle Ote. 172, con 13 pasajeros a bordo.

DEMANDA DIARIA

La demanda diaria estimada por recorrido es la siguiente:

Ruta	Recorrido	Demanda al día
58	Metro Santa Anita – Vergel	7,875
58	Metro Santa Anita – San Felipe	1,484
58	Cine Sonora – Vergel	5,946
58	Cine Sonora – San Felipe	342
58	Metro Potrero - Gertrudis Sánchez	1,839
58	Metro Potrero - Metro Eduardo Molina	1,835
58	Carretones – Canal del Norte	2,113
88	Metro San Lázaro – Valle de Aragón – Múzquiz	1,952
88	Metro San Lázaro – Valle de Guadalupe – Múzquiz	2,195
88	Pino Suárez – Metro Impulsora	4,831
88	Metro Balbuena – Metro Impulsora	5,133
88	Chamizal – Metro Río de los Remedios	1,472
88	Metro Aeropuerto – Esmeralda	2,160
88	Metro Aeropuerto – Metro Río de los Remedios	5,251
88	Metro Aeropuerto – Zapata	4,327
Total		48,755

Tabla. Demanda diaria.

Se logra observar que en total hay una demanda diaria de 48,755 pasajeros para los trece servicios, en donde se identificó que el recorrido con mayor demanda es el de Metro Santa Anita – Vergel con 7,875 pasajeros y el recorrido con menor demanda es el de Cine Sonora – San Felipe con 342 pasajeros.

3.4 TIEMPOS Y VELOCIDADES DE OPERACIÓN EN HMD

Durante el estudio de ascensos y descensos, se realizó la captura de tiempos y demoras, permitiendo conocer cuáles son los tiempos de recorridos, tiempos en terminales y longitud de los recorridos, con estos datos se calcularon los tiempos de ciclo y la velocidad de operación de cada recorrido. En la siguiente tabla se presentan los datos de los recorridos representativos en HMD.

Ruta	Recorrido	Sentido	*Tt (min)	*Tr (min)	*Tc (min)	*Vo en HMD (km/h)
58	Metro Santa Anita - Vergel	Centro-Periferia	11.43	69.4	195.5	14.13
58	Vergel - Metro Santa Anita	Periferia-Centro	11.43	103.3		10.78
58	Metro Santa Anita - San Felipe	Centro-Periferia	13.75	78.8	211.0	11.88
58	San Felipe - Metro Santa Anita	Periferia-Centro	13.75	104.8		11.09
58	Cine Sonora - Vergel	Centro-Periferia	7.83	59.6	180.5	15.66
58	Vergel - Cine Sonora	Periferia-Centro	7.83	105.3		8.76
58	Cine Sonora - San Felipe	Centro-Periferia	9.67	69.1	182.9	12.27
58	San Felipe - Cine Sonora	Periferia-Centro	9.67	94.6		9.69
58	Metro Potrero - Gertrudis Sánchez	Centro-Periferia	8.25	25.3	69.9	10.83
58	Gertrudis Sánchez - Metro Potrero	Periferia-Centro	8.25	28.2		8.82
58	Metro Potrero - Metro Eduardo Molina	Centro-Periferia	10.52	39.5	98.7	9.51
58	Metro Eduardo Molina - Metro Potrero	Periferia-Centro	10.52	38.2		10.69
58	Carretones-Canal del Norte	Centro-Periferia	18.43	47.4	65.8	10.06
88	Metro San Lázaro - Valle de Aragón – Múzquiz	Centro-Periferia	12.61	71.9	157.1	12.84
88	Valle de Aragón – Múzquiz - Metro San Lázaro	Periferia-Centro	12.61	60.1		16.54
88	Metro San Lázaro - Valle de Guadalupe – Múzquiz	Centro-Periferia	12.23	67.9	163.6	14.62
88	Valle de Guadalupe – Múzquiz - Metro San Lázaro	Periferia-Centro	12.23	71.2		14.15
88	Pino Suárez - Metro Impulsora	Centro-Periferia	7.22	82.2	199.0	12.29
88	Metro Impulsora - Pino Suárez	Periferia-Centro	7.22	102.4		8.94
88	Metro Balbuena - Metro Impulsora	Centro-Periferia	5.88	56.6	129.5	14.71
88	Metro Impulsora - Metro Balbuena	Periferia-Centro	5.88	61.2		14.26
88	Metro Río de los Remedios - Chamizal	Centro-Periferia	10.08	14.2	48.6	14.19
88	Chamizal - Metro Río de los Remedios	Periferia-Centro	10.08	14.3		14.63
88	Metro Aeropuerto - Esmeralda	Centro-Periferia	10.08	55.2	123.6	13.01
88	Esmeralda - Metro Aeropuerto	Periferia-Centro	10.08	48.3		14.83
88	Metro Aeropuerto - Metro Río de los Remedios	Centro-Periferia	10.08	82.8	174.5	11.90
88	Metro Río de los Remedios - Metro Aeropuerto	Periferia-Centro	10.08	71.6		14.38
88	Metro Aeropuerto - Zapata	Centro-Periferia	10.08	74.7	180.5	13.13
88	Zapata - Metro Aeropuerto	Periferia-Centro	10.08	85.6		12.16

*Tt: Tiempo en terminal; Tr: Tiempo de recorrido; Tc: Tiempo de ciclo; Vo: Velocidad de operación

Tabla 6. Tiempos y velocidades de operación.

En la anterior tabla se puede observar que el máximo tiempo de ciclo registrado en HMD es de 211 minutos y corresponde al servicio de Metro Santa Anita - San Felipe y el mínimo es de 48.6 minutos que pertenece a Metro Río de los Remedios - Chamizal.

3.5 ESTUDIO DE FRECUENCIA DE PASO Y OCUPACIÓN (EFPO)

Se establecieron once estaciones de aforo en un horario de 06:00 a 22:00 horas, mismas que fueron seleccionadas con base a los estudios de ascensos y descensos de pasajeros. Las estaciones con captación de servicios de ruta 58 y 88 se ubicaron en los siguientes puntos:

- Estación Av. Oceanía y Av. Tahel
- Estación Av. 510 y Av. 525
- Estación Av. Victoria y Av. Excelsior
- Estación Av. José Loreto Fabela y Av. 510

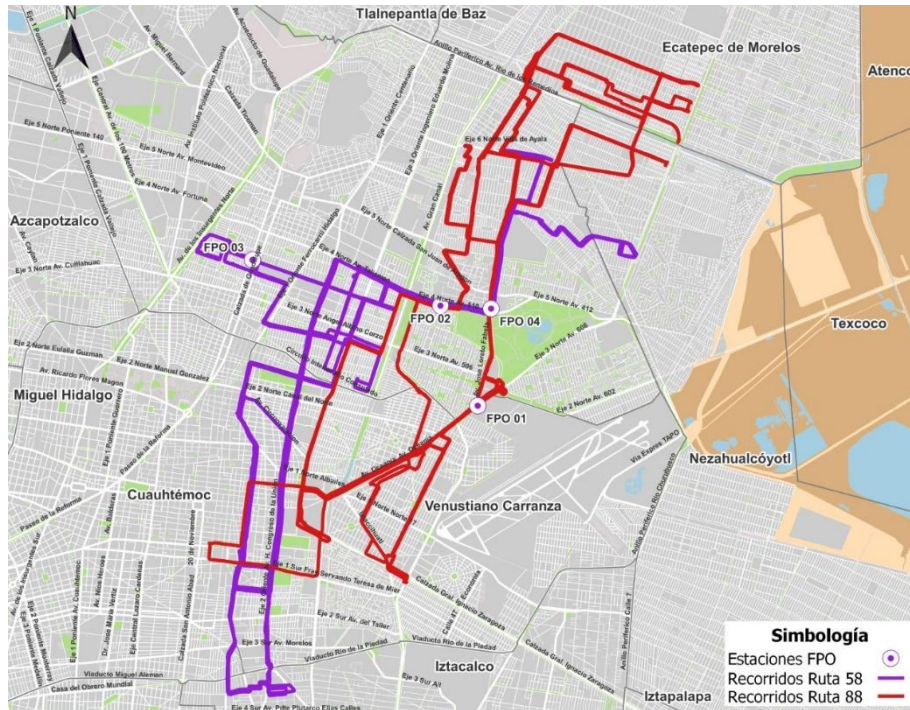


Ilustración. Estaciones de toma de información.

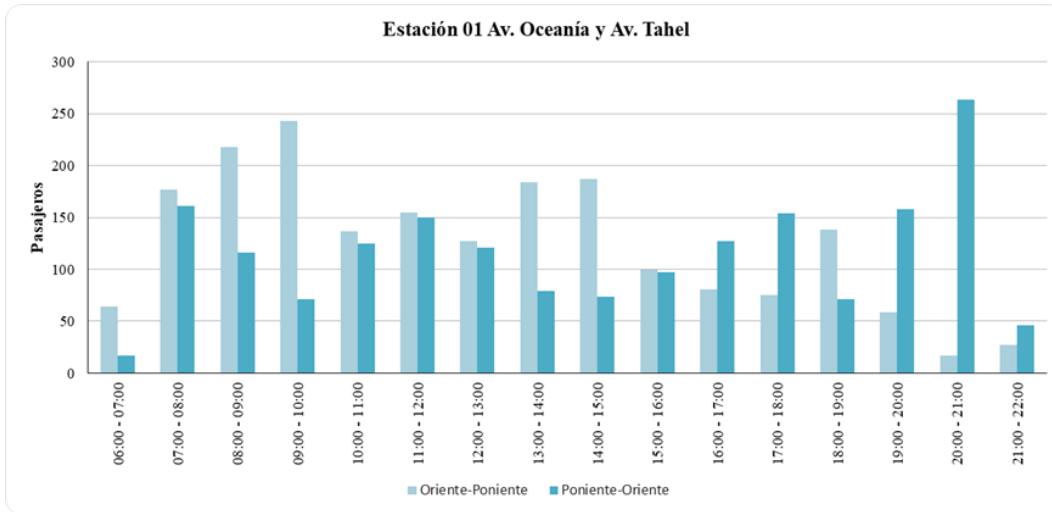
En dichos puntos el personal aforador identificó la hora, el número de unidades que pasaban y la ocupación de las mismas, durante el periodo del servicio ofertado.

Los resultados de estos estudios son:

- Número de unidades que pasan por hora
- Nivel de ocupación de las unidades
- Demanda horaria
- Intervalo de paso de las unidades
- Variación horaria

Estación Av. Oceanía y Av. Tahel

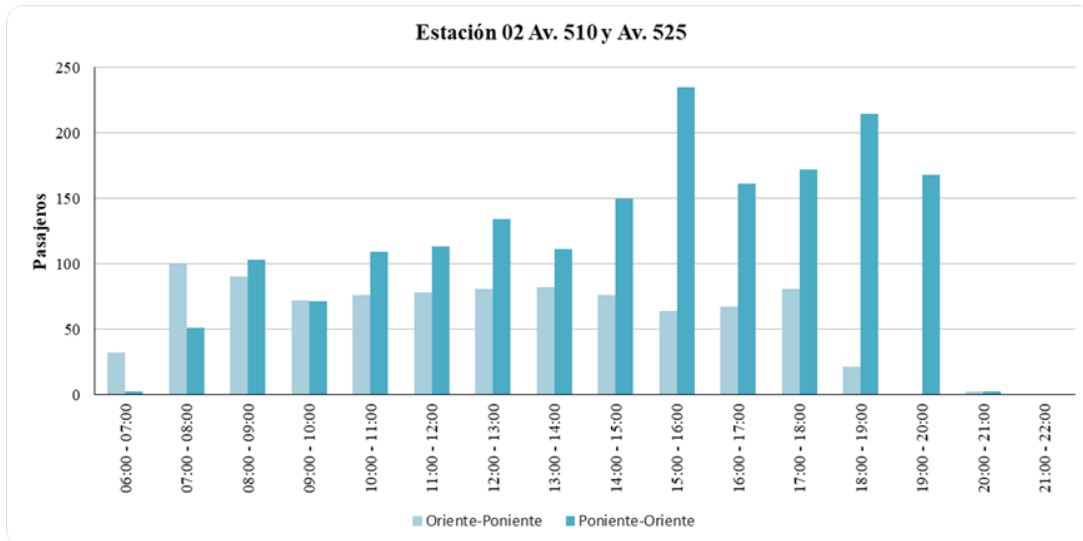
Esta estación, en el sentido poniente – oriente, registró el volumen máximo de 264 pasajeros de 20:00 a 21:00 horas con una frecuencia de paso de 9 vehículos por hora y una ocupación promedio del 81.5%, y en el sentido oriente – poniente, se registró el volumen máximo entre las 09:00 y 10:00 horas, con de 243 pasajeros con una frecuencia de 20 vehículos por hora y una ocupación promedio de 33.8%. En la siguiente gráfica se muestra el comportamiento horario de la estación.



Gráfica. Comportamiento de la demanda en la estación Av. Oceanía y Av. Tahl.

Estación Av. 510 y Av. 525

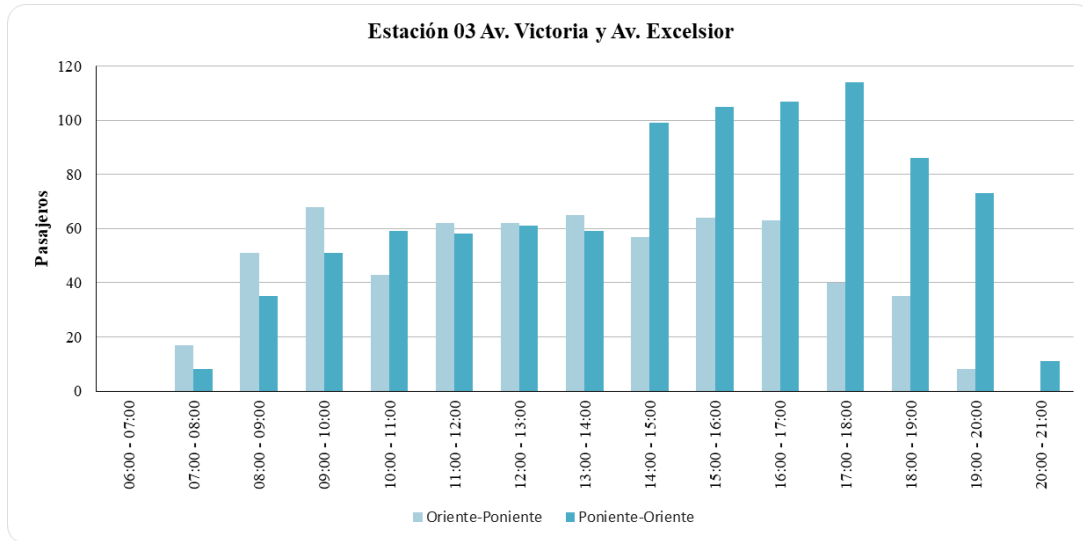
Esta estación, en el sentido poniente - oriente, registró el volumen máximo de 235 pasajeros entre las 15:00 y las 16:00 horas con una frecuencia de paso de 14 vehículos por hora y una ocupación promedio del 46.6% y en el sentido oriente – poniente, de 07:00 a 08:00 horas, fue de 100 pasajeros con una frecuencia de 11 vehículos por hora y una ocupación promedio de 25.3%. En la siguiente gráfica se muestra el comportamiento horario de la estación:



Gráfica. Comportamiento de la demanda en la estación Av. 510 y Av. 525.

Estación 03 Av. Victoria y Av. Excelsior

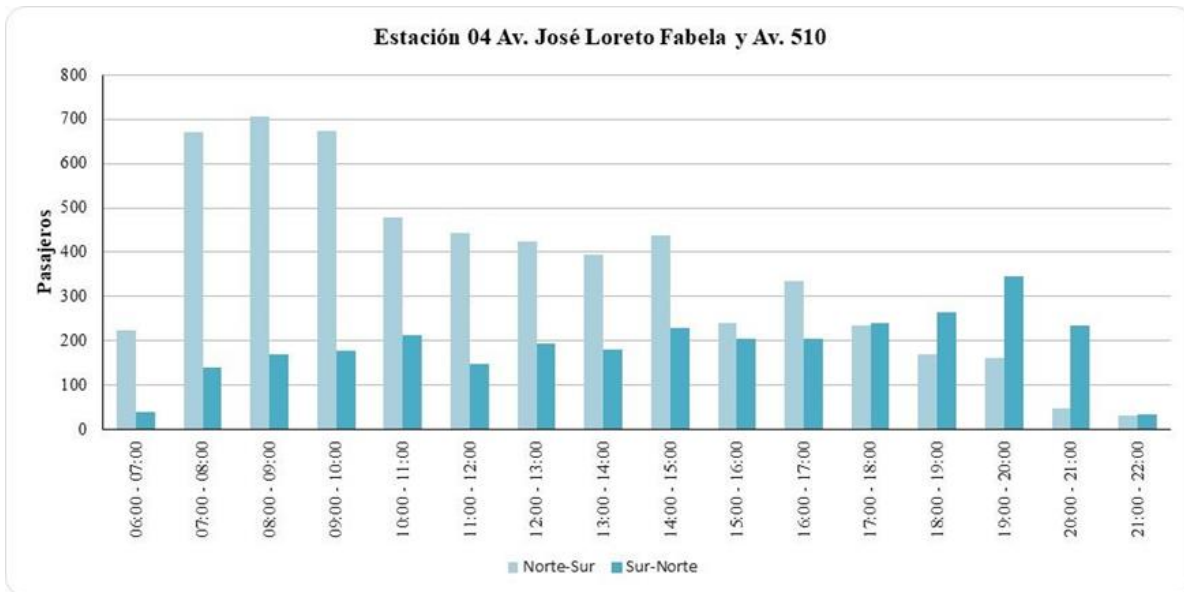
Esta estación, en el sentido oriente-poniente, registró el volumen máximo de 68 pasajeros de 08:00 a 09:00 horas con una frecuencia de paso de 8 vehículos por hora y una ocupación promedio del 23.6%, y en el sentido poniente-oriente, de 16:00 a 17:00 horas, fue de 114 pasajeros con una frecuencia de 7 vehículos por hora y una ocupación promedio de 50.7%. En la siguiente gráfica se muestra el comportamiento horario de la estación.



Gráfica. Comportamiento de la demanda en la estación Av. Victoria y Av. Excelsior.

Estación 04 Av. José Loreto Fabela y Av. 510

Esta estación, en el sentido norte - sur, registró el volumen máximo de 707 pasajeros de 08:00 a 09:00 horas con una frecuencia de paso de 23 vehículos por hora y una ocupación promedio del 85.4%, y en el sentido sur – norte, de 19:00 a 20:00 horas, fue de 345 pasajeros con una frecuencia de 17 vehículos por hora y una ocupación promedio de 56.4%. En la siguiente gráfica se muestra el comportamiento horario de la estación.



Gráfica. Comportamiento de la demanda en la estación Av. José Loreto Fabela y Av. 510.

PLAZAS OCUPADAS

A partir de los resultados del estudio ascenso-descenso y del apartado anterior se calculó la proporción de plazas ocupadas de manera general en los servicios.

Ruta	Recorrido	Parque vehicular al día	Demanda diaria [pas/día]	Pasajeros por vehículo al día (pas/veh)
58	Metro Santa Anita – Vergel	37	7,875	213
58	Metro Santa Anita – San Felipe	8	1,484	186
58	Cine Sonora – Vergel	43	5,946	138
58	Cine Sonora – San Felipe	6	342	57
58	Metro Potrero - Gertrudis Sánchez	12	1,839	153
58	Metro Potrero - Metro Eduardo Molina	10	1,835	184
58	Carretones – Canal del Norte	7	2,113	302
88	Metro San Lázaro – Valle de Aragón – Múzquiz	19	1,952	103
88	Metro San Lázaro – Valle de Guadalupe – Múzquiz	23	2,195	95
88	Pino Suárez – Metro Impulsora	44	4,831	110
88	Metro Balbuena – Metro Impulsora	52	5,133	99
88	Chamizal – Metro Río de los Remedios	10	1,472	147
88	Metro Aeropuerto – Esmeralda	28	2,160	77
88	Metro Aeropuerto – Metro Río de los Remedios	50	5,251	105
88	Metro Aeropuerto – Zapata	32	4,327	135

Tabla. Demanda en día hábil por recorrido y por unidad.

El cálculo que aproxima el número de pasajeros que transporta cada unidad, se realizó agrupando la demanda de los recorridos por ramales, en donde se puede observar que el recorrido con la menor captación es Cine Sonora – San Felipe, la cual transporta en promedio 57 pasajeros por unidad al día, y el recorrido con mayor captación por unidad al día es Carretones-Canal del Norte con 302 pasajeros.

INDICADORES DE DIMENSIONAMIENTO

Con base en el estudio de ascensos y descensos se obtuvieron indicadores de dimensionamiento, que son fundamentales para obtener una adecuada operación y rentabilidad del servicio. Se incluyen tablas resumen para una mejor visualización.

Los indicadores operativos que a continuación se presentan fueron enfocados en los recorridos representativos de la HMD.

Indicador	Metro Santa Anita - Vergel	Vergel - Metro Santa Anita
Total de Ascensos (pas)	55	74
Ocupación Máxima (pas/veh)	25	34
Captación por Km (pas/Km)	3.4	3.8
Velocidad de Operación (Km/h)	14.1	10.8
Velocidad Comercial (Km/h)	10.71	
Índice de Rotación	2.2	2.2
Distancia promedio recorrida por usuario	3.4	3.5
Suma PAS-KM	188.5	263.8

Tabla. Indicadores del recorrido Metro Santa Anita – Vergel

Indicador	Metro Santa Anita - San Felipe	San Felipe - Metro Santa Anita
Total de Ascensos (pas)	37	100
Ocupación Máxima (pas/veh)	15	39
Captación por Km (pas/Km)	2.3	5.2
Velocidad de Operación (Km/h)	11.9	11.1
Velocidad Comercial (Km/h)	9.94	
Índice de Rotación	2.4	2.6
Distancia promedio recorrida por usuario	3.0	3.0
Suma PAS-KM	110.4	301.4

Tabla. Indicadores del recorrido Metro Santa Anita - San Felipe

Indicador	Cine Sonora - Vergel	Vergel - Cine Sonora
Total de Ascensos (pas)	39	64
Ocupación Máxima (pas/veh)	19	26
Captación por Km (pas/Km)	2.5	4.2
Velocidad de Operación (Km/h)	15.7	8.8
Velocidad Comercial (Km/h)	10.28	
Índice de Rotación	2.1	2.5
Distancia promedio recorrida por usuario	4.5	2.6
Suma PAS-KM	175.1	166.9

Tabla. Indicadores del recorrido Cine Sonora – Vergel

Indicador	Cine Sonora - San Felipe	San Felipe - Cine Sonora
Total de Ascensos (pas)	21	71
Ocupación Máxima (pas/veh)	9	39
Captación por Km (pas/Km)	1.4	4.8
Velocidad de Operación (Km/h)	12.3	9.7
Velocidad Comercial (Km/h)	9.64	
Índice de Rotación	2.4	1.8
Distancia promedio recorrida por usuario	2.9	4.9
Suma PAS-KM	58.6	350.2

Tabla. Indicadores del recorrido Cine Sonora - San Felipe

Indicador	Metro Potrero - Gertrudis Sánchez	Gertrudis Sánchez - Metro Potrero
Total de Ascensos (pas)	24	20
Ocupación Máxima (pas/veh)	17	16
Captación por Km (pas/Km)	5.3	4.9
Velocidad de Operación (Km/h)	10.8	8.8
Velocidad Comercial (Km/h)	7.46	
Índice de Rotación	1.5	1.3
Distancia promedio recorrida por usuario	1.7	2.0
Suma PAS-KM	40.2	40.4

Tabla. Indicadores del recorrido Metro Potrero - Gertrudis Sánchez

Indicador	Metro Potrero - Metro Eduardo Molina	Metro Eduardo Molina - Metro Potrero
Total de Ascensos (pas)	29	21
Ocupación Máxima (pas/veh)	18	15
Captación por Km (pas/Km)	4.6	3.0
Velocidad de Operación (Km/h)	9.5	10.7
Velocidad Comercial (Km/h)	7.94	
Índice de Rotación	1.7	1.4
Distancia promedio recorrida por usuario	2.1	2.4
Suma PAS-KM	60.6	49.4

Tabla. Indicadores del recorrido Metro Potrero - Metro Eduardo Molina

Indicador	Carretones-Canal del Norte
Total de Ascensos (pas)	45
Ocupación Máxima (pas/veh)	22
Captación por Km (pas/Km)	9.9
Velocidad de Operación (Km/h)	10.1
Velocidad Comercial (Km/h)	7.24
Índice de Rotación	2.0

Distancia promedio recorrida por usuario	1.0
Suma PAS-KM	45.0

Tabla. Indicadores del recorrido Carretones-Canal del Norte.

Indicador	Metro San Lázaro - Valle de Aragón – Múzquiz	Valle de Aragón – Múzquiz - Metro San Lázaro
Total de Ascensos (pas)	45	33
Ocupación Máxima (pas/veh)	25	19
Captación por Km (pas/Km)	2.9	2.0
Velocidad de Operación (Km/h)	12.8	16.5
Velocidad Comercial (Km/h)	12.20	
Índice de Rotación	1.8	1.7
Distancia promedio recorrida por usuario	4.5	3.7
Suma PAS-KM	204.6	123.9

Tabla. Indicadores del recorrido Metro San Lázaro - Valle de Aragón – Múzquiz

Indicador	Metro San Lázaro - Valle de Guadalupe – Múzquiz	Valle de Guadalupe – Múzquiz - Metro San Lázaro
Total de Ascensos (pas)	46	32
Ocupación Máxima (pas/veh)	21	16
Captación por Km (pas/Km)	2.8	1.9
Velocidad de Operación (Km/h)	14.6	14.2
Velocidad Comercial (Km/h)	12.23	
Índice de Rotación	2.2	2.1
Distancia promedio recorrida por usuario	3.6	4.1
Suma PAS-KM	163.6	129.9

Tabla. Indicadores del recorrido Metro San Lázaro - Valle de Guadalupe – Múzquiz

Indicador	Pino Suárez - Metro Impulsora	Metro Impulsora - Pino Suárez
Total de Ascensos (pas)	42	43
Ocupación Máxima (pas/veh)	22	26
Captación por Km (pas/Km)	2.5	2.9
Velocidad de Operación (Km/h)	12.3	8.9
Velocidad Comercial (Km/h)	9.67	
Índice de Rotación	1.9	1.7
Distancia promedio recorrida por usuario	5.2	5.6
Suma PAS-KM	219.1	241.6

Tabla. Indicadores del recorrido Pino Suárez - Metro Impulsora

Indicador	Metro Balbuena - Metro Impulsora	Metro Impulsora - Metro Balbuena
Total de Ascensos (pas)	32	35
Ocupación Máxima (pas/veh)	16	18
Captación por Km (pas/Km)	2.4	2.5
Velocidad de Operación (Km/h)	14.7	14.3
Velocidad Comercial (Km/h)	13.16	
Índice de Rotación	2.0	1.9
Distancia promedio recorrida por usuario	3.9	3.8
Suma PAS-KM	124.5	134.6

Tabla. Indicadores del recorrido Metro Balbuena - Metro Impulsora

Indicador	Metro Río de los Remedios - Chamizal	Chamizal - Metro Río de los Remedios
Total de Ascensos (pas)	14	14
Ocupación Máxima (pas/veh)	9	8
Captación por Km (pas/Km)	4.1	4.2
Velocidad de Operación (Km/h)	14.6	14.2
Velocidad Comercial (Km/h)	8.44	
Índice de Rotación	1.6	1.9
Distancia promedio recorrida por usuario	0.6	0.9
Suma PAS-KM	7.8	12.3

Tabla. Indicadores del recorrido Metro Río de los Remedios – Chamizal

Indicador	Metro Aeropuerto - Esmeralda	Esmeralda - Metro Aeropuerto
Total de Ascensos (pas)	38	22
Ocupación Máxima (pas/veh)	19	12
Captación por Km (pas/Km)	3.2	1.8
Velocidad de Operación (Km/h)	13.0	14.8
Velocidad Comercial (Km/h)	11.60	
Índice de Rotación	2.0	1.8
Distancia promedio recorrida por usuario	2.9	3.1
Suma PAS-KM	109.6	66.7

Tabla. Indicadores del recorrido Metro Aeropuerto – Esmeralda

Indicador	Metro Aeropuerto - Metro Río de los Remedios	Metro Río de los Remedios - Metro Aeropuerto
Total de Ascensos (pas)	56	60
Ocupación Máxima (pas/veh)	25	27
Captación por Km (pas/Km)	3.5	3.5
Velocidad de Operación (Km/h)	11.9	14.4
Velocidad Comercial (Km/h)	11.54	
Índice de Rotación	2.3	2.2
Distancia promedio recorrida por usuario	3.0	3.7
Suma PAS-KM	171.4	221.2

Tabla. Indicadores del recorrido Metro Aeropuerto - Metro Río de los Remedios

Indicador	Metro Aeropuerto - Zapata	Zapata - Metro Aeropuerto
Total de Ascensos (pas)	63	46
Ocupación Máxima (pas/veh)	27	22
Captación por Km (pas/Km)	3.7	2.7
Velocidad de Operación (Km/h)	13.1	12.2
Velocidad Comercial (Km/h)	11.20	
Índice de Rotación	2.4	2.1
Distancia promedio recorrida por usuario	3.2	4.2
Suma PAS-KM	202.7	195.2

Tabla. Indicadores del recorrido Metro Aeropuerto - Zapata

PROPUESTA DE DIMENSIONAMIENTO DEL SERVICIO (HMD)

Con el objetivo de eficientar la operación, se realizó una reestructuración de los servicios, a fin de suprimir los empalmes entre ellos y mejorar los intervalos de paso de las unidades en los recorridos propuestos.

En la propuesta de operación para la persona moral de la zona de Aragón, contempla 11 recorridos, asegurando la cobertura de los trazos que absorben los servicios que quedan en operación.

El dimensionamiento se llevó a cabo a partir de los indicadores mencionados anteriormente, que dio como resultado la siguiente información:

Servicio	Demanda al día	Volumen de diseño	C.v.*	Tc (min)	I*	F.o.*	F.r.*	Flota total
Metro Santa Anita –Cine Sonora - Vergel	13,821	423	60	182.7	8	24	2	26
Metro Santa Anita – San Felipe	1,826	265	60	193.5	30	6	0	6
Metro Potrero – Gertrudis Sánchez	1,839	69	22	63.4	15	4	0	4
Metro Potrero – Metro Eduardo Molina	1,835	62	22	87.6	15	6	0	6
Carretones – Canal del Norte	2,113	82	60	57.4	30	2	0	2
Metro San Lázaro – Valle de Aragón – Múzquiz	1,952	93	60	141.9	20	7	0	7
Metro San Lázaro – Valle Guadalupe – Múzquiz	2,195	40	60	149.1	20	7	1	8
Pino Suárez – Metro Impulsora	4,831	218	60	194.6	15	13	1	14
Metro Balbuena – Metro Impulsora	5,133	138	60	127.8	23	5	0	5
Metro Aeropuerto – Esmeralda	2,160	63	60	113.5	25	5	0	5
Metro Aeropuerto – Metro Río de los Remedios	11,050	242	60	164.4	13	12	1	13
	48,755					91	5	96

*C.v.: Capacidad Vehicular; α : Factor de Ocupación; I: Intervalo; F.o.: Flota operativa; F.r.: Flota de reserva

Tabla. Dimensionamiento de la Flota vehicular

Metro Santa Anita – Cine Sonora – Vergel

Se puede observar en la tabla que el primer recorrido se diseñó con un volumen de 423 pasajeros, en vehículos con capacidad para 60 pasajeros, un índice de ocupación de 0.90 e intervalos de 8 minutos. Se obtuvo como resultado una flota operativa de 24 unidades y 2 unidades de flota de reserva, dando un total de 26 unidades.

Metro Santa Anita – San Felipe

El segundo recorrido presentó un volumen de diseño de 265 pasajeros, en unidades con capacidad para 60 pasajeros, índice de ocupación de 0.90 e intervalos de 30 minutos. Para cubrir la demanda se requieren 6 vehículos como flota operativa.

Metro Potrero – Gertrudis Sánchez

El tercer recorrido cuenta con un volumen de diseño de 69 pasajeros, en unidades con capacidad de 22 pasajeros, índice de ocupación de 1 e intervalos de 15 minutos. Se requiere de una flota de 4 unidades para cubrir la demanda.

Metro Potrero – Metro Eduardo Molina

En el cuarto recorrido se tiene un volumen de diseño de 62 pasajeros, en unidades con capacidad de 22 pasajeros, índice de ocupación de 1 e intervalos de 15 minutos. Se requiere de una flota de 6 unidades para cubrir la demanda.

Carretones – Canal del Norte

En el quinto recorrido se obtuvo un volumen de diseño de 82 pasajeros, en vehículos con capacidad para 60 pasajeros, índice de ocupación de 0.90 y con intervalos de 30 minutos. Se obtuvo una flota vehicular de 2 unidades.

Metro San Lázaro – Valle de Aragón – Múzquiz

En el séptimo recorrido se obtuvo un volumen de diseño de 93 pasajeros, en vehículos con capacidad para 60 pasajeros, índice de ocupación de 0.90 y con intervalos de 20 minutos. Se obtuvo una flota vehicular de 8 unidades, donde 7 vehículos se tendrán como flota operativa y 1 vehículo de reserva.

Metro San Lázaro – Valle de Guadalupe – Múzquiz

En el séptimo recorrido se obtuvo un volumen de diseño de 40 pasajeros, en vehículos con capacidad para 60 pasajeros, índice de ocupación de 0.90 y con intervalos de 20 minutos. Se obtuvo una flota operativa de 7 unidades.

Pino Suárez – Metro Impulsora

En el quinto recorrido se obtuvo un volumen de diseño de 218 pasajeros, en vehículos con capacidad para 60 pasajeros, índice de ocupación de 0.9 y con intervalos de 15 minutos. Se obtuvo una flota vehicular de 14 unidades, donde 13 vehículos se tendrán como flota operativa y 1 vehículo de reserva.

Metro Balbuena – Metro Impulsora

En el sexto recorrido se obtuvo un volumen de diseño de 138 pasajeros, en vehículos con capacidad para 60 pasajeros, índice de ocupación de 0.90 y con intervalos de 23 minutos. Se obtuvo una flota vehicular de 5 unidades.

Metro San Lázaro – Valle de Aragón – Múzquiz

En el séptimo recorrido se obtuvo un volumen de diseño de 126 pasajeros, en vehículos con capacidad para 60 pasajeros, índice de ocupación de 0.90 y con intervalos de 20 minutos. Se obtuvo una flota operativa de 8 unidades.

Metro Aeropuerto – Esmeralda

En el octavo recorrido se obtuvo un volumen de diseño de 63 pasajeros, en vehículos con capacidad para 60 pasajeros, índice de ocupación de 0.90 y con intervalos de 25 minutos. Se obtuvo una flota vehicular de 5 unidades.

Metro Aeropuerto – Metro Río de los Remedios

En el noveno recorrido se obtuvo un volumen de diseño de 242 pasajeros, en vehículos con capacidad para 60 pasajeros, índice de ocupación de 0.90 y con intervalos de 13 minutos. Se obtuvo una flota vehicular de 13 unidades, donde 12 vehículos se tendrán como flota operativa y 1 vehículo de reserva.

En general, se tiene una flota operativa para la empresa de 96 unidades distribuidas de la siguiente forma:

1. 86 unidades con capacidad para 60 pasajeros, con 81 unidades como flota operativa y 5 unidades de reserva.
2. 10 unidades con capacidad para 22 pasajeros, las 10 unidades como flota operativa

ANEXO 4. ANEXO TÉCNICO QUE ESTABLECE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS VEHÍCULOS TIPO AUTOBÚS DESTINADO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS DEL SERVICIO ZONAL CONCESIONADO “ARAGÓN”

Tabla 1. CRITERIOS TÉCNICOS GENERALES DE DISEÑO, ERGONOMÍA Y FUNCIONALIDAD		
No.	CRITERIO	DEFINICIÓN DE CRITERIO
1	Vehículos Tipo de Autobús. (Criterio Obligatorio)	Autobús mediano: longitud total entre 8,560 y 11,999 mm.
2	Ubicación de Motor.	De aplicación trasera o delantera.
3	Tipo de Entrada.	Piso alto: modelo de autobús que cuenta con uno o más escalones para acceder o descender completamente del piso del vehículo.
4	Estructura. (Criterio Obligatorio)	Garantizar vida útil mínima de 10 años en la estructura de carrocería. Acreditar documentalmente la durabilidad presentando análisis y cálculos de la estructura con método de elementos finitos (estático y acelerado).
5	Altura del piso al toldo. (Criterio Obligatorio)	La altura del piso al toldo deberá ser de 2,000 mm mínimo, medido en la zona de tránsito de pasajeros.
6	Ancho del habitáculo. (Criterio Obligatorio)	Medido a 800 mm de altura del piso de la unidad: 2,320 mm
7	Ancho del pasillo de circulación entre puertas delantera y trasera. (Criterio Obligatorio)	Dimensiones de pasillo mínimo para circulación entre puertas de ascenso y descenso: 900 mm
8	Asientos de pasajeros. (Criterio Obligatorio)	Asientos de plástico con dimensiones ergonómicas, con materiales retardantes al fuego y asidera integrada.
		Arreglo de mancuerna del lado del conductor y fila individual del lado opuesto.
		Su fijación debe realizarse directamente en la estructura del autobús, para garantizar su estabilidad y evitar su manipulación.

9	Número y dimensiones de escotillas o fallebas. (Criterio Obligatorio)	Escotillas o fallebas con salida de emergencia, selladas en todo su perímetro para evitar filtraciones hacia el interior del habitáculo: 2 escotillas
10	Iluminación. (Criterio Obligatorio)	Deberá ser a base de LED, colocadas a lo largo de la unidad, en ambos lados del habitáculo en forma alternada. Blanca y continua (no intermitente). Mínimo 80 luxes (lúmenes por metro cuadrado) acreditarlo documentalmente. No deberán producir reflejos o deslumbramientos.
11	Pasamanos. (Criterio Obligatorio)	Con color de contraste amarillo, con recubrimiento plástico (PVC), o en caso de ser pintado, se debe presentar el estudio que acredite la durabilidad mínima de 10 años en el acabado. Su fijación debe realizarse directamente en la estructura del autobús, para garantizar su estabilidad y evitar su manipulación. Al interior del habitáculo de pasajeros, se deben disponer pasamanos continuos en ambos lados, así como un pasamanos central y continuo entre las escotillas o fallebas: Diámetro de pasamanos: 31.8 a 40 mm. Altura de 1,700 a 1,800 mm del piso al centro del pasamanos. No se debe disponer de estos elementos en el sentido perpendicular al eje longitudinal del vehículo. Contar con mínimo un pasamanos en las escaleras (del lado derecho) para asistir el ascenso y descenso de pasajeros, preferentemente pasamanos en ambos lados de las escaleras. Altura de 850 mm mínimo (con respecto a la línea imaginaria tangente que toca la nariz de los escalones). Nota: Estos pasamanos son elementos independientes a las barras de apoyo para ascenso y descenso ubicadas en las puertas, (ver características de dichos elementos en el numeral 23 de esta tabla).
12	Postes. (Criterio Obligatorio)	Disponer de postes verticales ubicados del lado de la fila de asientos individuales. Con color de contraste amarillo (mismo acabado de los pasamanos). Colocados a cada 1,400 mm máximo, o distribuidos equitativamente acorde con la longitud del habitáculo y fijados a la estructura. Contar con postes adyacentes a las puertas de ascenso y descenso, preferentemente con un refuerzo lateral. Diámetro de postes: 31.8 a 40 mm.
13	Timbres y aviso de parada. (Criterio Obligatorio)	Los timbres deben estar ubicados de forma visible en: a) El poste adyacente a la puerta de descenso. b) El poste adyacente al espacio para usuario de perro de asistencia. La altura de colocación debe ser entre 1,250 mm a 1,400 mm sobre el nivel de piso al centro del timbre (con excepción de los ubicados adyacentes a los asientos y en los espacios designados para personas con discapacidad, estos deben estar a 850 mm).

14	Piso. (Criterio Obligatorio)	Toda su superficie deberá ser uniforme, continua, sin obstáculos y libre para el desplazamiento de los pasajeros con excepción de la zona de escalones, pasallantas y plataformas para asientos.
		Contará con una pendiente máxima de 6° y sólo en caso de pasillos que unen una plataforma con la sección principal del piso con 8° de pendiente máxima.
		Piso con recubrimiento de alta resistencia (alto tráfico); deberá incluir sellador en todas las uniones o juntas, así como superficie y accesorios impermeables.
15	Mampara del conductor. (Criterio Obligatorio)	Elemento delimitador entre el conductor y los asientos de pasajeros, a modo de cancel conformado de una estructura de marco tubular y acrílico transparente o cristal templado, con espesor mínimo de 5 mm.
16	Asiento de operador. (Criterio Obligatorio)	Con cabecera y ajuste mecánico (debe ser deslizable en 4 sentidos: atrás-adelante, izquierda-derecha).
17	Cinturón de seguridad para el conductor. (Criterio Obligatorio)	Cinturón de seguridad de 3 puntos, anclado a la estructura de la carrocería con altura ajustable o anclaje garantizado por el fabricante.
18	Espejos retrovisores. (Criterio Obligatorio)	Los espejos exteriores serán planos y convexos en una proporción de superficie total reflejante 70% plana y 30% convexa.
		Los espejos interiores: Espejo retrovisor central y espejo delantero derecho planos, así como, un juego de espejos convexos para visibilidad del descenso de la puerta trasera.
19	Parabrisas y sistema limpiaparabrisas. (Criterio Obligatorio)	De cristal inastillable y transparente claro, con una transmitancia del 80% como mínimo, en un espesor no menor de 6 mm (laminado).
		Incluir sistema de limpia parabrisas.
20	Letrero de ruta. (Criterio Obligatorio)	Letreros luminosos y electrónicos a base de LED:
		a) Un letrero frontal, ubicado en la parte superior, de tamaño compatible con el parabrisas o integrado en la parte superior del autobús. Queda prohibido colocarlo en la parte baja del parabrisas.
		b) Un letrero lateral, ubicado en la ventanilla contigua a la puerta de ascenso, de tamaño compatible con la misma.
21	Ventanillas. (Criterio Obligatorio)	Con marco o pegadas a la estructura con adhesivo estructural.
		El espesor del cristal debe ser de entre 4 a 6 mm y de 50% a 60% de transmitancia.
		Deberá contar con sistemas de apertura solo en la parte superior de la ventanilla.
		Su operación debe estar libre de vibraciones y garantizar el sellado en todo el borde para evitar filtraciones hacia el interior del habitáculo.
		La altura del borde inferior de ventanillas será de entre 720 a 820 mm.
La altura del borde superior de ventanillas será de 1,700 mm mínimo.		
22	Salidas de emergencia en ventanillas. (Criterio Obligatorio)	El sistema se operará sin recurrir a herramientas especiales, de fácil accionamiento y accesible a los pasajeros sin interferencia alguna.
		Deben estar señalizadas, incluyendo las instrucciones de uso correspondientes.
		Dimensiones de la salida de 800 x 950 mm libres mínimo.
		Número y ubicación de ventanillas: 2 de lado izquierdo y una de lado derecho.
23	Puertas de ascenso y descenso. (Criterio Obligatorio)	El accionamiento del mecanismo del sistema de las puertas de ascenso y descenso, deberá ser neumático o electroneumático.

	<p>Debe ser silencioso y el control de apertura-cierre solo debe estar al alcance del operador del autobús.</p> <p>Ancho de puerta delantera: con claro libre de mínimo 900 mm, medido en la parte central de la altura de la puerta, con puertas abiertas en todo su vano.</p> <p>Puerta trasera:</p> <p>En caso de puerta detrás del segundo eje, debe tener un claro libre mínimo de 800 mm, medido en la parte central de la altura de la puerta, con puertas abiertas en todo su vano.</p> <p>En caso de incluir sistemas contadores de ascenso y descenso de pasajeros, estos deben instalarse en la parte superior de la puerta, no se permiten aquellos dispositivos que reducen el ancho del claro libre o que obstaculicen el uso de los pasamanos (barras contadoras).</p> <p>Se debe contar con barras para asistir el ascenso y descenso de los pasajeros en ambas hojas de las puertas.</p> <p>Las barras en puertas deben tener un ancho de entre 31.8 mm a 40 mm, deben ser de acero inoxidable con acabado natural o con color de contraste amarillo.</p> <p>Para autobús de piso alto los escalones de ascenso y descenso deberán:</p> <p>a) Estar alineados a la puerta</p> <p>b) Peralte máximo de 280 mm.</p> <p>c) Profundidad de huella de 300 mm preferentemente (incluido el remetimiento).</p> <p>d) Ancho de huella debe ser correspondiente al ancho de la puerta.</p> <p>e) La huella de todos los escalones debe ser de forma rectangular y tener superficie metálica antiderrapante.</p> <p>f) La nariz de todos los escalones debe contar con material antiderrapante y color de contraste amarillo.</p>
--	--

Tabla 2. CRITERIOS TÉCNICOS DE SEGURIDAD

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO
1	Sistema de Posicionamiento Global GPS. (Criterio Obligatorio)	Preparación para la instalación del sistema (para el seguimiento puntual a las trayectorias durante los recorridos de las diferentes rutas). Acreditar documentalmente.
2	Cámaras de video de circuito cerrado. (Criterio Obligatorio)	Preparación para la instalación de 4 cámaras de video de circuito cerrado como mínimo (3 interiores y una exterior). Acreditar documentalmente y anexas las imágenes captadas por las cámaras que muestran la cobertura y el ángulo de visión para que se otorgue el visto bueno.
3	Espacio para el sistema de peaje. (Criterio Obligatorio)	Preparación para la instalación de un sistema de cobro al alcance del conductor; compatible con los ya existentes en el transporte público o con lo que para el caso determine la Secretaría. La ubicación de este sistema no debe obstruir: El área del operador, los controles del puesto de conducción, los equipos para el conteo de pasajeros, los asientos para los pasajeros y debe permitir la libre circulación en el pasillo de acceso, con un ancho libre de al menos 800 mm.

4	Extintor de polvo químico tipo ABC. (Criterio Obligatorio)	Un extintor de 4 kg como mínimo, alojado cerca del conductor.
5	Triángulos de seguridad. (Criterio Obligatorio)	Contar con al menos tres triángulos de seguridad que sean visibles de día y de noche con reflectividad visible a una distancia entre los 30 y 180 m.
6	Elementos reflejantes. (Criterio Obligatorio)	Elementos reflejantes delanteros (color amarillo, una a cada extremo de la parte frontal a una altura de 450 a 1,500 mm). Conforme a lo dispuesto en los Lineamientos de cromática oficial emitidos por la Secretaría.
		Elementos reflejantes posteriores (color rojo) y en los costados (rojo-blanco) a cada extremo, a una altura de 600 a 1,500 mm. Conforme a lo dispuesto en los Lineamientos de cromática oficial emitidos por la Secretaría.
7	Transmisión. (Criterio Opcional)	Automática.
8	Suspensión. (Criterio Opcional)	Suspensión neumática en ambos ejes.
9	Sistema de frenos. (Criterio Obligatorio)	El sistema principal deberá contar con frenos ABS de operación neumática y estar diseñado de acuerdo con las condiciones de operación a la que se destinan, tomando en cuenta el peso bruto vehicular de la unidad.
		Freno auxiliar.
		Freno estacionario.
10	Torreta estroboscópica. (Criterio Obligatorio)	El autobús deberá contar con una torreta rectangular en color ámbar, con iluminación a base de LED localizada en la parte delantera superior.

Tabla 3. CRITERIOS TÉCNICOS DE SUSTENTABILIDAD

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO
1	Emisiones. (Criterio Obligatorio)	Para vehículos a diesel deben cumplir lo establecido por la NOM-044-SEMARNAT-2017: como mínimo el estándar "1AA" o "2AA"
2	Ruido. (Criterio Obligatorio)	Nivel de ruido en el interior del habitáculo menor a los 80 Db.

Tabla 4. CRITERIOS TÉCNICOS DE ACCESIBILIDAD

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO
1	Altura del suelo al estribo (o primer escalón, considerando el retráctil). (Criterio Obligatorio)	Distancia máxima que permite a un usuario ascender o descender del vehículo sin dificultad. Deberá ser de 400 mm máximo.
2	Asiento designado para personas usuarias de perro de asistencia y personas con movilidad limitada. (Criterio Obligatorio)	Contar con asientos designados (de color azul) y señalizados visualmente, de la siguiente manera:
		a) Una mancuerna con espacio adyacente libre del lado de la ventanilla para ayudas técnicas o perro de asistencia; el asiento que se encuentra del lado de la ventanilla debe tener un dispositivo plegable para tal efecto. Señalizado en piso y en ventanilla con pictogramas oficiales. b) Se podrán destinar de forma adicional otros asientos designados y señalizados para personas con movilidad limitada en ubicaciones cercanas a la puerta de ascenso.
3	Dispositivos visuales y táctiles para personas con discapacidad. (Criterio Obligatorio)	Señalización visual clara al interior del autobús (homologar señales, iconos o simbología de pictogramas con norma ISO 7001).
		Se deberá cumplir con las disposiciones establecidas en el Aviso de Lineamientos de Cromática emitido por la Secretaría. Placa de señalización con caracteres en alto relieve y textos en Sistema Braille con el número de identificación de la unidad y teléfono de emergencia o contacto ciudadano. Ubicada en la parte posterior de la mampara del operador o adyacente al asiento designado para personas acompañadas de perro de asistencia.
4	Dispositivos visuales y audibles para personas con discapacidad. (Criterio Obligatorio)	Colocar un letrero interior de LED, ubicado en la parte frontal del habitáculo para notificación de próxima parada con texto y audio.
		Se indicará el aviso audible de parada sólo en aquellas paradas de puntos principales o prioritarios de la ruta, como transbordos con sistemas de transporte masivo.

		Las bocinas podrán ser un elemento independiente a la pantalla, siempre y cuando su distribución en el habitáculo permita la correcta percepción de la información audible para todos los pasajeros.
5	Timbres de aviso de parada adyacentes a los espacios designados para personas con discapacidad. (Criterio Obligatorio).	Colocados a una altura máxima de 850 mm, con indicación en alto relieve: Ubicación en el poste adyacente al asiento designado para la persona usuaria de perro de asistencia y personas con movilidad limitada.

(*) Basado en lo dispuesto por el “Aviso por el que se establecen las características técnicas que deberán cumplir los vehículos tipo autobús destinados al Servicio de Transporte de Pasajeros Público Colectivo Concesionado en la Ciudad de México, para su sustitución obligatoria”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 27 de octubre de 2022.

CRITERIOS TÉCNICOS PARA VEHÍCULOS TIPO VAGONETA (**)

Tabla 1. CRITERIOS TÉCNICOS GENERALES DE DISEÑO, ERGONOMÍA, FUNCIONALIDAD Y SEGURIDAD		
No.	CRITERIO	DEFINICIÓN DE CRITERIO
1	Capacidad del vehículo. (Criterio Obligatorio).	- De hasta 23 pasajeros sentados incluyendo el conductor. En ningún caso el peso bruto vehicular excede 5,000 kg.
2	Altura interior. (Criterio Obligatorio).	Altura mínima de 1,650 mm para vehículos de hasta 15 y 23 pasajeros incluyendo el conductor
3	Largo máximo exterior. (Criterio Obligatorio).	7,500 mm. (distancia entre ambas defensas del vehículo).
4	Altura de piso a plataforma de asientos.	Máximo 700 mm.
5	Altura de piso a primer escalón. (Criterio Obligatorio).	Máximo 400 mm.
6	Estribo o escalón retráctil. (Criterio Obligatorio).	Plegable, sin que sobresalga de la carrocería cuando el vehículo esté en movimiento.
7	Número de puertas. (Criterio Obligatorio).	4 (conductor, copiloto, principal lateral corrediza del lado derecho y trasera). La puerta trasera debe poder abrirse desde el interior en casos de emergencia.
8	Acabado interior. (Criterio Opcional).	Recubrimiento interior de toldo en plástico reforzado y costados con acabados en vinil automotriz.
9	Piso. (Criterio Obligatorio).	Piso antiderrapante y de alto tráfico.
10	Espejos interiores. (Criterio Obligatorio).	Espejo retrovisor panorámico.
11	Mampara. (Criterio Obligatorio).	Mampara o elemento divisorio transparente, entre el área de conducción y el habitáculo posterior, que permita la visibilidad del conductor con los pasajeros.
12	Espejos retrovisores. (Criterio Obligatorio).	Exteriores de punto ciego.
13	Faros delanteros de halógeno o LED. (Criterio Obligatorio).	Deben cumplir las normas NOM-194-SE-2021 NOM-067-SCT-2/SECOFI-1999
14	Luces de advertencia. (Criterio Obligatorio).	
15	Luz de freno. (Criterio Obligatorio).	
16	Luz de matrícula. (Criterio Obligatorio).	
17	Luces de posición. (Criterio Obligatorio).	

18	Luces de reversa. (Criterio Obligatorio).	
19	Luces direccionales. (Criterio Obligatorio).	
20	Franjas retrorreflectivas en frente, lateral y posterior. (Criterio Obligatorio).	En cumplimiento de la NMX-D-225-IMNC-2017 y conforme a lo dispuesto en los Lineamientos de cromática oficial emitidos por la Secretaría.
21	Ventanillas. (Criterios Obligatorios).	Ventanillas con cristales deslizables (con excepción de la puerta trasera que debe tener cristales fijos).
		Ventanillas laterales utilizables como salidas de emergencia. - Una de cada lado con mecanismo para retiro o para fragmentación, debidamente señalizados con leyendas e instrucciones de apertura No podrá ser la ventanilla de la puerta.
		Transmitancia de ventanillas laterales y trasera de 50% a 60 %
		Vidrio templado para ventanillas laterales y posterior. (inastillable).
22	Parabrisas. (Criterios Obligatorios).	Sistema de limpia y lavaparabrisas.
		Transmitancia de parabrisas 80%.
		Sistema desempañante de parabrisas.
		Vidrio laminado para parabrisas.
23	Contar con mínimo una escotilla para salida de emergencia por el toldo (en vagonetas para 10 pasajeros o más). (Criterio Obligatorio).	Con dimensiones mínimas de 400 por 600 mm.
24	Puerta principal lateral corrediza del lado derecho.	Con un claro de apertura mínimo de 1,100 mm. (Criterio Obligatorio) (Con cierre automático opcional).
		Indicador que alerta al conductor de que alguna de las puertas no está cerrada correctamente (Criterio Opcional).
25	Asientos de pasajeros. (Criterios Obligatorios).	Características: - Con diseño ergonómico, con materiales retardantes al fuego y respaldo fijo. - Los del habitáculo posterior deben ser preferentemente de plástico duro para mejor mantenimiento y limpieza. - Reposacabezas en todos los asientos (puede ser integrado al asiento). - Asientos con asidera integrada. - Disposición de asientos orientados en el sentido del viaje (no se permitirá otro tipo de disposición). - Arreglo de mancuerna del lado del conductor y fila individual del lado opuesto.
		Dimensiones de los asientos: - Profundidad del asiento: 370 mm mínimo. - Ancho mínimo del asiento: 400 mm. - Altura del asiento respecto al piso: 450 mm máximo - 400 mm mínimo. - Altura del respaldo medido desde el asiento: 700 mm (incluye reposacabeza). - Distancia entre asientos: 280 mm mínimo. De la orilla frontal del asiento, al respaldo del asiento delantero o cualquier otra estructura física. - Distancia entre respaldos: 700 mm mínimo.
26	Dispositivo para limitar la velocidad máxima permitida de 50 km/hr (Criterio Obligatorio).	
27	Cinturones de seguridad retráctiles. (Criterios Obligatorios).	a) Asiento de conductor: 3 puntos.
		b) Asiento acompañante delantero: 3 puntos.
		c) Asiento central acompañante delantero: 3 puntos.
		d) Asientos para pasajeros: 2 puntos mínimo (preferentemente 3 puntos)
28	Bolsas de aire para los pasajeros de la cabina del conductor (parte frontal). (Criterio Obligatorio).	
29	Asideras con color de contraste en el acceso, que permitan a los pasajeros sujetarse firmemente para maniobras de ascenso y descenso, con un diámetro de 31.8 a 40 mm. (Criterio Obligatorio). Se prohíbe la instalación de pasamanos en el toldo.	
30	Sistema de suspensión hidráulica o neumática (delantera y trasera). (Criterio Obligatorio).	
31	Frenos. (Criterios Obligatorios).	Sistema de Antibloqueo de Frenado (ABS)
		Preferentemente con sistema de asistencia de frenado (EBD, EBA).
		Sistema de frenado auxiliar (con motor, control de tracción u otro).

		Sistema de frenado estacionario.
32	Dirección hidráulica, preferentemente asistida. (Criterio Obligatorio).	
33	Control Electrónico de Estabilidad. (Criterio Obligatorio).	
34	Luz al interior del habitáculo. (Criterio Obligatorio).	Continua y blanca de mínimo 80 luxes.
35	Timbres o señal de parada. (Criterio Obligatorio).	Mínimo dos, distribuidos en el habitáculo: - Uno cercano a la puerta de ascenso y descenso y el otro en la zona posterior. - Puede ser tipo cordón a lo largo de la vagoneta.
36	Letrero de ruta en LED. (Criterio Obligatorio).	Letrero frontal, ubicado en la parte superior, de tamaño compatible con el parabrisas o en la parte superior de la vagoneta.
37	Sistema de Posicionamiento Global GPS. (Criterio Obligatorio).	Preparación para instalación del sistema.
38	Cámaras de video de circuito cerrado. (Criterio Obligatorio).	Preparación para instalación de 3 cámaras de video de circuito cerrado como mínimo, 2 con vista al interior y una con vista al exterior.
39	Dispositivo para el sistema de peaje. (Criterio obligatorio)	Preparación para la instalación de un sistema de cobro compatible con los ya existentes en el transporte público o con lo que para el caso determine la Secretaría.
40	Contar con un extintor, de polvo químico tipo ABC de 1 Kg. (Criterio Obligatorio).	

Tabla 2. CRITERIOS TÉCNICOS DE SUSTENTABILIDAD

No.	CRITERIO	DEFINICIÓN DE CRITERIO
1	Rendimiento de combustible combinado.	Preferentemente cumplir con lo siguiente: - 10.3 Km/L. para gasolina. - 11.8 Km/L. para diésel
2	Cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-042-SEMARNAT-2003, para vehículos que usan gasolina, gas licuado de petróleo, gas natural y diésel de vehículos nuevos con peso bruto vehicular no exceda los 3,857 Kg.	
3	Cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-044-SEMARNAT-2017, para vehículos que usan diésel con peso mayor a 3,857 Kg.	Como mínimo el estándar "1AA" o "2AA"
		O, el estándar "1B" o "2B" o superior.

Tabla 3. CRITERIOS TÉCNICOS DE ACCESIBILIDAD

No	CRITERIO Y DESCRIPCIÓN	
1	Asiento designado y señalizado para personas con movilidad limitada, y con espacio adyacente para ayudas técnicas o perro de asistencia. (Criterio Obligatorio).	Deben ser asientos en mancuerna con dispositivo plegable del asiento que se encuentra del lado de la ventanilla. Ubicado frente a la puerta de ascenso y descenso.
2	Dispositivos visuales y táctiles para personas con discapacidad. (Criterio Obligatorio).	- Señalización visual clara al interior del vehículo (homologar iconos o simbología de pictogramas con norma ISO 7001).- Señalización con caracteres en alto relieve, textos en Sistema Braille del número de identificación de la unidad y teléfonos de emergencia o contacto ciudadano. Cumpliendo los criterios técnicos de la normatividad aplicable para este tipo de elementos, principalmente la normas ISO 17049 y los apartados 7.1.4.2 y 7.1.4.3 del Manual de Normas Técnicas de Accesibilidad de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 15 de marzo de 2016; y previo a la colocación de este elemento se debe contar con el visto bueno de la Secretaría. Ubicada en mampara, frente al espacio o asiento designado para personas con movilidad limitada o acompañadas de perro de asistencia.

(**) Basado en lo dispuesto por el “**Aviso por el que se establecen las Características Técnicas que deberán cumplir los Vehículos Tipo Vagoneta destinados al Servicio de Transporte de Pasajeros Público Colectivo Concesionado en la Ciudad de México, para su sustitución obligatoria**”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 2 de mayo de 2022.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - La presente Declaratoria de Necesidad entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. - La interpretación de la presente Declaratoria corresponde a la Secretaría de Movilidad.

En la Ciudad de México, a 23 de febrero de 2023

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD

(Firma)

ANDRÉS LAJOUS LOAEZA

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

Cándido Roberto Damián García, Director General de Administración y Finanzas en la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, con fundamento en los artículos 129 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y 303 del Código Fiscal de la Ciudad de México; así como en los numerales 28 y 44 de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Número 1038 del 3 de febrero de 2023, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS CUOTAS DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA QUE DEBERÁN APLICAR LOS CENTROS GENERADORES DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2023.

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

Clave de concepto	Denominación del concepto	Unidad de medida	Cuota 2023	Cuota con IVA
1	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO			
1.1	Servicios que presta la Ciudad de México en los Panteones de su Propiedad, a través de Órganos Desconcentrados			
1.1.8	Certificación, expedición o reexpedición, cada vez			
1.1.8.2	Perpetuidad			
1.1.8.2.1	Expedición de título de fosa a perpetuidad	Título	\$196.00	
1.1.8.2.2	Cambio de titular de fosa a perpetuidad	Título	\$196.00	
1.1.8.2.3	Reposición de título de fosa a perpetuidad	Título	\$196.00	
1.2	Uso de aprovechamiento de bienes de Dominio Público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos			
1.2.3	Instalación para eventos diversos			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos			
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	\$3,671.00	
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples			
1.2.3.1.6.9	Inst. p/eventos diversas instituciones privadas	Día	\$8,982.00	
1.4	Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público			
1.4.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de dependencias, delegaciones y órganos desconcentrados			
1.4.2.1	Relacionadas con alimentación			
1.4.2.1.2	Espacio para la instalación de máquina expendedora de bebidas y similares	Mes	15% del monto de la ventas realizadas \$1,101.00	
1.4.2.8	Uso de espacios para servicios diversos			
1.4.2.8.1	Instalación de máquinas de fotocopiado	Mes	\$1,150.00	
1.7	Servicios que presta la Ciudad de México a través de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales			
1.7.1	Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos			
1.7.1.1	Consulta de instrumentos notariales (acceso a la información de datos registrales)	Consulta	\$90.00	
1.7.1.3	Acceso al Sistema Electrónico de Aviso de Testamento	Folio de Trámite	\$109.00	

1.7.1.4	Constancia de Asiento de Nota Marginal y/o complementaria	Constancia	\$127.00
1.7.1.5	Acreditación a investigadores	Documento	\$90.00

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

Clave de concepto	Denominación del concepto	Unidad de medida	Cuota 2022	Cuota con IVA
1	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO			
1.4	Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público			
1.4.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de dependencias, delegaciones y órganos desconcentrados			
1.4.2.1	Relacionados con alimentos			
1.4.2.1.2	Espacio para la instalación de máquina expendedora de bebidas y similares	Mes	15% del monto de la ventas realizadas	\$1,101.00
1.4.2.8	Uso de espacios para servicios diversos			
1.4.2.8.1	Instalación de máquinas de fotocopiado	Mes	\$1,150.00	
1.7	Servicios que presta la Ciudad de México a través de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales			
1.7.1.2	Comunicado de conclusión de asiento	Constancia	\$320.00	
1.7.2	Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio			
1.7.2.2	Envío de constancia de antecedentes vía electrónica	Unidad	\$163.00	
1.7.2.3	Consulta de imagen electrónica de documentos ya expedidos	Unidad	\$329.00	
1.7.2.4	Comunicado de conclusión de asiento electrónico	Unidad	\$329.00	
1.7.2.5	Envío electrónico de certificados	Unidad	\$329.00	
1.7.2.6	Envío de boletín electrónico personalizado	Semestral	\$24,525.00	
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2.7	Servicios que presta la Ciudad de México a través de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales			
2.7.2	Dirección General del Registro Público de la Propiedad y Comercio			
2.7.2.7.1	Suscripción a la alerta inmobiliaria 1 folio	Semestral	\$262.65	\$305.00
2.7.2.7.2	Suscripción a la alerta inmobiliaria 1 a 3 folios	Semestral	\$784.35	\$910.00
2.7.2.7.3	Suscripción a la alerta inmobiliaria 4 a 6 folios	Semestral	\$1,047.00	\$1,215.00
2.7.2.7.4	Suscripción a la alerta inmobiliaria 7 a 10 folios	Semestral	\$1,306.94	\$1,516.00
2.7.2.7.5	Suscripción a la alerta inmobiliaria 1 folio	Anual	\$455.81	\$529.00
2.7.2.7.6	Suscripción a la alerta inmobiliaria 1 a 3 folios	Anual	\$1,306.94	\$1,516.00
2.7.2.7.7	Suscripción a la alerta inmobiliaria 4 a 6 folios	Anual	\$1,959.51	\$2,273.00

2.7.2.7.8 Suscripción a la alerta inmobiliaria 7 a 10 folios Anual \$2,352.14 \$2,728.00

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL

Clave de concepto	Denominación de Concepto	Unidad de medida	Cuota	*Cuota con IVA
1	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO			
1.7	Servicios que presta la Ciudad de México a través de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales			
1.7.3	Dirección General del Registro Civil			
1.7.3.1	Extracto registral (de una misma acta)	Constancia	\$85.00**	
1.7.3.2	Extracto registral interestatal	Documento	\$85.00**	

*De ser procedente en términos de lo dispuesto en la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

** De conformidad con el artículo 216 del Código Fiscal de la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO.- El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO.- Queda sin efecto los avisos por el cual se dan a conocer las cuotas de ingresos de aplicación automática que deberán aplicar los Centros Generadores de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, publicados el 15, 16 y 29 de marzo de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a veintitrés de febrero del año dos mil veintitrés.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

(Firma)

CÁNDIDO ROBERTO DAMIÁN GARCÍA

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

LICENCIADO ADRIÁN CHÁVEZ DOZAL, DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES, adscrito a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad de México, cargo que me fue conferido el 01 de enero de 2022, por la C. Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, conforme a las atribuciones que al efecto establecen los artículos 122, Apartado A, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, Apartado C, numeral 1, inciso c) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 3, fracciones I, II y XI, 7, 10, fracción V, 11, fracción I, 12, 13, párrafo primero, 16, fracción XIX, y 18, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3, fracción I, 7, fracción XIX, inciso B), 15, fracción IV y 230 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y con fundamento en el artículo PRIMERO del “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA A LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES, DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, emitido por la C. Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, el 17 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 26 Bis, de fecha 7 de febrero de 2019, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DESIGNACIÓN Y REVOCACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, COMO APODERADOS GENERALES PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA MISMA, RESPECTO DE LA DEPENDENCIA, UNIDAD ADMINISTRATIVA U ÓRGANO DESCONCENTRADO AL QUE SE ENCUENTREN ADSCRITOS.

PRIMERO.- Se designan como apoderados generales para la defensa jurídica de la Administración Pública de la Ciudad de México, respecto de la dependencia, unidad administrativa u órgano desconcentrado al que se encuentran adscritos, a los siguientes servidores públicos:

JEFATURA DE GOBIERNO AGENCIA DIGITAL DE INNOVACIÓN PÚBLICA

Lic. Xóchitl González Rodríguez, con Cédula Profesional número 4334731.
Lic. Marco Antonio Rivera Ayala, con Cédula Profesional número 7385336.

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Lic. Yadira Lizbeth Huerta Serrano, con Cédula Profesional número 11133045.
Lic. Sergio Alejandro Zúñiga Pérez, con Cédula Profesional número 09702321.

SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES

Lic. José Luis Mirafuentes Uribe, con Cédula Profesional número 5846294.

Para una mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el cual fui designado, que desempeño como representante en juicios de la Administración Pública de la Ciudad de México, se confiere PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y con las especiales que requieran mención o cláusula especial conforme a la ley. De una manera enunciativa y no limitativa, se otorgan las siguientes facultades:

- a) **Ejercitar toda clase de acciones y derechos en nombre y representación de la Administración Pública de la Ciudad de México ante cualesquiera autoridades de la Federación, de los Estados, de la Ciudad de México, de los Municipios y de las Alcaldías, ya sea en jurisdicción voluntaria, contenciosa o mixta, y se trate de autoridades civiles, judiciales y administrativas.**

- b) Tramitar y recoger toda clase de documentos públicos, privados, avisos, notificaciones, manifestaciones y declaraciones de naturaleza administrativa o jurisdiccional;
- c) Promover y contestar demandas, reconveniones y tercerías, oponer excepciones y defensas y comparecer como tercero interesado, intervenir en toda clase de audiencias, juntas y diligencias;
- d) Ofrecer toda clase de pruebas, objetar las de la contraria, rendir toda clase de informes; desconocer e impugnar firmas, objetar documentos y redargüirlos de falsos; presentar testigos, tachar los que ofrezca la parte contraria y redargüir su testimonio; designar y revocar peritos;
- e) Absolver y articular posiciones; formular y desahogar interrogatorios, preguntas y repreguntas;
- f) Recibir y hacer pagos; embargar y rematar bienes, presentarse en almonedas y hacer posturas, pujas o mejoras y obtener para la Administración Pública de la Ciudad de México adjudicación de toda clase de bienes por cualquier título;
- g) Promover incompetencias y recusar magistrados, jueces, secretarios, peritos y demás recusables en Derecho;
- h) Oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, aún los de carácter personal, así como oír resoluciones interlocutorias y definitivas; interponer toda clase de incidentes y recursos ordinarios y extraordinarios; pedir aclaración de sentencias y laudos, así como ejecutarlos;
- i) Promover demandas de amparo, controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad y cualquier medio de control constitucional, tanto locales como federales, comparecer en audiencias constitucionales, e interponer los recursos que procedan inherentes al juicio de que se trate;
- j) Transigir y conciliar mediante autorización expresa del titular de la dependencia, órgano desconcentrado u órgano político-administrativo; comprometer y resolver en arbitraje;
- k) En materia penal, además de las anteriores, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas; constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las averiguaciones previas, carpetas de investigación o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón o en su caso celebrar acuerdos reparatorios, mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales;
- l) Desistirse total o parcialmente en juicios y procedimientos cuando convenga, mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales, y
- m) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública de la Ciudad de México, haga la defensa jurídica de la misma.

Las facultades de representación para la defensa jurídica que se otorgan, se ejercerán como la propia naturaleza del Poder General implica, ante toda clase de autoridades jurisdiccionales de cualquier materia, sean judiciales o administrativas, tanto locales como de la Federación, incluyendo las Juntas de Conciliación y Arbitraje.

El presente poder surtirá sus efectos a partir del día siguiente al en que se haga su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en términos del artículo QUINTO del “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA A LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES, DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, emitido por la C. Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, el 17 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 26 Bis de fecha 7 de febrero de 2019.

SEGUNDO.- Se revocan como apoderados generales para la defensa jurídica de la Administración Pública de la Ciudad de México, a las siguientes personas:

**JEFATURA DE GOBIERNO
AGENCIA DIGITAL DE INNOVACIÓN PÚBLICA**

C. Juan Carlos Miranda Martínez.

**SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**

C. Glen Israel Jaramillo Llivisaca.

**SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

C. Carlos Michel Molina Herrera.

TERCERO.- El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CUARTO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a los veintidós días del mes de febrero de dos mil veintitrés

Director General de Servicios Legales

(Firma)

Lic. Adrián Chávez Dozal

ORGANOS DESCONCENTRADOS

JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA

JUAN FERNANDO DE LA PAZ BALZARETTI RAMÍREZ, PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL DISTRITO FEDERAL, con fundamento en los artículos 14, 16 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente; 1, 3, 4 y 7 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 3 fracciones I y II, 11 fracción I, 14 y 17 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 6 último párrafo, 273 y 276 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 primer párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 1, 2, fracciones XVI, XVIII, 70, 71, 72, 73, 81 fracciones III, XV, XVII, y XXIII, 82 fracciones I y XV de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; 3, 4, 62, 66, 67, 70 fracción VII, y 72 fracción VII, del Reglamento de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, en cumplimiento y ejecución del acuerdo 290/159, tomado por el Consejo Directivo de esta Junta, en su sesión ordinaria 290, celebrada el 16 de febrero de 2023, se hace del conocimiento lo siguiente:

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todos los órdenes de gobierno deberán implementar políticas públicas de Mejora Regulatoria para la simplificación de regulaciones, Trámites y Servicios.

Que en términos de los artículos 70 y 71 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal es un órgano desconcentrado de la Administración Pública de la Ciudad de México, con autonomía de gestión, técnica, operativa y presupuestaria, adscrita directamente a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México y tiene como objeto el cuidado, fomento, apoyo, vigilancia, asesoría y coordinación de las Instituciones de Asistencia Privada que operen conforme a la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal.

Que el artículo 4 del Reglamento de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, señala que en los casos en que se establezca la obligación o la facultad de las Instituciones de aportar información o formular peticiones a la Junta, éstas las podrán realizarán por escrito o a través de los medios electrónicos autorizados a fin de hacer más ágil la comunicación.

Que la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal con el objeto de otorgar certidumbre jurídica a las personas, dar transparencia y facilitar el cumplimiento regulatorio; y que en el ejercicio de desregulación, innovación normativa, uso de las tecnologías, con una visión estratégica de Simplificación Administrativa, Mejora Regulatoria y de Atención Ciudadana, diseñó una herramienta tecnológica Institucional para atender de manera digital los trámites y Servicios al público, tuvo a bien emitir el Aviso por el que se da a conocer el sitio electrónico que será la nueva oficina virtual de interacción entre las Instituciones de Asistencia Privada y la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, para la atención de trámites y servicios, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de marzo de 2022.

Que el artículo 81 fracciones III, XV, XVII de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal y el artículo 83 del Reglamento de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, disponen que el Consejo Directivo de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal para el cumplimiento de sus fines, tendrá la atribución de elaborar y aprobar las reglas de operación interna para el mejor cumplimiento de su objeto.

Que con la finalidad de dar cumplimiento a los preceptos legales citados, además de garantizar la debida aplicación y funcionamiento de la Oficina Virtual de interacción entre las Instituciones de Asistencia Privada y la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, hemos tenido a bien emitir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DE LA OFICINA VIRTUAL DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMERA. Las presentes Reglas establecen el sitio electrónico que será la oficina virtual de interacción entre las instituciones de asistencia privada y la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, para la atención de trámites y servicios, a través del siguiente enlace electrónico:

<https://tramitadigital.jap.cdmx.gob.mx>

El responsable del funcionamiento y permanencia del sitio electrónico es Leonel Núñez Aguilar, Coordinador de Tecnología de Información y Comunicación de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, con correo electrónico: leonel.nunez@jap.cdmx.gob.mx y número de contacto: 5552797270 ext. 8053.

SEGUNDA. Estas reglas tienen por objeto definir las disposiciones y alcances de operación de la Oficina Virtual de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, la cual es una plataforma tecnológica diseñada para recibir solicitudes y documentación, realizar notificaciones, formular requerimientos, atender trámites y servicios de las Instituciones de Asistencia Privada constituidas con base en la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal.

El horario de atención de la Oficina Virtual es, en días hábiles, de lunes a jueves de las nueve a las dieciocho horas y el viernes de las nueve a las quince horas, de conformidad en lo dispuesto por el artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México. Los trámites o solicitudes que se ingresen en la Oficina Virtual fuera de dicho horario, se tendrán por presentados al día hábil siguiente, en la primera hora del horario de atención.

La Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal podrá habilitar días y horas inhábiles para la recepción de documentación y entrada de trámites, fuera de los horarios a que refiere el párrafo que antecede, cuando así lo requiera el asunto, previo aviso que publique en el estrado electrónico ubicado en <https://www.jap.cdmx.gob.mx>.

TERCERA. Para los fines de estas reglas, se entenderá por:

I. Institución o Instituciones: Institución de Asistencia Privada constituida con base en la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal.

II. Interesado: Persona física o moral distinta a una Institución.

III. Junta: Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal.

IV. Oficina Virtual: Plataforma informática de la Junta que reemplaza al correo atencion@jap.cdmx.gob.mx, y funciona como Oficialía de Partes virtual, mediante la cual se interactúa digitalmente con las Instituciones para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de obligaciones establecidas en la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal y su Reglamento. Su finalidad es recibir solicitudes y documentos, prestar trámites y servicios digitales a las Instituciones mediante aplicaciones o contenidos en formato digital que les facilite el ingreso de sus trámites, el seguimiento a los mismos, así como, realizar requerimientos y notificaciones de la Junta a la Institución de Asistencia Privada, a través del Buzón Institucional.

V. Claves de acceso: Medio de autenticación para que la Institución de Asistencia Privada ingrese a la Oficina Virtual, que consiste en nombre de usuario y contraseña de acceso, y se generan previa solicitud formulada por representante legal con facultades para actos de administración de la Institución. Su entrega se realiza de forma personal, en sobre cerrado, a través de representante con facultades, o persona autorizada para recogerlas.

La institución podrá solicitar las claves de acceso que considere necesarias para su operación e interacción con la Junta, mismas que podrán tener las limitaciones que solicite expresamente, incluso, para aplicarse de forma general, o específica en trámites determinados.

La institución que cuente con claves de acceso al intranet de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, podrá utilizarlas para ingresar a la Oficina Virtual de forma temporal, conforme a lo dispuesto en el transitorio cuarto, segundo párrafo.

VI. Registro electrónico: Corresponde a los registros electrónicos, que genera de forma automática el sistema con: i) el ingreso de los trámites y, en su caso, con sus documentos anexos, solicitudes e información en la oficina virtual, ii) el envío de notificaciones, iii) la recepción de notificaciones en el buzón institucional, iv) la lectura de las notificaciones, y v) la publicación en el estrado electrónico, conforme a los cuales se tendrán por presentados los trámites, solicitudes, atención a requerimientos, se resolverán y notificarán los actos administrativos a que haya lugar.

VII. Expediente electrónico: Corresponde al compendio documental que registra un hecho, acto administrativo, jurídico, fiscal o contable, producido, recibido y utilizado en el ejercicio de las facultades, competencias, atribuciones o funciones de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, en el cual se integran los registros electrónicos que conforman los trámites, solicitudes, servicios y notificaciones que se tramitan en la oficina virtual.

En caso de que sea necesario remitir el expediente a alguna autoridad jurisdiccional, el responsable del funcionamiento y permanencia del sitio electrónico emitirá los dictámenes que hagan constar los registros electrónicos del trámite, para integrarlos al expediente.

VIII. Buzón Institucional: es una aplicación diseñada para ser el canal oficial de comunicación con las Instituciones donde la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal notificará legal y válidamente a las Instituciones, todos los actos administrativos y avisos que emita.

CUARTA. En cumplimiento a los principios de simplificación, agilidad, información, precisión, legalidad, transparencia, imparcialidad, movilidad y buena fe, la Junta pondrá a disposición de las Instituciones mediante la Oficina Virtual, las aplicaciones que les permitan presentar sus solicitudes y documentación, identificando el trámite ingresado, donde podrán visualizar la trazabilidad en que este se encuentre.

QUINTA. El acceso a la Oficina Virtual es a través del sitio <https://tramitadigital.jap.cdmx.gob.mx>, para lo cual se deberá ingresar con una clave de usuario y contraseña de acceso, que serán proporcionadas por la Junta. La solicitud de claves de acceso o la presentación de trámites y solicitudes en la Oficina Virtual, autoriza expresamente a esta Junta a la realización de notificaciones vía buzón institucional, y sujeta legalmente a la Institución de Asistencia Privada a las resoluciones que se dicten en los mismos.

La institución es la única que cuenta con las claves de acceso a la Oficina Virtual, de tal forma, es responsable de realizar la denuncia correspondiente ante las autoridades competentes, en caso de pérdida o extravío de estas, y hasta en tanto esta Junta no reciba el aviso acompañado de la denuncia debidamente ratificada, la institución será responsable de la información que se envíe o de las notificaciones que se reciban a través de la Oficina Virtual y del Buzón Institucional.

SEXTA. La Institución deberá iniciar su trámite en la Oficina Virtual a través de la aplicación específica conforme a lo solicitado, en caso de que no se encuentre habilitada, deberá ingresarlo en la aplicación denominada Atención Virtual, el sistema remitirá un acuse de recepción al Buzón Institucional.

En caso de que el trámite se presente en la aplicación incorrecta, la Junta, atendiendo al principio de simplificación administrativa, lo asignará conforme corresponda según lo peticionado, el sistema remitirá un acuse de la reasignación al Buzón Institucional.

En apego a los principios de simplificación, agilidad, información, precisión, legalidad, transparencia, imparcialidad y buena fe que rigen el procedimiento administrativo, las Instituciones podrán solicitar el alta de los apoderados con que cuenten, mismos que podrán ser visualizados para la captura y presentación de los trámites que realicen; será responsabilidad de la Institución informar a la Junta los casos de revocación de poderes, o bien, solicitar la baja de los registros de apoderados que considere.

SÉPTIMA. Las Instituciones contarán dentro de la Oficina Virtual con un Buzón Institucional, el cual es una aplicación diseñada para ser el canal oficial de comunicación con las Instituciones, a la cual únicamente tendrá acceso la Institución de Asistencia Privada mediante la autenticación con sus claves de acceso, donde la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal notificará legal y válidamente, todos los actos administrativos y avisos que emita, notificaciones que tendrán efectos vinculantes para la Institución de Asistencia Privada.

El sistema generará un registro electrónico con los actos administrativos o avisos que se reciban en el buzón institucional, y la fecha y hora de su recepción. Una vez que la institución visualice la notificación recibida en su buzón institucional, el sistema generará un registro electrónico con la fecha y hora de lectura de la notificación, el cual tendrá efectos de acuse de recepción de la notificación realizada, como si la notificación se hubiese realizado personalmente y surtirá sus efectos al día hábil siguiente.

En caso de que la Institución no dé lectura a la notificación del acto administrativo o aviso, esta se tendrá por legalmente realizada al tercer día hábil siguiente a la generación del registro electrónico de recepción y surtirá sus efectos al día hábil siguiente.

Para efectos de los términos contenidos en las notificaciones que las Instituciones reciban vía buzón institucional, estos comenzarán a correr a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtan sus efectos según corresponda, conforme a la generación del registro electrónico de recepción o de lectura de notificación.

Aquellas instituciones que no realicen el trámite de solicitud de claves de acceso serán notificadas legalmente de los actos que emita esta Junta, vía estrado electrónico ubicado en el sitio electrónico <https://www.jap.cdmx.gob.mx>, en cuyo caso, la notificación surtirá sus efectos al tercer día hábil contado a partir del día hábil siguiente de la fecha de publicación.

En lo no previsto expresamente en el presente, se estará a las disposiciones comunes de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

OCTAVA. La Junta continuará con la recepción de solicitudes y trámites únicamente de los interesados que no sean Instituciones, en la Oficialía de partes física, o bien mediante el correo de atencion@jap.cdmx.gob.mx, siempre que el interesado autorice expresamente un correo electrónico para oír y recibir notificaciones, en caso contrario se tendrán por debidamente notificadas en el correo del remitente.

El interesado deberá acusar de recibido la notificación dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a la misma, de lo contrario, se entenderá que la notificación surte efectos a partir del cuarto día hábil siguiente del envío de la notificación electrónica.

El horario de atención en el correo de atencion@jap.cdmx.gob.mx es, en días hábiles, de lunes a jueves de las nueve a las dieciocho horas y el viernes de las nueve a las quince horas, de conformidad en lo dispuesto por el artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México. Los trámites o solicitudes que se envíen al correo de atencion@jap.cdmx.gob.mx fuera de dicho horario, se tendrán por presentados al día hábil siguiente, en la primera hora del horario de atención.

NOVENA. Para la atención de trámites que por su naturaleza requieran la entrega de documentos físicos, como son los que provienen del notariado, poder judicial y otras autoridades, entre otros; así como para los trámites de constitución y de solicitud de claves de acceso por primera vez y de aquellos que la Junta lo considere en el acto administrativo que les dio origen, quedará habilitada la oficialía de partes física ubicada en calle Calderón de la Barca número 92, colonia Polanco, alcaldía Miguel Hidalgo, código postal 11560, Ciudad de México. El horario de atención en la oficialía de partes física será, en días hábiles, de lunes a jueves de las nueve a las dieciocho horas y el viernes de las nueve a las quince horas.

DÉCIMA. La Junta podrá notificar personalmente, en el domicilio legal de las Instituciones, los actos administrativos que emita y considere

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Las presentes Reglas entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. Las solicitudes y asuntos que se encuentren en trámite en la oficina virtual a la fecha de publicación de las presentes reglas, continuarán su desahogo, hasta su culminación, conforme a las reglas establecidas en el “Aviso por el que se da a conocer el sitio electrónico que será la nueva oficina virtual de interacción entre las Instituciones de Asistencia Privada y la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, para la atención de trámites y servicios”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de marzo de 2022.

CUARTO. A partir de la entrada en vigor de estas reglas, la Junta emitirá a solicitud de las Instituciones la clave de usuario y contraseña para ingresar a la Oficina Virtual.

Las claves de acceso al intranet de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal podrán utilizarse para ingresar a la Oficina Virtual, hasta el 28 de abril del 2023, a fin de que las instituciones estén en posibilidad de solicitar las claves a que refiere la fracción V de la Regla TERCERA.

QUINTO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan a las presentes Reglas.

Ciudad de México, a los veinticuatro días del mes de febrero de dos mil veintitrés.

(Firma)

JUAN FERNANDO DE LA PAZ BALZARETTI RAMÍREZ
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL DISTRITO FEDERAL

JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA

JUAN FERNANDO DE LA PAZ BALZARETTI RAMÍREZ, PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL DISTRITO FEDERAL, con fundamento en los artículos 14, 16 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente; 1, 3, 4 y 7 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 3 fracciones I y II, 11 fracción I, 14 y 17 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 6 último párrafo, 273 y 276 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 primer párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 1, 2, fracciones XVI, XVIII, 70, 71, 72, 73, 81 fracción III, 82 fracciones I y XV de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; 3, 4, 62, 66, 67, 70 fracción VII, y 72 fracción VII, del Reglamento de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, en cumplimiento y ejecución del acuerdo 290/160, tomado por el Consejo Directivo de esta Junta, en su sesión ordinaria 290, celebrada el 16 de febrero de 2023, se hace del conocimiento lo siguiente:

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todos los órdenes de gobierno deberán implementar políticas públicas de Mejora Regulatoria para la simplificación de regulaciones, Trámites y Servicios.

Que en términos de los artículos 70 y 71 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal es un órgano desconcentrado de la Administración Pública de la Ciudad de México, con autonomía de gestión, técnica, operativa y presupuestaria, adscrita directamente a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México y tiene como objeto el cuidado, fomento, apoyo vigilancia, asesoría y coordinación de las Instituciones de Asistencia Privada que operen conforme a la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal.

Que el artículo 81 fracciones I, IV, XVII y XXIII, de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal y el artículo 66 del Reglamento de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, dispone que el Consejo Directivo de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal para el cumplimiento de sus fines, tendrá la atribución de elaborar y aprobar las reglas de operación interna para el mejor cumplimiento de su objeto.

Que el Consejo Directivo, como órgano superior de la Junta, emitió los LINEAMIENTOS PARA QUE LAS INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE SE ENCUENTRAN EN OPERACIÓN PUEDAN SESIONAR DESDE SITIOS REMOTOS A TRAVÉS DE MEDIOS TECNOLÓGICOS (DE MANERA VIRTUAL) PARA TOMAR DECISIONES RELACIONADAS CON LA URGENCIA DEL VIRUS COVID-19, y LINEAMIENTOS PARA QUE LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PUEDAN SESIONAR DESDE SITIOS REMOTOS A TRAVÉS DE MEDIOS TECNOLÓGICOS (DE MANERA VIRTUAL), publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de abril de 2020 y el 7 de julio de 2020, respectivamente.

Que con la finalidad de dar cumplimiento a los preceptos legales citados, otorgar certidumbre jurídica a las Instituciones de Asistencia Privada, y facilitar la operación de las Instituciones de Asistencia Privada, frente a la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, e incluso otras autoridades, hemos tenido a bien emitir las siguientes:

REGLAS PARA LA CELEBRACIÓN DE SESIONES DE LAS INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA REGIDAS POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA PARA EL DISTRITO FEDERAL.

Regla Primera:

El Patronato, las asambleas de asociados y los fundadores, para mejor proveer en el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, en relación con la Institución de Asistencia Privada, podrán celebrar, si así lo determinan las personas con capacidad de convocar conforme al estatuto o la ley, las sesiones ordinarias o extraordinarias de forma presencial, virtual o mixta, conforme a las disposiciones contenidas en las presentes reglas, las cuales serán aplicables en aquellos casos en que el estatuto institucional no establezca disposiciones específicas, salvo en el caso a que refiere el párrafo que prosigue.

Cuando el estatuto institucional, establezca reglas específicas para las sesiones presenciales, virtuales o mixtas, estas reglas solo serán aplicables de forma supletoria, en aquellos supuestos en que los convocantes, según disponga el estatuto y bajo protesta de decir verdad, hagan constar la imposibilidad de notificar la convocatoria por causas ajenas a ellos, en los términos previstos estatutariamente. En dicho supuesto, para permitir el debido ejercicio de los derechos, obligaciones, operación de la institución, y garantizar la seguridad jurídica de todos los miembros del Patronato, de la asamblea de asociados o los fundadores la convocatoria se tendrá por debidamente notificada mediante la publicación de la convocatoria, que se realice en un periódico de circulación nacional.

Regla Segunda:

Se entiende por sesión mixta, aquella que se desarrolla con presencia física y virtual de los miembros del Patronato, asociados o fundadores.

Regla Tercera:

La convocatoria podrá enviarse de manera física, virtual o mixta, esto último, a través del domicilio o correo electrónico que haya sido designado previamente ante la Institución de Asistencia Privada, por cada uno de los patronos, asociados o fundadores, a falta de designación, bajo manifestación con protesta de decir verdad de los convocantes, se podrá proceder conforme al segundo párrafo de la regla primera.

La convocatoria deberá cumplir los plazos y requisitos que establece el estatuto para las sesiones, salvo aquellos que se opongan a las presentes reglas y no sean factibles de materializar, y cuando menos contendrá la fecha de elaboración de la convocatoria, el tipo de sesión, fecha en que se celebrará, el nombre y cargo de quien o quienes emiten la convocatoria, el orden del día, así como, el domicilio en donde se realizará.

En el caso de sesiones virtuales y mixtas, deberá contener, además, el medio electrónico de comunicación a través del cual se realizará la sesión virtual y las claves de acceso a la misma.

Regla Cuarta:

Cualquiera que haya sido la vía de notificación de la convocatoria, se deberá contar con el acuse de recibo físico o virtual, sin distinción de la vía, siempre que sea factible identificar a la persona que lo emite, se tomarán como válidos para acreditar la debida notificación, los acuses físicos que se otorguen de forma posterior, siempre que se cuente con la firma autógrafa del interesado.

Será responsabilidad de la Institución o de los convocantes miembros del Patronato, asambleas de asociados y los fundadores, conservar la constancia de dicha convocatoria en los medios idóneos para ello, dependiendo de su naturaleza. Ante esta Junta se tendrá por cumplimentado dicho requisito, mediante la razón que formulen, bajo protesta de decir verdad, los convocantes lo que eximirá a esta Junta de cualquier responsabilidad que pudiera llegar a determinarse en la vía judicial. La Institución podrá implementar los medios tecnológicos que considere factibles para el resguardo de dichos acuses.

Ante la falta de otorgamiento del acuse de notificación, se podrá proceder conforme al segundo párrafo de la regla primera.

Regla Quinta:

La sesión ordinaria o extraordinaria, celebrada de forma presencial, virtual o mixta, se desarrollará siguiendo las reglas del estatuto de la Institución para las sesiones presenciales, en relación con los temas que debe tratarse conforme al tipo de sesión, lectura del orden del día, participación, quórum, conteo de votos y aprobación de acuerdos.

El Presidente y el Secretario de la sesión, deberán asentar en el Acta, que certifican bajo protesta de decir verdad, el cumplimiento de notificación de la convocatoria a todos los miembros del Patronato, las asambleas de asociados y los fundadores, la existencia de quórum para celebrar la sesión en términos del estatuto, así como, los acuerdos tomados.

La grabación de la sesión, en su integridad, deberá resguardarse en la institución, la falta de dicho requisito no incidirá en su validez, pero eximirá a esta Junta de cualquier responsabilidad que pudiera llegar a determinarse en la vía judicial. La Institución podrá implementar los medios tecnológicos que considere factibles para la grabación, el resguardo de las sesiones y la recepción de la votación.

Regla Sexta:

De toda sesión, ordinaria o extraordinaria, celebrada de forma presencial, virtual o mixta, se deberá levantar el acta escrita correspondiente, que deberá resguardarse en la Institución. Dicha acta, deberá ser firmada dentro de los cinco días hábiles siguientes a su celebración, por el Presidente y el Secretario de la sesión, quienes hacen constar de forma autógrafa, su anuencia con su contenido y legal desarrollo. El acta firmada en estos términos, eximirá a esta Junta de cualquier responsabilidad que pudiera llegar a determinarse en la vía judicial.

Además, podrá ser firmada o recibida la anuencia electrónica con su contenido, emitida por todos los miembros que participaron en ella, y así quisieran hacerlo, de forma indistinta en la vía, siempre que sea factible identificar a su emisor. La falta de firmas o anuencia de cada uno de los participantes en la sesión, no incidirá en su validez, quedando a salvo sus derechos para que los hagan valer en la vía y forma que consideren oportuna.

Regla Séptima:

La sesión presencial, virtual o mixta, no exime del cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley, el Reglamento y el estatuto institucional, en aquellos aspectos que no estén expresamente señalados.

La celebración de las sesiones conforme a las presentes reglas, no implica la exención de los trámites y obligaciones que deba agotar la institución ante la Junta, atento al contenido de los acuerdos tomados.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Las presentes Reglas entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. Las solicitudes y asuntos que se encuentren en trámite, continuarán su desahogo, hasta su culminación, conforme a los LINEAMIENTOS PARA QUE LAS INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE SE ENCUENTRAN EN OPERACIÓN PUEDAN SESIONAR DESDE SITIOS REMOTOS A TRAVÉS DE MEDIOS TECNOLÓGICOS (DE MANERA VIRTUAL) PARA TOMAR DECISIONES RELACIONADAS CON LA URGENCIA DEL VIRUS COVID-19, y LINEAMIENTOS PARA QUE LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PUEDAN SESIONAR DESDE SITIOS REMOTOS A TRAVÉS DE MEDIOS TECNOLÓGICOS (DE MANERA VIRTUAL), publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de abril de 2020 y el 7 de julio de 2020, respectivamente, según corresponda.

CUARTO. Se abrogan los LINEAMIENTOS PARA QUE LAS INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE SE ENCUENTRAN EN OPERACIÓN PUEDAN SESIONAR DESDE SITIOS REMOTOS A TRAVÉS DE MEDIOS TECNOLÓGICOS (DE MANERA VIRTUAL) PARA TOMAR DECISIONES RELACIONADAS CON LA URGENCIA DEL VIRUS COVID-19, y LINEAMIENTOS PARA QUE LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PUEDAN SESIONAR DESDE SITIOS REMOTOS A TRAVÉS DE MEDIOS TECNOLÓGICOS (DE MANERA VIRTUAL), publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de abril de 2020 y el 7 de julio de 2020, respectivamente.

Ciudad de México, a los veinticuatro días del mes de febrero de dos mil veintitrés.

(Firma)

JUAN FERNANDO DE LA PAZ BALZARETTI RAMÍREZ
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL DISTRITO FEDERAL

JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA

JUAN FERNANDO DE LA PAZ BALZARETTI RAMÍREZ, PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL DISTRITO FEDERAL, con fundamento en los artículos 14, 16 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente; 1, 3, 4 y 7 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 3 fracciones I y II, 11 fracción I, 14 y 17 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 6 último párrafo, 273 y 276 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 primer párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 1, 2, fracciones XVI, XVIII, 70, 71, 72, 73, 81 fracción III, 82 fracciones I y XV, 88, 89, y 92 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; 3, 4, 62, 66, 67, 70 fracción VII, y 72 fracción VII, 74, fracción II, 75, fracciones I, III y V, y 78, fracciones I, VI, y XII del Reglamento de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, en cumplimiento y ejecución del acuerdo 290/162, tomado por el Consejo Directivo de esta Junta, en su sesión ordinaria 290, celebrada el 16 de febrero de 2023, se hace del conocimiento lo siguiente:

REGLAS GENERALES PARA LA PRÁCTICA DE VISITAS DE SUPERVISIÓN A INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA CON ESTABLECIMIENTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Las Instituciones de Asistencia Privada, a través de sus Patronatos, están sujetas al cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal y en la demás normatividad que les resulte aplicable, cuya vigilancia esta conferida a la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, conforme a lo dispuesto por los artículos 3, 8, 23, 25, 26, 27, 29, 45, 46, 47, 49, 50, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69, 72, 85, 96, 102, 110 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, en relación con los artículos 33, 47, 55, 64, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96 y 97 del Reglamento de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal.

SEGUNDO: Dentro del marco de simplificación administrativa que guía a esta autoridad, el pasado 18 de octubre de 2022 se implementó el mecanismo de diagnóstico y seguimiento al cumplimiento de obligaciones a cargo de las Instituciones de Asistencia Privada, cuyos principales objetivos, son i) verificar el cumplimiento normativo de las Instituciones de Asistencia Privada, ii) identificar la generación de riesgos a su incumplimiento, y iii) brindar asesoría a las Instituciones de Asistencia Privada para lograr el cumplimiento normativo y minimizar los riesgos en su operación, lo anterior al tenor del Programa de Apego a la Legalidad y Gestión de Riesgos 2022.

TERCERO: En adición a lo anterior, es necesario que esta Junta verifique en los establecimientos en los que las Instituciones de Asistencia Privada prestan su servicio asistencial, específicamente el exacto cumplimiento del objeto para el que fueron creadas, que los establecimientos, equipo e instalaciones sean adecuados, seguros e higiénicos para su objeto y que se respete la integridad física, dignidad y los derechos humanos de los beneficiarios, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables

CUARTO: Que el artículo 83 del Reglamento de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal prevé que las disposiciones contenidas en el capítulo XVI de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, así como las reglas que emita el Consejo Directivo, regirán la realización de las visitas que regulan los artículos 88 a 95 de la Ley citada.

QUINTO: Que con fundamento en los artículos 70, 71, 72 fracciones I, II y XVI, 73, 81 fracciones I, III y XXIII y 92 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, 66, 67 y 83 de su Reglamento, los miembros del Consejo Directivo de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal aprueban las presentes Reglas Generales para la práctica de visitas de supervisión a Instituciones de Asistencia Privada con establecimientos en la Ciudad de México, para quedar redactadas en los siguientes términos:

REGLAS GENERALES PARA LA PRÁCTICA DE VISITAS DE SUPERVISIÓN A INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA CON ESTABLECIMIENTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

PRIMERA: La presentes Reglas tienen por objeto definir el alcance para la práctica de las visitas de supervisión a que se refieren los artículos 88 y 89 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal.

SEGUNDA: Para la aplicación de las presentes Reglas deberá entenderse por:

- I. Ley: la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal;
- II. Reglamento: el Reglamento de la Ley;
- III. Reglas: las Reglas Generales para la práctica de visitas de supervisión a Instituciones de Asistencia Privada con establecimientos en la Ciudad de México;
- IV. Junta: la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal;
- V. Consejo: el Consejo Directivo de la Junta;
- VI. Presidente: el Presidente de la Junta;
- VII. Instituciones (o su singular): las Instituciones de Asistencia Privada constituidas conforme a la Ley;
- VIII. Establecimiento: Lugar en donde se llevan a cabo actividades asistenciales por las Instituciones;
- IX. Visita: Diligencia de carácter administrativo que realiza la Junta en el domicilio y establecimientos de las Instituciones, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 71 y 72 de la Ley con el objeto de vigilar que las Instituciones den cumplimiento a los dispuesto por los artículos 88 y 89 de la Ley y las demás disposiciones legales aplicables y,
- X. Buzón Institucional: la aplicación diseñada para ser el canal oficial de comunicación con las Instituciones, a la cual únicamente tendrá acceso la Institución mediante la autenticación con sus claves de acceso, donde la Junta notificará legal y válidamente, todos los actos administrativos y avisos que emita, notificaciones que tendrán efectos vinculantes para la Instituciones.

TERCERA: La Junta, a través de la Dirección de Análisis y Supervisión y, en su caso, de quien designe el Presidente, vigilará el cumplimiento del objeto para el que fueron creadas las Instituciones, que los establecimientos, equipo e instalaciones sean adecuados, seguros e higiénicos para su objeto, desde la simple percepción de los sentidos de quien realice la visita y que se respete la integridad física, dignidad y los derechos humanos de los beneficiarios, en los establecimientos en que las Instituciones prestan servicios de estancias, servicios comunitarios y educación, en sus diversas modalidades en la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 89, fracciones I, V y VII de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal.

CUARTA: La Junta, a través de la Dirección de Análisis y Supervisión y, en su caso, de quien designe el Presidente, vigilará el cumplimiento del objeto para el que fueron creadas las Instituciones, en los establecimientos en que las Instituciones prestan servicios de otorgamiento de apoyos económicos, salud, capacitación, orientación social y rehabilitación, en sus diversas modalidades en la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 89, fracción I, de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal.

QUINTA: Durante el primer trimestre de cada ejercicio, la Junta hará un comunicado general dirigido a las Instituciones, a través de publicación en su portal electrónico, señalando la fecha en que iniciará las visitas, sin que para este comunicado sea necesario precisar la fecha particular para cada una de las Instituciones.

SEXTA: El oficio a que se refiere el artículo 86 del Reglamento, que contendrá la determinación de la Junta, para realizar la Visita a cada Institución, será notificado a las Instituciones en el domicilio del establecimiento en que se llevará a cabo la Visita, entregándose a cualquiera de las personas a que se refiere la regla séptima de las presentes reglas previamente al inicio de la diligencia.

SÉPTIMA: La Visita se llevará a cabo con los fundadores, asociados, patronos, empleados o representantes de las Instituciones o, en su caso, con las personas propietarias, responsables, encargadas u ocupantes de los establecimientos objeto de la Visita, quienes estarán obligados a permitir el acceso y dar facilidades e informes a las personas visitadoras para el desarrollo de su labor, conforme al objeto y alcance de la orden de visita, en la fecha determinada en el oficio a que se refiere el artículo 86 del Reglamento.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Las presentes Reglas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO: Se instruye al Presidente de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a los veinticuatro días del mes de febrero de dos mil veintitrés.

(Firma)

JUAN FERNANDO DE LA PAZ BALZARETTI RAMÍREZ
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL DISTRITO FEDERAL

ALCALDÍAS

ALCALDÍA EN CUAJIMALPA DE MORELOS

Lic. Adrián Rubalcava Suárez, Alcalde de Cuajimalpa de Morelos, con fundamento en los artículos 17 inciso A. de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3 fracción V, 4, 32, 33, 34, 35, 38 y 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 43 de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 29, fracción VIII, 30, 35 fracción I; de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 3 Fracción V; 124, 128 Y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio De Recursos de la Ciudad de México y 50, 70, 71, 72 y 73 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

CONSIDERANDO

Que el Estado tiene la responsabilidad de asumir plenamente las obligaciones constitucionales en materia social para que la ciudadanía pueda gozar de los derechos sociales consagrados en la Constitución Política de la Ciudad de México, en que el Estado Mexicano sea parte.

Que resulta indispensable disminuir la desigualdad social entre los diversos sectores de la población, bajo los principios de universalidad, igualdad, equidad de género y social, justicia distributiva, diversidad, integridad, territorialidad, exigibilidad, participación, transparencia y efectividad.

Que conforme a lo establecido por el artículo 33, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, así como 50 de su Reglamento, las Demarcaciones Territoriales que tienen a su cargo programas destinados al desarrollo social se encuentran obligadas a establecer anualmente los lineamientos y mecanismos de operación que incluyan la dependencia o entidad responsable del programa, los objetivos y alcances, sus metas físicas, su programación presupuestal, los requisitos y procedimientos de acceso, los procedimientos de instrumentación, el procedimiento de queja o inconformidad ciudadana, los mecanismos de exigibilidad y de evaluación; así como los indicadores, las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales.

Los programas de Desarrollo Social a cargo de la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos se orientan a las actividades que conlleven a un mayor beneficio social entre los sectores de la Población Cuajimalpense de menores ingresos y en condiciones de alta vulnerabilidad o marginación; y las ayudas se otorgan con base en los criterios de selectividad, equidad, temporalidad así como transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de los apoyos; lo que no implica discriminación o exclusión a otros sectores de la población que soliciten ser partícipes y beneficiarios de dicho programa; de igual forma e indistintamente, los programas sociales deberán cumplir con los señalado en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 70, 71, 72 y 73 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

En atención a lo anterior, la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, establece el siguiente:

“AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYO A JEFAS Y JEFES DE FAMILIA, A CARGO DE LA ALCALDIA CUAJIMALPA DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023”.

1. Nombre del Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable

1.1- “APOYO A JEFAS Y JEFES DE FAMILIA”

1.2 Dependencia o Entidad Responsable del Programa:

Alcaldía Cuajimalpa de Morelos.

1.3 Unidades administrativas involucradas en la operación del programa:

Dirección General de Desarrollo Social y Humano.- Autoriza, regula y vigila el Programa Apoyo a Jefas y Jefes de Familia.

Dirección de Servicios Sociales Asistenciales.- Supervisa y propone el Programa Apoyo a Jefas y Jefes de Familia.

Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios.- Ejecuta, registra, recibe, resguarda, reporta y administrar los procesos del programa Apoyo a Jefas y Jefes de Familia.

2.- Alineación Programática.

2.1 Ejes del Programa de Gobierno 1. Igualdad y Derechos

Alineación	Área de Oportunidad	Objetivo	Meta Sectorial	Política Pública
Programa de Gobierno de la CDMX 2019-2024	1. Igualdad y Derechos	Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los Derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, Estado Civil, Nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación	Eliminar las prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato. Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social	Programa de Gobierno de la CDMX 2019-2024 Derecho a la igualdad e inclusión 1.6.1 Niñas, niños y adolescentes 1.6.2 Jóvenes, 1.6.3 Personas adultas mayores, 1.6.4 Personas con discapacidad, 1.6.5 Personas LGBTTIQA, 1.6.6 Personas en situación de calle, 1.6.7 Personas migrantes.

Disminuir los efectos negativos derivados de la condición de pobreza extrema de la población habitante en la Ciudad de México a través de programas integrales de atención a todos los grupos prioritarios con prioridad en aquellos en situación de vulnerabilidad, promoviendo la corresponsabilidad de la sociedad civil, como mecanismo de fortalecimiento a las políticas sociales de atención a la pobreza al año 2023.

Líneas de Acción.

- Enfocar la acción del estado en garantizar el ejercicio de los derechos sociales
- Disminuir la brecha de desigualdad social
- Que el país se consolide como una sociedad con equidad cohesión e igualdad

3. Diagnóstico.

La situación económica que el país vive en los últimos años, aunado a la falta de empleo, provoca la pérdida del poder adquisitivo en las familias, incrementando la desigualdad, marginación y pobreza en la población que vive en las zonas de mayor rezago social. Esto inhibe el ejercicio pleno de los derechos humanos y el acceso a una vida digna con mayor bienestar social, especialmente por parte de los grupos o personas en condiciones de vulnerabilidad, esto es, que sufren de modo permanente o particularmente grave una situación de discriminación, desigualdad o intolerancia debido a circunstancias tales como origen étnico, color, sexo, religión, situación económica, opinión y preferencias u orientaciones de cualquier índole.

Si bien la Ciudad de México tiene un Índice de Desarrollo Humano superior a la media nacional, a nivel de las Alcaldías aún existe desigualdad: mientras que Benito Juárez, Miguel Hidalgo y Coyoacán tienen niveles de desarrollo comparables con países de primer mundo, si bien es cierto, Cuajimalpa ha registrado un incremento considerable en su desarrollo, sin embargo falta mucho para cerrar la brecha de desarrollo en la demarcación.

En la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, las personas, grupos o comunidades en situación de discriminación se definen como aquellas personas físicas, grupos, comunidades, colectivos o análogos que sufren una violación, negación o el menoscabo de alguno o algunos de sus derechos humanos.

De acuerdo al Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México bajo un enfoque de derechos sociales universales se cumple con el acceso a seguridad social, la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos se encuentra en nivel medio de marginación conforme al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México.

3.1 Antecedentes

Desde el año de 1994 se ha venido trabajando en esta demarcación con el Programa denominado Progresá, mediante el cual se benefició a 408 niños y niñas de educación primaria, hoy en día en Cuajimalpa existe un rezago educativo del 10.3% por lo que se entregan apoyos a 2,000 niños y niñas de familias con escasos recursos que se encuentran en situación de vulnerabilidad social y económica.

Con el afán de apoyar a la población vulnerable residente en Cuajimalpa de Morelos se creó el Programa Apoyo a Personas de Grupos Prioritarios y Vulnerables, mediante el cual se apoya a los sectores vulnerables como personas adultos mayores, personas con discapacidad, jefas y jefes de familia, así como estudiantes de familias con escasos recursos, que tiene su precedente principalmente a partir del año 2004 derivado del Programa Equidad Social mediante el cual se apoyó a estos sectores de la sociedad, mediante el paso de los años y respondiendo a distintos factores sociales, el programa se ha incrementado en cuanto a número de las y los beneficiarios y al monto del apoyo entregado.

Para la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos es indispensable la creación de políticas públicas enfocadas a erradicar el trabajo infantil, así como brindar y garantizar la protección a estos niños y niñas de familias con escasos recursos, que por sus condiciones culturales de marginación y pobreza deben contribuir al ingreso familiar, esta situación los pone en mayor vulnerabilidad, se realizó un trabajo de investigación sobre el Trabajo Infantil en conjunto con el Consejo Delegacional Promotor de los Derechos de las Niñas y los Niños y como parte del Proyecto de Investigación sobre Trabajo de Niños, Niñas y Adolescentes en la Ciudad de México; de los resultados obtenidos y como respuesta a esta problemática en la cual los niños, niñas y adolescentes tienen que abandonar sus estudios por la necesidad de obtener ingresos económicos para aportar al hogar, se implementa y pone en marcha en el año 2000 el programa “Solidaridad” en el que se entregó únicamente apoyo en especie a niños y niñas de primaria, para el año 2003 este programa cambia de nombre a “Alianza para el bienestar” con un padrón de 400 beneficiarios, desde el año 2004 el programa se denomina “Equidad Social” y se implementan 3 programas más en la Alcaldía, los cuales son “Personas Adultos Mayores de 60 a 64 años, Personas con Discapacidad de 24 meses a 59 años y Jefas de Familia de 17 a 64 años que cuenten con al menos un dependiente menor de 14 años”.

Para el año 2009 se implementan los apoyos a estudiantes de nivel Secundaria y Educación Media Superior, los cuales también forman parte del programa Equidad Social, dichos apoyos iniciaron con un apoyo económico de 200 y 400 pesos respectivamente, los cuales, hoy en día se han incrementado a \$3,000 pesos anuales realizados en 3 ministraciones cuatrimestrales, con la finalidad de que las y los niños y jóvenes no se vean forzados a abandonar sus estudios por falta de recursos económicos. En el año 2014 el programa cambia de nombre a Grupos Prioritarios y Vulnerables.

En el año 2015 se continuó con el mismo número de 2,500 beneficiarios, para 2016 se incrementó 200 más, quedando en 2,700 beneficiarias y beneficiarios, cabe resaltar que para el 2017, Becas Media Superior se elimina como sub-programa para beneficiar a otros sub-programas como es apoyo a estudiantes primarias y secundaria, 50 y 45 respectivamente, incrementando 364 nuevos apoyos, quedando en 3,064 beneficiarias y beneficiarios, en 2019 se unificó un solo programa, “Apoyo a Jefas y Jefes de Familia” con dependientes económicos, quedando en 5,500 beneficiarios, para el 2021 y 2022 se incrementó a 7,500 beneficiarios y se tiene considerado mantener para 2023 un total de 7,500 beneficiarios, con el objeto de mantener el bienestar social de las familias en la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos.

Con Resultados de la Medición de la Pobreza 2016 a 2020, emitido por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México (EVALÚA) la cual tiene la atribución de medir los índices de pobreza en la Ciudad, donde la Ciudad de México es uno de los estados con menor pobreza, teniendo una incidencia de 58.8% , donde los grupos de población con un mayor incremento en la incidencia de pobreza fueron la población de 18 a 29 y el grupo de 30 a 59 años durante los años 2018 y 2020, los cuales presentaron un incremento de 6.6 y 3.3 puntos porcentuales respectivamente y conforme a los Informes anuales sobre

la situación de pobreza y rezago social 2021 emitido por Secretaría de Bienestar (antes SEDESOL), a través de la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional, el grado de rezago social es muy bajo, sin embargo la pobreza multidimensional las personas Vulnerable por ingresos, asciende a 11,910 personas, y las población con pobreza extrema asciende a 2,194

3.2. Problema Social Atendido por el Programa Social.

En México, de acuerdo al Informe de Resultados de la Medición de la Pobreza 2010 elaborado por el CONEVAL, la población en pobreza en el país se incrementó de 44.5% a 46.2%, que corresponde a un incremento de 48.8 a 52.0 millones de personas entre 2008 y 2010. En el mismo periodo, la población con carencia en el acceso a la alimentación pasó del 21.7% a 24.9%, equivalente a un aumento de 23.8 a 28 millones de personas.

En la Ciudad de México, el 28.7% de la población se encuentra dentro del rango de pobreza (2.2% en pobreza extrema), 35.5% es vulnerable por alguna carencia social y 5.3% es vulnerable por ingresos. El 15.5% presenta carencias en el acceso a la alimentación. Existen 473,367 personas en pobreza alimentaria, de los cuales el 5.4% no tiene recursos para comprar los bienes de la canasta básica alimentaria, por lo que respecta a la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos existe una carencia alimentaria del 18.2%

Con Resultados de la Medición de la Pobreza 2016 a 2020, emitido por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México (EVALÚA) la cual tiene la atribución de medir los índices de pobreza en la Ciudad, donde la Ciudad de México es uno de los estados con menor pobreza, teniendo una incidencia de 58.8% , donde los grupos de población con un mayor incremento en la incidencia de pobreza fueron la población de 18 a 29 y el grupo de 30 a 59 años durante los años 2018 y 2020, los cuales presentaron un incremento de 6.6 y 3.3 puntos porcentuales respectivamente y conforme a los Informes anuales sobre la situación de pobreza y rezago social 2021 emitido por Secretaría de Bienestar (antes SEDESOL), a través de la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional, el grado de rezago social es muy bajo, sin embargo la pobreza multidimensional las personas con pobreza moderada es de 53.801, mientras que las personas vulnerables por falta de ingresos, asciende a 11,910 personas, y las población con pobreza extrema asciende a 2,194, dando una media de atención prioritaria a 14,104 personas

Los derechos sociales que son vulnerados a consecuencia de la pobreza, es el derecho a la educación y a la salud.

En la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos se atiende con este programa social a 7, 500 beneficiarios (53.2%) de un total con pobreza de 14,104, quedando sin atender al 46.8% conforme a los Resultados de la Medición de la Pobreza 2016 a 2020.

La población potencial del programa social es la que padece pobreza, que principalmente se identifica con familias de salario menor a 80 veces la UMA (diaria) de la Ciudad de México, que se encuentran en la demarcación de la Alcaldía de Cuajimalpa.

No existe ningún otro Programa social de los diferentes niveles (federal, estatal o local) que persigan propósitos, objetivos, alcances y/o población beneficiaria similar o análoga.

4. Objetivos.

4.1. Objetivo y estrategia general.

Contribuir al ingreso familiar de los habitantes de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, la cual tiene una población total con pobreza de 14,104 conforme a los Resultados de la Medición de la Pobreza 2016 a 2020, siendo esta la población potencial de la cual se apoyan a 7,500 personas a través de la estrategia de apoyos económicos en efectivo, favoreciendo así su, alimentación, economía familiar, justicia social y salud.

4.2. Objetivos y Acciones Específicas.

Difundir los programas sociales que implementa la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, en su demarcación territorial y que son dirigidos a grupos prioritarios y vulnerables, atendidos por sus programas en materia de igualdad y no discriminación, atendiendo sobre todo sus Derechos Humanos.

Otorgar apoyos económicos en efectivo a 7,500 mujeres y hombres que sean el único sustento de su familia, contribuyendo a su ingreso familiar.

El programa Social “Apoyo a Jefas y Jefes de Familia” repercute directamente en la economía familiar de los sectores con prioridad en la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos, favoreciendo la garantía de derechos económicos y sociales universalmente reconocidos, como son derecho a la salud, la educación; mediante apoyo otorgado a diversos sectores de la población como, en condiciones económicas desfavorables, bajo los principios de equidad y justicia social, exigibilidad, transparencia y efectividad.

5. Definición de población objetivo y beneficiarios.

La población objetivo del programa social, son personas con bajo recurso salarial, que conforme a los Resultados de la Medición de la Pobreza 2016 a 2020 la cual tiene una población de un total con pobreza de 14,104 en Cuajimalpa de Morelos, se busca disminuir, y en lo posible erradicar. Las y los beneficiarios fluctúan entre los 18 y 64 años de edad.

Población beneficiaria del programa social, es toda aquella que en forma familiar perciben ingreso mensual menor o igual a 80 veces la UMA (diaria) de la Ciudad de México y que viven dentro de la demarcación de la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos.

Considerando que por razones presupuestales el programa social no puede cubrir a la población objetivo se está cubriendo a las diferentes zonas de mayor vulnerabilidad, cuyos habitantes de dicho territorio reúnan las características del programa.

6. Metas físicas.

Entrega de apoyos económicos de 3 ministraciones en efectivo de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) a cada uno, para los 7,500 beneficiarios, de un total de población con pobreza de 14,104 conforme a los Resultados de la Medición de la Pobreza 2016 a 2020, que radican en la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, a través de apoyos económicos en efectivo para quienes más lo necesitan con base en estudio socioeconómico.

7. Orientaciones y Programación presupuestal.

El presupuesto total del Programa “Apoyo a Jefas y Jefes de Familia” asciende a \$33,750,000.00 (Treinta y tres millones setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

La programación presupuestal asignada al programa para el ejercicio fiscal 2023 es la siguiente:

Programa	Tipo de Apoyo	Frecuencia	Cantidad Anual	No. De beneficiarios	Presupuesto 2023	Cantidad con letra
Apoyo a Jefas y Jefes de Familia	Económico	En 3 ministraciones al año, cada una de \$1,500.00 en efectivo	\$4,500.00	7, 500	\$33, 750,000.00	Treinta y tres millones setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.

8. Requisitos y Procedimientos de Acceso.

8.1. Difusión.

La difusión del programa Apoyo a Jefas y Jefes de Familia se llevará a cabo, mediante la difusión en las diferentes colonias de la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos a través, la página oficial www.alcaldiacuajimalpa.com.mx, en la Dirección de Servicios Sociales Asistenciales, Edificio José María Morelos y Pavón primer piso, planta baja; y en la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Grupos Prioritarios, Edificio José María Morelos y Pavón primer piso, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas o al teléfono 58141100 ext.2205 o 2215.

La difusión se realiza en juntas informativas, en reuniones con las y los vecinos de las diferentes colonias, así como con los comités de representación ciudadana. También la publicación de la convocatoria, se encuentra en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

8.2. Requisitos de Acceso.

- 1.- Ser residente de la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos.
- 2.- Tener por lo menos un dependiente económico.
- 3.- No recibir apoyos o beneficios de programas similares al solicitado por el Gobierno de la Ciudad de México o por el Gobierno Federal.
- 4.- Tener un ingreso familiar menor o igual a 80 veces la UMA (al mes) de la Ciudad de México.
- 5.- Tener entre 18 y 64 años.

Documentos necesarios.

- 1.- Identificación oficial (credencial del INE y/o IFE, pasaporte, licencia de conducir vigente y cedula profesional con fotografía, cartilla militar FM2 o carta de residencia).
- 2.- Clave Única de Registro de Población (CURP) de la o el solicitante.
- 3.- Acta de Nacimiento del solicitante.
- 4.- Comprobante de ingresos y/o carta bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste y acredite que sus ingresos familiares mensuales son menores o iguales a 80 veces la UMA (al mes) de la Ciudad de México.
- 5.- Acta de nacimiento de los dependientes económicos. En caso de que el dependiente económico sea mayor de edad y/o familiar; adicionalmente presentar, constancia de estudio, constancia de dependencia económica o constancia médica según sea el caso.
- 6.- Comprobante de domicilio, del año en curso.
- 7.- Carta bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste que la solicitante es el principal sustento económico para su familia.
- 8.- Estudio socioeconómico.

8.3. Procedimientos de Acceso.

La forma de acceder al programa con la entrega de documentación, el cual deberá presentarse en la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios, ubicada en Av. Juárez esq. Av. México, s/n, Colonia Cuajimalpa, Código postal 05000, Ciudad de México, edificio José María Morelos y Pavón, primer piso; en un horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, donde se proporcionará solicitud de acceso y se realizará estudio socioeconómico a la o el interesado. Los criterios con los cuales se incluirá a las y los beneficiarios serán aquellos que padezcan de mayor vulnerabilidad conforme al estudio socioeconómico realizado, una vez entregando la documentación y formatos de acceso al programa se le entregará comprobante de haber completado su registro, sin garantizar su inclusión al programa.

Los requisitos, las formas de acceso y criterios de selección serán publicados en las oficinas de la Dirección de Servicios Sociales Asistenciales y en la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Grupos Prioritarios, Edificio José María Morelos y Pavón primer piso.

En este programa no se discriminará por motivos de raza, color, credo, orientación sexual, edad, discapacidad, estado civil o afiliación política.

La persona solicitante podrá conocer el estado de su trámite, y su aceptación o no al programa social de forma personalizada, asistiendo a la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios una vez finalizada la convocatoria.

Las personas solicitantes que serán incorporadas al programa social, formarán parte de un padrón de personas beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservado sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las presentes Reglas de Operación del Programa Social.

En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y la documentación a presentar, además de los procedimientos de acceso, para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

Los solicitantes deberán enviar la documentación mencionada en el punto 8.2 de manera electrónica a través de correo electrónico, el cual se determinarán por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios, una vez publicada la convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

En este caso el solicitante deberá, previa cita:

- a) Presentarse a llenar la solicitud de ingreso con sus datos personales; así como, la entrega de documentos.
- b) Se evaluarán las solicitudes para su aprobación o no aprobación conforme a su estudio socioeconómico.
- c) Se le informará al interesado su aprobación o no aprobación vía telefónica para que acuda a la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios, una vez que se identifique con documento oficial (credencial del INE y/o IFE, Pasaporte, FM2 o carta de residencia) para su notificación.
- d) El apoyo económico será entregado en las oficinas de la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos.
- e) Todas las personas que sean aceptadas formarán parte de un padrón de beneficiarios, conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y será de carácter público, reservando sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación.
- f) A las personas beneficiarias se les entregará 3 ministraciones en efectivo, por la cantidad de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M. N.) por cada pago.

Se prohíbe a las autoridades de la Ciudad de México, partidos políticos y organizaciones sociales utilizar con fines lucrativos o partidistas, las políticas y programas sociales. Las leyes correspondientes, establecerán las sanciones a que haya lugar.

Las y los Servidores Públicos NO podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

"No podrán ser personas beneficiarias de este Programa Social aquellas que pertenezcan a otro programa social similar del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local que no cumplan con las reglas de operación".

8.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal.

Requisitos de Permanencia: Deberá cumplir con los requisitos y procedimientos de acceso conforme al punto anterior 8.3 Procedimiento de acceso.

Causales de Baja: Falsedad en declaraciones, documentación alterada, no acudir a recoger el apoyo económico en efectivo en el lugar y día señalado, por fallecimiento, cambio de domicilio fuera de la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos o por límite de edad establecido en los requisitos de acceso.

Suspensión Temporal: No actualizar documentación y/o comprobante por cambio de domicilio, INE o IFE vencida.

En caso de requisitos de permanencia o suspensión temporal, la o él solicitante deberá presentarse en la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios, ubicada en Av. Juárez esq. Av. México, s/n, Colonia Cuajimalpa, Código postal 05000, Ciudad de México, edificio José María Morelos y Pavón primer piso, en un horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, donde se proporcionara solicitud de acceso y se realizará el estudio socioeconómico al interesado.

9. Criterios de selección de la población beneficiaria.

La entrega de apoyos económicos para los 7, 500 beneficiarios, de un total de población con pobreza de 14,104, conforme a los Resultados de la Medición de la Pobreza 2016 a 2020, que radican en la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, serán elegidos para quienes más lo necesitan con base en estudio socioeconómico.

10. Procedimientos de Instrumentación.

10.1. Operación.

Jefas y Jefes de Familia.

El solicitante deberá:

- a).- Presentarse a llenar la de solicitud de ingreso con los datos personales del beneficiario y el programa.
- b).- Presentar la documentación requerida para ingreso al programa social.

La Jefatura de Unidad Departamental Atención a Grupos Prioritarios:

- a) Evaluarán las solicitudes para su aprobación o no aprobación conforme a su estudio socioeconómico.
- b) Informará al interesado su aprobación o no aprobación vía telefónica para que acuda a la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios, una vez que se identifique con documento oficial (credencial del INE y/o IFE, pasaporte, licencia de conducir vigente y cedula profesional con fotografía, cartilla militar FM2 o carta de residencia) para su notificación.

El apoyo económico será entregado en la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos.

Todas las personas que sean aceptadas formarán parte de un padrón de beneficiarios, conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y será de carácter público, reservando sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación.

A las personas beneficiarias se les entregará 3 ministraciones en efectivo de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 10/100 M.N.) por cada pago.

Las personas beneficiarias podrán acudir al curso sobre Desarrollo Humano.

El trámite se deberá hacer directamente en la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios, ubicada en Av. Juárez esq. Av. México, s/n, Colonia Cuajimalpa, Código postal 05000, Ciudad de México, edificio José María Morelos y Pavón primer piso; en un horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

Cabe señalar que los datos personales de las personas beneficiarias del programa, la información generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y rendición de cuentas de la Ciudad de México, y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal, de acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con las leyes aplicables y ante la autoridad competente”

Todos los formatos y trámites a realizar son gratuitos

Durante los procesos electorales, en particular en campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

Se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

Queda Prohibida, en cualquier contexto y en particular durante procesos o campañas electorales, la utilización de programas sociales y de sus recursos del ámbito Federal, de la Ciudad y de las Alcaldías con la finalidad de promover la imagen personal o inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato. Asimismo, los partidos políticos, coaliciones y candidatos, no podrán adjudicarse o utilizar en beneficio propio la realización de obras públicas o programas de gobierno. La violación a esta prohibición será sancionada en los términos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México. Durante las campañas los servidores públicos no podrán utilizar ni aplicar programas emergentes destinados a la ciudadanía, salvo en casos de desastres

naturales y protección civil. Todos los ciudadanos tendrán derecho a presentar quejas o reclamaciones relacionadas con la utilización electoral de programas sociales ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y ante el resto de los órganos competentes para investigar infracciones de dicha índole.

10.2. Supervisión y Control.

La Dirección de Servicios Sociales Asistenciales, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios, procederá a llevar a cabo la verificación, revisión de la información y documentos contenidos en la solicitud por trimestre (cada ministración), a través de revisión de expedientes de manera aleatoria. Cuando la unidad responsable de revisión del trámite detecte falsedad en la información, documentos y declaraciones, de manera inmediata suspenderá el apoyo económico; así mismo aplicará encuestas en forma aleatoria a los beneficiarios del programa social para su retroalimentación.

La Contraloría Social de la dependencia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México tendrá a su cargo la supervisión y control de todos los programas sociales que operen en la Ciudad de México, a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezcan.

11. Procedimientos de quejas o inconformidad ciudadana.

En caso de que las personas beneficiarias deseen interponer una queja, deberán acudir de manera personal a ingresar un escrito donde señalen los motivos de su inconformidad Centro de Servicios y Atención Ciudadana CESAC, ubicado en Av. Juárez, esquina Av. México, Colonia Cuajimalpa, Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, Código Postal 05000, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 14:00 horas. La oficina responsable la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios, estará obligada a responder en un plazo no mayor a 8 días hábiles a partir de su recepción.

En caso de que los solicitantes o beneficiarios no queden conformes con la respuesta podrán interponer la queja o denuncia respectiva ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a lo señalado por los artículos 44 y 45 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. Asimismo, las y los ciudadanos podrán presentar quejas por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien, registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, mismo que deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y, en su caso, a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

El mecanismo para brindar a la Ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la Línea telefónica INETEL (800 433 2000).

12. Mecanismos de exigibilidad

Los lugares en donde se encontrara visible al público los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias o derechohabientes puedan acceder al disfrute de los beneficios de cada programa social estarán en: la Dirección de Servicios Sociales Asistenciales, edificio José María Morelos y Pavón primer piso; y en la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Grupos Prioritarios, edificio José María Morelos y Pavón primer piso y en la página oficial de la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos www.alcaldiacuajimalpa.com.mx

“Los casos en los que se incurra en incumplimiento o violación de los derechos sociales, los cuales pueden ser los siguientes supuestos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (Garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con su dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa social.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal y las personas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación”

Las y los derechohabientes o beneficiarios del programa social, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;

Difusión fecha y lugar de cursos	Efectividad de la difusión a beneficiarios de fecha de cursos	Porcentaje de beneficiarios asistentes	(Número de beneficiarios asistentes a cursos / Número total de beneficiarios) X 100	Eficacia	Porcentaje	Demarcación Territorial	Registros administrativos	JUD de Atención a Grupos Prioritarios	Que los beneficiarios no tengan acceso a medios de difusión y/o se acerquen a las jornadas de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos	Brindar el apoyo al 100% del número de beneficiarios establecidos
Actualización del padrón de beneficiarios	Verificación y seguimiento de los beneficiarios	Porcentaje de beneficiarios que continúan en el Programa.	(Número de beneficiarios que continúan en el programa / Total de Beneficiarios)*100	Eficacia	porcentaje	Demarcación Territorial	Padrón de Beneficiarios del Programa. Informe de Actividades	JUD de Atención a Grupos Prioritarios	Que los beneficiarios no cuenten con los requisitos de acceso	Brindar el apoyo al 100% del número de beneficiarios establecidos

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, por la Dirección de Servicios Sociales Asistenciales señalando el área responsable de realizarlo.

15. Mecanismos y Formas de participación social.

Participante	Comités de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos
Etapas en la que participa	Difusión
Forma de Participación	Audiencias Públicas
Modalidad	Información
Alcance	Beneficiarios más Vulnerables

16. Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales

Programa o Acción Social con el que se articula	Dependencia o Entidad responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del Programa comprometidas
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

17. Mecanismos de Fiscalización

El Programa “Apoyo a Jefas y Jefes de Familia” fue aprobado en la primera sesión extraordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo (COPLADE) con número de acuerdo COPLADE/SE/I/09/2023.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por Alcaldía y colonia.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos 2023 de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, así como de los Órganos de Control correspondiente, a fin de que estas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del Ejercicio del gasto público.

El Órgano Interno de Control de cada ente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de México y Alcaldía a cargo de instrumentar la política de inclusión y bienestar social en la Ciudad de México, vigilará el cumplimiento de las reglas de operación que se emitan, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y acuerdos a su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del programa social.

Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo a la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda la anterior institución.

18. Mecanismos de Rendición de Cuentas.

De acuerdo con las obligaciones de transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia. (www.alcaldiacuajimalpa.com.mx):

19. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes.

En la Ciudad de México existirá un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la administración pública local, que contendrá la información sobre la totalidad de las personas que acceden a los diversos programas de desarrollo social. Dicho padrón unificado y los programas serán auditables en términos de la legislación por los órganos facultados para ello.

La Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos tiene a su cargo el programa social de Apoyo a Jefas y Jefes de Familia para el ejercicio fiscal 2023, el cual publicará a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo del año de ejercicio que se trate, los padrones de beneficiarios de los programas sociales, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y delegación. Dichos padrones deberán estar ordenados en orden alfabético y establecerse en un mismo formato, como lo establece el artículo 34 fracción II de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

La Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, cuando le sea solicitado, otorgará a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al Órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley, los datos personales de las y los beneficiarios.

Se podrá consultar lo concerniente al artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuenta de la Ciudad de México en el siguiente link: <http://cuajimalpa-cdmx.blogspot.com/2017/03/articulo-123-fraccion-i-programas.html>

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. Será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.”

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del Padrón Universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.-Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.-El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

LIC. ADRIAN RUBALCAVA SUAREZ.

(Firma)

ALCALDE EN CUAJIMALPA DE MORELOS

ALCALDIA EN CUAJIMALPA DE MORELOS

Lic. Adrián Rubalcava Suárez, Alcalde de Cuajimalpa de Morelos, con fundamento en los artículos 17 inciso A. de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3 Fracción V, 4, 32, 33, 34, 35, 38 y 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 43 de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 29, fracción VIII, 30, 35 fracción I; de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 3 Fracción V; 124, 128 Y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio De Recursos de la Ciudad de México y 50, 70, 71, 72 y 73 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

CONSIDERANDO

Que el Estado tiene la responsabilidad de asumir plenamente las obligaciones constitucionales en materia social para que la ciudadanía pueda gozar de los derechos sociales consagrados en la Constitución Política de la Ciudad de México, en que el Estado Mexicano sea parte.

Que resulta indispensable disminuir la desigualdad social entre los diversos sectores de la población, bajo los principios de universalidad, igualdad, equidad de género y social, justicia distributiva, diversidad, integridad, territorialidad, exigibilidad, participación, transparencia y efectividad.

Los programas de desarrollo social a cargo de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos se orientan a las actividades que conlleven a un mayor beneficio social entre los sectores de la población cuajimalpense de menores ingresos y en condiciones de alta vulnerabilidad y marginación.

Que atendiendo a lo anterior, la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos establece el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “ALIMENTACIÓN SANA PARA CENDI’s”, A CARGO DE LA ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

1. Nombre del Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable.

1.1. Nombre del Programa Social:

Alimentación Sana para CENDI’s

1.2. Dependencia o entidad responsable del programa:

La Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos.

1.3. Unidades Administrativas involucradas en la operación del Programa:

Dirección General de Desarrollo Social.

Dirección de Servicios Sociales Asistenciales.

Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil.

2. Alineación Programática.

Alineación	Área de Oportunidad	Objetivo	Meta Sectorial	Política Pública
Programa de Gobierno de la CDMX 2019-2024	1. Igualdad y Derechos	Tienen el objetivo de apoyar a niñas y niños que pertenecen a grupos de población de escasos recursos económicos.	Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social	Programa de Gobierno de la CDMX 2019-2024 Derecho a la igualdad e inclusión 1.6.1 Niñas y niños.

3. Diagnóstico.

La situación económica que el país vive en los últimos años, aunado a la falta de empleo, provoca la pérdida del poder adquisitivo en las familias, incrementando la desigualdad, marginación y pobreza en la población que vive en las zonas de mayor rezago social. Esto inhibe el ejercicio pleno de los derechos humanos y el acceso a una vida digna con mayor bienestar social, especialmente por parte de los grupos o personas en condiciones de vulnerabilidad, esto es, que sufren de modo permanente o particularmente grave una situación de discriminación, desigualdad o intolerancia debido a circunstancias tales como origen étnico, color, sexo, religión, situación económica, opinión y preferencias u orientaciones de cualquier índole.

Quienes se ubican dentro del rango de pobreza son personas que poseen alguna carencia social (rezago en el acceso a servicios de salud, educación, alimentación, seguridad social, calidad de espacios y servicios de la vivienda) además de no contar con el ingreso suficiente para cubrir sus necesidades básicas (comprar los alimentos necesarios y los servicios y bienes que requieren).

En Cuajimalpa se han beneficiado de este programa social: Alimentación Sana para CENDI's, con un total aproximado de 1200 entre niñas y niños. Con la aplicación del programa de Alimentación Sana para CENDI's se busca contribuir al Desarrollo físico e integral de las niñas y niños que se encuentran inscritos en los Centros de Desarrollo Infantil, ya que con la entrega de estos alimentos se contribuye de manera sustentable para cubrir estos objetivos.

3.1. Antecedentes.

El día 23 de junio de 2014 conforme al acuerdo COPLADE/SO/II/06/2014 se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal las Reglas de Operación del Programa Alimentación Sana para CENDI's a cargo de la Delegación Cuajimalpa de Morelos para el Ejercicio Fiscal 2014, fecha en que se inició este programa social, con la característica principal de proporcionar bienes materiales (Insumos para la preparación de alimentos), a una población objetivo de 1100 niñas y niños inscritos en CENDI's de la Delegación Cuajimalpa de Morelos, con la meta de mejorar la situación alimentaria de las niñas y niños inscritos y continuar la probabilidad de desnutrición, así como una mala alimentación "sobrepeso y obesidad".

Las principales modificaciones relevantes que ha tenido en su diseño y operación este programa, desde su creación, con base en las necesidades y problema social de la población que atiende es en primera instancia la conformación como programa social, ya que anteriormente se contemplaba como Acción Institucional, sin embargo debido a la demanda y periodicidad de la entrega del recurso, se decide estructurar como Programa Social basado en la metodología de Marco Lógico incorporando a su vez una matriz de indicadores de Fin, Propósito, Componentes y Actividades; finalmente las modificaciones que se realizaron respecto al último ejercicio presupuestal fueron principalmente para evaluar la consistencia y lógica interna del programa, es decir: Si la argumentación lógica muestra que el programa constituye una respuesta adecuada al problema previamente definido; si los objetivos planteados y las estrategias utilizadas o a utilizar permiten incidir efectivamente en la solución del problema; Si los resultados esperados al final de la ejecución del programa están claramente vinculados a los problemas y necesidades identificados en el diagnóstico; y por último si existe coherencia entre los objetivos, estrategias y metas del programa.

3.2. Problema Social Atendido por el Programa Social.

El problema social que se atiende con este programa es la pobreza, la desigualdad social "discriminación, exclusión y vulnerabilidad", así como una mala alimentación "sobrepeso y obesidad" de las niñas y niños inscritos en los Centros de Desarrollo Infantil de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, ya que la magnitud de esta situación aún es considerada en esta demarcación como una prioridad, según el Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México IDS-CDMX 2010 para la Delegación Cuajimalpa de Morelos se estima en un rango MEDIO y en comparación con el IDS-CDMX 2015 prevalece en esta misma escala como MEDIO; En el estudio del Índice de Bienestar Social en la Ciudad de México IBS-CDMX 2016 en un grado MEDIO (Índice de Bienestar Social de la Ciudad de México 2016, Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México, un Enfoque de Derechos Sociales Universales, Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México disponibles en "www.evalua.cdmx.gob.mx").

La problemática a mitigar según la evaluación del estado nutricional de la población es la siguiente:

NIÑAS Y NIÑOS EN EDAD ESCOLAR (5-11 AÑOS)	PREVALENCIA COMBINADA (SOBREPESO Y OBESIDAD)	SOBREPESO	OBESIDAD
Niñas	32.0%	20.2%	11.8%
Niños	36.9%	19.5%	17.4%
Combinada (Ambos Sexos)	34.4.%	19.8%	14.6%

(Fuente: ENSANUT Medio Camino, 2016)

De manera focalizada en los CENDIs de Cuajimalpa y de acuerdo a un muestreo llevado a cabo por el nutriólogo encargado de la supervisión de los CENDIs, la problemática es la siguiente:

NIÑAS Y NIÑOS EN EDAD ESCOLAR (6 meses a 5 años 11 meses)	DESNUTRICIÓN	SOBREPESO	OBESIDAD
Combinada (Ambos Sexos)	11.07%	10.06%	1.01%

Como se muestra en los datos anteriores, se tiene un 22.14% de alumnas y alumnos inscritos en CENDIs con problemas de nutrición; situación por la cual es necesario implementar de manera precisa este programa, ofreciendo a las familias acciones alternas para solucionar el problema.

Las causas centrales del problema social determinado anteriormente, de acuerdo a registros administrativos del área de CENDI's son:

- El sedentarismo.
- Desconocimiento de elementos básicos de una buena alimentación.
- Poca cultura de la prevención.

Derecho Social (incluyendo referente normativo)	
I.	Derecho a la protección social (LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL)
II.	Derecho a la salud (LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL)
III.	Derecho a la protección y asistencia de la familia (LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL)
IV.	Derecho a un nivel de vida adecuado (LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL)
V.	Derecho a la educación (LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL)
VI.	Derecho al acceso a la cultura (LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL)
VII.	Derechos Sociales Universales (REGLAMENTO DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL)
VIII.	Derechos Humanos (LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL)

Para garantizar el cumplimiento de los derechos sociales, esta Administración formula, divulga y aplica mecanismos de exigibilidad e instrumentos de accesibilidad de la ciudadanía a los programas sociales mediante las reglas de operación de cada programa social que opera en la demarcación.

Para lograr el objeto de la Ley y el Reglamento, esta Administración promueve y desarrolla actividades de capacitación y profesionalización en la materia de derechos humanos y no discriminación.

Descripción de la Contribución del Programa Social al derecho social	
I.	Contempla el disfrute del servicio de alimentación en caso de falta de medios de subsistencia o en circunstancias de emergencia o situaciones de desastres naturales.
II.	Se contempla el acceso a las instalaciones, los bienes y los servicios relacionados con la salud, a condiciones ambientales saludables y a la protección contra las enfermedades o trastornos alimenticios.
III.	Se contempla la protección de los niños y niñas y contribuye de manera adicional en aminorar la explotación económica y social infantil.
IV.	El programa contempla los derechos a la alimentación y a la protección contra el hambre y al agua.

V.	De manera implícita, el programa social contribuye de manera positiva en el aprovechamiento de la educación que se imparte en los Centros de Desarrollo Infantil.
VI	De manera implícita se contribuye en la vida cultural y en compartir los adelantos científicos y beneficiarse de ellos, así como de la protección de los intereses morales y materiales que correspondan por razón de la educación que se imparte en los CENDI's.
VII.	Este programa contribuye a satisfacer las necesidades básicas de las personas como la educación, la salud y la alimentación.
VIII.	Se contribuye a construir una sociedad con pleno goce de sus derechos económicos, sociales y culturales; Fomenta diversas formas de participación ciudadana con relación a la problemática social; Reconoce la presencia indígena y la diversidad cultural y el desarrollo de relaciones de convivencia interculturales; Articula el desarrollo social, el urbano y el rural de acuerdo a la geografía de esta Alcaldía; Coadyuva al reconocimiento y ejercicio del derecho a la ciudad; Fomenta la reconstrucción del tejido social urbano con base en el orgullo de pertenencia a la ciudad y la comunidad, el respeto de los derechos de las niñas y niños y la superación de toda forma de discriminación, violencia y abuso en las relaciones entre las niñas y niños; Integra y reintegra socialmente a los grupos de población excluidos de los ámbitos del desarrollo social, la familia o la comunidad con pleno respeto a su dignidad y derechos.

4. Objetivos.

4.1 Objetivo y estrategia general.

Proporcionar una alimentación sana a niñas y niños de entre 6 meses y hasta 5 años 11 meses de edad inscritos en los Centros de Desarrollo Infantil de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos para el ejercicio fiscal 2023, de acuerdo a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, con el fin de reducir, sedentarismo, enfermedades crónicas, desnutrición y mala alimentación.

4.2 Objetivos y acciones específicas.

Proporcionar en tiempo y forma una alimentación sana a todos los niñas y niños inscritos en los 8 CENDI's de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, fomentando la equidad social y la igualdad sustantiva favoreciendo la transformación de las relaciones de desigualdad entre las niñas y niños. Asegurar el servicio de alimentación a niñas y niños inscritos en el programa, a través de una buena infraestructura en los CENDI's. Propiciar la cultura de prevención a través de talleres dirigidos a padres o tutores en los CENDI's de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos.

Contribuir en la economía familiar de las niñas y niños inscritos en los CENDI's, reduciendo las brechas de desigualdad para la población en desventaja social.

Este programa social es de transferencias materiales y repercute directamente en la economía y la salud familiar de la población infantil de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, a través de una alimentación sana, favoreciendo la garantía de derechos económicos y sociales universalmente reconocidos, como son derecho a la alimentación, a la salud, la educación y el derecho a un nivel de vida adecuado; mediante apoyo otorgado a los niñas y niños de los CENDI's, bajo los principios de equidad y justicia social, exigibilidad, transparencia y efectividad, con la finalidad de reducir enfermedades crónicas y la desnutrición en esta demarcación.

5. Definición de población objetivo y beneficiarios.

Población Potencial	Descripción	Niñas y Niños de entre 6 meses a 5 años 11 meses que residen en la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos.
	Datos Estadísticos	La prevalencia de sobrepeso y obesidad en los niños (as) menores de cinco años en el Distrito Federal en 2012 fue de 8.2%. Sin embargo no se cuenta con poder estadístico suficiente
Población Objetivo	Descripción	Niñas (os) inscritas en los 8 CENDI's planificada para el año 2023. "Entrega de: Alimentación a próximamente a 1,200 alumnas(os) inscritos en CENDI's"
	Datos Estadísticos	626 niñas y 574 niños 1200 beneficiarios (De acuerdo a proyección estimada por la J.U.D de CENDI's)

Población beneficiaria o derechohabiente	Descripción	Aproximadamente a 1,200 Niñas y Niños a quien se le entrega el apoyo al cierre del ejercicio fiscal 2022
	Datos Estadísticos	628 niñas y 572 niño beneficiarios (Según registros en la J.U.D de CENDI's)

Nombre del Centro de Desarrollo Infantil	Población infantil (Aproximadamente)
NUEVO LEON	142 alumnos
SOR JUANA INES DE LA CRUZ	158 alumnos
CHIMALPA	139 alumnos
8 MAS	138 alumnos
ZENTLAPATL	141 alumnos
IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	174 alumnos
ACOPILCO	165 alumnos
37	143 alumnos
Total de Alumnos de los 8 CENDIS 1200, aproximadamente	

En el caso de que la población beneficiaria o derechohabiente de este programa sea menor a la población objetivo, se tomará como referencia el artículo 11 "Ciudad Incluyente" de la Constitución Política de la Ciudad de México donde se establecen los grupos de atención prioritaria y donde se indica que: La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales, y donde se reconoce como grupos de atención prioritaria, al menos y de manera enunciativa a: las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas de población callejera, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes y personas de identidad indígena.

6. Metas físicas.

Entrega de:

Insumos para la preparación de alimentos para aproximadamente a 1200 niñas y niños inscritos en los 8 CENDI's de la demarcación, equivalentes a \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.) conforme a la siguiente tabla:

Nombre del Centro de Desarrollo Infantil	Población infantil (Aproximadamente)
NUEVO LEON	142 alumnos
SOR JUANA INES DE LA CRUZ	158 alumnos
CHIMALPA	139 alumnos
8 MAS	138 alumnos
ZENTLAPATL	141 alumnos
IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	174 alumnos
ACOPILCO	165 alumnos
37	143 alumnos
Total de Alumnos de los 8 CENDIS 1200, aproximadamente	

7. Orientaciones y Programación presupuestal:

La programación presupuestal asignada al programa para el ejercicio fiscal 2023 es la siguiente:

Programa	Tipo de apoyo	Frecuencia	Cantidad	No. de beneficiarios	Presupuesto 2023	Cantidad con letra
- Alimentación sana para CENDI's	Material	Diaria conforme a ciclo escolar	Insumos para comida	1200	\$10,000,000.00	Diez millones de pesos 00/100 M.N.

8. Requisitos y procedimientos de acceso.

8.1. Difusión.

La difusión del programa social se llevará a cabo a demanda, mediante carteles colocados en lugares visibles de cada CENDI.

8.2. Requisitos de acceso.

1.- Estar inscrito en alguno de los CENDI´s de la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos.

Documentos necesarios.

1.- Hoja de notificación de inscripción al CENDI.

2.- Ficha de Inscripción al Programa Alimentación Sana para Cendis, (debidamente requisitada).

8.3. Procedimiento de acceso.

La forma de acceder al programa será por demanda (solicitud de la persona interesada). El padre, madre, tutor, o quien legalmente lo represente deberá presentarse a llenar la solicitud, directamente en el CENDI donde se encuentra inscrito el alumno(a) a partir de la publicación de las presentes reglas de operación. Si la demanda rebasa la oferta, se analizarán las solicitudes, tomando en cuenta a las (os) beneficiarias(os) cuyas familias tengan menores ingresos económicos o sean víctimas de desastres naturales o situaciones de emergencia.

En este programa no se discriminará por motivos de raza, color, credo, orientación sexual, edad, discapacidad, estado civil o afiliación política.

La persona solicitante podrá conocer el estado de su trámite, y su aceptación o no al programa de Alimentación Sana para CENDI'S, de forma personalizada, asistiendo a la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de CENDI'S una vez finalizada la convocatoria.

Las personas solicitantes que serán incorporadas al programa social, formarán parte de un padrón de personas beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservado sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del Programa Social.

En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y la documentación a presentar, además de los procedimientos de acceso, para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

Los solicitantes deberán enviar la documentación mencionada en el punto 8.2 de manera electrónica a través de correo electrónico, el cual se determinarán por la Jefatura de Unidad Departamental de CENDI's, una vez publicada la convocatoria, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Se prohíbe a las autoridades de la Ciudad de México, partidos políticos y organizaciones sociales utilizar con fines lucrativos o partidistas, las políticas y programas sociales. Las leyes correspondientes, establecerán las sanciones a que haya lugar.

Las y los Servidores Públicos NO podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

"No podrán ser personas beneficiarias de este Programa Social aquellas que pertenezcan a otro programa social similar del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local".

8.4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal.

Las y los beneficiarios permanecerán en el programa siempre y cuando no cause baja del CENDI.

La falsificación de información y documentación será motivo de baja del programa.

9. Criterios de selección de la población beneficiaria.

El único requisito para la selección de población beneficiaria es estar inscrito en alguno de los CENDI´s de la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos.

10. Procedimiento de instrumentación.

10.1. Operación.

El interesado deberá llenar la Ficha de Inscripción correctamente requisitada de ingreso al Programa Alimentación Sana para CENDI'S donde se encuentra inscrito el alumno(a).

10.2. Supervisión y Control.

La Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Servicios Sociales Asistenciales, en caso de duda, procederá a llevar a cabo la verificación y revisión de la información, así como de la solicitud de ingreso. Cuando la autoridad en sus facultades de revisión del trámite detecte falsedad en la información, documentos y declaraciones de manera inmediata suspenderá la transferencia del apoyo.

11. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana.

Cualquier persona que desee interponer una queja, deberá acudir de manera personal a ingresar un escrito donde señalen los motivos de su inconformidad a la Dirección de Servicios Sociales Asistenciales, ubicada en José María Morelos y Pavón primer piso o en las oficinas de Jefatura de Unidad Departamental de Cendis ubicada en edificio José María Morelos y Pavón primer piso Av. Juárez esq. Av. México S/N, Col. Cuajimalpa, Código Postal 05000 de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs. La oficina responsable estará obligada a responder en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su recepción.

En caso de que las(os) solicitantes o beneficiaria (os) no quede conformes con la respuesta podrán interponer la queja o denuncia respectiva ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a lo señalado por los artículos 44 y 45 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. Asimismo, los ciudadanos (as) podrán presentar quejas por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien, registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica LOCATEL, mismo que deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y, en su caso, a la instancia correspondiente.

El mecanismo para brindar a la Ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la Línea telefónica INETEL (800 433 2000).

12. Mecanismos de exigibilidad.

Los lugares en donde se encontrara visible al público los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias o derechohabientes puedan acceder al disfrute de los beneficios de cada programa social estarán en: la Dirección de Servicios Sociales Asistenciales, edificio José María Morelos y Pavón primer piso; y en la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Grupos Prioritarios, edificio José María Morelos y Pavón primer piso y en la página oficial de la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos www.alcaldiacuajimalpa.com.mx

“Los casos en los que se incurra en incumplimiento o violación de los derechos sociales, los cuales pueden ser los siguientes supuestos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (Garantizado por un programa Social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con su dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa social.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal y las personas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación”

Las y los derechohabientes o beneficiarios del Programa Social, tendrán los siguientes Derechos y Obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) Ejercer en cualquier momento sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información del programa social, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto con la ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México;
- d) Interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) Solicitar de manera directa, el acceso a los Programas Sociales;
- g) Toda persona derechohabiente o beneficiaria queda sujeta a cumplir con lo establecido en la Normativa aplicable a cada programa social.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de Desarrollo Social.

Toda persona derechohabiente o beneficiaria será sujeta a un procedimiento administrativo que le permita ejercer su derecho de audiencia y apelación, no sólo para el caso de suspensión o baja del programa, sino para toda aquella situación en que considere vulnerados sus derechos.

Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de cada ente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de México o Alcaldía, de conformidad con lo previsto en la Ley de Archivos de la Ciudad de México y previa publicación del Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.

13. Mecanismos de evaluación e indicadores.

13.1. Evaluación.

La Evaluación Externa de la política social y los programas sociales es la que realiza de manera exclusiva e independiente el Consejo de Evaluación de Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALUACDMX), ya sea por cuenta propia o a través de tercero, siempre y cuando esté en su programa anual de Evaluaciones.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social es la Dirección de Planeación, Modernización y Atención Ciudadana de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos de acuerdo a los Lineamientos para la evaluación interna de los programas sociales de la Ciudad de México publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

14. Indicadores de Gestión y de Resultados.

De acuerdo con la Metodología de Marco Lógico, se presentan los indicadores en las Reglas de Operación debe realizarse como se muestra en la siguiente tabla:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Desagregación	Medios de Verificación	Supuestos	Meta
--------------------------	-----------------	------------------	---------------------------	--------------------------	-------------------------	----------------------	-------------------------------	------------------	-------------

<p>Fin</p>	<p>Contribuir en la economía familiar de las personas inscritas en los CENDI's, propiciando un mejor nivel de vida.</p>	<p>Variación en puntos porcentuales en el IDS de las familias con personas inscritas en los CENDI's de la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos.</p>	<p>$IDS_k = 1 - HI_k$</p>	<p>Eficacia</p>	<p>Tasa de Variación</p>	<p>Demarcación Territorial</p>	<p>Índice de Desarrollo Social de las Unidades Territoriales del Distrito Federal con apoyo del ICYT DF. Abril de 2011 Consejo de evaluación del Desarrollo Social DF</p>	<p>Crisis económica en el país, Desempleo</p>	<p>Bri nda r el apo yo al 100 %</p>
	<p>Evitar la deserción escolar en los CENDI's de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos</p>	<p>Variación en puntos porcentuales en la Tasa de Deserción escolar en la matrícula de los CENDI's de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos.</p>		<p>Eficacia</p>	<p>Tasa de Variación</p>	<p>Demarcación Territorial</p>	<p>DGPP-SEP (2010), El Programa Sectorial de Educación 2007-2012 y Panorama Educativo de México 2009, INEE (2010)</p>	<p>Divorcios, Desintegración Familiar y maltrato, enfermedades</p>	<p>Bri nda r el apo yo al 100 %</p>
$\left(\frac{({}_tMI^{niv} - {}_tAEG^{niv}) - ({}_{t+1}MI^{niv} - {}_{t+1}ANI_1^{niv})}{{}_tMI^{niv}} \right) \times 100$									
<p>Propósito</p>	<p>Proporcionar en tiempo y forma alimentación sana a todos los alumnos que se hayan inscrito en los 8 CENDI's de la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos</p>	<p>Porcentaje de beneficiarios que recibieron oportunamente el apoyo del programa.</p>	<p>(Número de beneficiarios que recibieron a tiempo el apoyo del programa / total de beneficiarios) X 100</p>	<p>Eficacia</p>	<p>Porcentaje</p>	<p>Demarcación Territorial</p>	<p>Informe trimestral de apoyos otorgados, sección de Transparencia en el sitio de internet de la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos</p>	<p>La no liberación de recursos económicos en tiempo y forma por parte de la secretaría de Finanzas</p>	<p>Bri nda r el apo yo al 100 %</p>

Componentes	Asegurar el servicio de alimentación a niños inscritos en el programa, a través de una buena infraestructura en los CENDI's	Porcentaje de cumplimiento en la entrega de apoyos en los CENDI's de la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos	(No. de Apoyos entregados X 100) / Total de apoyos previstos	Eficiencia	Porcentaje	Demarcación Territorial	Informe trimestral de apoyos otorgados, sección de Transparencia en el sitio de internet de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos	Daños estructurales por sismos en los CENDI's	Brindar el apoyo al 100 %
	Propiciar la cultura de prevención a través de campañas de salud a padres en los CENDI's de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos	Porcentaje de sesiones otorgadas en tiempo y forma a los padres de los CENDI's de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos	(No. de sesiones impartidas a los padres conforme al calendario / Total de sesiones programadas) X 100	Calidad	Porcentaje	Demarcación Territorial	Informe trimestral de actividades del área de la J.U.D. de Cendis de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos	La no liberación de recursos presupuestales en tiempo y forma en la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos	Brindar el apoyo al 100 %
Actividades	Proporcionar mantenimiento preventivo y correctivo a todos los CENDI's.	Porcentaje de reportes de falla solventados sobre las instalaciones de los CENDI's de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos	(No. de reportes de falla solventados sobre instalaciones de los CENDI's / Total de reportes de falla sobre instalaciones de los CENDI's) X 100	Calidad	Porcentaje	Demarcación Territorial	Informe mensual de actividades del área de la J.U.D. de Cendis de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos	La no liberación de recursos presupuestales en tiempo y forma en la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos	Brindar el apoyo al 100 %

Actividades	Otorgar las campañas de prevención a padres de familia en tiempo y forma en los 8 CENDI's de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos	Días promedio para impartir las campañas de prevención a los padres de familia en los 8 CENDIS de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos	(No. de Días invertidos en campaña 1 + No. de Días invertidos en campaña 2 + ... No. de Días invertidos en campaña n) / Total de Campañas otorgadas	Eficiencia	Razón o promedio	Demarcación Territorial	Informe trimestral de actividades del área de la J.U.D. de Cendis de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos	Inasistencia de participantes a las campañas de prevención en los CENDI's	Brindar el apoyo al 100 %
--------------------	--	---	---	------------	------------------	-------------------------	--	---	---------------------------

Dónde:

(tMI^{niv}) Es la Matrícula¹ Inicial del ciclo escolar t en el nivel educativo niv .

$(tAEG^{niv})$ Es Alumnos Egresados del nivel educativo niv en el ciclo escolar t .

$(t+1ANI_1^{niv})$ Es Alumnos de Nuevo Ingreso a 1° del nivel educativo niv en el ciclo escolar $t+1$.

(niv) Es Nivel o tipo educativo: Inicial, Preescolar.

t Ciclo escolar.

IDS_k es el Índice de Desarrollo Social_k.

(HI) es la Incidencia Equivalente por manzana, colonia y Alcaldía.

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, por la Jefatura de Unidad Departamental de CENDI's señalando el área responsable de realizarlo.

15. Mecanismos y Formas de participación social.

Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social; para lo cual en este apartado se deberá:

La modalidad de participación social es de información y consulta en las diversas conferencias.

La sociedad podrá participar a través de las propuestas presentadas en los diferentes consejos de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos y Comités Vecinales.

Participante	Comités de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos
Etapas en la que participa	Difusión
Forma de Participación	Audiencias Públicas
Modalidad	Información
Alcance	Beneficiario más Vulnerables

16. Articulación con otros programas y Acciones Sociales-

Este programa social lleva a cabo actividades de manera conjunta con:

Programa o Acción Social con el que se articula	Dependencia o Entidad responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del Programa comprometidas
--	--	--------------------------------------	--

La Acción Institucional	Alcaldía Cuajimalpa de Morelos	Garantizar el derecho a la educación y contribuir en la economía familiar de las niñas y niños inscritos en los CENDI's, propiciando un mejor nivel de vida.	Implementación
-------------------------	--------------------------------	--	----------------

17. Mecanismos de Fiscalización.

El Programa Alimentación Sana para CENDI'S fue aprobado en la primera sesión extraordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo (COPLADE) con número de acuerdo COPLADE/SE/I/09/2023.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por Alcaldía y colonia.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos 2023 de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, así como de los Órganos de Control correspondiente, a fin de que estas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del Ejercicio del gasto público.

El Órgano Interno de Control de cada ente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de México y Alcaldía a cargo de instrumentar la política de inclusión y bienestar social en la Ciudad de México, vigilará el cumplimiento de las reglas de operación que se emitan, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y acuerdos a su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del programa social.

Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo a la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda la anterior institución.

18. Mecanismos de Rendición de Cuentas.

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia e indicar el sitio de internet de la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos en el que también se podrá disponer de esta información: (www.cuajimalpa.cdmx.gob.mx):

19. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes.

En la Ciudad de México existirá un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la administración pública local, que contendrá la información sobre la totalidad de las personas que acceden a los diversos programas de desarrollo social. Dicho padrón unificado y los programas serán auditables en términos de la legislación por los órganos facultados para ello.

La Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos tiene a su cargo el programa social de Apoyo Alimentación Sana para CENDI'S para el ejercicio fiscal 2023, el cual publicará a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo del año de ejercicio que se trate, los padrones de beneficiarios de los programas sociales, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y delegación. Dichos padrones deberán estar ordenados en orden alfabético y establecerse en un mismo formato, como lo establece el artículo 34 fracción II de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

La Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, cuando le sea solicitado, otorgará a la Secretaría de la Contraloría General toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al Órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley, los datos personales de las y los beneficiarios.

Se podrá consultar lo concerniente al Artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuenta de la Ciudad de México en el siguiente link: <http://cuajimalpa-cdmx.blogspot.com/2017/03/articulo-123-fraccion-i-programas.html>

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Artículo. 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. Será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del Padrón Universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México, a los veinticuatro días del mes de febrero del dos mil veintitres.

LIC. ADRIAN RUBALCAVA SUAREZ

(Firma)

ALCALDE EN CUAJIMALPA DE MORELOS

ALCALDÍA EN CUAJIMALPA DE MORELOS

Lic. Adrián Rubalcava Suárez, Alcalde de Cuajimalpa de Morelos, en los artículos 17 inciso A, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 29, fracción VIII, 30, 35 fracción I; de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 3 fracción V, 4, 34 y 35, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA RELACIÓN DE BENEFICIARIOS DE LOS DIVERSOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022. QUE ACONTINUACIÓN SE ENLISTA:

1.- APOYO A JEFAS Y JEFES DE FAMILIA.

2.- ALIMENTACION SANA PARA CENDI'S.

TRANSITORIO

ÚNICO. - Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el cual entrará en vigor el día de su publicación.

Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

LIC. ADRIÁN RUBALCAVA SUÁREZ

(Firma)

ALCALDE DE CUAJIMALPA DE MORELOS

(Esta Relación se anexa en archivo digital)

ALCALDÍA EN TLÁHUAC

ING. ANTONIO RANGEL LARA, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y RURAL EN TLÁHUAC, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, inciso A) numeral 12 fracción VIII de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 5, 20, 29 fracción VIII, 30, 35 fracción I, II, 40, 43 fracciones IV, V y VIII, 71 fracción VIII, 74 y 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 3 fracción I, 11 fracción IV, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 11 de la Ley del Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; artículos 1, 2 fracción VIII, 3 fracción XV, 4 fracción VIII, 18 fracción V, 21 fracción V, XI, 23 fracciones I, VII, 33 fracción IV, 37 y 38 de la Ley para el Desarrollo Económico de la Ciudad de México; artículos 1, 3 fracciones I, VI, X, XI, XII, XIV, 4 fracción II a) y d) de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Distrito Federal; artículos 4 fracción I, 5 segundo párrafo y 7 de su Reglamento; artículo 21, 24 fracciones XIII y XXIII; 121, 122 fracciones XVII y XXVII y 124 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; artículo 2 fracciones I, II, III, IV, V y VI, artículo 5, artículo 23 fracciones VI, VIII, IX y X, 24, 25 y 26 fracciones I, II, III, VI y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para la Ciudad de México; así como del Aviso por el cual se dan a conocer los “Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2021”: así como el “Acuerdo por el que se delegan en los titulares de las Direcciones Generales de Gobierno y Asuntos Jurídicos, de Administración, de Obras y Desarrollo Urbano, de Servicios Urbanos, de Desarrollo Social y Bienestar, de Desarrollo Económico y Rural y de Participación Ciudadana y demás Unidades Administrativas, el ejercicio directo de las facultades que se indican”, publicado en la Gaceta Oficial de fecha 12 de noviembre de 2021 y:

CONSIDERANDO

Que el 6 de julio de 2022 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con No. 888 el Aviso por el que se dan a conocer los lineamientos de la Acción Social “Apoyo para La Reactivación Económica Tláhuac 2022”, a cargo de la Alcaldía Tláhuac, para el ejercicio 2022, por lo que tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DE LA ACCIÓN SOCIAL “APOYO PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA TLÁHUAC 2022”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, A CARGO DE LA ALCALDÍA TLÁHUAC, PUBLICADOS EL DÍA 6 DE JULIO DE 2022 EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON No. 888.

No.	Nombre Completo			Lugar de Residencia		Sexo	Edad	Apoyo Otorgado
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre Completo	U.T.	Alcaldía			
1	Aguilar	Morales	Ma. Leticia	11-037-1	Tláhuac	M	56	Apoyo Económico
2	Álvarez	Zalpa	Baudelio	11-016-1	Tláhuac	H	48	Apoyo Económico
3	Álvarez	Arreola	Alma Gloria	11-026-1	Tláhuac	M	42	Apoyo Económico
4	Aragón	Rivera	Laura Verónica	11-030-1	Tláhuac	M	26	Apoyo Económico
5	Arias	Castillo	Guadalupe	11-034-1	Tláhuac	M	63	Apoyo Económico
6	Avendaño	Vidal	Alma Rosa	11-026-1	Tláhuac	M	37	Apoyo Económico
7	Ávila	Salgado	Elsa Ariana	11-026-1	Tláhuac	M	27	Apoyo Económico

8	Ayala	Flores	Gustavo	11-024-1	Tláhuac	H	51	Apoyo Económico
9	Ballesteros	Rodríguez	Mónica	11-032-1	Tláhuac	M	41	Apoyo Económico
10	Barrios	Rojas	Javier	11-024-1	Tláhuac	H	27	Apoyo Económico
11	Cadena	González	María Del Pilar	11-030-1	Tláhuac	M	56	Apoyo Económico
12	Castañeda	Medina	José Luis	11-030-1	Tláhuac	H	43	Apoyo Económico
13	Chávez	Fuentes	Juan Miguel	11-030-1	Tláhuac	H	65	Apoyo Económico
14	Chicharo	Amador	Mayra	11-030-1	Tláhuac	M	52	Apoyo Económico
15	Correa	Nava	Ofelia	11-023-1	Tláhuac	M	56	Apoyo Económico
16	Enríquez	Archundia	Martha Leticia	11-027-1	Tláhuac	M	54	Apoyo Económico
17	Fernández	Ramírez	Wendy	11-026-1	Tláhuac	M	40	Apoyo Económico
18	Flores	Martínez	Mirna	11-016-1	Tláhuac	M	42	Apoyo Económico
19	Fuentes	Soriano	Graciela	11-030-1	Tláhuac	M	62	Apoyo Económico
20	Galicia	González	Georgina	11-004-1	Tláhuac	M	34	Apoyo Económico
21	García	Guzmán	Laura Leticia	11-029-1	Tláhuac	M	39	Apoyo Económico
22	González	Castro	Yasmín Guadalupe	11-030-1	Tláhuac	M	40	Apoyo Económico
23	González	Pérez	Maricruz	11-030-1	Tláhuac	M	31	Apoyo Económico
24	Gutiérrez	Arellano	José Gabriel	11-026-1	Tláhuac	H	46	Apoyo Económico
25	Hernández	González	Aurelia	11-030-1	Tláhuac	M	42	Apoyo Económico
26	Jiménez	De Sales	Jaime Alejandro	11-030-1	Tláhuac	H	45	Apoyo Económico
27	Laureles	Avilés	Gabriela	11-023-1	Tláhuac	M	48	Apoyo Económico
28	Leyte	Noguerón	María Luisa	11-034-1	Tláhuac	M	63	Apoyo Económico
29	Leyte	Castañeda	Deyssi	11-026-1	Tláhuac	M	41	Apoyo Económico
30	Macías	Preza	Daniel	11-004-1	Tláhuac	H	30	Apoyo Económico
31	Marín	Tapia	Yolanda	11-030-1	Tláhuac	M	60	Apoyo Económico
32	Márquez	Palacios	Miguel	11-024-1	Tláhuac	H	35	Apoyo Económico
33	Martínez	Baena	Martha Alicia	11-037-1	Tláhuac	M	66	Apoyo Económico

34	Martínez	Gallardo	Manuel	11-030-1	Tláhuac	M	64	Apoyo Económico
35	Martínez	Alcántara	Emit Alberto	003-1	Tláhuac	H	26	Apoyo Económico
36	Martínez	Ayala	Elías	11-034-1	Tláhuac	H	55	Apoyo Económico
37	Medina	Bastida	Josué Alan	11-024-1	Tláhuac	H	43	Apoyo Económico
38	Mendoza	Hernández	Erwin	11-026-1	Tláhuac	H	33	Apoyo Económico
39	Navarro	Farfán	Gabriela Monserrat	11-030-1	Tláhuac	M	32	Apoyo Económico
40	Navarro	Tovilla	Raymundo Erick	11-030-1	Tláhuac	H	21	Apoyo Económico
41	Nexpango	Flores	Clara Luz	003-1	Tláhuac	M	56	Apoyo Económico
42	Ortega	Castañeda	Graciela	11-016-1	Tláhuac	M	76	Apoyo Económico
43	Peña	Noria	Maricela	11-024-1	Tláhuac	M	57	Apoyo Económico
44	Ramírez	Martel	Sandra Karina	11-030-1	Tláhuac	M	47	Apoyo Económico
45	Ramírez	Martínez	María Teresa Remedios	11-030-1	Tláhuac	M	71	Apoyo Económico
46	Ramírez	Resendíz	Nancy	11-026-1	Tláhuac	M	38	Apoyo Económico
47	Rioja	García	Dora María	11-030-1	Tláhuac	M	57	Apoyo Económico
48	Rivera	Rodríguez	Edgar	11-030-1	Tláhuac	H	42	Apoyo Económico
49	Rivera	Jiménez	Andrés	11-026-1	Tláhuac	H	64	Apoyo Económico
50	Rodríguez	Canasco	Martha Patricia	015-1	Tláhuac	M	60	Apoyo Económico
51	Rodríguez	Olguín	Jessica	11-027-1	Tláhuac	M	29	Apoyo Económico
52	Rodríguez	Carmona	Francisco	003-1	Tláhuac	H	45	Apoyo Económico
53	Rojas	Santa María	Dora Elba	11-030-1	Tláhuac	M	48	Apoyo Económico
54	Roque	Saucedo	Gabriela	11-037-1	Tláhuac	M	35	Apoyo Económico
55	Rosa	Castañeda	Carolina Mayte	11-030-1	Tláhuac	M	41	Apoyo Económico
56	Ruíz	Meza	Erika	11-033-1	Tláhuac	M	37	Apoyo Económico
57	Ruíz	Carbajal	Patricia	11-030-1	Tláhuac	M	63	Apoyo Económico
58	Salinas	Bazán	Verónica	11-030-1	Tláhuac	M	47	Apoyo Económico

59	Salinas	Chávez	Sofía	11-030-1	Tláhuac	M	64	Apoyo Económico
60	Sandoval	Sánchez	Javier	11-024-1	Tláhuac	H	47	Apoyo Económico
61	Trujillo	Hernández	Karina	11-030-1	Tláhuac	M	27	Apoyo Económico
62	Uribe	Noguerón	Isaías	11-012-1	Tláhuac	H	23	Apoyo Económico
63	Vega	Vera	Evelin Abigail	11-023-1	Tláhuac	M	26	Apoyo Económico
64	Zarate	Flores	Katering Sheyla	11-036-1	Tláhuac	M	27	Apoyo Económico
65	Zuñiga	Machorro	Mauricio	11-023-1	Tláhuac	H	35	Apoyo Económico

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO: Este Aviso entrará en vigor el día de su publicación.

Tláhuac, Ciudad de México, a los tres días del mes de febrero de dos mil veintitrés.

(Firma)

Ing. Antonio Rangel Lara.

Director General de Desarrollo Económico y Rural en Tláhuac.

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA

El Dr. Sergio Fontes Granados, Oficial Mayor del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, con fundamento a las atribuciones que le confiere en el artículo 235 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, se da a conocer con carácter informativo, el calendario presupuestal aprobado del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, correspondiente al ejercicio fiscal 2023. Para lo cual se emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CALENDARIO PRESUPUESTAL APROBADO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MEXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MEXICO CALENDARIO PRESUPUESTAL 2023

El presupuesto Autorizado al Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México para el ejercicio 2023 asciende a \$227,000,000.00, mismo que se calendarizará por mes de conformidad con el artículo 25 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, es decir los gastos de recursos fiscales, deberán de programarse en los 12 meses del año, previendo que la suma acumulada a cada uno de los meses programados, sea igual o inferior al monto total de los recursos fiscales autorizados, de acuerdo con el siguiente esquema:

MES	MONTO
ENERO	\$18,916,666.00
FEBRERO	\$18,916,666.00
MARZO	\$18,916,666.00
ABRIL	\$18,916,666.00
MAYO	\$18,916,666.00
JUNIO	\$18,916,666.00
JULIO	\$18,916,666.00
AGOSTO	\$18,916,666.00
SEPTIEMBRE	\$18,916,666.00
OCTUBRE	\$18,916,666.00
NOVIEMBRE	\$18,916,666.00
DICIEMBRE	\$18,916,674.00
IMPORTE ANUAL	\$227,000,000.00

TRANSITORIO

Único. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 20 de febrero de 2023.

(Firma)

Dr. Sergio Fontes Granados
Oficial Mayor

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

El Dr. Sergio Fontes Granados, Oficial Mayor del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, con fundamento a las atribuciones que le confiere en el artículo 235 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, se da a conocer con carácter informativo, el calendario presupuestal aprobado del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, correspondiente al ejercicio fiscal 2023. Para lo cual se emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CALENDARIO PRESUPUESTAL APROBADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MEXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MEXICO
CALENDARIO PRESUPUESTAL 2023**

El presupuesto Autorizado al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México para el ejercicio 2023 asciende a \$6,500,000,000.00, mismo que se calendarizará por mes de conformidad con el artículo 25 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, es decir los gastos de recursos fiscales, deberán de programarse en los 12 meses del año, previendo que la suma acumulada a cada uno de los meses programados, sea igual o inferior al monto total de los recursos fiscales autorizados, de acuerdo con el siguiente esquema:

MES	MONTO
ENERO	\$837,888,036.00
FEBRERO	\$513,601,087.00
MARZO	\$513,601,087.00
ABRIL	\$513,601,087.00
MAYO	\$513,601,087.00
JUNIO	\$517,351,087.00
JULIO	\$515,101,087.00
AGOSTO	\$515,101,087.00
SEPTIEMBRE	\$515,101,087.00
OCTUBRE	\$515,101,087.00
NOVIEMBRE	\$515,101,087.00
DICIEMBRE	\$514,851,094.00
IMPORTE ANUAL	\$6,500,000,000.00

TRANSITORIO

Único. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 20 de febrero de 2023.

(Firma)

**Dr. Sergio Fontes Granados
Oficial Mayor**

EDICTOS

“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”

**DOMICILIO DEL JUZGADO VIGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE
PROCESO ORAL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE
LA CIUDAD DE MÉXICO: AVENIDA PATRIOTISMO 230 PISO 11, COLONIA SAN
PEDRO DE LOS PINOS, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL
03800, CIUDAD DE MÉXICO.**

EXPEDIENTE: 798/2022

EDICTO EMPLAZAMIENTO.

EN LOS AUTOS RELATIVOS AL JUICIO **ESPECIAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO** promovido por **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO** en contra de **ALEJANDRA LIZETH PALACIO AGUILERA**, DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCTENTE DICE:

EXPEDIENTE 798/2022

LA SECRETARIA DE ACUERDOS CERTIFICA: Da cuenta al C. Juez con un expediente en que se actúa, escrito y anexos que al mismo se acompañan, presentados el dieciocho de enero de dos mil veintitrés en Oficialía de Partes de este Juzgado, asimismo certifica que el termino de tres días para desahogar la prevención formulada en auto de nueve de enero de dos mil veintitrés, transcurrió del **DIECIOCHO AL VEINTE DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES. CONSTE. Ciudad de México, diecinueve de enero de dos mil veintitrés.**

Ciudad de México, diecinueve de enero de dos mil veintitrés.

Hágase del conocimiento de las partes la certificación que antecede para los efectos legales procedentes.

Agréguese a sus autos, el escrito de cuenta de la representante de la parte actora, por hechas sus manifestaciones se le tiene en tiempo desahogando la prevención formulada en auto de nueve de enero de dos mil veintitrés, consecuentemente se provee su escrito inicial de demanda en los términos siguientes:

Con fundamento en el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 3, 4, 7, 8, 9, 16, 17, 18, 22, 23, 87, 95, 172, 191, 192, 193, 195 y demás relativos y aplicables de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se admite a trámite la demanda planteada por el **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO** en la **VÍA ESPECIAL y en ejercicio de la ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO** interpuesta en contra de **ALEJANDRA LIZETH PALACIO AGUILERA** respecto del bien mueble consistente en:

VEHÍCULO DE LA MARCA MAZDA, MODELO CX-3, SPORT 2 AM, AÑO MODELO 2017, COLOR BLANCO, CLASE CAMIONETA, TIPO SUV, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN JM1DKCC77H0157185, NÚMERO DE PUERTAS 5, PAÍS DE ORIGEN JAPÓN, DESPLAZAMIENTO 2.0L, NÚMERO DE EJES 4X2, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN NDD-8735 DEL ESTADO DE MÉXICO.

IDENTIFICÁNDOSE CON UN DICTAMEN DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR N.I.V.: JM1DKCC77H0157185, MARCA: MAZDA, SUBMARCA: CX-3, AÑO MODELO; 2017 TIPO DE CARROCERÍA SUV (4 PUERTAS), NÚMERO DE MOTOR: PE30984890, MOTOR 2.0 L 14 COLOR: BLANCO, PLACAS: NDD8735, R.F.V. DEROGADO, VEHÍCULO DE PROCEDENCIA EXTRAJERA

En consecuencia, y con el cotejo del disco compacto que exhibe para traslado y con las copias del escrito de demanda debidamente cotejadas, selladas, foliadas y rubricadas, por medio de NOTIFICACIÓN PERSONAL, que realice el Secretario Actuario Notificador adscrito a este Juzgado, se ordena EMPLAZAR a **ALEJANDRA LIZETH PALACIO AGUILERA**, en su calidad de parte demandada, en el domicilio que se proporciona, para que dentro del término de **QUINCE DÍAS HÁBILES MÁS TRES (en razón de la voluminosidad de la demanda y documentos base de la acción de 718 fojas)**, contados a partir de la fecha en que surta efectos el emplazamiento de contestación a la demanda, oponga las excepciones y defensas que considere pertinentes, por lo que deberá adjuntar a ésta los documentos justificativos de sus

excepciones y ofrecer las pruebas que las acrediten, además deberá referirse a cada uno de los hechos aducidos, confesándolos o negándolos, expresando los que ignoren por no ser propios, **anexando las copias respectivas para el traslado** ya sea por medios físicos o electrónicos para las demás partes; en el entendido que el silencio y las evasivas harán que se tengan por confesados o admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia, ello en términos de lo previsto por el artículo 198 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

En otro orden, para el caso de que no comparezca a este juicio y no ofrezca pruebas en el término concedido, se hará la declaración de rebeldía, teniéndosele por contestada la demanda en sentido afirmativo y por precluido su derecho procesal que no hizo valer oportunamente con fundamento en el diverso 196 de la legislación antes invocada.

Por consiguiente, procédase a la elaboración de la cédula correspondiente y tórnese a la **C. SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA A ESTE JUZGADO**, para que dé cumplimiento a lo aquí ordenado, dentro del término de CINCO DÍAS según lo impone el artículo 195 de la ley especial de la materia.

Asimismo con el cotejo del disco compacto que exhibe para traslado y con las copias del escrito de demanda debidamente cotejadas, selladas, foliadas y rubricadas, por medio de NOTIFICACIÓN PERSONAL, que realice el Secretario Actuario Notificador adscrito a este Juzgado, se ordena NOTIFICAR a **CARLOS DANIEL RAMIREZ ZULBARAN y LUIS ALBERTO FLORES NAVARRO en su calidad de parte afectada**, en el domicilio que se proporciona, para que dentro del término de **QUINCE DÍAS HÁBILES MÁS TRES (en razón de la voluminosidad de la demanda y documentos base de la acción 718 fojas)**, contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación de emplazamiento, den contestación a la demanda, opongán las excepciones y defensas que consideren pertinentes, por lo que deberá adjuntar a ésta los documentos justificativos de sus excepciones y ofrecer las pruebas que las acrediten, además deberá referirse a cada uno de los hechos aducidos, confesándolos o negándolos, expresando los que ignoren por no ser propios, **anexando las copias respectivas para el traslado** ya sea por medios físicos o electrónicos para las demás partes; en el entendido que el silencio y las evasivas harán que se tengan por confesados o admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia, ello en términos de lo previsto por el artículo 198 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

En otro orden, para el caso de que no comparezcan a este juicio y no ofrezca pruebas en el término concedido, se hará la declaración de rebeldía, teniéndosele por contestada la demanda en sentido afirmativo y por precluido su derecho procesal que no hicieron valer oportunamente con fundamento en el diverso 196 de la legislación antes invocada.

Por consiguiente, y toda vez que el domicilio de **CARLOS DANIEL RAMIREZ ZULBARAN y LUIS ALBERTO FLORES NAVARRO** se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, líbrense atentos exhortos al **C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO** y **C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO** respectivamente para que en auxilio de las labores de éste Juzgado se sirva dar cumplimiento a lo aquí ordenado, facultando a la autoridad exhortada para que tenga por señalados nuevos domicilios de dichos afectados, gire oficios, expida copias certificadas, imponga las medidas de apremio que conforme a la legislación aplicable proceda y en general acuerde todo lo tendiente al debido cumplimiento del presente proveído, otorgándoles plenitud de jurisdicción, concediéndose un término de **CUARENTA DÍAS** para su diligenciación.

Procedase a despachar los exhortos aquí ordenados de forma inmediata, poniéndose en este acto a disposición del Agente del Ministerio Público Especializado que promueve, o a las personas que para tales efectos se tienen por autorizadas.

Respecto a las pruebas que ofrece en su escrito de cuenta, se reserva el dictado del auto decisorio, para el momento procesal oportuno como lo establece el artículo 126 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

PUBLICIDAD DEL ASUNTO.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 86 y 87 de la legislación en consulta, **publíquese el presente proveído por TRES VECES CONSECUTIVAS**, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la página de internet de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, a efecto de emplazar a juicio a cualquier persona que tenga un derecho sobre el o los bienes patrimoniales objeto de la acción, debiendo comparecer dentro de los **TREINTA DÍAS** hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación a fin de que acrediten su interés jurídico y expresen lo que a su derecho convenga, apercibidos que, en caso de no hacerlo, precluirá su derecho para hacerlo con posterioridad en este juicio, quedando los EDICTOS respectivos a partir de esta fecha, a disposición del Agente del Ministerio Público ocursoante, para su debida tramitación, dentro del término de TRES DÍAS, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

MEDIDAS CAUTELARES

Por cuanto, a la solicitud de MEDIDAS CAUTELARES con fundamento en el artículo 173 y 181 de la ley Nacional de Extinción de Dominio, **SE DECRETA EL ASEGURAMIENTO** y la prohibición para enajenar o gravar el mueble consistente en:

VEHÍCULO DE LA MARCA MAZDA, MODELO CX-3, SPORT 2 AM, AÑO MODELO 2017, COLOR BLANCO, CLASE CAMIONETA, TIPO SUV, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN JM1DKCC77H0157185, NÚMERO DE PUERTAS 5, PAÍS DE ORIGEN JAPÓN, DESPLAZAMIENTO 2.0L, NÚMERO DE EJES 4X2, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN NDD-8735 DEL ESTADO DE MÉXICO.

IDENTIFICÁNDOSE CON UN DICTAMEN DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR N.I.V.: JM1DKCC77H0157185, MARCA: MAZDA, SUBMARCA: CX-3, AÑO MODELO; 2017 TIPO DE CARROCERÍA SUV (4 PUERTAS), NÚMERO DE MOTOR: PE30984890, MOTOR 2.0 L 14 COLOR: BLANCO, PLACAS: NDD8735, R.F.V. DEROGADO, VEHÍCULO DE PROCEDENCIA EXTRAJERA

Por lo que se ordena girar atento oficio a la **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, a efecto de informarle que, se le ha designado Depositario Judicial del mueble antes precisado objeto de extinción, ello con fundamento en los artículos 85 y 179 de la ley en consulta, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de éste Juzgado dentro de los TRES DÍAS siguientes a que reciba el Oficio ordenado, para que por conducto de personal autorizado proceda ante la presencia judicial a aceptar y protestar el cargo conferido, y una vez que acepte y proteste dicho cargo, se ordenará que el Fedatario de la adscripción, proceda a ponerle en posesión material del bien inmueble materia de la litis; quedando obligado a realizar las acciones necesarias para su mantenimiento y conservación, además deberá proceder a su administración en términos del Capítulo Primero del Título Quinto de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, teniendo también la obligación de rendir a este Juzgador y a la Autoridad Administradora, un informe mensual detallado de los frutos obtenidos y de los gastos erogados, con todos los comprobantes respectivos y copias de éstos para las partes en el procedimiento de extinción de dominio, apercibido que de no hacerlo será separado de la administración, de conformidad con el artículo 231 de la ley en aplicación.

Como lo dispone el artículo 180 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, procédase a la **ANOTACIÓN DE LA MEDIDA ANTES DECRETADA EN LA SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE MÉXICO**, para lo cual se ordena girar atento oficio, a efecto de evitar se realice alguna transferencia por herencia o legado o por cualquier acto jurídico que transfiera la propiedad del bien mueble materia de extinción, consistente en el **VEHÍCULO DE LA MARCA MAZDA, MODELO CX-3, SPORT 2 AM, AÑO MODELO 2017, COLOR BLANCO, CLASE CAMIONETA, TIPO SUV, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN JM1DKCC77H0157185, NÚMERO DE PUERTAS 5, PAÍS DE ORIGEN JAPÓN, DESPLAZAMIENTO 2.0L, NÚMERO DE EJES 4X2, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN NDD-8735 DEL ESTADO DE MÉXICO. IDENTIFICÁNDOSE CON UN DICTAMEN DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR N.I.V.: JM1DKCC77H0157185, MARCA: MAZDA, SUBMARCA: CX-3, AÑO MODELO; 2017 TIPO DE CARROCERÍA SUV (4 PUERTAS), NÚMERO DE MOTOR: PE30984890, MOTOR 2.0 L 14 COLOR: BLANCO, PLACAS: NDD8735, R.F.V. DEROGADO, VEHÍCULO DE PROCEDENCIA EXTRAJERA**, debiendo informar a este Juzgador, lo conducente en relación a la anotación de la medida, ello dentro del término de TRES DIAS siguientes a la recepción del oficio de estilo, en términos de lo previsto en el artículo 189 de la multicitada Ley.

Acompañando al mismo, los insertos necesarios para su diligenciación, en mérito de lo cual expídanse las copias certificadas de las constancias correspondientes, **sin pago de derechos**, previa toma de razón que por su recibo obre en autos, en términos de lo previsto en el artículo 180 de la Ley en comento.

Por consiguiente, y toda vez que el domicilio de **LA SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE MÉXICO** se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, líbrese atento exhorto al **C. JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA COMPETENTE EN TOLUCA ESTADO DE MÉXICO** para que en auxilio de las labores de éste Juzgado se sirva dar cumplimiento a lo aquí ordenado, facultando a la autoridad exhortada para que tenga por señalados nuevos domicilios de dichos afectados, gire oficios, expida copias certificadas, imponga las medidas de apremio que conforme a la legislación aplicable proceda y en general acuerde todo lo tendiente al debido cumplimiento del presente proveído, otorgándoles plenitud de jurisdicción, concediéndose un término de **CUARENTA DÍAS** para su diligenciación.

Procedase a despachar el exhorto aquí ordenado de forma inmediata, poniéndose en este acto a disposición del Agente del Ministerio Público Especializado que promueve, o a las personas que para tales efectos se tienen por autorizadas.

De igual forma, y con fundamento en el artículo 5 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se les hace saber a los interesados que toda la información que se genere u obtenga con relación al presente procedimiento, se regirá en los términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la correlativa a esta entidad Federativa, es decir, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México, en la inteligencia que las personas que sean citadas en términos del último párrafo del artículo 190 del ordenamiento en cita, tendrán derecho a conocer la información relacionada con su persona y sus bienes.

Con fundamento en el acuerdo 27-17/2020 del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, que prevé los lineamientos para la práctica de notificaciones personales electrónicas en materia civil y familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México se les requiere para que proporcionen un correo electrónico y en su caso un teléfono celular para que de ser necesario se les puedan enviar las notificaciones personales por correo o vía Whats app, Messenger, Telegram, MSN o lo que en su caso utilicen.

En términos del acuerdo 03-03-/2021 del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, se hace del conocimiento de las partes que el Sistema de Resoluciones Judiciales (SICOR) será gratuito, hasta en tanto dicho Consejo se pronuncie, a efecto de que puedan revisar los acuerdos sin necesidad de acudir al Juzgado.

De conformidad al acuerdo 28-17/2020 del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, se exhorta a las partes a presentar sus escritos a través de La Oficialía Virtual a efecto de evitar tener que presentarlos en este juzgado.

De conformidad a los lineamientos de seguridad sanitaria en el Poder judicial de la Ciudad de México previstos en el acuerdo 08-19/2020 emitido por el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, se solicita a las partes informen si alguno se encuentra en estado de vulnerabilidad a efecto de estar en posibilidad de tomar las medidas de prevención respectivas.

Con fundamento en el artículo 6 segundo párrafo de la Ley de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de la Ciudad de México “Se hace del conocimiento de las partes que dicho Tribunal, motivado por el interés de que las personas que tienen algún litigio cuenten con otra opción para solucionar su conflicto, proporciona los servicios de mediación a través de su Centro de Justicia Alternativa, donde se les atenderá en forma gratuita, la mediación no es asesoría jurídica. El Centro se encuentra ubicado en Avenida Niños Héroes 133, colonia Doctores Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, Código Postal 06720, con el teléfono 5134-11-00 extensiones. 1460 y 2362 Servicio de Mediación Civil Mercantil: 5207-25-84 y 5208-33-49, con correo electrónico; mediacion.civil.mercantil@tsjdf.gob.mx”.

Finalmente, se hace del conocimiento de las partes que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 166 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de esta Ciudad y 15 del Reglamento del Sistema Institucional de Archivos del Poder Judicial de esta Ciudad, una vez que concluya el presente asunto, se procederá a enviar este expediente al Archivo Judicial para que el Comité Técnico Interno de Administración de Documentos del Tribunal Superior de Justicia de esta Ciudad y del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, decida sobre su destrucción dentro de NOVENTA DÍAS naturales contados a partir de que surta efectos la notificación de aquel proveído; previa su digitalización; en la inteligencia que dentro del mismo plazo la parte interesada deberá acudir al Juzgado a solicitar la devolución de los documentos presentados y en su caso a pedir las copias que sean de su interés, por conducto de personas autorizadas.

NOTIFÍQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Octavo Civil de Proceso Oral y Extinción de Dominio de la Ciudad de México, Licenciado **José Agustín Pérez Cortés**, ante la C. Secretaria de Acuerdos licenciada **Tania Haydeé Ortiz Saldaña**, quien autoriza y da fe. DOY FE.

**LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO VIGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL
DE PROCESO ORAL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

(Firma)

LIC. TANIA HAYDEE ORTIZ SALDAÑA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. PROPIETARIO, INTERESADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL, se le notifica que el 12 de Abril de 2022, se inició la carpeta de investigación CI-FIAR/A/UI-3 S/D/00016/04-2022, por los delitos de extorsión y secuestro, el 15 de Mayo de 2022, se decretó el acuerdo de aseguramiento de manera real, material y jurídica del **vehículo** marca Mazda Submarca CX-3, año modelo 2019, N.I.V JM1DKDD72K1418647, número de motor: PE21176481, color blanco, R.F.V. derogado , Vehículo de Procedencia Extranjera, placas de circulación NDJ-59-47.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 14, 16, 21 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 82 fracción III, 127, 131, 229, 230, 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 54 y 55 del Código Penal del Distrito Federal. Asimismo, se le apercibe para que se abstenga de ejercer actos de dominio sobre los bienes asegurados, que en caso de incumplimiento se le aplicará una medida de apremio previsto en el inciso b) fracción I del numeral 104 del código adjetivo, consistente en una multa de 50 unidades de medida de actualización, además, en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno de la Ciudad de México, transcurrido dicho plazo sin que ninguna persona se haya presentado a deducir derechos sobre los bienes asegurados, el ministerio público solicitará al Juez de Control que declare el abandono de los bienes y éste citará al interesado, a la víctima u ofendido y al ministerio público a una audiencia dentro de los diez días siguientes a la solicitud a que se refiere el párrafo anterior.

(Firma)

El C. Agente del Ministerio Público
Lic. Jorge Lopez Juarez

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. PROPIETARIO, INTERESADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL, se le notifica que el 16 de febrero de 2022, se inició la carpeta de investigación CI-FIAR/B/UI-3S/D/00006/02-2022, por los delitos Contra la Salud en su Modalidad de Narcomenudeo y Cohecho, el 13 de marzo de 2022, se decretó el acuerdo de aseguramiento de manera real, material y jurídica del **vehículo** marca FORD Submarca FIESTA, año modelo 2015, N.I.V 3FADP4EJXFM218044, tipo de carrocería HATCHBACK 5 (puertas) número de motor: hecho en México, color azul, R.F.V. derogado , vehículo de procedencia nacional (hecho en México) como seña particular, presenta placas de circulación R53-BBF.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 14, 16, 21 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 82 fracción III, 127, 131, 229, 230, 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 54 y 55 del Código Penal del Distrito Federal. Asimismo, se le apercibe para que se abstenga de ejercer actos de dominio sobre los bienes asegurados, que en caso de incumplimiento se le aplicará una medida de apremio previsto en el inciso b) fracción I del numeral 104 del código adjetivo, consistente en una multa de 50 unidades de medida de actualización, además, en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno de la Ciudad de México, transcurrido dicho plazo sin que ninguna persona se haya presentado a deducir derechos sobre los bienes asegurados, el ministerio público solicitará al Juez de Control que declare el abandono de los bienes y éste citará al interesado, a la víctima u ofendido y al ministerio público a una audiencia dentro de los diez días siguientes a la solicitud a que se refiere el párrafo anterior.

(Firma)

El C. Agente del Ministerio Público
Lic. Héctor Alan Herrera Mendoza

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. PROPIETARIO, INTERESADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL, se le notifica que el 20 de Abril de 2021, se inició la carpeta de investigación CI-FIAR/C/UI-1 C/D/00034/04-2021, por los delitos Contra la Salud en su Modalidad de Narcomenudeo, Portación de Arma de Fuego, el 21 de Abril de 2021, se decretó el acuerdo de aseguramiento de manera real, material y jurídica del **vehículo** marca Mini, Submarca Mini Cooper, año modelo: 2013, N.I.V: WMWSU3103DT613907, número de motor: No se aprecia accesorios, color rojo, R.F.V. derogado, Vehículo de Procedencia Extranjera Hecho en Alemania, placas de circulación MNJ-29-34.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 14, 16, 21 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 82 fracción III, 127, 131, 229, 230, 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 54 y 55 del Código Penal del Distrito Federal. Asimismo, se le apercibe para que se abstenga de ejercer actos de dominio sobre los bienes asegurados, que en caso de incumplimiento se le aplicará una medida de apremio previsto en el inciso b) fracción I del numeral 104 del código adjetivo, consistente en una multa de 50 unidades de medida de actualización, además, en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno de la Ciudad de México, transcurrido dicho plazo sin que ninguna persona se haya presentado a deducir derechos sobre los bienes asegurados, el ministerio público solicitará al Juez de Control que declare el abandono de los bienes y éste citará al interesado, a la víctima u ofendido y al ministerio público a una audiencia dentro de los diez días siguientes a la solicitud a que se refiere el párrafo anterior.

(Firma)

El C. Agente del Ministerio Público
Lic. Jorge Lopez Juarez

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. PROPIETARIO, INTERESADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL, se le notifica que el 07 de abril de 2022, se inició la carpeta de investigación CI-FIAR/C/UI-1C/D/00040/04-2022, por los delitos Contra la Salud en su Modalidad de Narcomenudeo y Cohecho, el 08 de abril de 2022, se decretó el acuerdo de aseguramiento de manera real, material y jurídica del **vehículo** marca Volkswagen Submarca JETTA MKVI, año modelo 2012, N.I.V 3VW2W1AJ4CM068353, tipo de carrocería SEDAN 4 (puertas) número de motor: no se aprecia por accesorios, color blanco, R.F.V. derogado , vehículo de procedencia nacional (hecho en México) como seña particular, presenta placas de circulación Z25-YKY.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 14, 16, 21 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 82 fracción III, 127, 131, 229, 230, 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 54 y 55 del Código Penal del Distrito Federal. Asimismo, se le apercibe para que se abstenga de ejercer actos de dominio sobre los bienes asegurados, que en caso de incumplimiento se le aplicará una medida de apremio previsto en el inciso b) fracción I del numeral 104 del código adjetivo, consistente en una multa de 50 unidades de medida de actualización, además, en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno de la Ciudad de México, transcurrido dicho plazo sin que ninguna persona se haya presentado a deducir derechos sobre los bienes asegurados, el ministerio público solicitará al Juez de Control que declare el abandono de los bienes y éste citará al interesado, a la víctima u ofendido y al ministerio público a una audiencia dentro de los diez días siguientes a la solicitud a que se refiere el párrafo anterior.

(Firma)

El C. Agente del Ministerio Público
Lic. Héctor Alan Herrera Mendoza

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. PROPIETARIO, INTERESADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL, se le notifica que el 12 de marzo de 2022, se inició la carpeta de investigación CI-FIAR/C/UI-2 C/D/00031/03-2022, por los delitos Contra la Salud en su Modalidad de Narcomenudeo y Portación de Arma de Fuego de uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea y Cohecho, el 13 de marzo de 2022, se decretó el acuerdo de aseguramiento de manera real, material y jurídica del **vehículo** marca Chevrolet Submarca Beat, año modelo 2020, N.I.V MA6CA5CD1LT024073, tipo de carrocería NOTCHBACK (4 PUERTAS), número de motor: Procedencia Extranjera, color Azul, R.F.V. Derogado, vehículo de procedencia extranjera (hecho en India) como seña particular, presenta placas de circulación K02-BFS.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 14, 16, 21 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 82 fracción III, 127, 131, 229, 230, 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 54 y 55 del Código Penal del Distrito Federal. Asimismo, se le apercibe para que se abstenga de ejercer actos de dominio sobre los bienes asegurados, que en caso de incumplimiento se le aplicará una medida de apremio previsto en el inciso b) fracción I del numeral 104 del código adjetivo, consistente en una multa de 50 unidades de medida de actualización, además, en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno de la Ciudad de México, transcurrido dicho plazo sin que ninguna persona se haya presentado a deducir derechos sobre los bienes asegurados, el ministerio público solicitará al Juez de Control que declare el abandono de los bienes y éste citará al interesado, a la víctima u ofendido y al ministerio público a una audiencia dentro de los diez días siguientes a la solicitud a que se refiere el párrafo anterior.

(Firma)

El C. Agente del Ministerio Público
Lic. Héctor Neftali Alarcón Cruz.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. PROPIETARIO, INTERESADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL, se le notifica que el 24 de octubre de 2021, se inició la carpeta de investigación CI-FIAR/C/UI-2 C/D/00101/10-2021, por los delitos Contra la Salud en su Modalidad de Narcomenudeo, Cohecho, Portación de arma de fuego, Posesión de Arma de Fuego y Posesión de artefactos para agredir, el 25 de octubre de 2021, se decretó el acuerdo de aseguramiento de manera real, material y jurídica del **vehículo** marca Chevrolet Submarca Suburban, año modelo 2009, N.I.V 1GNFC16JX9R129869, número de motor: procedencia extranjera, color blanco, R.F.V. derogado , vehículo de procedencia extranjera, sin placas de circulación.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 14, 16, 21 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 82 fracción III, 127, 131, 229, 230, 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 54 y 55 del Código Penal del Distrito Federal. Asimismo, se le apercibe para que se abstenga de ejercer actos de dominio sobre los bienes asegurados, que en caso de incumplimiento se le aplicará una medida de apremio previsto en el inciso b) fracción I del numeral 104 del código adjetivo, consistente en una multa de 50 unidades de medida de actualización, además, en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno de la Ciudad de México, transcurrido dicho plazo sin que ninguna persona se haya presentado a deducir derechos sobre los bienes asegurados, el ministerio público solicitará al Juez de Control que declare el abandono de los bienes y éste citará al interesado, a la víctima u ofendido y al ministerio público a una audiencia dentro de los diez días siguientes a la solicitud a que se refiere el párrafo anterior.

(Firma)

El C. Agente del Ministerio Público
Lic. Apolo Castillo Tufiño

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. PROPIETARIO, INTERESADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL, se le notifica que el 28 de octubre del 2021, se inició la carpeta de investigación CI-FIAR/C/UI-3 C/D/00103/10-2021, por los delitos Contra la Salud en su Modalidad de Narcomenudeo y Cohecho, el 30 de octubre de 2021, se decretó el acuerdo de aseguramiento de manera real, material y jurídica del **vehículo** Marca Hyundai, Submarca Grand I10, color gris, número de placas: sin placas de circulación, modelo 2017, con número de serie MALA84BC6HMM189489, número de motor: G4GM074219, Procedencia Extranjera, RGE. FED. DE VEH: Derogado.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 14, 16, 21 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 82 fracción III, 127, 131, 229, 230, 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 54 y 55 del Código Penal del Distrito Federal. Asimismo, se le apercibe para que se abstenga de ejercer actos de dominio sobre los bienes asegurados, que en caso de incumplimiento se le aplicará una medida de apremio previsto en el inciso b) fracción I del numeral 104 del código adjetivo, consistente en una multa de 50 unidades de medida de actualización, además, en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno de la Ciudad de México, transcurrido dicho plazo sin que ninguna persona se haya presentado a deducir derechos sobre los bienes asegurados, el ministerio público solicitará al Juez de Control que declare el abandono de los bienes y éste citará al interesado, a la víctima u ofendido y al ministerio público a una audiencia dentro de los diez días siguientes a la solicitud a que se refiere el párrafo anterior.

(Firma)

La C. Agente del Ministerio Público
Lic. Janeth Hernández Ortiz

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. PROPIETARIO, INTERESADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL, se le notifica que el 05 de julio de 2021, se inició la carpeta de investigación CI-FIAR/C/UI-2 C/D/00059/07-2021, por los delitos Contra la Salud en su Modalidad de Narcomenudeo, Portación de Arma de Fuego y Cohecho, el 06 de julio de 2021, se decretó el acuerdo de aseguramiento de manera real, material y jurídica del **vehículo** marca Volkswagen Submarca Golf, año modelo 1993, N.I.V 3VWFL01H3PM007129, número de motor: ABA 009122, color blanco, R.F.V. derogado , Vehículo de Procedencia Nacional Hecho en Mexico, placas de circulación NFA-92-50.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 14, 16, 21 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 82 fracción III, 127, 131, 229, 230, 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 54 y 55 del Código Penal del Distrito Federal. Asimismo, se le apercibe para que se abstenga de ejercer actos de dominio sobre los bienes asegurados, que en caso de incumplimiento se le aplicará una medida de apremio previsto en el inciso b) fracción I del numeral 104 del código adjetivo, consistente en una multa de 50 unidades de medida de actualización, además, en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno de la Ciudad de México, transcurrido dicho plazo sin que ninguna persona se haya presentado a deducir derechos sobre los bienes asegurados, el ministerio público solicitará al Juez de Control que declare el abandono de los bienes y éste citará al interesado, a la víctima u ofendido y al ministerio público a una audiencia dentro de los diez días siguientes a la solicitud a que se refiere el párrafo anterior.

(Firma)

El C. Agente del Ministerio Público
Lic. Jorge Lopez Juarez

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. PROPIETARIO, INTERESADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL, se le notifica que el 24 de mayo del 2022, se inició la carpeta de investigación CI-FIAR/C/UI-3 C/D/00049/05-2022, por los delitos Contra la Salud en su Modalidad de Narcomenudeo y Cohecho, el 26 de mayo 2022, se decretó el acuerdo de aseguramiento de manera real, material y jurídica del **vehículo** marca Audi, Submarca A6, año modelo 2016, N.I.V WAUAFC4G1N001292, número de motor: HYP 001668, color gris, R.F.V. derogado, Vehículo de Procedencia Extranjera Hecho en Alemania, placas de circulación: sin placas de circulación.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 14, 16, 21 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 82 fracción III, 127, 131, 229, 230, 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 54 y 55 del Código Penal del Distrito Federal. Asimismo, se le apercibe para que se abstenga de ejercer actos de dominio sobre los bienes asegurados, que en caso de incumplimiento se le aplicará una medida de apremio previsto en el inciso b) fracción I del numeral 104 del código adjetivo, consistente en una multa de 50 unidades de medida de actualización, además, en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno de la Ciudad de México, transcurrido dicho plazo sin que ninguna persona se haya presentado a deducir derechos sobre los bienes asegurados, el ministerio público solicitará al Juez de Control que declare el abandono de los bienes y éste citará al interesado, a la víctima u ofendido y al ministerio público a una audiencia dentro de los diez días siguientes a la solicitud a que se refiere el párrafo anterior.

(Firma)

El C. Agente del Ministerio Público
Lic. Luis Manuel López Mendieta.

Expediente número: 319/2022/I

**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE VERACRUZ****EDICTO**

Se hace saber que se radicó el expediente número 319/2022/I, JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por MARTHA LETICIA TORAL ZAYAS, en contra de VALENTIN MARTÍNEZ GAMA y la moral FINCAR MAZ S.A. DE C.V. representada por la ciudadana DULCE MARIA ZAZUETA DOMINGUEZ y ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, de quienes demanda: A.- Que se declare judicialmente, por Sentencia firme, que ha operado en mi favor la **PRESCRIPCIÓN POSITIVA** en relación al terreno rústico (actualmente urbano) con superficie total de 12-42-50 hectáreas y la casa construida sobre **calle Rébsamen número 312, Colonia Mártires de Chicago, que ad corpus** contaba con las colindancias siguientes: al NORTE con camino a Pacho Nuevo; al SUR con tierras que fueron de Juan Broks; al ORIENTE con camino a Pacho Nuevo y al PONIENTE con terreno que fue de Juan Broks, según los antecedentes de propiedad, y que **ACTUALMENTE**, se encuentra catastrado con las medidas y colindancias siguientes, conforme al plano anexo... y otras prestaciones, por lo que por este medio **SE EMPLAZA** a los demandados VALENTIN MARTINEZ GAMA y la moral FINCAR MAZ S.A. DE C.V. representada por la ciudadana DULCE MARIA ZAZUETA DOMINGUEZ, para que dentro del término de **NUEVE DÍAS (ADICIONANDOSE OCHO DÍAS MAS POR RAZÓN DE DISTANCIA)** para que por escrito y ante este Juzgado contesten lo que a sus intereses convengan, con apercibimiento que de no hacerlo así con apoyo en los numerales 218 y 220 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado de Veracruz, se les tendrá, por presuntivamente **CONFESOS** de los hechos de la demanda que dejaren de contestar, acusándoseles la correspondiente rebeldía en que incurran, asimismo, se les requiere para que dentro del término citado, señalen domicilio en esta ciudad en donde oír y recibir notificaciones, con apercibimiento que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este Juzgado en términos del artículo 75 del Código Procesal Civil, por lo cual se dejan a disposición de los demandados las copias simples del escrito de demanda y documentos anexos debidamente selladas cotejadas y rubricas en la secretaria de este Juzgado, asimismo la notificación y/o emplazamiento hecho por edictos surtirá efectos a los diez días contados desde el siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados.

ATENTAMENTE
XALAPA-EQZ., VER., A 10 DE FEBRERO DEL 2023.
SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA

(Firma)

LIC. OMAR URIEL DEL ÁNGEL VÁSQUEZ

PUBLÍQUESE EDICTOS.- POR DOS VECES EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DIARIO LA JORNADA Y TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO.

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de Distrito Judicial de Xalapa-Enríquez, Veracruz.
Avenida Lázaro Cárdenas, número 373 Edificio B, Col. El Mirador, Xalapa, Veracruz, C.P. 91170

AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica.

1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Acciones Sociales y/o Institucionales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma, así como de la suficiencia presupuestal.

3) Cuanto la publicación verse sobre el link en el que podrá ser consultado un documento, en la misma deberá señalarse el nombre y cargo de la persona responsable de su funcionalidad y permanencia en la página electrónica correspondiente, así como el número telefónico de contacto.

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Página tamaño carta;
- Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, entera o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes, en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35; si por necesidades del documento debiera haber espacio entre párrafo, en tablas, deberán insertar celdas intermedias;
- Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
- No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha.

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

E). En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente "Fe de Erratas", tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente "Nota Aclaratoria" en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato "Dice" y "Debe decir", debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2,390.00
Media plana.....	\$ 1,285.00
Un cuarto de plana	\$ 800.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$73.00)